



COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN ISIDRO

MEMORIA 2012 / 2013

DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES

COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN ISIDRO

DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES
MARTÍN Y OMAR 339. 1642. SAN ISIDRO.
PROV. DE BUENOS AIRES. REPÚBLICA ARGENTINA

COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN ISIDRO
ABRIL 2012

AUTORIDADES

CONSEJO DIRECTIVO

Presidente	Dr. Antonio E. Carabio
Vicepresidente 1º	Dr. Oscar Neysen
Secretario	Dra. Susana Villegas
Tesorero	Dra. Mabel Caporelli

Consejeros Titulares

Dr. Yamila Cabrera
Dr. Gonzalo García Pérez Colman
Dr. Ricardo Morello
Dr. Adrián Murcho
Dr. Carlos A. Poggi
Dr. Martín A. Sanchez
Dr. Vicente Servidio
Dr. Luciano Zorrilla

Consejeros Suplentes

Dra. Berta P. Furrer
Dr. Fernando García Pouso
Dr. Ignacio J. Isasa
Dra. Gisela Hörisch
Dr. Mauricio Loza Basaldúa
Dra. Guillermina Soria
Dr. Luis Enrique Tapponier
Dr. Alberto Zevallos

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Presidente	Dr. Santiago Quarneti
Vicepresidente	Dr. Pedro Arbini Trujillo
Secretario	Dr. Rodrigo Galarza Seeber
Vocales Titulares	Dr. Nicolás E. D'Orazio Dr. Hernán D. Ferrari
Vocales Suplentes:	Dr Enrique J. M. Perrioux Dr. José C. Zakowicz Dra. María I. Peralta Dr. Alberto M. González Dra. Sandra D. Cabrera

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIRECTORES TITULARES

Dr. Daniel Mario Burke
Dr. Mario Carlos Campos

DIRECTORES SUPLENTE

Dra. Silvia Raquel Pedretta
Dra. Nancy Miriam Quattrini
Dr. Carlos Alejandro Poggi

Comisión Revisora de

Cuentas - Miembro Titular: Dr. Carlos E. Sacavini

Miembro Suplente: Dra. Diana G. Fiorini.

TRIBUNAL ARBITRAL

Presidente	Dr. Adolfo Marcelo Petrossi
Vicepresidente	Dr. José C. G. De Paula
Secretaria	Dra. Patricia La Molina

LISTADO DE ÁRBITROS

Árbitros Titulares:

Dr. Mario Arraga Penido
Dra. Nelida Basabe
Dra. Adhelma M. Brodersen
Dra. Martha Angelica Bruno
Dr. Edmundo Pedro Bouthemy
Dr. José Carlos Gustavo De Paula
Dr. José Formaro
Dra. Dalmira Agüeda Gómez
Dr. Gustavo Gimenez Hutton
Dr. Guillermo Michelson Irusta
Dra. Silvia Montes
Dr. Adolfo Marcelo Petrossi
Dr. Osvaldo E. Pisani
Dr. Miguel Angel Plana
Dr. Federico Povolo
Dra. María Quintana
Dr. Horacio H. Tedesco

Árbitros Suplentes:

Dr. Marcelo Scarpa
Dr. Jorge Guillermo Sumay
Dr. Leonardo Szeinman
Dra. Gabriela Vicente

DEPARTAMENTOS

AREA GESTIÓN SOCIAL:

Centro de Mediación:	Directora Dra. María Rosa Ávila.
Defensoría del Menor:	Directora Dra. Diana G. Fiorini.
Consultorio Jurídico de San Isidro:	Directora Dra. Marta Ricci de Álvarez.
Consultorio Jurídico Delegación Pilar.	
BIBLIOTECA:	Directora Dra. Berta Furrer
CULTURA:	Director Alberto Zevallos
DEPORTES:	Director Dra. Guillermina Soria
INTERIOR:	Director Dr. Mauricio Loza Basaldúa
MATRÍCULA	
SERVICIOS	
PUBLICACIONES:	Director Dr. Oscar A. Neyssen

COMISIONES

- 1) **ACCIÓN SOCIAL Y DISCAPACIDAD:** Presidente Dr. Alejandro Costa Hoevel
Vicepresidente Dra. Martiniana Antonini.
- 2) **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:** Presidente Dra. Mabel Caporelli
- 3) **ÁREA ACADÉMICA:** Presidente Dr. Alberto O. Pisano,
Secretario Dr. Claudio Aquino
Coordinador de Institutos Dr. Osvaldo E. Pisani
- 4) **DEFENSA DEL ABOGADO:** Dr. Vicente Servidio
- 5) **DERECHOS HUMANOS:** Dr. Fernando Lordi
- 6) **COMISIÓN DE EDUCACIÓN LEGAL,
ACCESO A LA PROFESIÓN E
INCUMBENCIAS PROFESIONALES:** Presidente Dra. Adhelma Brodersen
- 7) **HACIENDA**
- 8) **HONORARIOS PROFESIONALES:** Presidente Dr. Alberto Manuel Calatayud
- 9) **INFORMÁTICA:** Presidente Dr. Angel R. Ponce de León

10) INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO:

SALA I: Presidente Dr. Adrián Murcho

SALA II: Presidente Dr. Gonzalo García Pérez Colman

11) JÓVENES ABOGADOS:

Presidente Dr. Ignacio Loza Basaldúa

**12) LEGISLACIÓN GENERAL Y
SEGUIMIENTO LEGISLATIVO**

13) LEY 5177:

Dres. Berta Furrer, Javier Isasa, Mauricio Loza Basaldúa, Fernando García Pouso, Gisela Hörisch, Guillermina Soria , Luis Enrique Tapponier y Alberto Zevallos.

**14) MEDIADOR CONFORME LO
PREVISTO EN EL ART. 42 INC. 8°
LEY 5177:**

Dras. Yamila Cabrera y Guillermina Soria.

15) PADRINAZGO PROFESIONAL:

Presidente Dra. María Rosa Avila

17) PATRONATO DE LIBERADOS:

Presidente Dr. José Manuel de Estrada

INSTITUTOS:

ADMINISTRATIVO:

Director Dr. Diego Isabella

AERONÁUTICO Y ESPACIAL:

Directora Dra. María C. Magallanes

BANCARIO:

Director Dr. Diego Bunge

CANÓNICO:

Dr. Miguel M. F. Repetto

CIENCIAS PENALES:

Director Dr. Diego Barroetaveña

CIVIL:

Director Dr. Aníbal Piaggio

COMERCIAL, ECONÓMICO Y

EMPRESARIAL:

Director Dr. Osvaldo E. Pisani

CONCURSAL:

Director Dr. Carlos Ribera

CONSTITUCIONAL:

Director Dr. Alberto Fernando Garay

DE DERECHO ANIMAL:

Dra. Alicia Racig

DE FAMILIA:

Director Dr. Pedro Di Lella

DE GESTIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:	Dra. Yamila Cabrera
DEL CONSUMIDOR:	Director Dr. Fulvio Santarelli
DEL DEPORTE:	Director Dr. Fernando García Pouso
FILOSOFÍA DEL DERECHO:	Director Dr. Pedro Arbini Trujillo
FINANCIERO Y DERECHO TRIBUTARIO:	Director: Dr. Esteban Urresti
HISTORIA DEL DERECHO:	Dr. Daniel Malamud
INTERDISCIPLINARIO DEL MENOR Y LA FAMILIA:	Dra. Flavia Valgiusti
INTERDISCIPLINARIO DEL MERCOSUR:	Director Dr. José C. G. De Paula
INTERNACIONAL PRIVADO:	Directora Dra. Sara Feldstein de Cárdenas
INTERNACIONAL PUBLICO:	Director Leopoldo Godio
MUNICIPAL:	Director Dr. Eduardo Zacchino
PROCESAL:	Director Dr. Roland Arazi
DE LOS RECURSOS NATURALES y MEDIO AMBIENTE:	Directora Dra. Claudia Valls
DEL SEGURO:	Director Dr. Héctor M. Soto
DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL:	Director Dr. Osvaldo Maddaloni

CONSEJO DIRECTIVO

REUNIONES CELEBRADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO

Desde el 25 de marzo de 2012 hasta el 26 de marzo de 2013 inclusive, el Consejo Directivo celebró 42 sesiones.

Desde el período 1° de abril hasta el 31 de mayo de 2012, sesionó con su anterior composición, integrado por los Dres.: Presidente Dr. Antonio E. Carabio, Vicepresidente 1° Dr. Oscar Alberto Neyssen, Vicepresidente 2° Dr. Adrián Murcho, Secretaria Dra. Susana Villegas, Prosecretario Dr. Ricardo Morello, Tesorero Dr. Alan Temiño, Protesorero Dr. Luciano Zorrilla; Consejeros Titulares Dres.: Mabel Beatriz Caporelli, Gonzalo M. García Pérez Colman, Diego G. Marino, Gabriela V. Sánchez Vera, Maximiliano Serravalle; Consejeros Suplentes Dres.: Yamila Laura Cabrera, Martín A. Dip, Berta Furrer, Rodrigo Galarza Seeber, Fernando A. García Pouso, Ignacio Javier Isasa, Mauricio A. Loza Basaldua, Alicia Racig y Martín A. Sánchez.- Desde el 1° de junio de 2010 con la siguiente composición: Presidente Dr. Antonio E. Carabio, Vicepresidente 1° Dr. Oscar Alberto Neyssen, Secretaria Dra. Susana Villegas, Tesorera Dra. Mabel Beatriz Caporelli, Consejeros Titulares Dres.: Yamila L. Cabrera, Gonzalo M. García Pérez Colman, Ricardo Morello, Adrián Murcho, Carlos Alejandro Poggi, Martín A. Sánchez, Vicente Serviddio y Luciano Zorrilla; Consejeros Suplentes Dres.: Berta Furrer, Fernando A. García Pouso, Ignacio Javier Isasa, Gisela Hörisch, Mauricio A. Loza Basaldúa, Guillermina Soria y Luis Enrique Tapponier.-

Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires

Desde que asumió el Dr. Carabio como miembro del Consejo Superior, concurrió a todas las reuniones mensuales programadas por dicha Institución colegial.

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL RELEVANTE

• SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

◇ LISTADO DE CONJUECES. Exclusiones

Acta N° 1664 – 17-04-2012

Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, remite: 1) copia de la resolución n° 229 informando la exclusión de la Lista de Conjuces de la Suprema Corte de Justicia al Dr. Eduardo Oscar Alonso (T. XVII - Folio 362) en virtud de su fallecimiento, destacando la relevancia de las condiciones morales y profesionales, que lo hicieran merecedor de tal designación: se toma conocimiento y se remitirá copia a la familia del Dr. Alonso; 2) copia de la resolución n° 230 informando la exclusión de la Lista de Conjuces de la Suprema Corte de Justicia al Dr. Branko Pedro Cerowski (T. IV - Folio 337) en virtud del art. 177 de la Constitución Provincial (ha superado la edad límite): se toma conocimiento, se gira copia al Dr. Cerowski.-

Acta N° 1679 – 14-08-2012:

Suprema Corte de Justicia, informa que excluyó de la nómina de Conjuces de la Suprema Corte al Dr. José Manuel Ernesto de Estrada (T° IX F° 274 CASI) (ha superado la edad límite): se toma conocimiento, se gira copia al Dr. de Estrada.-

Acta N° 1699 – 26-02-2013

Suprema Corte de Justicia de la Provincia remitió Resolución n° 30 de fecha 07/02/13, mediante anunciando que se excluyó de la nómina de Conjuces de la Suprema Corte a los Dres. Ernesto Julio Moreau y Carlos Alberto Rocino por haber superado la edad límite; se tomó conocimiento y se resolvió remitir copia a los profesionales citados.

◊ Nuevas designaciones Conjuces ante la Suprema Corte de Justicia Bonaerense y Departamental:

Acta N° 1695 – 11-12-2012

Se resolvió proponer como conjuces de la Suprema Corte de Justicia a los Dres.: Pedro J. Arbini Trujillo, Daniel M. Burke, Fermín Lahitte, Carlos A. Poggi, Nicolás E. D’Orazio, Alicia C. Racig y Nancy M. Quattrini.

• CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ELECCIONES

Acta N° 1661 – 27-03-2012

Se recibió la visita de los Sres. Directores Titulares y Suplentes de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, Dres. Mario C. Campos, Silvia R. Pedretta y Nancy M. Quattrini, quienes fueron consultados respecto de la conveniencia de incluir en la Convocatoria a los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas. Por su parte el Dr. Daniel M. Burke adelantó su opinión vía e-mail. Luego de un intercambio de opiniones, y dado que no se reúne el quórum especial previsto en el art. 52 de la Ley 5177 para revocar la resolución adoptada por el Consejo Directivo oportunamente, la misma queda firme. En la Convocatoria a Elecciones se resuelve incorporar el cargo de un miembro titular y un miembro suplente, para la Comisión Revisora de Cuentas de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, ambos por 4 (cuatro) años. Votaron por la negativa los Dres. Maximiliano Serravalle, Susana Villegas, Ricardo Morello, quien fundamentaron su voto con el siguiente texto: “...Varios son los motivos que me llevan a rechazar la posibilidad que el Colegio de Abogados de San Isidro, a través del acto eleccionario a llevarse a cabo el 18 de mayo del año en curso, pueda nombrar revisores de cuentas ante la Caja de Previsión Social. La primera y principal es que su creación es por un acto reglamentario de la propia caja, y que su actuación a través de dictámenes o como quiera llamarse no tendrían carácter vinculante para la misma, lo que torna su actuación en un organismo carente de todo sentido. Si a ello le sumamos como nos informó uno de los directores en cuanto a que son asesorados por un contador nombrado y pagado por la propia Caja, la inutilidad de dicha comisión resulta palmaria. En segundo término estimo que tal designación lo único que hace es agregar burocracia y gastos al funcionamiento de la Caja, circunstancia que este Consejo ha criticado en diversas oportunidades. Por último entiendo que resultando el acto eleccionario regido por el código electoral, mal puede un reglamento dictado por la Caja ser incorporado por decisión del Consejo a dicho acto, cargos que no están previstos en la propia ley. Es por ello que si queremos cambiar lo que se ha resuelto y mantenido por más de veinticinco años a través de distintas presidencias, se debería tratar el tema como punto del orden del día de la asamblea general ordinaria, y ser el conjunto de los abogados quienes decidan sobre el tema. Lo expuesto me lleva a rechazar la posibilidad de incluir a los revisores en el acto eleccionario a llevarse a cabo”. El Dr. Luciano Zorrilla adhirió a los fundamentos expuestos por el Dr. Ricardo Morello.-

Acta N° 1662 – 03-04-2012

El Consejo Directivo aprobó el texto de a convocatoria que a continuación se transcribe. Se dispuso dar publicidad en la página web, en la Sala de Profesionales y enviar Newsletter a los matriculados. El Dr. Adrian Murcho adhirió a los fundamentos del Dr. Morello expuestos en el punto 9) del Acta N° 1661

27/03/12. E Dr. García Pérez Colman dejó asentado que la función del miembro de la Comisión Revisora de Cuentas se encuentra explicitada en el Reglamento de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires y solicitó se de a publicidad con la convocatoria. Quedó ratificada la elección de un miembro titular y un miembro suplente para Comisión Revisora de Cuentas de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires.

En el capítulo correspondiente a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ELECCIONES**, se transcribe el texto completo de la Convocatoria aprobada por el Consejo Directivo el 3 de abril de 2012.

• **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROV. DE BS. AS.: Informes elevados.**

Acta N° 1662 – 03 – 04 -2012

Los Consejeros Consultivos durante el período comprendido entre 2012 y 2013 han cumplido la labor de emitir la opinión del Colegio de Abogados de San Isidro respecto de los postulantes a ocupar cargos en la justicia de la Provincia de Buenos Aires.

Cargos: Juez de Juzgado en lo Correccional (examen 20.09.11); Defensor Oficial (para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia) (examen del día 25.10.11); Juez de Juzgado De Garantías (examen del día 01.11.11); Juez Tribunal Colegiado de Instancia Única Del Fuero de Familia (examen del día 03.11.11); Juez Tribunal del Trabajo (examen del día 17.11.11); Juez de Juzgado en lo Civil y Comercial (examen del día 15.11.11); Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial (examen del día 15.12.11); Juez de Tribunal en lo Criminal (examen del día 13.12.11); Juez de Juzgado de Garantías del Joven (examen del día 06.12.11); Agente Fiscal (examen del día 08.11.11); (Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal (examen del día 1.12.11); Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes Fueros: Penal, de Menores y Penal Juvenil de La Región 2 (examen del día 01.03.12); Juez de Tribunal en lo Criminal (examen del día 13.12.11); Juez de Juzgado de Garantías del Joven (examen del día 06.12.11); Agente Fiscal (examen del día 08.11.11); Juez de Tribunal de Trabajo (examen del día 10.04.12); Agente Fiscal (29.03.12); Defensor Oficial para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia (examen del día 08.03.12); Defensor Oficial para actuar ante el Fuero Criminal Y Correccional (examen del día 06.03.12); Juez Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia (examen del día 13.03.12); Asesores de Incapaces (examen del día 22.05.12); Fiscal Adjunto de Casación Penal (examen del día 29.05.12); Juez de Tribunal de Casación Penal (examen del día 24.05.12); Defensor Adjunto de Casación (examen del día 31.05.12); Fiscal Adjunto de Casación Penal (examen del día 29.05.12); Juez de Tribunal de Casación Penal (examen del día 24.05.12); Juez de Tribunal en lo Criminal (examen del día 19.06.12); Juez de Juzgado de Garantías (examen del día 12.06.12); Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial (examen del día 12.07.12); Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial (examen del día 14.06.12); Juez de Tribunal de Trabajo (examen del día 16.08.12); Juez de Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia (examen del día 21.06.12); Defensor Oficial (para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil) (examen del día 05.06.12); Juez de Juzgado de Garantías del Joven (examen del día 28.06.12); Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Departamentos Judiciales de San Isidro (examen del día 27.09.12); Defensor Oficial (Para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia) (examen del día 30.08.12); Defensor Oficial (Para Actuar ante el Fuero Criminal y Correccional) (examen del día 28.08.12); Juez de Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia (examen del día 21.06.12); Defensor Oficial (para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia) (examen 25.10.11); Juez de Juzgado en lo Correccional (examen 20.09.11); Juez de Juzgado de Garantías (examen 1.11.11); Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes – Fueros Civil y Comercial, de Familia y de Paz de la Región 3 (examen del día 24.11.11); Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes – Fueros Civil y Comercial, de Familia y de Paz de la Región 3 – (examen del día 24.11.11); Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes – Fueros Civil y Comercial, de Familia y de Paz de la Región 3 (examen del día

24.11.11); Juez de Juzgado de Paz Letrado (examen del día 22.11.11); Juez de Tribunal del Trabajo (examen del día 29.09.11); Juez del Tribunal de Trabajo (examen del día 29.09.11); Juez de Juzgado de Paz Letrado (examen del día 28.02.12); Juez de Juzgado de Paz Letrado (examen del día 28.02.12); Agente Fiscal (examen del día 08.11.11); Juez de Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia (examen del día 13.03.12); Agente Fiscal (examen del día 08.11.11); Juez de Juzgado de Ejecución Penal (examen del día 05.07.12).-

◊ **Reforma Consejo de la Magistratura**

Acta N° 1684 – 18-09-2012

El Sr. Presidente Dr. Antonio E. Carabio informó sobre el proyecto de Ley E 217/12-13 que Deroga la Ley N° 11.868 y reforma el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires. El mismo se reenvió a los Consejeros y a los ex Presidentes Dres. Guillermo E. Sagués, Pedro E. Trotta y Gustavo F. Capponi, Se recibió la opinión del Dr. Guillermo E. Sagués y el cuadro comparativo realizado por el Dr. Guillermo Aiello, a quienes se les enviarán notas de agradecimiento institucional. Se lo habilita al Dr. Antonio Carabio que eleve el informe del Dr. Sagués como la opinión del Consejo Directivo.

Acta N° 1689 – 23-10-2012

El señor Presidente informa: d) Informa que en dicha reunión del pasado 18 de octubre se elaboró una declaración respecto de las circunstancias en las que se encuentra el Consejo de la Magistratura de la Nación.- Se resuelve publicarla en nuestros medios habituales (página web y cartelera). Se transmitirá al COLPROBA la necesidad de que se publique en los medios nacionales para garantizar una mayor difusión.-

Acta N° 1690 – 30-10-2012

El Sr. Presidente Dr. Antonio E. Carabio informó que en el día la fecha, fue planteado en el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires el atraso de 35 o más designaciones a Magistrados. Asimismo, en el día de hoy, se reunirían la Presidente del Colegio de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, Dra. Margarita del Carmen Tropiano, el Presidente del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Bienvenido Rodríguez Basalo con el Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Ricardo Casal para conocer el estado de la remisión de los pliegos de designación de 35 Magistrados.-

Acta N° 1692 – 20-11-2012

El señor Presidente informa: b) Sobre la reunión del Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, señalando que el temario quedó circunscripto a un único asunto: la media sanción del Senado del proyecto de ley de modificación del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, en el que se reduce la participación de la abogacía a la mitad y entre otros desatinos, desaparece el cargo constitucional de Consejero Departamental.- Informó también las gestiones iniciadas y la convocatoria a participar del Dr. Guillermo Sagués.- Luego de un intenso debate, se llegó a la conclusión que nuestro Colegio debiera asumir una posición de la más alta exposición en contra del proyecto, militando todos la dirigencia local en cualesquiera de los ámbitos donde tuviera alguna posibilidad de transmitir nuestra posición de claro rechazo a la iniciativa parlamentaria, sin perder la unidad de acción.-
2) Solicitada "Violento ataque a la Constitución Provincial y a la Justicia": se toma conocimiento y se remitió para su incorporación en la página web y su difusión en carteleras y a través de Noticias CASI.-

Acta N° 1693 – 27-11-2012

El señor Presidente, Dr. Antonio E. Carabio informó sobre el proyecto de ley de modificación del Consejo

de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, se difirió el tratamiento en la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires para el mes marzo del 2013.-

Acta N° 1696 – 18-12-2012

El señor Presidente Dr. Antonio E. Carabio, informa que en la reunión del Colegio de la Provincia, celebrada el jueves ppdo. en Pergamino se trató en forma prioritaria las gestiones políticas referidas al Proyecto de modificación de la ley que regula el funcionamiento del Consejo de la Magistratura; y adicionalmente junto con otros temas, la modalidad para el cobro de la matrícula 2013 implementada por el Colegio de Abogados de Mar del Plata.

◊ **Proyecto de Ley E 217/12-13 Consejo de la Magistratura. Pedido de opinión a los Dres. Gustavo F. Capponi, Pedro E. Trotta, Guillermo E. Sagués. 1) Dr. Guillermo E. Sagués S/Opinión: 2) Dr. Guillermo Aiello S/Informe**

Acta N° 1684 – 18-09-2012

Se aprueba.-

• CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Acta N° 1699 – 26-02-2013

En la reunión antes indicada, el Consejo Directivo aprobó el texto de la Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el 24 de mayo de 2013, a las 11 y 12, "...La Secretaría informa que en el mes de mayo del corriente año se debe proceder a realizar la Asamblea General Ordinaria de acuerdo con lo establecido en el Art. 38 de la ley 5177 (ref. ley 12277), deberá someterse a consideración la Memoria y el Balance y el Cuadro de Resultados del ejercicio comprendido entre el 1° de febrero de 2012 al 31 de enero de 2013 de nuestro Colegio.- En cuanto a la Convocatoria para la Asamblea, se propone por Secretaría que se fije como fecha la del **24 de mayo de 2013 a las 11 y 12 horas** respectivamente (art. 40 Ley 5177 modif. Ley 12.277). En consecuencia se resuelve convocar a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede del Colegio, Martín y Omar 339 de San Isidro, el **día 24 de mayo de 2013 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria**, a fin de tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA**: 1) Lectura y consideración de la Memoria del Colegio.- 2) Consideración del Balance y Cuadro de Resultados correspondiente al ejercicio entre el 1° de febrero de 2012 al 31 de enero de 2013.- 3) Aprobación del Presupuesto Anual de Ingresos y gastos para el período comprendido entre el 1° de febrero de 2013 al 31 de enero de 2014.- 4) Designación de dos colegiados para firmar el Acta de Asamblea.- Con testimonio de la presente resolución, fórmese expediente relativo a la Asamblea, publíquense edictos por un día en el Diario "El Federal".- Firmado: Dra. Susana Villegas -Secretaria.-

• CONVENIO DEFENSORÍA GENERAL

◊ **Informe de los Dres. Adrián Murcho y Ricardo Morello**

Acta N° 1661 – 27-03-2012

El Dr. Morello informó que junto al Dr. Adrian Murcho mantuvieron una reunión con el Secretario General de la Defensoría General, Dr. Daniel Secaff en relación al tema entrevistas de abogados con detenidos. En dicha oportunidad concurren a la Alcaldía de Tribunales en donde se están construyendo unos boxes para que los defensores oficiales se entrevisten con los detenidos evitando el traslado de los mismos por el edificio hacia las defensorías. Solicitaron la posibilidad de que dichos boxes puedan ser utilizados por los defensores particulares, estando de acuerdo el Dr. Secaff previa firma de un convenio entre el colegio y la defensoría – y que contemple la aceptación de las medidas de seguridad impuestas por -el Servicio

Penitenciario-. Se estimó que la finalización de las obras sería en 40 días aproximadamente. Se conversó sobre la posibilidad de que los defensores particulares pudieran acceder a la información electrónica que manejan los defensores oficiales respecto de las causas en trámite; al respecto el señor Secretario General de la Defensoría General no puso objeciones, pero como el servicio es Intranet y los cables son aéreos, la única posibilidad sería que el Colegio de Abogados provea los equipos colocándoles en algún lugar del edificio de Tribunales, con horario de habilitación de 08.00 a 14.00., para lo cual también se firmaría el convenio pertinente. Se dispone que estas novedades sean comunicadas al Dr. Rubén Jones y demás firmantes de la nota oportunamente remitida al Consejo.-

• **CONVENIO ACCIONAR “CARANCHOS”**

Acta N° 1662 – 03-04-2012

El Sr. Vicepresidente 1°, Dr. Oscar Neyssen informó que a posteriori de la reunión en la Sede del COLPROBA, los titulares de los Ministerios de Justicia y Seguridad, Dr. Ricardo Casal; Salud, Dr. Alejandro Collia y el Presidente del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires (COLPROBA), Dr. Gerardo Salas firmaron un convenio que promueve una campaña de difusión sobre los derechos de aquellas personas víctimas de accidentes de tránsito y a sus familiares que ante una situación límite puedan verse sorprendidas por personas inescrupulosas, que intenten obtener un rédito a través de maniobras o engaño o persuasión, en momentos en que la víctima está afectada física y psíquicamente por el siniestro acaecido y se encuentra en riesgo su salud, con el sólo objeto de realizar posteriores reclamos fundados en ese siniestro, y que son conocidos popularmente como “Caranchos”. Cuenta que en la reunión hizo saber que deberían haber estado firmando el convenio los escribanos ya que también contribuyen para completar el círculo de esta patología y que se van a tipificar las conductas de los policías, abogados, médicos, enfermeros, terapeutas, etc. La distribución del material será realizada por los Ministerios y se van a encargar de monitorear que los afiches se coloquen en las diferentes dependencias, es decir comisarías y hospitales. El Dr. Pérez Colman solicita que como la pauta oficial, se de difusión por los distintos canales a saber prensa escrita, radios y televisión. El Dr. Neyssen coincide en que debe hacerse una amplia difusión para que sea de alcance y comprensión de la ciudadanía y que lo solicitó en la reunión. Exhibe la cartelería con la información a difundir y dice que podemos solicitarle a ambos Ministerios una mayor cantidad de afiches.-

Sobre el tema de la referencia, el CASI dispuso dar difusión a través de la página web y además se envió una nota a los hospital, con el siguiente texto.-

“San Isidro, 10 de Septiembre de 2012

Sr. Director

Hospital Materno Infantil “Dr. Carlos Gianantonio”

S/D

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin remitirle los afiches realizados en el marco del Convenio de Colaboración suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad, el Ministerio de Salud y el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires.

Dicho convenio tiene como objeto promover y llevar adelante un programa de colaboración permanente de difusión masiva, en todo el territorio bonaerense, acerca de los derechos que corresponden a las personas víctimas y sus derechohabientes de accidentes de tránsito, transporte, construcción, etc., que padezcan traumatismos, lesiones, amputaciones u otros tipos de afecciones o patologías físicas o psíquicas, a efectos de advertir la inconveniencia o riesgo de aceptar la intervención de profesionales, gestores o intermediarios en orden a otorgar mandatos, carta poder o autori-

zaciones para formular reclamos de índole material o económico relacionados a siniestros a favor de abogados que no sean de su conocimiento y confianza.-

Agradeceremos desde ya que autorice su publicación en el ámbito bajo su digno cargo.

Sin otro particular saludamos a Ud. muy atentamente" firmado Dr. Antonio E. Carabio.- Presidente y Dra. Susana Villegas – Secretaria.-

• CONFLICTO JUDICIAL

Acta N° 1662 – 10-04-2012

En relación a las medidas de fuerza llevadas a cabo por los empleados del poder judicial, después de un intercambio de ideas el Consejo Directivo sugiere que los organismos pertinentes deberían recuperar los canales de diálogo, para finalizar el conflicto que tiene paralizada la justicia de la provincia de Buenos Aires. El Dr. Carabio concurrirá a una reunión del COLPROBA el 19/04 donde decidirán las medidas a seguir.

Acta N° 1670 – 29-05-2012

Sr. Presidente, Dr. Antonio E. Carabio informó que en la reunión del Colegio de Abogados de la Provincia realizada el día lunes 28/05, no se aprobó la propuesta del Colegio de Abogados de Junín pidiendo la intervención del Poder Judicial. Informa el Presidente que ahora las partes estarían dispuestas a sentarse a conversar y que la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires abonará los salarios caídos.

Acta N° 1668 – 14-05-2012

El Sr. Presidente, Dr. Antonio E. Carabio anticipó que en la reunión del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, a realizarse el día 28/05 se evaluarán las diferentes acciones a seguir en relación a las medidas de fuerzas llevadas a cabo por los empleados del Poder Judicial. Que el COLPROBA requiere que la solicitud de la suspensión de términos sea acompañada con un informe pormenorizado del funcionamiento actual de los Tribunales Departamentales. Los Consejeros manifestaron que es desparejo el acatamiento y que es muy difícil establecerlo.

Acta N° 1674 – 26-06-2012

Sr. Presidente, Dr. Antonio E. Carabio hizo saber que la Asociación Judicial Bonaerense anunció paro total de actividades y movilización a la Ciudad de La Plata para el día miércoles 27 del corriente. Con respecto al reclamo sobre la porcentualidad salarial efectuada por dicha Asociación, el Dr. Pérez Colman manifiesta creer que su otorgamiento es improbable. Solicita que, de no estar incorporado en el próximo Orden del Día de la reunión del Consejo Superior del COLPROBA a realizarse el día jueves 28 de junio, se proceda a elevar el tema para su tratamiento. El Dr. Carabio manifiesta que el sector recibió unos de los aumentos más importantes otorgados por paritarias.

• MEDIACIÓN

◇ Reunión en el COLPROBA por Mediación

Acta N° 1662 – 03-04-2012

El Vicepresidente 1ro. Dr. Oscar A. Neyssen, a cargo de la Presidencia, informó sobre la reunión llevada a cabo en la Sede del COLPROBA sita en la Ciudad de La Plata el día jueves 29/03. En la misma, y a partir de algunas dudas en la aplicación del sistema de mediación, que ha generado ciertas inquietudes en los

Consejeros del COLPROBA, se citó al Dr. Raúl Calvo Soler. Después de la exposición efectuada por el mencionado, los Consejeros aprobaron la continuidad del Dr. Calvo Soler para que siga llevando adelante el proyecto de formación de mediadores en la Provincia de Buenos Aires. Que, asimismo, se va a implementar el sistema informático diseñado por el Dr. Calvo Soler, en el transcurso de 30 o 40 días. Luego de un intercambio de opiniones entre los integrantes del Consejo Directivo del CASI, se considera relevante bragar para que San Isidro siga teniendo una activa intervención en la implementación del sistema en la Provincia de Buenos Aires. Que para llevar adelante el proyecto deben participar los Dres. Calvo Soler, Capponi, Ávila y todo el equipo de mediación que ha trabajado incesantemente para que la mediación se implemente. Qué al ser la primera vez que la habilitación la tiene un Colegio de Abogados se debe sostener férreamente la defensa de la formación de mediadores en estas instituciones, así como el diseño político-estratégico a partir del cual se pueda competir desde la excelencia. Qué el Colegio de Abogados de San Isidro cuenta con la infraestructura y el nivel académico óptimos para la capacitación permanente.

♦ **Reunión del 16-4-12**

Acta N° 1662 – 10-04-2012

Sr. Presidente, Dr. Antonio E. Carabio informa que el lunes 16 de abril participó de la reunión realizada en el Auditorium del Edificio Anexo, donde se trataron las Cuestiones Reglamentarias Registrales, el estado actual de la mediación en la Provincia de Buenos Aires y la Resolución N° 462, de la Ley N° 13951 - de Mediación Obligatoria Provincial-. En la mencionada resolución se encuentran las instrucciones para el ejercicio de la mediación. Estuvo a cargo de la charla la Dra. María Rosa Ávila. El Dr. Carabio se comprometió, dentro de las posibilidades de la Institución, a buscar alguna solución a los problemas planteados por los mediadores. La Dra. Cabrera manifiesta que algunos de los mediadores han planteado como una dificultad la exigencia de contar con un domicilio profesional apto para mediar conforme la resolución dentro de las treinta cuadras de Tribunales con competencia civil. Originariamente el decreto reglamentario preveía como lugar de mediación la ciudad cabecera de partido, habiendo la resolución delimitada y/o explicitada las distancias en un radio de treinta cuadras, lo cual estaría extendiendo el radio más allá de la ciudad cabecera. Asimismo plantearon la posibilidad de que las notificaciones puedan recibirlas en un casillero, lo cual no está previsto en la resolución que establece que el domicilio constituido y el real de mediación deberá ser el mismo. Asimismo explica la Dra. Cabrera que en oportunidad de la realización del encuentro ella solicitó el uso de la palabra y manifestó a los asistentes que sin perjuicio de la colaboración ofrecida por el Presidente, debía destacarse las dificultades que atender a esta solicitud podía ocasionar tales como realización de inversiones y adecuaciones de las instalaciones, no obstar a la actividad del área de gestión social del colegio y costos que no podían ser asumidos por el resto de los colegiados no mediadores.

♦ **Gastos administrativos de la Mediación legal obligatoria ley n° 13.951**

Acta N° 1679 – 14-08-2012

Se tomó conocimiento de los dictámenes de la Comisión de Honorarios y del Centro de Mediación se adjunta a las conclusiones elaboradas por el Centro de Mediación y la Comisión de Honorarios-

Acta N° 1672 – 12-06-2012

El Sr. Presidente, Dr. Antonio E. Carabio puso en conocimiento que el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires consideró que respecto a la mediación no era conveniente el cobro de 1/2 ius en concepto de gastos administrativos. Luego de un intercambio de ideas se resuelve requerirle por escrito a la Comisión de Honorarios y al Instituto de Gestión y Resolución de Conflictos, nos informen, a la brevedad posible, si los mediadores pueden cobrar alguna suma de dinero (1/2 ius) en concepto de gastos administrativos, considerando que no está contemplada esta percepción en la Ley de Mediación Legal Obligatoria

Nº 13.951 (decreto reglamentario 2530/10) y si creen posible que por analogía se pueda aplicar lo dispuesto por el art. 9º - Capítulo II – Inc. 11 (u otros) del decreto ley 8904 o en alguna otra disposición que rija respecto al cobro de honorarios profesionales y gastos administrativos.

◊ **Sistema de notificaciones de las cédulas de mediación**

Acta Nº 1690 – 30-10-2012

El Sr. Presidente, Dr. Antonio E. Carabio informó que El 5/11/12, se pondrá en funcionamiento el sistema de notificaciones de las cédulas de la mediación. Se remitió a las Dras. Yamila Cabrera y María Rosa Ávila.-

Acta Nº 1674 – 26-06-2012

El Sr. Presidente, Dr. Antonio E. Carabio manifestó que debemos aceptar el convenio que se firme entre el COLPROBA y la Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, sobre notificaciones en materia de mediación, aunque nos hayamos opuesto al sistema que se implementará.

◊ **Convenio por sistema de notificaciones de las cédulas de mediación**

Acta Nº 1675 – 03-07-2012

El Sr. Presidente, Dr. Antonio E. Carabio informó sobre los términos del Convenio suscripto entre la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, en relación a la recepción y el diligenciamiento de las cédulas de notificación de la mediación. Toma la palabra el Dr. Oscar Neyssen quien concurrió a la reunión del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires que se llevó a cabo el día jueves 28/06 y relata que acordaron que el mencionado Convenio tendrá una vigencia de un (1) año renovable automáticamente por períodos iguales, salvo manifestación en contrario y de manera fehaciente por alguna de las partes. Que antes se había convenido que fuera por dos años. También consensuaron que conforme la redacción del art. 2 del Decreto Reglamentario 2250/11, los abogados mediadores inscriptos en el Registro pueden hacer mediaciones voluntarias y que no resulta necesario una capacitación especial de los mediadores para que pueden llevar a cabo mediaciones voluntarias. El Dr. Oscar Neyssen informó que en el COLPROBA se conformó una Comisión de Mediación y que propuso para integrarla, en nombre del Colegio de Abogados de San Isidro, a la Dra. Yamila Cabrera. También pone en conocimiento que en la reunión se destacó el trabajo que realiza la Comisión de Interpretación y Reglamento y el Tribunal de Disciplina de Nuestro Colegio.- En relación al diligenciamiento de las cédulas se confecciona un mail al Presidente del Colegio de la Provincia de Buenos Aires en los siguientes términos: *“...estimamos que debe ser más clara la cláusula 2da. punto B, precisando que la remisión a Delegaciones como por ejemplo en el Departamento Judicial de San Isidro: las notificaciones en las oficinas de Tigre y Pilar, deberá ser a cargo de los letrados intervinientes/requirentes. Aceptar lo contrario sería una complicación extrema para la asunción de las responsabilidades que implica el Convenio.”.-*

Toma la palabra la Dra. Yamila Cabrera e invita a los Consejeros al acto de entrega de certificados y credenciales a los Mediadores, que se llevará a cabo el jueves 05/07 a las 19:30 en el Auditorio.-

a) Convenio de Diligenciamiento de Notificaciones de Cédulas de Mediación en las Oficinas de Mandamientos y Notificaciones de las cabeceras Departamentales Resolución Nº 1906 y Anexo I de fecha 1/8/12 - Suprema Corte De Justicia Prov. de Buenos Aires.

b) Costo Casillero Mediadores.

c) Proyecto Piloto – Prácticas De Mediación:

Acta N° 1681 – 28-08-2012

a) Se dejó constancia que al día de la fecha de la reunión del Consejo Directivo, no se contaba con los modelos de planillas y los formularios que se requerirán.-

b) Se resolvió comunicar a los mediadores a través del Centro Mediación que, atento la particular situación de la implementación de la mediación, los casilleros serán gratuitos hasta fin de año.-

c) El Dr. Carabio informó que mantuvo una reunión con los Dres. Gabriela Giordano Echegoyen, Raúl Calvo Soler, María Rosa Avila y Gustavo Capponi, quienes propusieron continuar con el Proyecto Piloto del Curso de Prácticas de Mediación. En el orden nacional manifiestan que el Colegio de Abogados de San Isidro debería ofrecer esta experiencia a la Colegiación y, por lo tanto, que el Proyecto de Prácticas de Mediación forme parte de la formación continua de los mediadores de la provincia de Buenos Aires y/o de los nuevos mediadores que carecen de experiencia en esa práctica. En el plano internacional proponen la repetición del curso en los meses de junio y julio del próximo año, con pasantes extranjeros de países limítrofes y europeos y la realización de un evento internacional, que podría ser una Conferencia, un Congreso o una Jornada de Trabajo.-

Acta N° 1689 – 23-10-2012

El señor Presidente Dr. Antonio Carabio informó que se solicitó el diferimiento de la exigencia del bono ley 8480 en los trámites de inicio de los procedimientos de mediación; que en dicha reunión del pasado 18 de octubre se elaboró una declaración respecto de las circunstancias en las que se encuentra el Consejo de la Magistratura de la Nación.- Se resolvió publicarla en nuestros medios habituales (página web y cartelería). Se dispuso transmitir al COLPROBA la necesidad de que se publique en los medios nacionales para garantizar una mayor difusión.

• INSTITUTOS

◊ Subdirector del Instituto de Gestión y Resolución de Conflictos propuesta de su Directora

Acta N° 1664 – 17-04-2012

Se aprobó la designación del Dr. Alan Gobato como subdirector de dicho Instituto, sugerido por la Sra. Directora, Dra. Yamila Cabrera.-

◊ Instituto de Derecho del Animal, propuesta de su Directora: Dra. Alicia Racig

Acta N° 1693 – 27-11-2012

Se aprobó la propuesta de la Directora, disponiéndose la designación de la Dra. María Luisa Bilbao (T° IX F° 347 CASI) como Subdirectora y de la Dra. Marta Susana Coronel (T° XXVIII F° 376 CASI) como su Coordinadora.-

• COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER

◊ Propuesta de designación de autoridades

Acta N° 1664 – 17-04-2012

Se aprobó la propuesta de la Sra. Presidenta de la Comisión, Dra. Silvia R. Pedretta, designándose a las siguientes autoridades: Dra. Silvia R. Pedretta (Presidente); Dra. Susana Villegas (Presidente alterna); Dra. Fabiana Bellini (Secretaria); Dra. Carmen Storani (Secretaria); Vocales Titulares: Dras. Blanca Cabral Paula Romero y Norma Sciarrone.

• ASCENSORES

◊ Informe del Dr. Adrián Murcho

Acta N° 1664 – 17-04-2012

El Dr. Murcho informó que el Jefe de Obras Complementarias de la Dirección General de Arquitectura del Poder Judicial, Técnico Héctor H. Dell Occhio, y el Ingeniero Ramón Hernán Bares, respondieron al reclamo efectuado por el Señor Vicepresidente Segundo al Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Eduardo Pettigiani, el 16/02/2012 comunicándole los graves perjuicios que ocasiona a los justiciables y a los matriculados el mal funcionamiento de los ascensores. Respondieron los técnicos que: "...no se ha presentado ningún problema con el funcionamiento de ninguno de los ascensores instalados en Edificio Central" y que el inconveniente se debe a los reiterados problemas de provisión de energía eléctrica de parte de la Empresa Edenor S.A. que provocaría "...sacar de servicio alternativa-mente algunos de los equipos de transporte vertical con la finalidad de poder mantener en condiciones de funcionamiento del Edificio." El Consejo Directivo resuelve responder a los Sres. Dell Occhio y Bares, difundir la respuesta en la que nos hicieron saber que no existen problemas con el funcionamiento de ninguno de los ascensores instalados en el Edificio Central de Tribunales .-

Acta N° 1688 – 16-10-2012

El Sr. Presidente, Dr. Antonio E. Carabio leyó la nota elaborada por la Dra. Caporelli sobre el funcionamiento de los ascensores de los Tribunales de San Isidro. Se resolvió enviarla al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Eduardo Néstor de Lazzari, al Dr. Luis Cayetano Cayuela, al Intendente de la Municipalidad de San Isidro, Dr. Gustavo Posse, para que se publique en un Diario zonal y en la página web del Colegio.-

Respuesta del Abogado Inspector de la SCJBA, Amos Arturo Grajales, a observaciones del Colegio de Abogados de San Isidro – Edificio Central San Isidro

Acta N° 1691 – 13-11-2012

Se resolvió incorporarla web del CASI. Asimismo se dispuso que el Sr. Presidente, Dr. Antonio E. Carabio se ponga en contacto con el Ingeniero N. Yamashiro, del Área Técnica de la empresa Edenor. Por otro lado se resolvió comunicar los graves inconvenientes generados por el deficiente funcionamiento de los ascensores, al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Daniel Osvaldo Scioli, al Ministro de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Ricardo Casal y al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Eduardo Néstor de Lazzari.-

• ACTO DE HOMENAJE DR. EDUARDO ALONSO

Acta N° 1665 – 24-04-2012

El Sr. Presidente, Dr. Antonio E. Carabio informó que el Padre Georgie Gallino fue invitado a participar en el acto llevado a cabo en homenaje del Dr. Eduardo O. Alonso. El Presidente pronunció unas palabras recordando el paso del Dr. Alonso por el Tribunal de Disciplina y la Caja de Previsión Social, resaltando su compromiso con los abogados y el Colegio. También fue recordado por los Dres. Pedro Arbini Trujillo y Ricardo Morello. En el mismo se leyó una carta en la que sus alumnos, Dres. Pablo Fabián Antelo, Lucrecia Córdoba, María Fernanda Chiappe, Daniel Greni Rueda, Susana María Nasta, Patricia Puisys y Liliana Rubial, expresaron una profunda congoja por su partida.

• **SITUACION DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL DE SAN ISIDRO**

◊ **Tribunales de Trabajo: Cargos A Cubrir**

Acta N° 1665 – 24-04-2012

El Sr. Presidente, Dr. Antonio E. Carabio comunicó que se dejó a disposición, para el análisis de los Consejeros, los antecedentes de los postulantes para cubrir los cargos vacantes generados en los Tribunales de Trabajo del Departamento Judicial de San Isidro. Respecto al tema mediación pone en conocimiento que sólo dos mediadoras han planteado el severo inconveniente de no contar con un domicilio situado dentro del radio fijado reglamentariamente de 30 cuadras, y que el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires debería solucionar estos dos casos. Asimismo manifiesta que, de resolverse el problema a través de un casillero para recibir las notificaciones, en el horario comprendido entre las 10:00 y las 14:00, los mediadores no estarían obligados a contratar una persona para recibirlos. Concedida la palabra al Dr. Pérez Colman, pregunta si se tiene conocimiento de las cantidad de causas que se inician por día. Que podemos hacer un reglamento de casilleros similar al que utiliza la Mutual y se plantea la necesidad de disponer de una línea telefónica especial para brindar este servicio. Que una vez recibida la notificación, se enviará un mail haciéndole saber al mediador que lo pase a buscar personalmente. Sólo el mediador podrá retirarlo, y el sistema quedaría habilitado exclusivamente para quienes firmen dicho reglamento. Se encomienda a los Dres. Gonzalo García Pérez Colman y Yamila Cabrera que confeccionen un reglamento tomando como modelo el que utiliza la Mutual. La Dra. Alicia Racig accede a facilitar una copia para confeccionar el nuevo reglamento. El Dr. Carabio informa que estuvo presente en las Jornadas de Notificaciones Electrónicas organizadas por la Dra. Mabel Caporelli. Que existen cuatro Juzgados sorteados para implementar la notificación electrónica. Comenta que algunos colegas les hicieron saber las dificultades para establecer la conexión con las mesas de entradas de los juzgados civiles y los tribunales de familia. Que las cédulas las tiene que confeccionar el matriculado y enviarlas al Juzgado por correo. A su vez, el Juzgado podría devolverlas con observaciones. En definitiva, el sistema puede presentar inconvenientes que deberían solucionarse.

◊ **Juzgados de Familia: Firma del Convenio entre la SCJBA y Municipalidad de San Isidro**

Acta N° 1665 – 24-04-2012

El Sr. Presidente, Dr. Antonio E. Carabio informó que se firmó el convenio entre la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Isidro a fin de poner en funcionamiento los Juzgados de Familia.-

◊ **Visita a la SCBA**

Acta N° 1673 – 19-06-2012

El Carabio informó que concurrió conjuntamente con el Dr. Alejandro Poggi a la reunión que se había programado para el 18/06 con el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Eduardo Néstor de Lazzari, en la Ciudad de La Plata. Que le dejaron por escrito nueve puntos. Entre los puntos tratados, conversaron sobre la puesta en marcha de los Juzgados de Familia en San Isidro y Tigre y acerca del deficiente funcionamiento de las Oficinas de Mandamientos y Notificaciones.

◊ **Tribunales de Familia: Informe del Dr. Adrián Murcho -su funcionamiento:**

Acta N° 1699 – 26-02-2013

El Dr. Murcho manifestó que días pasados se reunió con los Secretarios de los dos Tribunales de Familia departamentales, con quienes conversó acerca de los diversos inconvenientes, que son de público conocimiento, respecto al funcionamiento de ambos Tribunales y que motivan permanentes quejas de los matriculados. Expresa que también conversaron sobre la inminente puesta en marcha de los Juzgados unipersonales y traslado de los mismos a la Avenida Centenario, en especial a la asignación de los juicios a cada

Juzgado a partir de su puesta en marcha. Entiende que hubo una buena predisposición por parte de los funcionarios para entablar un diálogo y buscar soluciones a los inconvenientes actuales y de aquellos que vendrán durante y con posterioridad a los traslados. Hace saber al Consejo que le comunicó al Dr. Alejandro Poggi su gestión y propone que de ahora en más se mantengan reuniones con los actuarios y la Comisión de Administración de Justicia. Se aprueba. La Dra. Mabel Caporelli propone que se consulte a los juzgados de familia del Departamento Judicial de San Martín el método utilizado para asignar los expedientes de los tribunales de familia a los juzgados de familia, ya que pudieron resolverlo con diligencia.-

◇ Reunión de los Dres. Adrian Murcho y Ricardo Morello con el Secretario de la Defensoría General por las entrevistas de los Abogados con sus clientes

Acta N° 1661 – 27-03-2012

El Dr. Morello informó que junto al Dr. Adrian Murcho mantuvieron una reunión con el Secretario General de la Defensoría General, Dr. Daniel Secaff en relación al tema entrevistas de abogados con detenidos. En dicha oportunidad concurrieron a la Alcaldía de Tribunales en donde se están construyendo unos boxes para que los defensores oficiales se entrevisten con los detenidos evitando el traslado de los mismos por el edificio hacia las defensorías. Solicitaron la posibilidad de que dichos boxes puedan ser utilizados por los defensores particulares, estando de acuerdo el Dr. Secaff previa firma de un convenio entre el colegio y la defensoría – y que contemple la aceptación de las medidas de seguridad impuestas por -el Servicio Penitenciario-. Se estimó que la finalización de las obras sería en 40 días aproximadamente. Se conversó sobre la posibilidad de que los defensores particulares pudieran acceder a la información electrónica que manejan los defensores oficiales respecto de las causas en trámite; al respecto el señor Secretario General de la Defensoría General no puso objeciones, pero como el servicio es Intranet y los cables son aéreos, la única posibilidad sería que el Colegio de Abogados provea los equipos colocándoles en algún lugar del edificio de Tribunales, con horario de habilitación de 08.00 a 14.00., para lo cual también se firmaría el convenio pertinente. Se dispone que estas novedades sean comunicadas al Dr. Rubén Jones y demás firmantes de la nota oportunamente remitida al Consejo.-

◇ Dra. Mabel Caporelli informa sobre la Reunión con el Jefe de la Receptoría General de Expedientes De San Isidro

Acta N° 1680 – 21 – 08- 12

La Dra. Caporelli informó que de acuerdo a lo resuelto en la sesión de Consejo del día 05/06/2012 concurre a la Receptoría General de Expedientes Departamental el día 06/06/2012, se reunió con el Jefe Dr. ANGEL CARLOS LAURO a fin de transmitir las inquietudes, recibidas en el Colegio de Abogados de San Isidro, de letrados respecto a la excesiva demora en la atención de dicha oficina al momento de presentar expedientes para sorteo, observando que hay una sola persona atendiendo la mesa de la receptoría, como también el hecho de tener que retirar los sorteos de mediación al día siguiente de efectuado el mismo con el consecuente detrimento del tiempo para la remisión al mediador sorteado. El Dr. Lauro manifestó que pese ha haberse solicitado a la S.C.J.B.A. la designación de personal, esto no se efectiviza, sumado a que tiene tres empleados de licencia por distintas razones, y se encuentran trabajando con habilitación de horario de personal para poder dar ingreso a todos los expedientes; como ejemplo, refiere, que si un municipio sortea expedientes no son menos de doscientos por día, o también se da el caso de financieras que sortean hasta cuatrocientos expedientes en un día, y a esto se suma que se han detectado casos de inicio de expedientes dobles y hasta cuádruples en mediación, lo cual implica una sobrecarga de trabajo por la tramitación interna que deben efectuar, informando asimismo que ya se ha apercibido a un letrado por tal circunstancia. Estima que esta semana se reincorpora uno de los empleados de licencia y con este personal podrá habilitar la mesa de consultas, descongestionando en alguna medida la mesa de la receptoría general de expedientes.-

◊ **Alcaldía. Defensores particulares**

Acta N° 1683 – 11-09-2012

El Dr. Adrián Murcho explicó que habló con el Defensor General Departamental, Dr. José Luis María Villada y que se encuentra realizando gestiones para que las entrevistas previas se realicen en el mismo lugar que los Defensores Oficiales.-

Acta N° 1687 – 09-10-2012

Informó el Sr. Presidente Dr. Antonio E. Carabio, que en circunstancias de compartir una convocatoria al Jurado de Enjuiciamiento, tuvo oportunidad de entrevistarse con el Señor Presidente de la Suprema Corte,- Dr. Eduardo Néstor de Lazzari- donde le refirió los inconvenientes del Departamento Judicial de San Isidro.-

Acta N° 1689 – 23-10-2012

El señor Presidente, Dr. Antonio E. Carabio, informó que el Colegio de la Provincia solicitará una reunión con la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a la que concurrirá acompañado por nuestro Colegio a fin de manifestarle requerir soluciones para los graves inconvenientes que se advierten en el funcionamiento de la Justicia departamental.-

Acta N° 1693 – 27-11-2012

El Dr. Alejandro Poggi informa: “El estado de abandono del Poder Judicial de San Isidro fue el tema tratado en una reunión conjunta celebrada por representantes del CASI, COLPROBA y SCBA. Luego de varias reuniones, y establecida en el seno del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, la problemática que padece nuestro Departamento Judicial respecto al deficiente funcionamiento de los ascensores y la demora en la implementación de los Tribunales de Familia, se llevó a cabo el día jueves 22 de Noviembre, la primera reunión conjunta entre representantes de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires y del Colegio de Abogados de San Isidro. Asistieron a la misma, el Dr. Eduardo Néstor de Lazzari -Presidente de la Suprema Corte provincial-, acompañado por el Dr. Amos Arturo Grajales (Abogado inspector de la SCJBA), el Dr. Bienvenido Rodríguez Basalo -Presidente del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires y los Dres. Antonio E. Carabio y Alejandro Poggi (Presidente del Consejo Directivo y Presidente de la Comisión de Administración de Justicia del Colegio de Abogados de San Isidro, respectivamente). En la oportunidad el Dr. Bienvenido Rodríguez Basalo, expresó su preocupación por el permanente mal funcionamiento de los ascensores en los Tribunales de San Isidro y además por la imperiosa necesidad de la puesta en marcha de los Juzgados de Familia departamentales. Mientras que el Dr. Antonio Carabio supo instalar en el encuentro, como eje central de la agenda a tratar, el “Estado de abandono del Departamento Judicial de San Isidro”, motivo por el cual se produjo un variado intercambio de opiniones entre los citados. Así fue como el Dr. de Lazzari insistió puntualmente que no funcionan correctamente los ascensores por un problema de potencia eléctrica ajeno a los mismos y que por esa razón estaban trabajando en la solución de dicho problema, habiendo encomendado a la Fiscalía de Estado para que intime a la empresa EDENOR a instalar una sub estación que genere más potencia. El Sr. Presidente de la Suprema Corte no descartó la posibilidad de presentar un amparo, para el supuesto caso de falta de respuesta por parte de la empresa proveedora del servicio eléctrico. Con respecto a la puesta en marcha de los juzgados de familia, estimó como fecha factible de apertura en el mes de febrero de 2013, toda vez que la Provincia ha comenzado a girar los fondos pertinentes para continuar las obras respectivas. En cuanto a los serios inconvenientes registrados por el deficiente funcionamiento del Banco de la Provincia de Buenos Aires, -Sucursal San Isidro- reiteró que se están adoptando una serie de medidas tendientes a la utilización de medios tecnológicos respecto al pago de la tasa de justicia, apertura de cuentas y transferencias bancarias que solucionarían en gran medida los

padecimientos cotidianos a los que se ven sometidos abogados y justiciables. Asimismo fuimos informados del avance realizado con relación al lanzamiento de la notificación electrónica y expediente digital.”. El Dr. Alejandro Poggi confeccionará una nota para publicar e informar a los matriculados de la reunión celebrada.-

• X JORNADAS RIOPLATENSES DE DERECHO

Acta N° 1667 – 08-05-2012

El Sr. Presidente, Dr. Antonio E. Carabio solicitó a los Sres. Consejeros se pongan a disposición de la Dra. Patricia La Molina quien será la encargada de resolver la logística de las Jornadas Rioplatenses de Derecho, a desarrollarse los días 10, 11 y 12 de mayo próximo. Asimismo, informó que en dichas Jornadas se llevará a cabo un homenaje al recientemente fallecido Dr. Isidoro Hernán Goldenberg y se le entregará una plaqueta a la viuda Sra. Regina Narchik. También se le hará entrega de una plaqueta de reconocimiento al Dr. José C. G. De Paula.

Acta N° 1668 – 14-05-2012

El Sr. Presidente, Dr. Antonio E. Carabio, informó que las XI Jornadas Rioplatenses de Derecho se llevarán a cabo en el 2014 en Uruguay.

• NUEVO PORTAL DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN ISIDRO

Acta N° 1669 – 22-05-2012

El Dr. Oscar Neyssen informó que la empresa Quae implementará la nueva página web y que la misma tendrá un formato de portal. Cuenta que estuvo reunido con los responsables del armado del portal, el gerente Licenciado Southall, la Licenciada Cianciabella, Martín Tort, Jorge Ribas y los Dres. Ponce de León, D’Anunzio y Villegas. Exhibieron el proyecto, que es muy interesante, que cada área tendrá su espacio y será muy dinámica. De acuerdo a lo conversado con los técnicos podríamos inaugurarlos en el mes de junio.

◊ Política comunicacional

Acta N° 1681 – 28-08-2012

Con la presencia del Sr. Gerente Wilfredo Southall, Elsa Cianciabella, Martín Tort, Jorge Ribas y los Dres. María Adela Dobalo, Ángel Ponce de León y Rodolfo D’Anunzio comenzó la sesión del cuerpo con la exhibición por parte de la empresa Quae de la nueva página web. El diseño se corresponde con los últimos avances en la construcción de páginas y portales. Nos informan que para dar cumplimiento con los contenidos deberán realizar sus aportes cada uno de los departamentos, los que tendrán un espacio propio. Durante aproximadamente una hora los responsables exhiben las características de la misma. Al finalizar la exhibición el Dr. Neyssen nos hace saber que dentro del contexto del Plan Comunicacional se ha trabajado en un sistema que mejore la comunicación del Colegio en dos sentidos, hacia afuera, cuando tenemos interés de que se conozca la opinión del Colegio. En ese contexto se tendría que generar un encargado de prensa o de difusión que cumpla esa función. En lo que hace a la comunicación externa del Colegio, apunta que la Dra. Hörisch ha cumplido una función similar en el Consejo de la Magistratura Nacional, con lo cual tenemos alguien experto que nos permitiría lograr estar en la agenda de los principales periodistas. Deberíamos trabajar para actualizar nuestra propia agenda de periodistas. Recuerda que el Colegio está asociado desde la Presidencia del Dr. Guillermo E. Sagués a la SIP y a ADEPA, lo que nos permite realizar publicaciones con las mismas coberturas que los periodistas. Con respecto a la comunicación interna, estaría enfocado a informar a los matriculados de todo el trabajo que se realiza en el Colegio, similar a la dinámica de los procesos comunicacionales modernos que cada vez son más exigentes. Manifiesta que en la

actualidad contamos con las siguientes herramientas, destacando en primer lugar que la página web es la madre de todos los medios. Ésta va a concentrar incluso lo que contiene el resto de las publicaciones: la comunicación mural, Síntesis Forense, Cuatro Primeras etc. Respecto a nuestra tradicional publicación, Síntesis Forense, dice que su principal función es la búsqueda de la fidelización del relacionamiento del Colegio con el matriculado. En la actualidad, al igual que Cuatro Primeras se publican en formato papel. En todas las publicaciones se acude al concepto de libertad de prensa para decir que tenemos derecho a expresarnos libremente respecto a determinadas situaciones. Otra herramienta que debería mantenerse es la comunicación por mail a través del envío de "Noticias CASI" donde se debería unificar la información. En ese contexto la presencia cotidiana del Colegio en la casilla de correo del colega nos da la inmediatez del conocimiento, a través del vocablo CASI. Con cada uno de estos elementos estamos pretendiendo llegar, de distinto modo y por distintas vías a comunicarnos en forma directa con los matriculados y de ese modo tener un grado de compromiso y fidelización mutua entre la Institución y el conjunto de sus representados. Finalmente manifiesta que, tenemos las redes sociales, que requieren en términos de administración una cantidad importante de recursos humanos. Por último agradece la presencia de todos lo que estuvieron y están involucrados en el proyecto que nos permitirá tener una página/portal de última generación. El Consejo despidió a los asistentes con un cerrado aplauso. Se pone a consideración de los Consejeros la publicación Cuatro Primeras N° 51, se aprueba con las modificaciones sugeridas.-

• JUICIO POR JURADOS

◊ Legislatura Provincial en materia de Derecho Penal "Juicio por Jurados"

Acta N° 1669 – 22-05-2012

El Dr. Adrián Murcho informó que el día jueves 10 de mayo en el marco de las X Jornadas Rioplatenses de Derecho habló sobre el proyecto con el Dr. Granillo Fernández, quién le expresó que se había realizado un simulacro de "Juicio por Jurados".

• CELEBRACIÓN DEL X ANIVERSARIO DE LA INAUGURACIÓN DEL EDIFICIO DE LA CALLE ACASSUSO:

Acta N° 1670 – 29-05-2012

El Sr. Presidente, Dr. Antonio E. Carabio agradece al Dr. Ricardo Morello la organización de la celebración del X Aniversario de la Inauguración del Edificio Acassuso, llevada a cabo el día 28/05 y la colaboración prestada por el Dr. Mauricio Loza Basaldúa.-

• CONVENIO ASISTENCIA A LA VÍCTIMA

N° 1670 – 29-05-2012

El Dr. Ricardo Morello manifestó que en el día de la fecha mantuvo una reunión con el Director Provincial del Centro de Protección de los Derechos de la Víctima del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, el Lic. Juan Martín Ramos Padilla (h), el Coordinador Dr. Martín E. Pellegrino y la Subgerente de Gestión Social de esta Institución, Sra. Sandra Sayago. Señalaron la necesidad de coordinar el trabajo entre los distintos departamentos judiciales, aceitando los mecanismos para llevar adelante el programa. Solicita se incorpore el punto en el próximo orden del día.

• **INAUGURACIÓN COLEGIO DE ABOGADOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO – GRAL. RODRÍGUEZ**

N° 1670 – 29-05-2012

Se recibió invitación al Acto de Inauguración del Colegio de Abogados del Departamento Judicial Moreno – General Rodríguez y de la Delegación de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires (22/05 a las 14:00, Moreno), al cual asistió el Presidente, Dr. Antonio E. Carabio.

• **JORNADA DE CAPACITACIÓN SOBRE EMPLEO PÚBLICO**

Acta N° 1693 – 27-11-2012

El señor Presidente, Dr. Antonio E. Carabio informó que concurrió a la Jornada de Capacitación sobre Empleo Público organizada por el Instituto de Derecho Administrativo del CASI y las cuatro Municipalidades de la Región Metropolitana Norte, y que la misma contó con la participación de aproximadamente 150 personas.-

• **PRIMERAS JORNADAS ACADÉMICAS SOBRE “LOS DESAFÍOS DEL DERECHO EN EL SIGLO XXI”**

Acta N° 1683 – 11-09-2012

Dr. Luis María Cabral, Presidente de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, remitieron invitación al Acto de Apertura de las I Jornadas Académicas sobre “Los Desafíos del Derecho en el Siglo XXI” (19/09 a las 18:00, Facultad de Derecho de la UBA). Se encomendó la asistencia al Sr. Presidente, Dr. Antonio Carabio.-

• **REUNIÓN DE CAMARADERÍA PILAR**

Acta N° 1695 – 11-12-2012

El Sr. Presidente, Dr. Antonio E. Carabio asistirá a la Reunión de Camaradería que se llevará a cabo en Pilar el día 20/12 a las 21:30 hrs.

• **DENUNCIAS DE COLEGAS AFECTADOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN:**

◊ **Allanamiento Dr. Juan Carlos Muse: Informe de Presidencia**

Acta N° 1669 – 22-05-2012

El Sr. Presidente, Dr. Antonio E. Carabio informó que se libró un oficio al Juzgado de Garantías N° 2 Departamental en la causa N° 14-00-00271-12, caratulada: “N.N. s/amenazas – Dte. Fiscalía General”, solicitando se restituyan a la mayor brevedad posible los elementos de trabajo secuestrados al Dr. JCM en el allanamiento de su estudio producido el día 24/04/12.-

◊ **Dr. Javier Jose Valdemarín**

Acta N° 1672 – 12-06-2012

El Sr. Presidente, Dr. Antonio E. Carabio puso en conocimiento que el Dr. Javier José Valdemarín se comunicó telefónicamente requiriendo el acompañamiento del Colegio en el remate del inmueble, cuya subasta se había suspendido como consecuencia de las agresiones físicas y verbales sufridas por el colega. Dado que el Colegio había denunciado el hecho ante la Justicia Penal, presentándose como particular damnificado, requería este nuevo acompañamiento, de ser factible. Se deja constancia que el colega no había informado el día que se llevaría a cabo la subasta. El Dr. Alberto Zevallos pide que se acompañe al colega. Luego de un intenso debate se designan a los Dres. Alberto Zevallos y Mabel B. Caporelli para que acom-

pañen al Dr. Valdemarín. También se resuelve comunicar al Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 6, Dr. Jorge Luis Zunino, extreme las medidas para que se lleve a cabo la subasta, resguardando la integridad física del Dr. Javier José Valdemarín y de sus clientes. Igual comunicación se le hará a la Fiscalía.

Acta N° 1673 – 19-06-2012

El Sr. Presidente, Dr. Antonio E. Carabio relató que la subasta en los autos caratulados “CONSORCIO ITALIA 665/707 TIGRE C/ NEGRE SERRA CONSTANTINO S/ COBRO DE EXPENSAS” -Expediente N° 35481-, el día 14/06 en la sala de audiencias del Tribunal de Trabajo N° 2 Departamental se llevó a cabo en perfecto orden, que el Juez estuvo presente y que cada una de las personas que ingresaban a la Sala debían acreditar que estaban en condiciones de abonar el 20% requerido para señalar el bien en el supuesto que resultaran los compradores del bien. Se hizo presente en el Consejo Directivo el Dr. Javier José Valdemarín, quien agradeció el apoyo del Colegio y dejó un video de la filmación del día en que se suspendió el primer remate y en el que el colega fue agredido.

• **UNIVERSIDAD DE BARCELONA**

Acta N° 1674 – 26-06-2012

El Sr. Presidente, Dr. Antonio E. Carabio informó que por el Acuerdo suscripto con la Universidad de Barcelona, el lunes 25 de junio concurrió la primera camada. Se hicieron presentes abogados y trabajadores sociales. En su mayoría son españoles, aclarando que uno de los concurrentes es mexicano. Los asistentes realizaron la Maestría en España y México. Todos se mostraron muy entusiasmados e impactados con el funcionamiento del Área de Gestión Social del Colegio. Los pasantes deberán cumplir con 140 horas de práctica. En el día de la fecha, desarrollaron la primera jornada de actividad, en la cual han podido observar cómo se llevan a cabo las mediaciones.

• **UNIVERSIDAD AUSTRAL**

Acta N° 1680 – 21-08-2012.

El Sr. Presidente, Dr. Antonio E. Carabio se refirió a lo acontecido en el almuerzo que se llevó a cabo el día 17/08 con el Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Austral, Dr. Jorge Alberstsen. A la misma concurren también los Dres. Martín Sánchez y Alberto O. Pisano y se abordaron diferentes alternativas de trabajo, las que una vez consideradas por el Área Académica se pondrán a consideración del Consejo.

• **FEDERACION ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS:**

Acta N° 1661 – 27-03-2012

Se designó al Dr. José Carlos De Paula como Director de la Comisión del Mercosur y a la Dra. María Rosa Ávila como Directora de la Comisión de Mediación

Acta N° 1673 – 19-06-2012

El Sr. Presidente, Dr. Antonio E. Carabio explicó que se recibió información del Dr. César Antonio Grau, Presidente del Consejo Coordinador de la Caja de Previsión Social para Abogados y Procuradores de la República Argentina, en la que nos hace saber que no se aceptaron ninguna de las sugerencias efectuadas por la FACA (vía Ministerio de Justicia) en el documento final del Proyecto de Código Civil y Comercial. Que las sugerencias fueron elaboradas por las Cajas integrantes del Consejo Coordinador. Asimismo, invita a una reunión extraordinaria del Consejo Coordinador a llevarse a cabo el día 27/06 a las 12:30 hrs. en la sede de Faca (Av. de Mayo 651 Capital Federal).

◊ **Política a Desarrollar. Designación de Delegado**

Acta N° 1694 – 04-12-2012

El Consejo Directivo resolvió conformar una comisión integrada por los Dres. Mabel Caporelli, Berta Furrer, Gonzalo M. García Pérez Colman y Susana Villegas, para proponer acciones políticas y objetivos para llevar adelante.-

◊ **Declaración en relación a la presentación del Proyecto de Intervención Federal en la Provincia de Corrientes.**

◊ **Dra. Mabel Caporelli: Reenvía El Proyecto de Intervención**

Acta N° 1696 – 18-12-2012

Se reenvió a los Sres. Consejeros el proyecto y las declaraciones para su análisis.- Se resolvió incorporar un enlace dentro del portal web que permita incluir para su difusión las declaraciones de la Federación.- Asimismo la Federación Argentina de Colegios de Abogados remitió el Dictamen del Instituto de Estudio Legislativos (IDEL) sobre la Ley de riesgos del trabajo N° 24.557: se tomó conocimiento y se dispuso solicitar al Instituto de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social y al Subdirector del Área Académica, Dr. Claudio Aquino que emitan opinión.

• **COMISIÓN DE HONORARIOS**

Acta N° 1674 – 26-06-2012

El Dr. Alberto Manuel Calatayud, Presidente de esta Comisión remite el dictamen emitiendo opinión sobre el proyecto de reforma de la ley de Honorarios de la Justicia Nacional y Federal. El requerimiento lo formuló la FACA el 16/02/2012: Se resolvió elevar el dictamen a la F.A.C.A. y remitir una nota de agradecimiento al Dr. Alberto M. Calatayud. Se reenvía copia escaneada a los Consejeros -

Acta N° 1677 – 31-07-2012

El Dr. Alberto M. Calatayud, Presidente de esta Comisión emite la opinión requerida en relación con los gastos administrativos relacionados con la Ley de Mediación 13.951: Se tomó conocimiento y se remite a los Consejeros, conjuntamente con la opinión elaborada por la Dra. María Rosa Ávila y la opinión del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires.-

• **“REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL”. ANÁLISIS DEL PROYECTO DE REFORMA DE LA LEY DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Acta N° 1674 – 26-06-2012

El Consejo Directivo opina que debemos mantener los tres Directores, conforme lo dispone el art. 4° de la Ley 6716: el gobierno y administración de la Caja serán ejercidos por un Directorio, cuyos miembros se elegirán uno por cada Colegio Departamental de Abogados, cuando sus inscriptos no pasen de mil, dos por cada Colegio, cuyos inscriptos pasen de mil y no excedan de tres mil, y tres por cada Colegio, cuyos inscriptos pasen de tres mil abogados.-

• **PETICIONES DE LOS PROFESIONALES VINCULADOS AL ESTADO DE SU MATRICULA**

◊ **Rechazo al pedido de rehabilitación solicitado por el Dr. J.J.G**

Acta N° 1674 – 26-06-2012

Se resolvió elaborar una respuesta en virtud de lo dispuesto en el inc. 5 del art. 6 de la ley 5177 y art. 1º del Reglamento para el funcionamiento de los Colegios de Abogados (dec. 2885/01).

• **ANTEPROYECTO DE UNIFICACIÓN DE LOS CODIGOS CIVIL Y COMERCIAL:**

◊ **Jornada “La Abogacía Argentina y Aporte al Proyecto del Código Civil y Comercial Unificado”**

Acta N° 1677 – 31-07-2012

Esta Jornada se llevará a cabo el día 15/08 de 12:00 a 18:00 en la Sala Pablo Neruda del Paseo La Plaza, Capital Federal, organizada por el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, la Federación Argentina de Colegios de Abogados, el Consejo Coordinador de Cajas de Previsión Social para Abogados y Procuradores de la República Argentina y el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. El acto de cierre estará a cargo del Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dr. Ricardo Lorenzetti.

Acta N° 1680 – 21-08-2012

El Sr. Presidente, Dr. Antonio E. Carabio, puso en conocimiento que a la Jornada “La abogacía argentina y su aporte al Proyecto del Código Civil y Comercial unificado” desarrollada el día 15/08 de 12:00 a 18:00 en la Sala Pablo Neruda del Paseo La Plaza, asistieron más de 300 personas. Informa que para la jornada fueron convocados cien catedráticos que habían participado de la redacción del nuevo código. Nos hace saber además que participó del primer panel como disertante. Abordó como tema nuestras incumbencias, desarrollando su discurso apoyado en filmas (power point). Las jornadas fueron retransmitidas por videoconferencia en el Salón de Actos de la Sede Académica de nuestro Colegio. El acto de cierre estuvo a cargo del Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dr. Ricardo Lorenzetti.

• **PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 17040 DE PREVISIÓN SOCIAL, APODERADOS Y GESTORES:**

Acta N° 1680 – 21-08-2012

Se aprobó la ampliación efectuada por la Comisión de Educación Legal, Acceso a la Profesión e Incumbencias Profesionales y se envía a Biblioteca para su incorporación en la página web.-

Acta N° 1679 – 14-08-2012

Se resolvió reenviar a la F.A.C.A. y al COLPROBA las conclusiones elaboradas por la Comisión de Educación Legal, Acceso a la Profesión e Incumbencias Profesionales de nuestro Colegio, las que consideran por las razones allí expuestas, que debería rechazarse la modificación de la ley 17040 y solicitar la intervención de las comisiones de incumbencias de F.A.C.A. y COLPROBA, para propiciar acciones conjuntas en defensa de nuestras incumbencias. La Dra. Berta Furrer manifiesta que nuestra Comisión ampliará los términos del dictamen, los que serán reenviados en su oportunidad. Pide también que se incorpore el mismo punto en el orden del día de la semana próxima.-

• **OPINIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN AL DR. DANIEL G. REPOSO**

Acta N° 1666 – 02-05-2012

El Sr. Presidente, Dr. Antonio E. Carabio informó que el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires en su sesión extraordinaria del 24 del corriente (Circular 5795), requirió que antes del día 9 de mayo el Colegio expresara su opinión respecto a la propuesta efectuada por el Poder Ejecutivo Nacional para que el Dr. Daniel Gustavo Reposo cubra la vacante de Procurador General de la Nación. Los Dres. Alan Temiño, Diego Marino y Martín Sánchez proponen diferir su tratamiento para la sesión próxima, a fin de poder analizar con mayor profundidad los antecedentes del Dr. Reposo. Se produce un intenso debate. El Dr. Carabio

se comunica telefónicamente con el Dr. Pedro Herranz, del COLPROBA, quien le informa que la opinión solicitada debería conocerse el día jueves 03 de mayo. Ante el urgente requerimiento, el Consejo por mayoría decide incorporar en el Orden del Día el punto 12) "Reposo, Daniel Gustavo S/Designación". Se debaten los antecedentes y por consenso se resuelve comunicar al Colegio de Provincia que: "El Consejo Directivo de este Colegio ha considerado en su reunión del día de la fecha que los antecedentes del Dr. Daniel Reposo no resultan suficientes para sostener su postulación para ocupar el cargo de Procurador General de la Nación".-

Acta N° 1668 – 14-05-2012

El Sr. Presidente, Dr. Antonio E. Carabio informó que sólo tres de los Colegios de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, se pronunciaron por escrito considerando que no resultan suficientes los antecedentes del Dr. Daniel Reposo para ocupar el cargo de Procurador General de la Nación. San Isidro fue uno de esos tres colegios de abogados que se pronunciaron por escrito.-

• OPINIÓN DRA. ALEJANDRA MAGDALENA GILS CARBÓ

◊ **Colproba y FACA: pedido de opinión s/propuesta para cubrir la vacante de procurador/a general de la Nación: Dra. Alejandra Magdalena Gils Carbó: antecedentes. Requieren la opinión antes del 02/07 (COLPROBA) y del 05/07 (FACA):**

Acta N° 1674 – 26-06-2012

Se resuelve aprobar la propuesta efectuada por el Poder Ejecutivo Nacional para designar a la Dra. Alejandra Magdalena Gils Carbó como Procuradora General de la Nación. Se comunicará al COLPROBA y a la FACA.-

• FIRMA DIGITAL

Acta N° 1677 – 31-07-2012

El Sr. Presidente, Dr. Antonio Carabio puso en conocimiento las características y requerimientos, físico y de personal, para la implementación de la firma digital y la notificación electrónica. Por otra parte, los Colegios de Abogados van a actuar como autoridades de certificación de la firma. El Dr. Carabio preguntó a los Consejeros quiénes pueden colaborar con la información y analizar. La Dra. Caporelli se ofrece para trabajar en el tema y solicita la colaboración de las Dras. Gisela Hörisch y Guillermina Soria quienes aceptan colaborar.-

◊ **Notificaciones electrónicas:**

Acta N° 1681 – 28-08-2012

El Sr. Presidente, Dr. Antonio E. Carabio informó que en el día de la fecha se reunió con el Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 Departamental, Dr. Pablo L García Pazos, quien fue seleccionado para la implementación de las notificaciones electrónicas (Resolución 1827/12 SCJBA), como prueba piloto. Comenta que el alcance de la adhesión es de carácter voluntario y que se deberá gestionar mediante un formulario que podría estar disponible en la web o solicitarse en alguno de los Juzgados involucrados en esta nueva modalidad. Nos informa que el magistrado solicitó la colaboración del Colegio para difundir el modo de funcionamiento. Se aprueba la solicitud.-

Acta N° 1686 – 02-10-2012

Se aprobó la difusión masiva de la experiencia piloto que se está llevando a cabo en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 Departamental a cargo del Sr. Juez Pablo García Pazos.-

• **AREA ACADEMICA: ASISTENCIA DE LOS DIRECTORES**

Acta N° 1682 – 04-09-2012

Se hicieron presentes los Dres. Alberto O. Pisano, Claudio A. Aquino, Osvaldo E. Pisani, Luciano Locatelli y Karina A. Aliperti. Luego de un amplio informe se dispone establecer un programa de reuniones mensuales para definir y alcanzar los objetivos del área para los años 2013/2014 y la posibilidad de desarrollar una estructuración de actividades y recursos humanos y materiales para atender la proyección para 2015 en adelante.-

• **DIA DEL ABOGADO**

Acta N° 1682 – 04-09-2012

El Dr. Carabio felicita al Dr. Mauricio Loza Basaldúa por la organización de la Fiesta del Día del Abogado. Resalta la nutrida concurrencia de colegas superando holgadamente el número del año anterior.

• **SOLICITADA COLPROBA**

Acta N° 1682 – 04-09-2012

El Sr. Presidente, Dr. Antonio E. Carabio, informó que el Dr. Guillermo E. Sagués presentó una nota relacionada con la solicitada publicada en el Diario La Nación el 29/09/12 por el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires con motivo del Día del Abogado. Se responderá por Presidencia y se resuelve incorporarla en el orden del día de la próxima sesión y remitirla al COLPROBA.

• **CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

◊ **Directores**

Acta N° 1689 – 23-10-2012

Se recibió la visita de los Directores, Dr. Daniel M. Burke, Mario C. Campos y Nancy M. Quattrini, quienes informaron sobre distintos aspectos políticos, económicos-financieros y de servicios de nuestra Caja Previsional.-

• **PROYECTO DE REGLAMENTO DE AUSPICIOS, DECLARACIONES DE INTERÉS Y PATROCINIO DE ACTIVIDADES Y EVENTOS:**

Acta N° 1684 – 18-09-2012

Se tiene presente, en virtud de que no resulta menester reglamentarlo.-

• **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS**

Acta N° 1687 – 09-10-2012

El señor Presidente Dr. Antonio E. Carabio informó que ha comenzado a funcionar la delegación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en su horario habitual, habiéndose designado para su atención a la Dra. Julia Bruzzone.-

• **PROYECTO PILOTO DE JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA JUNTO CON LA FISCALÍA DEPARTAMENTAL, LA INTENDENCIA DE SAN ISIDRO Y LA UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS**

Acta N° 1687 – 09-10-2012

Que el día jueves de la semana pasada se recibió la visita del Dr. Alberto Ricardo Dalla Vía, quien vino

acompañado por los Dres. Gustavo Capponi y Gabriela Giordano Echegoyen, proponiendo la posibilidad del dictado en nuestro Colegio de la Maestría para la Magistratura que se lleva adelante en la U.B.A.- Se resolvió pasar los antecedentes al Área Académica para su evaluación.- Previamente los Dres. Capponi y Giordano Echegoyen propusieron analizar la posibilidad de integración de nuestro Colegio al Proyecto Piloto de Justicia Juvenil Restaurativa junto con la Fiscalía Departamental, la Intendencia de San Isidro y la Universidad de San Andrés.-

• COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Acta N° 1688 – 16-10-2012

El señor Presidente Dr. Antonio E. Carabio informó: a) El Valor de Matrícula, bono 8480, Ius Previsional, CAO esde el año 2003 al 2012, en un cuadro comparativo; b) Pone en conocimiento que en el Orden del Día de la reunión del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires a llevarse a cabo el día 18/10 hay dos temas propuestos por el CASI: 1) Jornada de Capacitación de Dirigentes a llevarse a cabo en nuestro Colegio y 2) Situación del Departamento Judicial de San Isidro; c) Pone en conocimiento las situación planteada en el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires el día 16/10; d) Hace saber lo conversado con la Dra. Claudia Valls, Directora del Instituto del Ambiente y los Recursos Naturales. Se aprueba la propuesta y que los fondos calculados en un 15% del presupuesto, se asigne a una actividad propia del Instituto como ser publicaciones u organización de alguna actividad.

Acta N° 1691 – 13-11-2012

El señor Presidente, Dr. Antonio E. Carabio informó que en la reunión del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, se resolvió, fijar el valor de la matrícula para el año 2013 a \$ 1600, lo que equivale un aumento del 33 %.- Valor del Bono Ley 8480: se difirió.- d) De acuerdo a las estadísticas del Sistema Centralizador de la Matrícula remitidas por el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, y que se encuentran a disposición de los Consejeros, surge que el Colegio de Abogados de San Isidro resulta ser es el primero respecto a la cantidad de matriculados.- 4) Acompaña las estadísticas de las mediaciones cuyos cierres fueron realizadas mediante acuerdo.- 5) Por último, informa que se encuentra muy avanzado el proyecto de reforma del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires

Acta N° 1698 – 19-02-2013

El Presidente Dr. Antonio Carabio, informó lo acontecido en la reunión del Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, realizada el día 14 y 15 de febrero en la Ciudad de Necochea. Los temas de mayor relevancia tratados han sido: a) Reparto del producido de los Bonos Ley 8480. Recordamos que actualmente se realiza del siguiente modo: una parte se distribuye entre los Colegios que recaudan y otra se asigna entre los Colegios de forma igualitaria; esa forma de distribución se aplica a partir de una fecha de corte que es el fin de año del período anterior y se toma como número la cantidad de matriculados que hayan abonado en forma íntegra la matrícula el año precedente. La posición de nuestro Colegio ha sido que las interpretaciones que sobre la normativa se realicen en ningún caso podrían resultar "contra legem".- Sin perjuicio de ello correspondería que nuestra Tesorería evalúe las consecuencias de las distintas propuestas, que van desde el apego estricto a la letra de la ley a considerar la cantidad de ingresos por matrícula en el año anterior sin contemplar si corresponde a pago íntegro o parcial.- b) Con respecto de la decisión adoptada por el Colegio de Abogados de Mar del Plata (no cobrar el 75% del aumento de la matrícula del presente año), se conformará una comisión en el COLPROBA para analizar si la decisión es contraria a derecho y, en ese caso, si el COLPROBA tiene legitimidad para impedir su concreción.- Asimismo se dispuso considerar una sanción para el Colegio de Mar del Plata, desde el punto de vista estrictamente político.-

• TEMAS VARIOS

Acta N° 1699 – 26-02-2013 3) Que el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires informa que en la acción declarativa de certeza interpuesta con motivo de la reforma respecto de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene en trámite por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 de La Plata, el Juez interviniente concedió la medida cautelar solicitada conjuntamente con la demanda: se envía a los Consejeros para su análisis.-

• BOLETÍN OFICIALS/SITUACIÓN: A) NOTA DR. LUIS OSCAR ZIGANTE (T° VIII F° 312 CASI)
B) CORREO DR. PEDRO JUAN SACCHETTA (T° XII F° 188 CASI):

Acta N° 1691 – 13-11-2012

Se resuelve confeccionar una nota al Ministerio de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de Buenos Aires e incorporarla en la página web.

• JORNADAS DEPORTIVAS

Acta N° 1692 – 20-11-2012

El señor Presidente Dr. Antonio Carabio comunicó los resultados de las Jornadas Deportivas provinciales, felicitando y destacando la labor de nuestra consejera Dra. Guillermina Soria y felicitando al Dr. Fernando García Pouso por el primer puesto del equipo de fútbol femenino que lo tuviera como Director Técnico.

• REUNIÓN INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE, SERGIO MASSA

Acta N° 1695 – 11-12-2012

El señor Presidente, Dr. Antonio E. Carabio informó acerca de la reunión mantenida, junto al Dr. Adrián Murcho, con el Intendente de la municipalidad de Tigre, Sergio Massa, donde el funcionario coincidió respecto de las críticas al proyecto de ley de reforma del Consejo de la Magistratura provincial comprometiéndose a brindar colaboración para evitar la modificación proyectada.- Informó también el Intendente sobre el proyecto de colaboración con la administración de justicia provincial mediante el ofrecimiento de remodelación de un inmueble de generosas dimensiones sobre la avenida Cazón.-

• HABEAS CORPUS:

Acta N° 1698 – 19-02-2013

El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y Sociales del CASI, Dr. Fernando Fabián Lordi, remite: 1) Informe del Dr. Hernán Diego A. Asensio Fernández de la visita carcelaria a la Dirección de Departamento de Investigaciones (DDI) San Isidro de la Policía de la Provincia de Buenos Aires el 05/02/13: puesto a consideración, se resuelve por unanimidad interponer habeas corpus en favor de los detenidos alojados en la DDI, teniendo en cuenta el deplorable estado de los calabozos y la circunstancia que ello ya ha sido puesto en conocimiento de la Suprema Corte de Justicia de la Prov. de Bs. As., la Secretaría de Justicia bonaerense y la Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Departamental en los informes anteriores, sin que hasta la fecha las deficiencias hayan sido subsanadas por parte del Estado Provincial.- 2) S/Pedido de autorización para realizar una Jornada sobre un informe de los indocumentados en nuestro país, que fuera realizado en el marco de los estudios del Programa del Observatorio de la Deuda Social Argentina (ODSA) de la Universidad Católica Argentina (UCA), en alianza con el Instituto Abierto para el Desarrollo y Estudio de Políticas Públicas (IADEPP). Las exposiciones estarán a cargo del Dr. Jorge Álvarez (IADEPP), el Defensor General del Dto. Judicial de San Isidro, Dr Villada y de Agustín Salvia (UCA) el día 19/03: se aprueba.-

Acta N° 1699 – 26-02-2013

Se informó que el lunes 05/02/13 se interpuso un habeas corpus ante el Juzgado de Garantías en lo Criminal y Correccional N° 4 de San Isidro, relacionado con el dictamen elaborado por la Comisión de Derechos Humanos y Sociales.-

Acta N° 1700 – 05-03-2013

El Presidente Dr. Antonio E. Carabio pone en conocimiento la resolución recaída en el habeas corpus en trámite ante el Juzgado de Garantías N° 4 de San Isidro, relacionado con el dictamen elaborado por la Comisión de Derechos Humanos y Sociales. Se publicará en la página web.

• **COMISIÓN CIUDAD JUDICIAL**

Acta N° 1698 – 19-02-2013:

La Dra. Mabel B. Caporelli informó que el día 27/12/12 participó de una reunión en la que también estuvo presente el Intendente de la Municipalidad de San Isidro, Dr. Gustavo Posse. De las expresiones de los concejales y del propio Dr. Posse quedó manifestado expresamente el interés prioritario del traslado del fuero penal y la recuperación del predio provincial que se encuentra ubicado en la intersección de la Panamericana y el Camino del Buen Ayre, a un costado del Shopping Soleil, en la localidad de Boulogne Sur Mer, actualmente ocupado. Asimismo el concejal Dr. Andrés Rolón se refirió a la instalación de los juzgados de familia e hizo saber que no se inaugurarían en febrero como estaba previsto, ni tampoco podía informar con certeza cuándo se realizaría, sin dar mayores precisiones.- Al día de la fecha no le ha sido remitida el acta de dicha reunión, la cual sería enviada a este Consejo apenas sea recepcionada.

• **RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL INADI**

Acta N° 1699 – 26-02-2013:

El Presidente Dr. Antonio Carabio, comunicó que el INADI (Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo) remitió el dictamen recaído en las actuaciones ME 8246/2010 iniciadas por el Dr. Roberto Oscar Vicente Terrile, cuya conclusión en su parte pertinente dice: *“Por lo expuesto con anterioridad, esta asesoría concluye que los hechos relatados en la causa de marras no configuran un acto discriminatorio en los términos de la ley 23.592, normas concordantes y complementarias...”*. Se agradecerá a quienes colaboraron para la elaboración de la contestación de demanda. A los Consejeros que actualmente no forman parte del Consejo Directivo se les enviará el agradecimiento por escrito.-

• **DICTAMENES DE LOS INSTITUTOS**

◊ **Dictámenes de los Institutos de Derecho Constitucional y de Internacional Público s/ pedido de opinión sobre el Memorandum de Entendimiento con la República Islámica de Irán.**

Acta N° 1699 – 26-02-2013

Se dispuso remitir nota de agradecimiento a los Directores de ambos Institutos. Sin perjuicio de las opiniones de los Institutos, se abrió un nuevo debate respecto a la constitucionalidad o inconstitucionalidad del Memorandum y la factibilidad de elaborar una declaración. Los Dres. Adrián Murcho y Ricardo Morello opinan que el Memorandum es inconstitucional. Adhieren a dicha postura los Dres. Mabel Caporelli, Gonzalo Pérez Colman, Vicente Serviddio y Yamila Cabrera. Los Dres. Antonio Carabio, Alejandro Poggi y Susana Villegas opinan que no es inconstitucional, conforme lo ha hecho saber el Director del Instituto de Derecho Constitucional y proponen elaborar otro tipo de declaración. Los Dres. Martín Sánchez y Oscar

Neysen opinan que no debemos expedirnos. Puestas a consideración las diferentes opiniones, por mayoría se resuelve elaborar una declaración del Colegio sobre la inconstitucionalidad del acuerdo bilateral a cargo de los consejeros que opinan en este sentido.-

◇ **Dictamen del Instituto de Ciencias Penales sobre el Memorándum de Entendimiento con la República de Irán.**

Acta N° 1701 – 12-03-2013

Se remitirá nota de agradecimiento al Director del Instituto.-

◇ **Dictamen del Instituto de Derecho del Trabajo s/ reforma a la Ley n° 26773 de Riesgos de Trabajo**

Acta N° 1699 – 26-02-2013

El Sr. Presidente Dr. Antonio Carabio puso en conocimiento que se recibió la opinión del Instituto de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social sobre la reforma introducida por la ley 26.773: se reenvía a los Consejeros y se incorpora en el orden del día de la próxima sesión.-

Acta N° 1700 – 05-03-2013

Se tomó conocimiento y se dispuso su publicación en la página web y en el próximo número de Síntesis Forense.-

• **LOGO DEL COLEGIO REGISTRO EN MARCAS Y PATENTES**

Acta N° 1698 – 19-02-2013

Se aprobó la registración. Por Secretaría se comunicará a los distintos departamentos que el mismo es de uso exclusivo del colegio.-

• **LICENCIAS SOLICITADAS POR LOS SRES. CONSEJEROS**

Dr. Luciano Zorrilla

Acta N° 1684 – 18-09-2012

Se concedió la licencia solicitada en el cargo de Consejero Titular al Dr. Zorrilla, desde 17 al 25 de setiembre de 2012 inclusive, asumiendo en su reemplazo el Dr. Mauricio Loza Basaldúa.-

Dr. Fernando García Pouso

Acta N° 1700 – 05-03-2013

Se accedió al pedido de licencia solicitado por el Sr. Consejero Suplente, Dr. García Pouso, desde 27 de febrero por el término de 6 meses.-

DECLARACIONES

• **ASCENSORES SIN SOLUCIÓN**

EL COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN ISIDRO INFORMA A SUS MATRICULADOS Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

En fechas 16 y 17 de febrero el COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN ISIDRO requirió la urgente intervención de la SUPERINTENDENCIA DEPARTAMENTAL y de la SUPREMA CORTE DE LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES con motivo de los sucesivos cortes de energía eléctrica y la falta de funcionamiento de los ascensores del edificio del palacio de Tribunales.

LA SUPERINTENDENCIA DEPARTAMENTAL a través del oficio de fecha 17/02/12, notificado en fecha 28/02/12 informó: "...el día 10 del corriente, el titular de la Delegación de Arquitectura, Arq. Juan Spirito, se constituyó en la empresa Edenor; comunicándosele que se había detectado la falta de un cable subterráneo de media tensión existente en la calle Primera Junta, motivo por el cual existían cuarenta mil (40.000) usuarios en similar situación a la que nos ocupa. Ese mismo día Edenor solucionó el problema, y a partir de entonces se cuenta con suministro de energía eléctrica trifásica, **si bien la Delegación de Arquitectura dispuso reducir el uso de los ascensores a un 40% con la finalidad de evitar nuevos cortes, habida cuenta de la alta temperatura y el elevado consumo producido por los equipos de aire acondicionado....** La mencionada Delegación sigue tramitando un pedido de mayor entrega de potencia por ante la empresa Edenor –que fuera iniciado en el mes de agosto de 2011."

En atención a las explicaciones brindadas, el COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN ISIDRO entiende que la respuesta a los problemas de potencia energética es arbitraria. La SUPERINTENDENCIA DEPARTAMENTAL no evaluó los perjuicios generados por la medida adoptada, ya que los efectos de la reducción energética solo lo padecen los justiciables, los empleados y los abogados que sufren las colas interminables con su consecuente pérdida de tiempo.

¿Acaso no podría reducirse el uso de los aires acondicionados de los distintos juzgados y fiscalías a fin de habilitar los ascensores?

¿El pedido de mayor entrega de potencia iniciado en agosto de 2011, no tuvo ninguna respuesta luego de SEIS MESES?

Exhortamos a la SUPERINTENDENCIA DEPARTAMENTAL a rever su medida de suspensión de funcionamiento de TRES ASCENSORES, solicitando evalúe otras medidas de USO RACIONAL de las energías más equitativas.

CONSEJO DIRECTIVO, MARZO DE 2012.-

† DR. EDUARDO O. ALONSO

"Nuestro Colegio tuvo la suerte que decidiera canalizar su vocación por la contribución social a través de esta casa.-

Infundía respeto desde la presencia, más aún con el correr de su discurso.-

Fue integrante y Presidente de nuestro Tribunal de Disciplina, donde se lo recuerda generoso con sus conocimientos del derecho.-

Luego como Director de nuestra Caja de Previsión Social, se destacó justamente por su actividad contributiva, a tal punto que fue partícipe principal en la gestión de la entidad.-

Más allá de ello calificó con el mejor concepto que puede alcanzarse: era una persona excelente.-

En su vida institucional, donde lo conocimos, se destacaba por sus virtudes:

Era leal.- Franco y directo, sin dobleces, y no por ello grosero.- Al contrario, por su educación y su compromiso republicano, esperaba el momento de su respuesta.-

Compartimos este último tiempo jornadas de esclarecimiento sobre temas previsionales a nuestra comunidad, donde respondió con su conocida claridad a las inquietudes de los colegas.-

Era íntegro, entendiendo esto como la correspondencia entre las convicciones, el discurso y la acción.- Fue un dirigente comprometido con los abogados y el Colegio.-

Seguro estamos que Eduardo constituye un patrón exigente para quienes deseen mensurar las calidades humanas y de dirigente de cada cual.-

Lo despedimos finalmente el lunes pasado, acompañando la angustia de su familia, esposa, hijos, nietos, consternados por su sorpresiva partida.-

Si la trascendencia de nuestros días se midiera por nuestro aporte al progreso social, afirmaríamos sin dudar que Eduardo Oscar Alonso ha partido con la tranquilidad de la tarea cumplida, con creces, sir-

viendo este como agradecimiento a su elección de hacerlo mediante su participación en nuestras instituciones”.-

Por Dr. Antonio E. Carabio.-

† DR. JUAN MARIO GERSENOBITZ

Dimensión humana de un gran Abogado

El Dr. Juan Mario GERSENOBITZ falleció el 19-5-2012. Fue presidente del Colegio de Abogados del Departamento Judicial Trenque Lauquen durante tres períodos desde 1986 hasta 1998. Presidente del Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires entre los años 1986 y 1990, y 1996 y 1998 y miembro del Consejo de la Magistratura de la Nación entre los años 1998 y 2002.

• TRIBUNALES UNIPERSONALES DE FAMILIA

La apertura de los Tribunales Unipersonales de Familia en la localidad de Beccar es una de las noticias más esperadas por nuestra comunidad que sufre cotidianamente la indigna prestación de servicios en los actuales Tribunales.-

Esperemos que esta vez, por fin, sea cierto y efectivamente ocurra la inauguración tan postergada.-

Hemos trabajado sin descanso para que ello ocurriera y nuestras acciones para resolver esta cuestión, que iniciáramos con más fuerza desde hace algo más de un año, se encuentra próxima a dar sus frutos, entendiéndose que la intervención del Colegio de Abogados de San Isidro, frente a los responsables de la solución ha generado el esclarecimiento de la situación y motivado que los obstáculos existentes pudieran ser sorteados con la buena voluntad de todos.-

Otra vez debemos rendir homenaje a la persistencia, a la perseverancia y a la eficacia del diálogo como elemento esencial para atender y resolver los problemas de la sociedad, en este caso particular de la Justicia, imprescindible para mantener la equilibrada paz social.-

San Isidro, junio 2012.-

• DECLARACION DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN ISIDRO -JUICIO POLITICO A LOS JUECES ESTEBAN ROSSIGNOLI Y RAFAEL SAL LARI

El Colegio de Abogados de San Isidro ha guardado un prudente silencio durante el desarrollo del Juicio Político promovido contra los Magistrados Esteban Rossignoli y Rafael Sal Lari, por dos motivos fundamentales: el respeto al correcto funcionamiento de la Institución creada al efecto y a la delicada función de quienes integraron el Jurado, con el único fin de no generar ilegítimas injerencias y permitir, de ese modo, que las instituciones cumplan su rol con la más absoluta independencia.

Este Colegio de Abogados en su declaración de junio de 2011 puso de manifiesto que: *“Cuando llegue el momento de opinar, lo haremos con la máxima objetividad, abierta y públicamente, sin ocultarnos, sin disimularlo en actitudes o encuentros clandestinos y sin tratar de incidir ni ejercer presión sobre los juzgadores”*.

Y ese momento ha llegado, teniendo en cuenta la resolución que se adoptara respecto del Dr. Rossignoli anteriormente y la reciente relacionada con el Dr. Sal Lari al restituirlo en su cargo.

El Colegio de Abogados de San Isidro no comparte la promoción de acusaciones a Magistrados por los criterios que éstos exponen en las decisiones jurisdiccionales -salvo que sean manifiestamente arbitrarias- porque para ello los distintos Ordenamientos Procesales reglamentan los recursos respectivos. De permitirse ello, una vez más, se corre serio riesgo respecto de la correcta marcha de la administración de Justicia y la independencia de los Magistrados, pilar fundamental del Estado de Derecho.

En consonancia con lo oportunamente expuesto en la mencionada declaración de junio de 2011, tampoco compartimos que desde distintos sectores se haya pretendido influir, forzando la decisión de Jurado de Enjuiciamiento mediante declaraciones públicas, presentaciones personales ante el mismo Jurado o apariciones en distintos medios de comunicación. Celebramos que el Jurado no se dejara afectar por las mismas en el delicado proceso que les ha tocado decidir.

El Jurado de Enjuiciamiento, constituido para juzgar a los Magistrados Rossignonili y Sal Lari, ha garantizado el derecho de defensa de todas partes, sin violentar norma alguna, contrariamente a lo que fuera expuesto erróneamente desde algunos sectores. Ello fue así porque:

Acertadamente declaró la inadmisibilidad de los cargos que se encontraban relacionados con los criterios de los Magistrados.

Después del desistimiento de la Comisión Bicameral, y respetando la ley 13661 y sus modificatorias, se decidió la citación al debate de los acusadores particulares, quienes dentro de las facultades legales a su alcance optaron por no intervenir en el proceso.

Se determinó, dentro de la previsión del art. 31 de la ley citada, la caución para responder a las costas del juicio al acusador particular, situación ésta que no resulta arbitraria, teniendo en consideración la clara manda legal. El acusador también optó por no oblar la caución fijada al efecto.

Por todos estos motivos debemos alertar a la comunidad en general el grado de inexactitud de la información que se ha expuesto en los medios de comunicación por parte de ciertos sectores, intentando desnaturalizar la correcta decisión adoptada por el Jurado de Enjuiciamiento.

El ejercicio de las garantías constitucionales nunca puede ser causa de inseguridad y mucho menos ésta puede ser atribuible a las decisiones jurisdiccionales de los Jueces cuando aplican correctamente las normas establecidas en la Constitución Nacional y leyes en vigencia.

Consejo Directivo, agosto de 2012.

• PRESIONES Y CORAJE CÍVICO

Si el respeto por el orden constitucional preserva el funcionamiento de las instituciones que aseguran la normal convivencia de los ciudadanos y la consecuente administración de justicia, en una República como la nuestra, es deber de este Colegio de Abogados advertir, como históricamente lo viene haciendo desde su fundación, sobre las permanentes embestidas y atropellos que últimamente se han sucedido a raíz de medidas que desnaturalizan los principios básicos imperantes en un Estado de Derecho.

Han acontecido reformas a los Consejos de la Magistratura Nacional e intentos en la Magistratura provincial bonaerense, preanunciando un descalabro con consecuencias nefastas para el quehacer democrático y que han sido objeto del repudio del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, ya que diezman el equilibrio consagrado en la Carta Magna. Azorados hoy somos testigos de la presentación efectuada por los Jueces de la Cámara Federal Civil y Comercial ante la Comisión Permanente de Protección de la Independencia Judicial –que funciona en la Corte Suprema– denunciando las presiones a la que son sometidos por el gobierno nacional con sucesivas recusaciones y causas penales que connotan la clara aspiración a dejar expedita la actuación de conjueces alineados a la política de turno.

Pero si el avasallamiento institucional antedicho merece la más seria reprobación, también y en la misma proporción este Colegio está legitimado para demandar de parte de los señores Jueces actuantes que ejerzan la indelegable responsabilidad a la que se comprometieron cuando asumieron su cargo y contestes con ello sepan señalar con nombres y apellidos a los responsables de las presiones que ahora denuncian.

La idoneidad, aptitud, medida y decoro exigibles para desempeñarse como Magistrado Judicial no se agota en el saber del derecho, la conducta intachable, la honestidad y transparencia de sus actos y decires. Se requiere además de un coraje cívico capaz de sostenerlos imperturbables ante las presiones de los oscuros pasos de la avaricia política, para poder así sentenciar conforme a sus libres convicciones ajustadas a dere-

cho, honrando en definitiva el juramento de ley que prestaron y a la ciudadanía toda, de la cual pende su suerte. La nuestra, la de todos los argentinos.

San Isidro, 4 de diciembre de 2012

• MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA REPUBLICA ISLAMICA DE IRAN.

El Colegio de Abogados de San Isidro ha entendido que, en el marco de su compromiso institucional y en los términos del mandato establecido en el art. 19 inc. 9 de la ley 5177, debe expresar su preocupación en razón de considerar que, aún habiéndose cumplido con los pasos constitucionales previstos para su aprobación, la redacción del documento permite una amplitud de interpretación que puede ser considerada violatoria del art. 109 de la Constitución Nacional, al aparecer como ejerciendo el Poder Ejecutivo funciones judiciales y atribuirse conocimiento en causas pendientes de resolución, lo que se hubiera salvado con una mejor técnica en su redacción. Mayor preocupación genera la posibilidad de mengua en la importancia de las órdenes de detención internacionales actualmente vigentes.-

Consejo Directivo

Colegio de Abogados de San Isidro.

• LO GENÉRICO Y LO CONCRETO

Nos resulta una obligación ética manifestar nuestro desacuerdo respecto de las apreciaciones genéricas vertidas en forma pública por la señora Procuradora General de la Nación, la Dra. Alejandra Gils Carbó.- Primero por cuanto la generalidad se lleva por delante a justos y pecadores, para beneficio de estos últimos.-

La frase: justicia ilegítima, burocrática, con lobbies (¿?) aceptados ...sin especificidades a prácticas concretas y sujetos involucrados es sin dudas inadecuada.

Y si, en nuestra lucha constante por una mejor justicia, cotidianamente denunciemos los inconvenientes que en cada caso puntual, específico e individualizado, padecemos los justiciables y sus defensores los abogados, de ninguna manera nuestra condición institucional nos permite meter a todos en la misma calificación.-

No faltan los Magistrados y funcionarios que frecuentemente cuestionamos con nombres y apellidos, mas nuestra misión es, sin hesitación, precisar quiénes asumieron ilegítimamente, quienes anteponen la burocracia a la solución del caso concreto, quienes participan o son permeables a las influencias.-

Por esto nos vemos obligados a manifestar que, por lo menos en nuestro ámbito del Departamento Judicial de San Isidro, estas prácticas no constituyen la forma corriente de administrar justicia, ni los abogados nos prestamos a ello.-

Lejos de tan repudiable descripción, los colegas asisten diariamente confiados en la imparcialidad de los jueces, constatándose que a pesar del paupérrimo presupuesto que recibe la justicia sanisidrense esta mantiene los principios de una sana administración de justicia, en la mayoría de los casos gracias a los esfuerzos de toda la comunidad judicial involucrada, desde jueces, funcionarios y empleados de la justicia a los letrados y su organización, siempre dispuestos a no caer en el desagradable cuarto mundo que permanentemente nos acecha.-

Ello sin merma de las acciones que formulamos y formularemos en cada caso, incluyendo las acusaciones exitosas a Magistrados que han sido destituidos, mediante sus respectivos juicios políticos, o debieron renunciar ante la decisión del Colegio de iniciarlo.-

San Isidro, marzo de 2013.-

• RECORDATORIOS POR FALLECIMIENTOS DE COLEGAS

† **Eduado Luis Duhalde (f)**

El Colegio de Abogados de San Isidro expresa sus más sentidas condolencias por el fallecimiento del Dr. Eduardo Luis Duhalde, Secretario de Derechos Humanos de la Nación. Se trata de una sensible pérdida para el campo de los luchadores por la vigencia de los Derechos Humanos. La Institución hace extensivas las condolencias a sus familiares y allegados en este doloroso momento. Consejo Directivo, 03 de Abril de 2012.-

† **Dr. Isidoro Hernán Goldenberg (f)**

Acta N° 1667 – 08-05-2012

La Sra. Regina Narchik, remitió nota comunicando el fallecimiento de su esposo, Dr. Isidoro Hernán Goldenberg, el día 01 de mayo de 2012: se tomó conocimiento. . En la página web se publicó lo siguiente: *“Fallecimiento del Dr. Isidoro Goldenberg. El Colegio de Abogados de San Isidro expresa sus más sentidas condolencias por el fallecimiento de un ilustre jurista y académico, gran defensor de la colegiación y acompaña a la familia en este doloroso momento”*. Se enviarán las notas de pésame correspondientes.-

En el marco de la realización de las “X Jornadas Rioplatenses de Derecho”, esta Institución rindió homenaje al DR. ISIDORO H. GOLDENBERG, recientemente fallecido, quien fuera Director de nuestro Instituto de Derecho Civil durante mucho tiempo y con destacada actuación académica desde las II^{as} JORNADAS RIOPLATENSES (1977).

En el acto inaugural de dichas Jornadas fue invitado a hacer uso de la palabra el Dr. Aníbal Piaggio.

En su alocución el Dr. Piaggio lo recordó como un gran abogado, una enorme persona, un hombre bueno, un pensador jurídico reflexivo y maestro cautivante de excepción; de una conducta respaldada por la natural bondad de los sumos concededores de la vida. Destacó, entre otras cosas, que la dirección ininterrumpida a su cargo del Instituto de Derecho Civil de nuestro Colegio,- hasta hace muy pocos días-, supo lograr el análisis y debate de complejos interrogantes jurídicos en un marco de inigualable pluralismo ideológico, libertad y respeto intelectual, en armoniosa confluencia de abogados y magistrados; espíritu que logró replicar en la Universidad de Buenos Aires. Además el Dr. Piaggio, ilustrando a los asistentes acerca de la copiosa y valiosa producción jurídica del Dr. Isidoro Goldenberg, finalizó asegurando que *“Isidoro vivió su vida de tal suerte, que viva quedará en su muerte”*.

La Dra. Luana Luccioni y el Dr. Branko P. Cerowski, hicieron entrega a la Sra. Regina de Goldenberg, de una plaqueta recordatoria del Colegio de Abogados de San Isidro, en mérito a la trayectoria, labor científica y actuación profesional del fallecido maestro.

El Sr. embajador Dr. Hugo Varsky, en su momento adhirió a este homenaje, recordando que habían compartido en Panamá, la inauguración de la Sección Argentina de Juristas.

† **Dr. Raúl Armando Ravalli (f)**

Acta N° 1697 – 14-02-2013

Los integrantes del Consejo Directivo recuerdan que el Dr. Raúl Armando Ravalli, matriculado del CASI, recientemente fallecido, fue un colega de reconocida trayectoria.

† **Dra. María Guarino (f)**

Homenaje de la Comisión de los Derechos de la Mujer a la entrañable colega María Guarino fallecida el 1° de septiembre de 2012

Que ignotos caminos
que luces extrañas
llora la hiedra rojiza,
dicen las sombras
se ha ido
se ha ido,
afloja la tarde
la brisa tibia se aleja,
dicen las sombras
se ha ido
se ha ido,
sopla el otoño
soñando estrellas celestes,
dicen las sombras
se ha ido
se ha ido,
Que ignotos caminos
que luces extrañas
abrazan herida araucaria,
Silencio,
Pasa María Guarino

† Dra. Silvia E. Romaní (f)

La Dra. Dora Celia Rano, Subdirectora del Patrocinio Jurídico Gratuito CASI sede Pilar, en representación de quienes conforman el Consultorio de dicha localidad (Dras. Liliana Giojelli, Gisela Saisi, Cristina Rusalen, Di Paolo, Groisman, y Sres. Cristina Sánchez -secretaria sala-, Francisco Vicharra Custodio, Constanza Narice, -Secretaria Patrocinio); solicitó una mención en la Revista del Colegio "Síntesis", para nuestra colega Dra. Silvia E. Romaní.

Estuvo en el Patrocinio como incansable colaboradora, además de ser una persona excepcional.

Como colega siempre estaba dispuesta a ayudar a toda persona necesitada, aun extralimitándose en sus funciones de letrada.

Es hoy que aún nos cuesta asimilar su ausencia en el patrocinio, pero siempre estará presente en nuestros corazones.

• IMPRENTA

Durante el ejercicio 2011/2012 el Consejo Directivo decidió la transformación del servicio de impresiones gráficas a partir de un análisis prolongado de los costos operativos de la imprenta del Colegio. Las conclusiones determinaron la necesidad de su cierre por diferentes razones, algunas de las cuales definimos a continuación:

- Necesidad de hacer importantes adecuaciones en el local alquilado para adecuarlo a las nuevas reglamentaciones sobre seguridad ambiental que permitiera su habilitación. Realización de inversiones para la reparación de equipamiento cuya tecnología había sido totalmente superada y que no contaba con elementos de seguridad para la prevención de accidentes personales.
- Costos laborales importantes vinculados a la utilización de tecnologías obsoletas.

- Costos fijos en constante aumento (alquileres, servicios, etc.).
- Momento oportuno para recuperar, por venta, valores mejores a los que se hubiesen podido obtener, pasado el tiempo, por simple chatarra.

Como se había previsto, parte de los recursos humanos fueron ubicados en vacantes de la secretaría administrativa, en el área de mantenimiento y una persona fue afectada al puesto de comprador de insumos gráficos y servicio de impresiones a terceros.

Los equipos y algunos accesorios pudieron venderse a valores residuales razonables y en efectivo.

De conformidad con la cláusula de rescisión anticipada del contrato de alquiler, el local fue devuelto a sus propietarios el 31 de diciembre de 2012.

• ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ELECCIONES

San Isidro, 29 de marzo de 2012.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: Por Secretaría se informa que en el mes de mayo del corriente año se debe proceder a realizar la Asamblea General Ordinaria la que en este acto incluye la renovación de autoridades. De acuerdo con lo establecido en la Asamblea General Ordinaria deberá someterse a consideración la Memoria y Balance y el Cuadro de Resultados del ejercicio comprendido entre el 1° de febrero de 2011 al 31 de enero de 2012 de nuestro Colegio. En cuanto a los cargos que se renuevan deberá elegirse en el **CONSEJO DIRECTIVO: Elección de seis (6) Consejeros Titulares** por cuatro años; de **cuatro (4) Consejeros Suplentes** por cuatro años.- **TRIBUNAL DE DISCIPLINA: Elección de tres (3) Miembros Titulares** por cuatro años y **dos (2) Miembros Suplentes** por cuatro años y; **CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROV. DE BS. AS.: Elección de dos (2) Directores Departamentales titulares** por cuatro años y **dos (2) Directores Departamentales suplentes** por cuatro años y **Elección de un (1) Miembro Titular y un (1) Miembro Suplente** de la Comisión Revisora de Cuentas, ambos por cuatro años. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de Funcionamiento de los Colegios Departamentales (art. 50 inc. "e" de la Ley 5177 – TO por decreto 180/87, ref. ley 12.277 y 12548) promulgado por Decreto n° 2885 de diciembre de 2001, **se dispone que el padrón sea puesto a disposición de los colegiados durante diez días corridos contados a partir del 18 de abril del presente año en la sede del Colegio sito en Martín y Omar 339 de San Isidro.** En cuanto a la Convocatoria para la Asamblea, se propone por Secretaría que se fije como fecha la del **18 de mayo de 2012 a las 8 y 9 horas** respectivamente (art. 40 Ley 5177 modif. Ley 12.277). Se resuelve asimismo: 1) Cumplimentar la publicidad, de acuerdo a lo normado por el artículo 40 de la ley 5177, modificada por las leyes 12.277 y 12548 y art. 106 del Cit. Reglamento; 2) Fíjase como **ORDEN DEL DÍA, para la Asamblea el siguiente:** 1) Lectura y consideración de la Memoria del Colegio y del Balance y Cuadro de Resultados del ejercicio comprendido entre el primero de febrero de dos mil once al treinta y uno de enero del dos mil doce; 2) Aprobación del Presupuesto anual de ingresos y gastos para el período comprendido entre el primero de febrero del dos mil doce al treinta y uno de enero de dos mil trece; 3) **Con respecto al Consejo Directivo:** I) Elección de SEIS CONSEJEROS TITULARES POR CUATRO AÑOS; II) Elección de CUATRO CONSEJEROS SUPLENTE POR CUATRO AÑOS; **Con respecto al Tribunal de Disciplina:** III) Elección de TRES MIEMBROS TITULARES POR CUATRO AÑOS; IV) Elección DE DOS MIEMBROS SUPLENTE POR CUATRO AÑOS; **Con respecto a la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires:** V) Elección de DOS DIRECTORES DEPARTAMENTALES TITULARES POR CUATRO AÑOS y de DOS DIRECTORES DEPARTAMENTALES SUPLENTE POR CUATRO AÑOS. VI) Elección de Elección de UN (1) MIEMBRO TITULAR POR CUATRO AÑOS Y UN (1) MIEMBRO SUPLENTE POR CUATRO AÑOS de la COMISIÓN REVISORA de CUENTAS. 4) Consideración del informe de la Comisión de Escrutinio. Proclamación de los electos; 5) Designación de dos colegiados para firmar el Acta de Asamblea. Se hace saber: a) La elección de autoridades y su

proclamación se llevará a cabo el día 18 de mayo de dos mil doce; b) Las Mesas Receptoras de votos personales funcionarán en la sede de esta Institución, sito en Martín y Omar 339 de San Isidro el día **18 de mayo del dos mil doce en el horario de 8 a 17 hs.**; 6) La confección y exhibición de los padrones se realizará en un todo de acuerdo con el Reglamento cit. (arts. 107 y sgts.); 7) En los padrones confeccionados al treinta y uno de diciembre de 2011, quedan excluidos los abogados que no abonaron la cuota correspondiente al año dos mil once, estableciéndose que los mismos, para ejercer el derecho de emitir su voto, deberán cancelar su deuda con anterioridad al 15 de abril del año dos mil doce; 8) El término de la oficialización de listas vencerá el día **8 de mayo del dos mil doce a las 24 horas** Art. 114 del cit. Reglamento; 9) Con testimonio de la presente resolución, fórmese expediente relativo a la Asamblea".-Firmado Dr. Antonio E. Carabio – Presidente y Dra. Susana Villegas – Secretaria.

• **RESULTADO DE LAS ELECCIONES PARA LA RENOVACION PARCIAL DE
AUTORIDADES DEL CASI**

Concluido el acto eleccionario, el Señor Presidente de la Comisión de Escrutinio, Dr. Branko P. Cerowski, puso en conocimiento de la Asamblea, los resultados del escrutinio.

Manifestó que presentó una sola lista, correspondiente al Movimiento Renovador, la que fue oficializada siguiendo lo dispuesto por el Reglamento para el funcionamiento de los Colegios de Abogados.

Se emitieron un total de 196 votos, de los cuales 4 votos fueron en blanco y 3 votos nulos, lo que hace un total de 189 votos válidos, conforme lo recientemente explicado resultan electos la totalidad de los candidatos propuestos por la lista denominada "Movimiento Renovador", de la siguiente manera:

◊ **Consejo Directivo:**

Consejeros Titulares Por Cuatro Años: Dres. Martín Alejandro Sánchez; Carlos Alejandro Poggi; Yamila Laura Cabrera; Susana Villegas; Ricardo Morello y Vicente Serviddio;

Consejeros Suplentes por cuatro años: Dres. Guillermina Soria; Alberto Zevallos; Gisella Hörisch y Luis Enrique Tapponier.-

◊ **Tribunal de Disciplina:**

Miembros Titulares Por Cuatro Años: Dres. Pedro Jorge Arbini Trujillo; Rodrigo Galarza Seeber y Hernán Diego Ferrari;

Miembros Suplentes por Cuatro Años: José Carlos Zakowicz y Dra. Sandra Daniela Cabrera.-

◊ **Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires,**

Directores Titulares por 4 años: Dres. Mario Carlos Campos y Nancy Myriam Quattrini

Directores Suplentes por 4 años: Dres. Diego Orfel Cortés Guerrieri y Silvia Patricia Abades.-

Comisión Revisora de cuentas por cuatro años: Dres. Carlos Enrique Sacavini - Miembro Titular y Diana Graciela Fiorini - Miembro Suplente.

Los miembros electos se incorporaron, a partir del 1ero. de junio de 2012, al Consejo Directivo y Tribunal de Disciplina, así como la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia.



El jueves 10 de mayo de 2012, se inauguraron las X^{as} Jornadas Rioplatenses de Derecho. Las mismas, co-organizadas por los Colegios de Abogados del Uruguay y de San Isidro fueron declaradas de interés por el Ministerio de Justicia y de Derechos Humanos (Res.766 9/05/12), por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires (Dec.2602/2012) y por las Municipalidades de San Isidro (dec.2598), Tigre (dec.8/2012) y Vicente López (dec.1073); por la Facultad de Derecho y C.Sociales de la Universidad Nacional de Buenos Aires (res.1176/2011), al igual que las de Mendoza y Lomas de Zamora.

El Comité Ejecutivo aspiraba a ofrecer a los colegas un temario sumamente amplio y diverso, permitiendo el abordaje de temas actuales, pero sin perder de vista el objetivo principal de éstas, o sea "intensificar y consolidar la colaboración uruguayo – argentina en el ámbito jurídico y desarrollar aspectos que atienden a la problemática común derivada de la identidad de fuentes y la vecindad geográfica".

Es por ello que se convocó a todos los Institutos y Comisiones de nuestro Colegio, quienes participaron con mucho entusiasmo en el armado de un temario, destacándose especialmente el Instituto de: Derecho: Civil; de Familia; de Derechos del Consumidor; de Procesal Civil y Comercial; Ciencias Penales; Finanzas y Tributario; Comercial, Económico y Empresarial; Bancario; Concursal; Trabajo; Seguro; Interdisciplinario del Mercosur; Recursos Naturales y Medio ambiente; Administrativo; Internacional Privado; de Derecho Animal; de Resolución de Conflictos; de Deporte; Aeronáutico y Espacial, Derecho Canónico, sumándose también el Tribunal de Arbitraje General de esta Institución y la Comisión de Derechos de la Mujer.

I. Acto de Apertura

En el primer día de las Jornadas las 8 Comisiones de Trabajo previstas, iniciaron sus sesiones en forma simultánea.

A partir de las 15 hs. la Dra. Aída Kemelmajer de Carlucci dictó una conferencia en relación al Anteproyecto de unificación de los Códigos Civil y Comercial sobre los "Lineamientos generales de la reforma al Código Civil en el ámbito del derecho de familia", tal como se ilustra en este gráfico

El acto protocolar de apertura, estuvo a cargo de los Sres. Presidentes de ambos Colegios de Abogados organizadores, Dr. Antonio E. Carabio (San Isidro) y Dr. Jorge Abramo Vairo (R.O.del Uruguay); el Sr. Coordinador argentino Embajador Dr. Hugo Varsky -por la Subsecretaría de integración económica latinoamericana y Mercosur, Unidad de integración productiva y pyme de la Cancillería Argentina-

Contamos también con las voces del Coro del Colegio de Abogados de San Isidro, -dirigido por el Prof. Leonardo Vinci-, entonando las estrofas de los himnos nacionales de Uruguay y Argentina.

Además de los cientos de participantes, acompañaron a la celebración de este acto, los Sres. Dres.: Presidente de la Federación Argentina de Colegios de Abogados, Ricardo de Felipe; Presidente del Colegio de Abogados de Trenque Lauquen, Ramón Faustino Pérez; Presidente del Colegio de Abogados de Azul, David Cordeviola; el Intendente de la Municipalidad de Vicente López, D. Jorge Macri y los Sres. Secretarios de Legal y Técnica Dres. Gabino Tapia y Diego Isabella, de Economía, Dr. Héctor Peredo; el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de San Fernando, Dr. Luis Ruiz Díaz; el Sr. Director de Despacho y Legislación de la Municipalidad de San Isidro, Dr. Anselmo Oneto y el Sr. Director de la Dirección de Personas Jurídicas, Dr. Pedro E. Trotta.

Hubo espacio para el homenaje en memoria del Dr. Isidoro H. Goldenberg, a cargo del Dr. Aníbal Piaggio, sumándose también a él el sr. Coordinador argentino Embajador Dr. Hugo Varsky -por la Subsecretaría de integración económica latinoamericana y Mercosur

A continuación el Dr. José Carlos Gustavo De Paula, disertó haciendo una cronología de estas Jornadas. Luego retomó la palabra el sr. Presidente del Colegio de Abogados de San Isidro, Dr. Antonio Carabio, para hacer entrega de una plaqueta al Dr. De Paula -al que elogió como "modesto, sencillo, silencioso y por sobre todas las cosas insustituible- en mérito a su inestimable y permanente participación desde la celebración de las I Jornadas Rioplatenses de Derecho, en el año 1976, hasta las que celebramos en el día de la fecha.

A continuación, el Sr. Presidente del Colegio de Abogados del Uruguay dispuso la formal apertura de las Jornadas Rioplatenses de Derecho.

AUSPICIOS BRINDADOS POR:

La Federación Argentina de Colegios de Abogados, Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, Colegio de Abogados de la Ciudad, Colegio de Abogados de Azul y Escuela de Derecho Penal y Ciencias Forenses aplicadas.

Asimismo nos acompañaron las siguientes empresas: Microjuris; Banco de la Nación Argentina, Lex Doctor, Editorial Astrea, Sediex Kodak, Editorial Hammurabi, La Ley, Abeledo Perrot, El Derecho, Diario Judicial, Grupo Sancor Seguros, El dial y Legis Argentina.

AUTORIDADES:

a) **COMITÉ DIRECTIVO** integrado por autoridades de ambos Colegios organizadores:

Por Argentina	Por Uruguay	
Dr. Antonio E. Carabio	Dr. Jorge ABRAMO VAIRO	
Dr. Oscar A. Neyssen	Dr. Bernardino REAL	Dr. Marcelo COUSILLAS
Dr. Adrián Murcho	Dr. Fernando NIN RIAL	Dra. Viviana SANTOS
Dra. Susana Villegas	Dr. Alfredo CABRERA	Dr. Hoenir SARTHOU
Dr. Ricardo Morello	Dr. Mauricio BRIKMAN	Dr. Ismael BLANCO
Dr. Alan D. Temiño	Dr. Carlos BRANDES	Dr. Jorge PEREIRA SCHURMAN
Dr. Luciano Zorrilla		

b) El **COMITÉ EJECUTIVO**, designado por las autoridades de cada Institución que trabajó arduamente para el éxito de las X Jornadas estuvo integrado:

Por Argentina	Por Uruguay	
Dr. José C. DE PAULA	Dr. Dr. Osvaldo E. PISANI	Dr. Jorge ABRAMO VAIRO
Dra. Berta P. FURRER	Dr. Dr. José FORMARO	Dr. Fernando NIN
Dr. Adrián MURCHO	Dr. Dr. Norberto SIMONETTI	Dra. Excelta DÁVILA
Dr. Alberto PISANO	Dr. Dr. Luciano ZORRILLA	
Dr. Adolfo Marcelo PETROSSI	Dra. Yamila L. CABRERA	

c) Las 8 **COMISIONES DE TRABAJO**, encargadas de debatir las ponencias presentadas por los participantes, quedaron integradas de la siguiente manera:

N° 1: CIVIL – RELACIONES DEL CONSUMO – RELACIONES DE FAMILIA	
<p>POR ARGENTINA PRESIDENTE: DR. HÉCTOR IRIBARNE, ANÍBAL PIAGGIO VICEPRESIDENTE: DR. FULVIO SANTARELLI SECRETARIO: ENRIQUE PERRIAUX RELATORES: DRES. LUCILA CÓRDOBA (FAMILIA); CECILIA BURGOS Y DIEGO DAICH (D.DEL CONSUMIDOR)</p>	<p>POR URUGUAY PRESIDENTE: RELAC.FAMILIA: DRA. MABEL RIVERO DE ARANCET SECRETARIA DRA. EMA CAROZZI (FAMILIA) PRESIDENTE D. CONSUMIDOR DR. CARLOS DE CORES SECRETARIO A DESIGNAR</p>
N° 2: SOCIETARIO – BANCARIO – CONCURSAL	
<p>POR ARGENTINA PRESIDENTE: DR. OSVALDO E. PISANI, CARLOS RIBERA, DIEGO BUNGE VICEP.: DR. LUCIANO LOCATELLI VICEP.: DR. GONZALO GARCÍA PÉREZ COLMAN</p>	<p>POR URUGUAY PRESIDENTE: DR. EUGENIO XAVIER DE MELLO SECRETARIA: DRA. ALICIA FERRER</p>
N° 3: DERECHO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL – GESTIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	
<p>POR ARGENTINA PRESIDENTE: DR. ROLAND ARAZI VICEPRESIDENTE: DR. MARIO KAMINKER SECRETARIA: DRA. CAROLA CAPUANO TOMEY RELATOR: DR. LEANDO BARUSSO</p>	<p>POR URUGUAY PRESIDENTA :DRA. SELVA KLETT SECRETARIO DR. CARLOS BRANDES</p>
N° 4: PENAL – PROCESAL PENAL - TRIBUTARIO	
<p>Por Argentina PRESIDENTE: DR. GERMÁN DIEGO BALAZ SECRETARIOS:DRES. HERNÁN ZAVALÍA LAGOS Y HORACIO SANTIAGO NAGER, RELATORES: DRES. CATALINA SANTORO, REGINA CLAUDIA MONTEFUSCO, MARÍA FABIANA NATIELLO, BIBIANA SANTELA Y AUGUSTO NICOLÁS GARRIDO</p>	<p>Por Uruguay PRESIDENTE - TRIBUTARIO DR. CÉSAR PÉREZ NOVARO DERECHO PENAL: DR. GERMAN ALLE</p>
N°5: DERECHO DEL TRABAJO	
<p>POR ARGENTINA PRESIDENTE: DR. OSVALDO MADDALONI SECRETARIA: DRA. MARÍA ELISA MAYDANA RELATOR: DRES. DIEGO TULA, ENRIQUE BERGONZI Y DANIEL LACOA</p>	<p>POR URUGUAY</p>
N°6: DERECHO DEL SEGURO	
<p>POR ARGENTINA PRESIDENTE: DR. HÉCTOR MIGUEL SOTO VICEPRESIDENTE: DRA. NANCY ANAM. VILA SECRETARIA: DR. DRA. BERTA P. FURRER RELATOR: DR. FELIPE AGUIRRE</p>	<p>POR URUGUAY PRESIDENTE DR. RICARDO MEZZERA</p>
N° 7: INTEGRACIÓN BILATERAL Y REGIONAL – AMBIENTAL – DESARROLLO SUSTENTABLE	
<p>POR ARGENTINA PRESIDENTE: DE INTEGRACIÓN: DR. JOSÉ DE PAULA PRESIDENTE: AMBIENTAL DRA. CLAUDIA VALLS VICEPRESIDENTE: DR. NORBERTO A. SIMONETTI SECRETARIA: DR. DIANA MORALEJO RELATORES DRES. GISELA HÖRISCH Y SANTIAGO DELUCA</p>	<p>POR URUGUAY PRESIDENTE: INTEGRACIÓN DR. RONALD HERBERT PRESIDENTE: AMBIENTE DRA. MARIANA ESTRADÉ SECRETARIA INTEGRACIÓN DRA. MACARENA FARIÑA SECRETARIA: AMBIENTE:</p>
N° 8: DERECHO DEL DEPORTE	
<p>POR ARGENTINA PRESIDENTE: DR. ANDRÉS PATON URICH VICEPRESIDENTE: DR. FERNANDO GARCÍA POUSO SECRETARIO: DR. MIGUEL ANGEL HADDAD RELATOR: DR. GERÓNIMO PODESTÁ</p>	<p>POR URUGUAY PRESIDENTE: DR. FERNANDO NIN SECRETARIA DRA. AMALIA DE LA RIVA</p>

TEMARIO: distribuido en las 8 Comisiones, fue el siguiente:

Nº 1: CIVIL: RELACIONES DEL CONSUMO - RELACIONES DE FAMILIA

I.-Civil: 1) Daños a las personas: Prevención y reparación.- 2) Régimen patrimonial en el matrimonio. Cautelares.-

3) Problemática en las uniones de hecho.- 4) Violencia Familiar.-

II.- Derechos del Consumidor: Publicidad. Distintos aspectos y efectos.

Nº 2: .SOCIETARIO – BANCARIO –CONCURSAL - - TITULOS VALORES

I.-Sociedades: 1) Personalidad jurídica de las sociedades comerciales. Alcances y modalidades. 2) Participaciones societarias: patrimonios y garantías. 3) Las empresas de familia. Caracterización y desafíos. 4) Actuación de las sociedades y grupos extranjeros: problemáticas: actualidad legal y Jurisprudencial. 5) Responsabilidad de los directores estatales en las sociedades comerciales. 6) Condiciones para ser administrador o director. 7) Distribución de competencias entre los órganos sociales.

II.- Concursos: 1) Efectos de la declaración de concurso o quiebra sobre los contratos celebrados por el deudor. 2) Cooperativas y sociedades integradas por los trabajadores en el concurso o quiebra de su empleador. 3) Insolvencia del consumidor. El acreedor involuntario. 4) Insolvencia transfronteriza. 5) Convenios y acuerdos extrajudiciales.

III.- Contratos: 1) Contratos comerciales: Interpretación. Limitaciones a la libertad de competir. Rescisión unilateral.

3) La contratación comercial y bancaria: los medios informáticos, su utilización y prueba en el ámbito interno e internacional.

IV.- Títulos Valores: 1) Los títulos valores representativos de mercadería. 2) Los valores y los títulos valores.

Nº 3:- DERECHO PROCESAL - GESTIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

I.-Acciones Colectivas: Derechos colectivos, derechos difusos y acciones de clase

II.- El Proceso de Ejecución: Problemas de su aplicación e instrumentos para solucionarlos. ¿Corresponde la flexibilización del concepto de “triple identidad” (litispendencia y cosa juzgada “eventual”) y del principio de congruencia?

III.- Medios impugnativos: desequilibrios y efectos dilatorios.

III.-EL nuevo rol del abogado: El abogado negociador: amigable composición, conciliación y mediación.- El Arbitraje: proceso arbitral. Regulación procesal del arbitraje. El arbitraje Institucional.

Nº 4: PENAL – PROCESAL PENAL - TRIBUTARIO

I.- Tributario y Penal Tributario: 1) Lavado de activos. 2) Hacia un derecho penal tributario eficaz y respetuoso de los principios y garantías penales. 3) La inspección fiscal: principios aplicables; facultades de la administración; alcance y consecuencia; impacto de su duración; análisis de casos.-

II) Penal – Procesal Penal: 1) El ilícito en internet y las redes sociales.-

2) Aspectos penales del tráfico de personas.-

3) Conforme los instrumentos Internacionales de Derechos Humanos, ¿cuál es el rol de la víctima en el proceso penal?

4) El control de las decisiones judiciales. Función procesal de los recursos. Hacia una nueva visión de los recursos.

5) Ejecución penal. 6) Situación en la defensa penal y procesal penal del abogado.

Nº 5: DERECHO DEL TRABAJO

1) Subcontratación. Alcances. Ultimos criterios jurisprudenciales. 2) Despido discriminatorio. Nuevos

sujetos de Derecho Colectivo. Principio de progresividad. 3) Las nuevas tecnologías y el Derecho del Trabajo. 4) Principios fundamentales del Derecho del Trabajo. Autonomía. Supralegalidad. 5) Procesal laboral: lecciones y desafíos. 5) Los riesgos del trabajo. Alcance de la reparación del daño. Responsabilidad. 6) Relaciones transfronterizas

Nº 6: DERECHO DEL SEGURO

I.- Seguros patrimoniales y de personas. II.- Seguros *obligatorios*. III.- *Responsabilidad civil*. IV.- *Control de la actividad aseguradora*. V.- *Intermediación en la celebración del contrato*. VI.- Reaseguros: regulación jurídica nacional e internacional. VII.- Cargas del asegurado. VIII.-Cláusulas abusivas en el contrato de seguro.IX.- El seguro de crédito a la exportación. X.- Seguros de caución, seguros de viaje y seguros de salud.

Nº 7: INTEGRACIÓN BILATERAL Y REGIONAL – AMBIENTE- DESARROLLO SUSTENTABLE

I.- Integración Bilateral y Regional: 1) HISTORICO, CULTURAL Y EDUCACIONAL: antecedentes - Protocolos - SOMOS MERCOSUR - Plan SEM 2011/2015.- 2) PRODUCTIVA: Rol de las PYMES en la Cuenca del Plata - Alianzas Asociativas - Los Fondos de Ayuda y de Garantías del Mercosur.- 3) COOPERACION Y ASISTENCIA JURISDICCIONAL REGIONAL: Protocolos - Autoridades Centrales - Tramitaciones de Rogatorias.- Acuerdos regionales de acceso a la justicia.-

II.- Ambiente y Desarrollo sostenible: 1) Principios Generales de Derecho Ambiental.- 2) Cambio Climático: medidas de mitigación y de adaptación. 3) Acuerdo Marco Medio Ambiental del Mercosur

Nº 8: DERECHO DEL DEPORTE

1) Responsabilidad civil por lesiones. 2) Responsabilidad del organizador del espectáculo. 3) Las contrataciones en el deporte. 4)Transferencias de deportistas.-

DISERTACIONES ESPECIALES:

Proyecto de unificación de Códigos Civil y Comercial.

Atento que durante el 2012, se estaba debatiendo el proyecto de reforma de los Códigos Civil y Comercial, el Comité de organización entendió que resultaría muy útil abordar alguno de los novedosos aspectos que incluye ese trabajo, y así consiguió la presencia de la ilustre jurista, quien el día jueves 10 de mayo, dio una conferencia magistral, tal como puede verse en este afiche:



Temas de Derecho Procesal Civil y Comercial:

Por otra parte en el seno de la Comisión nº 3 prestigiosos profesores argentinos, convocados por nuestros Institutos, dictaron las conferencias conforme se ilustra en el gráfico de la página siguiente.

EN EL MARCO DE ESTAS JORNADAS Y EN EL DESARROLLO DE LA COMISION N° 3 SOBRE DERECHO PROCESAL - GESTIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, SE LLEVARÁN A CABO LAS SIGUIENTES DISERTACIONES:

PANEL: "PROCESOS COLECTIVOS"

Viernes 11 de mayo, de 16 a 18 hs.

- Dr. Mario Kaminker: "Los procesos colectivos como procesos comunes"
- Dr. Eduardo Oteiza: "Tendencias actuales sobre procesos colectivos"
- Dra. Mabel de los Santos: "Legitimación y cosa juzgada en los daños de incidencia colectiva en el Anteproyecto de Código Civil y Comercial"
- Dr. Jorge M. Galdós: "Los daños masivos en el Anteproyecto de Código Civil y Comercial"
- Dr. Leandro Gianni: "La transacción y mediación en los procesos colectivos".

Coordinador: Dr. Roland Arazí

Viernes 11 de mayo, 18.30 hs.

Dr. Jorge Kleimanovich: "El deber de congruencia en el proceso"

Dr. Osvaldo Gozaini: "El rol del Abogado y la metodología negociadora".

Coordinadora: Dra. Carola Capuano Tomey

PONENCIAS:

Uno de los aspectos más destacados es la cantidad de ponencias que se recibieron, en un total de 181, que abarcaron la mayoría de los tópicos propuestos.

El número indicado ha sido un récord logrado, con relación a los trabajos presentados en las anteriores Jornadas anteriores, es por ello que en agradecimiento a sus autores, transcribimos sus títulos a continuación:

COMISIÓN N° 1 – CIVIL: RELACIONES DEL CONSUMO – RELACIONES DE FAMILIA		
TEMA I.- CIVIL	BELLINI FABIANA INES Y ADELINA STORANI CARMEN:	"LA SANCION AL AGRESOR COMO RECURSO PARA LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.- SANCION PENAL O CONTRAVENCIONAL? – ¿HAY POSIBILIDADES QUE NUESTRO SISTEMA PUNITIVO INCORPORA LA FIGURA DE LA VIOLENCIA DE GENERO COMO DELITO?"
	CAROZZI EMA	LAS UNIONES CONCUBINARIAS EN EL DERECHO URUGUAYO, COMPARACIÓN CON LAS UNIONES CONVIVENCIALES DEL ANTEPROYECTO DEL CÓDIGO CIVIL ARGENTINO
	DASCALAKY SUSANA	EL DELITO DE MALTRATO Y CRUELDAD ANIMAL: SU INTERRELACIÓN CON LA VIOLENCIA FAMILIAR
	DÍAZ SIERRA MARÍA DEL CARMEN	DAÑO POR LA OBSTACULIZACIÓN DEL DERECHO A LA COMUNICACIÓN EN EL DERECHO URUGUAYO
	MULET ANDREA F. ROLDAN PAOLA	LA REGULACIÓN JURÍDICA DE LAS CONVIVENCIAS DE PAREJA A LA LUZ DEL APOORTE VINCULAR Y PSICOSOCIAL HACIA UNA MIRADA MÁS COMPLEJA DE LA PAREJA VINCULAR
	REPETTO MIGUEL M. F.	EL DAÑO DE LOS BIENES PERSONALES DE LOS RELIGIOSOS POR MALA ADMINISTRACION DE LOS INSTITUTOS DE VIDA CONSAGRADA: ¿RESPONSABILIDAD CIVIL O CANÓNICA?
	RIVERO DE ARHANCET MABEL	UNIONES DE HECHO
	RIVERO DE ARHANCET MABEL	UNIONES DE HECHO – 2
	RIVERO MABEL Y RAMOS BEATRIZ	EL ESFUERZO O CAUDAL COMÚN DE SUS INTEGRANTES EN EL RÉGIMEN DE BIENES MATRIMONIAL Y EN EL CONCUBINARIO
	SALVO NILZA	EL CONSENTIMIENTO INFORMADO, EN ESPECIAL LAS CONSECUENCIAS DE SU AUSENCIA
	SOBRINO WALDO	DAÑOS PUNITIVOS Y EL ANTEPROYECTO DE CODIGO CIVIL DEL 2012: ¿SE DESAPROVECHA UNA GRAN OPORTUNIDAD?

TEMA II.- RELACIONES DEL CONSUMO	FELDSTEIN DE CARDENAS SARA L. RODRIGUEZ MONICA; MEDINA FLAVIA; SCOTI LUCIANA; KLEIN VIEIRA LUCIANE	FUNDAMENTOS PARA LA PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR TRANSFRONTERIZO EN EL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO ARGENTINO
	GOBATO ALAN CARLOS	REFLEXIONES SOBRE LA PUBLICIDAD Y EL DERECHO A LA INFORMACIÓN EN EL CONTRATO DE MEDICINA PREPAGA
	NOVICK MARCELA SUSANA	DERECHOS DEL CONSUMIDOR. PUBLICIDAD Y OTROS ASPECTOS
	SOBRINO WALDO	CONSUMIDORES: ¿ES APLICABLE LA LEY DE SEGUROS A LOS CONSUMIDORES ? (Y EN CASO AFIRMATIVO, CON QUE LIMITES LEGALES)
	SOBRINO WALDO	EN EL ANTEPROYECTO DE CODIGO CIVIL DE 2012, LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRANSITO SIGUEN SIENDO CONSIDERADAS CONSUMIDORES EN RELACION AL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
	TECHERA BARREIRO VALERIA	PUBLICIDAD Y RESPONSABILIDAD CIVIL
COMISIÓN N° 2: SOCIETARIO – BANCARIO – CONCURSAL – TÍTULOS VALORES		
TEMA I.- SOCIEDADES	CASTILLO LO BELLO ESTELA ALEJANDRA	SOCIEDAD DE HECHO: RESPONSABILIDAD DE SUS SOCIOS. ALCANCE. TRÁMITE DE SU CONCURSO PREVENTIVO
	FELDSTEIN DE CARDENAS SARA L. RODRIGUEZ MONICA S.; MEDINA FLAVIA A.; SCOTI LUCIANA B. ; KLEIN VIEIRA LUCIANE	LA ACTUACIÓN EXTRATERRITORIAL DE LAS SOCIEDADES COMERCIALES: ACTUALIDAD LEGAL Y JURISPRUDENCIAL EN LA REPÚBLICA ARGENTINA
	LLOBERA HUGO O. H.	EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN LOS CASOS DE FUSIÓN POR INCORPORACIÓN
	LLOBERA HUGO O. H.	HACIA LA TRANSPARENCIA DEL CAPITAL SOCIAL
	MARMONTI DE SANTA MARINA ESTELA ALICIA	PROBLEMÁTICA SOBRE LAS SOCIEDADES COMERCIALES ANTE LA GLOBALIZACION
	PISANI OSVALDO E.	TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y ASENTIMIENTO CONYUGAL DEL 1277 DEL C. CIVIL
	SOBRINO WALDO	LA RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTORES Y GERENTES: ¿ SE PUEDE PROTEGER A TRAVES DE LOS SEGUROS
	XAVIER DE MELLO EUGENIO	COMPETENCIA RESIDUAL DE LOS ÓRGANOS DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS
TEMA II - CONCURSOS	COUSO JUAN CARLOS	EL PROCEDIMIENTO RECURSIVO EN LA LEY 24522
	DE FRANCESCO GERONIMO	ACREEDOR INVOLUNTARIO VS. CONSUMIDOR FALLIDO
	DELLA PICCA PABLO HERNÁN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA: EL DEBATE EN TORNO AL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN
	ELGUERA SEBASTIAN	COOPERATIVAS Y SOCIEDADES INTEGRADAS POR LOS TRABAJADORES EN EL CONCURSO O QUIEBRA DE SU EMPLEADOR
	FERRER MONTENEGRO ALICIA	RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD CONCURSADA EN CASO DE CONTABILIDAD DOBLE O FALSA
	GARAGUSO HORACIO P.; GARAGUSO HORACIO G.; GARAGUSO ANDRES A.	LA QUIEBRA DECLARADA EN EL PAÍS EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 4 APARTADO 1 DE LA LEY 24522 ES UN PROCESO FALENCIAL DERIVADO, PERO ES INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMO AL MISMO TIEMPO
	GARAGUSO ANDRES A., GARAGUSO GUILLERMO H. F. GARAGUSO HORACIO P.	CONCURSOS
	GARAGUSO HORACIO PABLO	CONCURSO DEL CONSUMIDOR
	GEBHARDT MARCELO	LA COSA JUZGADA EN LOS PROCESOS COLECTIVOS
	GONZALEZ LONZIEME MARÍA DEL ROSARIO	MARCAS Y EL PROCESO DE QUIEBRA
	GONZALEZ LONZIEME MARÍA DEL ROSARIO	MEDIACION Y PROCESOS CONCURSALES
	LLOBERA HUGO O. H.	LA INSOLVENCIA Y LOS CONTRATOS DE COMERCIALIZACION. INSUFICIENCIA DEL REGIMEN VIGENTE (LEY 24.522
	MACCIÓ ABDALA RAÚL ROLLY	BREVE APROXIMACIÓN A LA CADUCIDAD DE LOS DERECHOS REALES DE GARANTÍA EN RELACIÓN AL CONCURSO (ART. 109 DE LA LEY 18.387)
	MUGUILLO ROBERTO A.	LA NOVACION LEGAL (CONCURSAL) Y LOS EFECTOS DEL ACUERDO HOMOLOGADO RESPECTO DE FIADORES Y CODEUDORES SOLIDARIOS
	PÉREZ RAMOS GABRIEL SORONDO ANA	RESCISIÓN DE CONTRATOS CELEBRADOS ANTES DE LA DECLARACIÓN DEL CONCURSO CON OBLIGACIONES DEL DEUDOR PENDIENTES DE EJECUCIÓN. DOS RECIENTES FALLOS JURISPRUDENCIALES

COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN ISIDRO

	PISANI OSVALDO E.	JUEZ COMPETENTE PARA EJECUTAR LA SENTENCIA VERIFICATORIA DE LOS CREDITOS CON PRIVILEGIO ESPECIAL
	RAISBERG CLAUDIA E. CATTELÁN PAULA C.	EL CONTRATO DE SEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO FRENTE A LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO
	RIBERA CARLOS E.	EFFECTOS DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE VIVIENDA EN LA QUIEBRA
	SANTI JORGE HORACIO	LA INTERPRETACIÓN SISTÉMICA DE LA LEY 26 648 EN PUNTA A LA ADQUISICIÓN DE LA EMPRESA POR PARTE DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO ART. 203 BIS Y CONC.
	SANTI TACCARI BRUNO	CONTINUIDAD DE LA EXPLOTACION COMO MEDIDA CAUTELAR DEL ART 85 DE LA LCYQ.
	TON WALTER	EL ALTO COSTO SOCIAL DE LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO. LA NECESIDAD DE REFORMA"
TEMA III - CONTRATOS	CARDONE RICO ROCA PEDRO	LA VOLUNTAD, SU EXPRESIÓN Y OTROS PRESUPUESTOS CONTRACTUALES EN LA BANCA ELECTRÓNICA
	FELDSTEIN DE CARDENAS SARA L. RODRIGUEZ MONICA S.; MEDINA FLAVIA A.; SCOTI LUCIANA B. ; KLEIN VIEIRA LUCIANE	EL ROL DE LA AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD EN LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS
	MUGUILLO ROBERTO A	CONTRATOS - RESCISIÓN UNILATERAL INCAUSADA
	RODRIGUEZ MONICA SOFIA	LA LEY APLICABLE A LA FORMACIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS
	RODRIGUEZ MONICA SOFIA	LA NECESIDAD DE UNA ADECUADA ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA EN EL MERCOSUR EN LOS CONTRATOS REGIONALES
TEMA IV – TÍTULOS VALORES	BACCHI ADRIANA	REQUIEM A LA ACCIONES AL PORTADOR EN EL DERECHO URUGUAYO
	BACCHI ARGIBAY ADRIANA	PRINCIPALES CARACTERES DE LA LEGISLACIÓN URUGUAYA SOBRE WARRANTS Y CERTIFICADOS DE DEPÓSITO
	BACCHI ARGIBAY ADRIANA	LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO COMO TÍTULOS VALORES REPRESENTATIVOS DE MERCADERÍA EN LA LEY URUGUAYA Nº 17.781
	CHEDRESE CARLOS ANDRÉS	INAPLICABILIDAD DE LA NORMA DE ATRIBUCIÓN DE COMPETENCIA ESTABLECIDAS POR EL ART. 36 DE LA LEY DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR A LA EJECUCIÓN DEL PAGARE
	XAVIER DE MELLO EUGENIO	¿SON LOS WARRANTS TÍTULOS VALORES REPRESENTATIVOS DE MERCADERÍAS?
COMISIÓN Nº 3 – DERECHO PROCESAL CIVIL – GESTIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS		
TEMA I.- ACCIONES COLECTIVAS	ARAZI ROLAND	DERECHOS COLECTIVOS. DERECHOS DIFUSOS. ACCIONES DE CLASE
	CAPUANO TOMEY CAROLA	LOS DERECHOS INDIVIDUALES HOMOGÉNEOS DESPUÉS DEL CASO HALABI
	ESPECHE SEBASTIAN P.	ACCIONES DE CLASE EN EL DERECHO FINANCIERO
	ISABELLA DIEGO P.	LA COSA JUZGADA EN LOS PROCESOS COLECTIVOS
	PRATO OSVALDO A.	CREACIÓN DE SECRETARÍAS ESPECIALIZADAS EN ACCIONES COLECTIVAS
TEMA	BARREIRO MARIA VIRGINIA	CONGRUENCIA: ¿SU FLEXIBILIZACIÓN?
	KLETT FERNÁNDEZ SELVA A.; BALUGA BELLO MARÍA C.A	PRINCIPIO DE CONGRUENCIA. ¿CORRESPONDE LA FLEXIBILIZACIÓN DEL CONCEPTO DE CONGRUENCIA?
	OLIVERA RANGEL GERMAN, RAMPOLDI ROBAINA DARWIN	FLEXIBILIZACIÓN DE LA REGLA DE TRIPLE IDENTIDAD CON REFERENCIA A LAS EXCEPCIONES DE COSA JUZGADA Y LITISPENDENCIA
	PEREIRA CAMPOS SANTIAGO; RODRÍGUEZ CLARISA	¿ES PROCEDENTE EN URUGUAY LA "FLEXIBILIZACIÓN" DEL PRINCIPIO DE CONGRUENCIA EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL? REFLEXIONES A LA LUZ DE DOS CASOS PRÁCTICOS
	ROCHA CAMPOS ADOLFO	25 ARGUMENTOS PARA DECIRLE NO AL JUICIO POR JURADOS
	ROCHA CAMPOS ADOLFO	TRES CONTRIBUCIONES PARA MEJORAR EL PROCESO
	ROCHA CAMPOS ADOLFO	COMENTARIO AL PROYECTO DE JUICIO POR JURADO
	SIMÓN LUIS MARIA; LABAT SANTIAGO; TAULLARD ALFREDO	JUSTICIA CIVIL Y CONGRUENCIA
	URIARTE AUDI GONZALO	LA REFORMA PROPUESTA AL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO URUGUAYO

TEMA III – MEDIOS IMPUGNATIVOS	ÁLVAREZ BILBAO MARTIN	LA REVISION JUDICIAL DE LAS DECISIONES DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA BS. AS.
	BARREIRO MARIA VIRGINIA LABAT SANTIAGO	RECURSO DE APELACIÓN: TENDENCIAS ACTUALES EN MATERIA DE AGRAVIOS. RELEVAMIENTO JURISPRUDENCIAL
	CAL LAGGIARD MAXIMILIANO	LOS EFECTOS DE LA APELACIÓN, ¿DISCRECIONALES DEL TRIBUNAL?
	KLETT FERNANDEZ SELVA ANABELLA	MEDIOS IMPUGNATIVOS: DESEQUILIBRIOS Y EFECTOS DILATORIOS. ALGUNOS REMEDIOS PROCESALES
	LABAT PEREZ GOMAR SANTIAGO; SANTI ESTEFANA LABAT SANTIAGO	LA OPOSICIÓN INCIDENTAL COMO MEDIO IMPUGNATIVO EN EL ÁMBITO DEL PROCESO CAUTELAR
	LABAT SANTIAGO; ROBLES MARÍA BELEN	APELACIÓN EN LA AUDIENCIA PRELIMINAR
	LABAT SANTIAGO; TAULLARD ALFREDO	EL PROCESO ORAL Y LA GARANTÍA DE LA DOBLE INSTANCIA
	LABAT SANTIAGO; TAULLARD ALFREDO	ALGUNOS ASPECTOS PRÁCTICOS EN MATERIA DE ADHESIÓN A LA APELACIÓN
TEMA V.- NUEVO ROL DEL ABOGADO	CABRERA YAMILA LAURA	EL ROL DEL ABOGADO –OPERADOR DE CONFLICTOS. EL CASO PARTICULAR DEL OPERADOR NEGOCIADOR
	CALVO SOLER RAUL	UN SISTEMA OBLIGATORIO PREJUDICIAL. EL PAPEL DE LA FORMACIÓN DEL MEDIADOR COMO RESPUESTA A CIERTOS PROBLEMAS
	CAPUANO TOMEY CAROLA A.	LA MEDIACION Y EL PODER JUDICIAL
	CATTANEO MARIA ROSA	LA IMPORTANCIA DEL ARBITRAJE INSTITUCIONAL Y LA NECESIDAD DE SU CONSAGRACION LEGISLATIVA
	CAVALLI MARIA CRISTINA	LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DEL ABOGADO NEGOCIADOR, LA MEDIACIÓN Y EL NUEVO PARADIGMA
	DE PAULA IGNACIO C. DIOGUARDI JUANA	ES TIEMPO DEL ARBITRAJE. EL ACCESO A JUSTICIA: EL ARBITRAJE INSTITUCIONAL, LA MEDIACIÓN Y LA CONCILIACIÓN.
	GOBATO ALAN CARLOS	REFLEXIONES ACERCA DEL ROL DEL ABOGADO EN LOS CONFLICTOS ENTRE PROVEEDORES Y CONSUMIDORES
	GUAIA CARLOS I.	TERCEROS EN EL ARBITRAJE: LA SITUACION DEL ASEGURADOR
	GUTIERREZ ADRIÁN A.	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN LA LEY DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADA (PPP) URUGUAYA
	ISLA CASARES MARIA	EL PROCESO DE MEDIACION COMO UN METODO PAR LA GESTION Y RESOLUCIN DE CONFLICTOS SOCIETARIOS
	JUVENAL MARIA NORA ; POMBO CELIA CRISTINA; GUZZO ANA MARIA	EL ROL DEL ABOGADO DE PARTE EN LA MEDIACION
	MANGUEL CARLOS	MEDIOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
	MENDEZ HECTOR OSCAR	LA REGULACIÓN DEL ARBITRAJE COMO UN CONTRATO EN EL PROYECTO DE REFORMA DEL CÓDIGO CIVIL
	MUNILLA LOPEZ FABIANA; VENTURINI VICTORIA VERA	EL ROL DEL ABOGADO EN EL URUGUAY PROFUNDO : UN APORTE DESDE LA PERSPECTIVA DE DOS DEFENSORAS PUBLICAS DEPARTAMENTALES
	OBARRIO MARIA CAROLINA	MEDIOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS EN EL MARCO JURISDICCIONAL
	PISANI OSVALDO E.	EL ARBITRAJE EN LA FORMACION DEL ABOGADO
	PORZIO PAULA EUGENIA	ALGUNAS REFLEXIONES SOBRE LA HABILITACION DE LA INSTANCIA LUEGO DEL FRACASO DE LA MEDIACION (VISION COMPARADA EN EL AMBITO NACIONAL Y DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
	PORZIO PAULA EUGENIA	REFLEXIONES EN TORNO A LA MEDIACION Y LOS CONFLICTOS QUE INVOLUCRAN DERECHOS DIFUSOS, COLECTIVOS E INDIVIDUALES HOMOGENEOS
	UTURBURU REISCH ALFONSINA; SENA CABALLERO GUILLERMO; JIMENEZ VERA JUAN M.; MOLEDA URIARTE SOLEDAD	EL NUEVO ROL DEL ABOGADO: EL ABOGADO NEGOCIADOR: AMIGABLE COMPOSICIÓN, CONCILIACIÓN, MEDIACIÓN

COMISIÓN N° 4 – PENAL - PROCESAL PENAL – TRIBUTARIO		
TEMA I.- TRIBUTARIO Y PENAL TRIBUTARIO	DAMARCO JORGE HECTOR	LA GARANTÍA CONSTITUCIONAL DE LA LEY PENAL MÁS BENIGNA Y LAS INSTRUCCIONES DE LA PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN CON MOTIVO DE LA SANCIÓN DE LA LEY 26735
	FLORES AMARGOS RODOLFO	INCONSTITUCIONALIDAD DE LA JUDICIALIZACION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTROLADOS POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA
	GUERRA RUBÉN DARÍO	EXISTEN NORMAS PROVINCIALES QUE APUNTAN A UN DISTINTO ORDEN JURÍDICO
	MARTINEZ ALBERTE MARCELO N.	LA INSPECCIÓN TRIBUTARIA - LAS FACULTADES DE VERIFICACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA A.F.I.P. – D.G.I.
	MARTÍNEZ FALCO FELIPE	FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA RESPECTO DE TERCEROS ANÁLISIS A LA LUZ DE LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD E IGUALDAD DE LAS PARTES EN LA RELACIÓN JURÍDICO TRIBUTARIA
	MOYANO ILUNDAIN PABLO DANIEL	LAVADO DE ACTIVOS Y DELITO PREVIO
	PÉREZ ANAHÍ F.	EL SECRETO FISCAL A PARTIR DE LA REFORMA DE LA LEY DE LAVADO DE ACTIVOS ¿UN CONFLICTO TERMINADO? INTERACCIÓN AFIP-UIF: HISTORIA DE UN DESENCUENTRO
	PÉREZ NOVARO CESAR RUETTI GERMAN J. DIEZ FERNANDO J.	EL ABOGADO COMO SUJETO PASIVO CONTRIBUYENTE EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA EL "DELITO ANTECEDENTE" EN EL ACTUAL TIPO PENAL DE LAVADO DE ACTIVOS CON ESPECIAL REFERENCIA AL ILÍCITO TRIBUTARIO
TEMA II.- PENAL – PROCESAL PENAL	ALLER MAISONNAVE GERMAN	ABOGADO PENALISTA EN EL ESTADO DE DERECHO.
	FLUXÁ MARÍA INÉS	EL DELITO INFORMÁTICO. PROPIEDAD INTELECTUAL: SITUACIÓN DE LOS INTERMEDIARIOS DE INTERNET Y REDES SOCIALES EN NUESTRO DERECHO PENAL ACTUAL
	GEYMONAT WALTER	ROL DE LA VÍCTIMA EN EL PROCESO PENAL INQUISITIVO Y ACUSATORIO. VISIONES DE LA DOCTRINA, LA CONSTITUCIÓN, EL CÓDIGO DEL PROCESO PENAL Y LAS NORMAS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS
	MOLINA CUNEO JORGE GABRIEL	ILÍCITO EN INTERNET Y LAS REDES SOCIALES
	PECOY TAQUE MARTIN	EL ILÍCITO EN INTERNET Y LAS REDES SOCIALES
	PÉREZ BODRIA TOMAS A.	CONFORME LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS, CUÁL ES EL ROL DE LA VÍCTIMA EN EL PROCESO PENAL?
COMISIÓN N° 5 – DERECHO DEL TRABAJO		
AMUCHÁSTEGUI FERNANDO	UNA INQUIETUD PARA LA REFORMA DEL SISTEMA JURÍDICO LABORAL EN LA PROVINCIA BS. AS.	
AQUINO CLAUDIO A.	DESPIDO DISCRIMINATORIO. NUEVOS SUJETOS DEL DERECHO COLECTIVO. PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD	
ARABIA FABIANA	RESPONSABILIDAD DEL ESTADO POR OMISIÓN	
BERGONZI ENRIQUE	SUBCONTRATACIÓN – ALCANCES – ULTIMOS CRITERIOS JURISPRUDENCIALES	
DE URQUIZA LUIS DANIEL JOSÉ; LESCANO CAMARIERI FLORENCIA	DISCRIMINACIÓN: DESPIDO DE TRABAJADORA EMBARAZADA: NECESIDAD DE INTEGRAR EL DERECHO CIVIL AL LABORAL	
ENRICI LUCIANO	PROYECCIÓN DEL PRINCIPIO PROTECTORIO EN EL ÁMBITO DEL EMPLEO PÚBLICO	
FORMARO JUAN JOSE	DERECHO DE DAÑOS LABORALES. NOCIONES GENERALES OPERATIVAS DEL PRINCIPIO DE INDEMNIDAD	
GARMENDIA ARIGÓN MARIO	ALCANCE MATERIAL DE LA RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA USUARIA EN CASOS DE SUBCONTRATACIÓN, INTERMEDIACIÓN Y SUMINISTRO DE MANO DE OBRA	
GRISOLIA JULIO ARMANDO	TELETRABAJO, UNA PUERTA AL FUTURO	
LAJE RODRIGO	RELACIONES LABORALES TRANSFRONTERIZAS Y DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO. EL CONTRATO INTERNACIONAL DE TRABAJO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA. NECESIDAD DE REGULACIÓN AUTÓNOMA	
LEON MONICA C.	LA LEY NACIONAL N° 23.592 DE DISCRIMINACIÓN VERSUS ESTABILIDAD IMPROPIA EN EL SECTOR PRIVADO	
MARCEILLAC EDUARDO HORACIO	FRAUDE EN EL TRABAJO EVENTUAL – UN SUPUESTO DE SUBCONTRATACIÓN?	
MAYDANA MARIA ELISA	LAS NUEVAS TECNOLOGIAS Y EL DERECHO DEL TRABAJO. SUBTEMA: IMPACTO EN LA NORMATIVA – IMPACTO EN LAS RELACIONES LABORALES	
PABLICHENCOPATRICIA EMILIA	LA FUNCION LEGISLATIVA DEL PODER JUDICIAL EN TIEMPOS DE DISCRIMINACION	
PIO GUARNIERI JUAN PABLO VAZQUEZ PEPE RODRIGO	OBJETO Y ALCANCE DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO PROVOCADO POR UNA ENFERMEDAD PROFESIONAL EN URUGUAY	
REINOSO MARIO ADOLFO	RESPONSABILIDAD EXTRASISTÉMICA DE LAS ASEGURADORAS DE RIESGOS DEL TRABAJO.	

REINOSO MARIO ADOLFO	RESPONSABILIDAD EXTRASISTÉMICA DE LAS ASEGURADORAS DE RIESGOS DEL TRABAJO.
ROMERO NATALIA CECILIA	LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS Y EL DERECHO DEL TRABAJO
SANTI JORGE HORACIO	EL OBJETO SUB. EXAMINE DE LA LEY 26 648 "EL TRABAJADOR EMPRESARIO"
TULA DIEGO J.	INFORME LABORAL EN MATERIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES
VAZQUEZ FABIANA	LA NUEVA REALIDAD VIRTUAL EN LAS RELACIONES LABORALES. ANÁLISIS DE LA UTILIZACIÓN DEL E-MAIL
VIRILI ELSA PATRICIA	DESPIDO DISCRIMINATORIOS EN EL ACTIVISTA SINDICAL O DE QUIEN CARECE PERSONERÍA GREMIAL
COMISIÓN N° 6 – DERECHO DEL SEGURO	
AGUIRRE FELIPE F.; BELIERES DENISE MARIA; CABIATI RODRIGUEZ PABLO AGUSTIN; CIAFARDO GUIDO CARLOS; KREIMER MICAELA	¿ES LA CITACION EN GARANTÍA EL INSTITUTO IDONEO PARA NUESTRO ACTUAL DERECHO DE SEGURO?
AGUIRRE FELIPE F.	SOBRE EL CONTROL DE LOS LIQUIDADORES DE SINIESTROS Y AVERÍAS
AGUIRRE FELIPE F.	CONTRATACIÓN DE SEGUROS A TRAVÉS DE ENTIDADES FINANCIERAS: ¿BENEFICIO O PERJUICIO AL MERCADO ASEGURADOR? LA DEBILITACIÓN DE LA PARTE MÁS DÉBIL
BIETTO PAULA ANDREA; SCHRODER DELIA; COMPIANI MARÍA FABIANA Y ARELLANO CAROLINA	EL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN EN EL CONTRATO DE SEGURO Y EN LA LEY DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR- INTEGRACIÓN NORMATIVA
COLOMBO CELESTE	EFFECTOS DEL CONCURSO PREVENTIVO DEL ASEGURADO EN EL CONTRATO DE SEGURO
COMPIANI MARÍA FABIANA	SEGURO AUTOMOTOR OBLIGATORIO Y VOLUNTARIO. LA NECESIDAD DE REVISION DE LAS POLITICAS DE ESTADO SOBRE LA CUESTION
COMPIANI MARÍA FABIANA	EL ANTEPROYECTO DE CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN Y EL CONTRATO DE SEGURO
FERRER MONTENEGRO ALICIA	SOBRE LA NECESIDAD DE UNA LEY DE INTERMEDIACION EN EL SEGURO EN EL URUGUAY
INSTITUTO DE DERECHO DE SEGUROS DE LA UCES	EL CONTROL DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA. ES EXCLUSIVO Y EXCLUYENTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN?
RABOSTO ANTONIO J.	FUNCIONAMIENTO DE LA COBERTURA DE LA ASEGURADORA EN EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL ¿POR QUÉ NO LA ACCIÓN DIRECTA?
SIGNORINO BARBAT ANDREA	LA IMPORTANCIA DEL INTERÉS ASEGURABLE EN LOS SEGUROS PARA PERSONAS
SOBRINO WALDO	¿SON ASEGURABLES LOS DAÑOS PUNITIVOS?
SOBRINO WALDO	LAS CARGAS DEL ASEGURADO CONVERTIDAS EN EXCLUSIONES DE COBERTURA POR ARTE DE MAGIA NEGRA (O UNA SUTIL ESTRATEGIA PARA LIMITAR EL PODER DE LOS JUECES)"
SOBRINO WALDO	LAS CLÁUSULAS GENERALES TIENEN PREENMINENCIA LEGAL SOBRE LAS CONDICIONES ESPECIALES
SOBRINO WALDO	LAS VICTIMAS DE ACCIDENTES DE TRANSITO SON CONSUMIDORES SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE (LEY 24.240)
SOBRINO WALDO	SEGURO DE CAUCION AMBIENTAL: LOS YERROS Y LA MORA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION Y LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
SOTO HECTOR MIGUEL	CARACTERES DEL CONTRATO DE SEGURO. LA RECEPCIÓN DE LA POLIZA Y LA EXIGIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DEL TOMADOR
SOTO HECTOR MIGUEL	CULPA Y DOLO DEL ASEGURADO EN EL SEGURO DE VIDA
SOTO HECTOR MIGUEL	EL CONTRATO DE SEGURO CELEBRADO SOBRE LA VIDA DE UN TERCERO PROHIBICIONES RESPECTO DE MENORES E INTERDICTOS
VILÁ NANCY ANAMARÍA	REASEGURO. NATURALEZA JURÍDICA. TEORÍAS SOBRE LA NATURALEZA JURÍDICA DEL REASEGURO
COMISIÓN N° 7 - INTEGRACIÓN BILATERAL Y REGIONAL – AMBIENTAL – DESARROLLO SUSTENTABLE	
CAORSI SILVINA	HERRAMIENTAS PROCESALES EN LOS PROTOCOLOS Y ACUERDOS DEL MERCOSUR
CAPALBO ALZOGARAY MARI A LAURA	PANORAMA NORMATIVO EN MATERIA DE COOPERACIÓN JUDICIAL REGIONAL. ENFOQUE PRÁCTICO EN EL RECONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EXTRANJERAS
DE PAULA JOSE C.G.; DE PAULA IGNACIO CARLOS	EL MERCOSUR LA CULTURA Y LA EDUCACION

COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN ISIDRO

TEMA I.- INTEGRACION BILATERAL Y REGIONAL	DELUCA SANTIAGO	AUSENCIAS DE FONDO Y FORMA EN EL CÓDIGO ADUANERO DEL MERCOSUR
	FARIÑA MACARENA	ALGUNAS REFLEXIONES SOBRE LA COOPERACIÓN JURISDICCIONAL EN LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN REGIONAL
	FIORINI DIANA	EL ACCESO A LA JUSTICIA DE POBLACIONES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
	HÖRISH PALACIO GISELA	NECESIDAD DEL ESTUDIO DE ASPECTOS TRIBUTARIOS EN EL COMERCIO ELECTRÓNICO DIRECTO (ON LINE) PARA FACILITAR EL DESARROLLO DE LAS PYMES DE LOS PAÍSES DEL MERCOSUR EN EL MARCO DE LA INTEGRACIÓN PRODUCTIVA
	MÓNICO MAURO	VIAS DE TRAMITACIÓN DE LAS CARTAS ROGATORIAS. IMPORTANCIA DE LA VÍA PARTICULAR
	PALACIO SUSANA ; OLARTE JORGE G.	LAS CUARENTA VARAS DE LA RIBERA DEL RIACHUELO
	RODRÍGUEZ MONICA SOFIA	MERCOSUR + INSOLVENCIA TRANSNACIONAL + COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS = UN DESAFÍO IMPORTANTE DE ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA
	RODRIGUEZ MONICA SOFIA	LA LEY APLICABLE A LA FORMACIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS
	SCOTTI LUCIANA B.; KLEIN VIEIRA LUCIANE	COOPERACIÓN Y ASISTENCIA JURISDICCIONAL EN EL MERCOSUR
	SCOTTI LUCIANA B.; KLEIN VIEIRA LUCIANE	MERCOSUR Y LA INTEGRACIÓN REGIONAL EDUCATIVA
	SIMONETTI NORBERTO A.; CAORSI SILVINA; HÖRISCH GISELA; VARSKY MARIANO; PALACIO SUSANA B. ; DE PAULA JOSÉ CARLOS GUSTAVO	LA INTEGRACION PRODUCTIVA Y-EL ROL DE LAS PYMES
TEMA II – AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	CENICACELAYA MARIA DE LAS NIEVES	AGUA, AMBIENTE Y DESARROLLO. UNA APROXIMACIÓN DESDE UNA PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS.
	ESTRADÉ MARIANA	APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE CARTAGENA: ¿UN CAMBIO DE VISIÓN PARA URUGUAY
	GONZÁLEZ ACOSTA GUSTAVO; LIFSCHITZ NORA BEATRIZ	PROPUESTA DE POLÍTICAS PÚBLICAS RELATIVAS AL CAMBIO CLIMÁTICO
	GONZÁLEZ INTHAMOUSSU CAROLINA	REFERENCIAS AL MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL Y NACIONAL SOBRE EL MEDIO AMBIENTE
	IRRAZÁBAL PIERRI INGRID	PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO AMBIENTAL EN LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DEL AMBIENTE (LGPA)
	MORALEJO DIANA	LA IMPORTANCIA DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN ARGENTINA
	OGÁS MENDEZ CINTIA	AMBIENTE Y POLÍTICAS FUNDIARIAS DE ACCESO A LA TIERRA EN EL MERCOSUR
	SERAFINO MARIA LAURA; MORALEJO DIANA	ARGENTINA: "TIERRA PROMETIDA" LEY 26.737
	VALLS CLAUDIA	LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL EN LA ARGENTINA Y EL URUGUAY
	VALLS MARIO	LA ARGENTINA Y EL URUGUAY SUS CUENCAS Y EL DERECHO AMBIENTAL
COMISIÓN N° 8 - DERECHO DEL DEPORTE		
DE LA RIVA AMALIA	LAS CONTRATACIONES EN EL DEPORTE. ANALISIS COMPARADO DE LA REGULACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL FUTBOLISTA PROFESIONAL	
ETTLIN EDGARDO	PANORAMA DE LA JURISPRUDENCIA URUGUAYA EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR LESIONES PROVOCADAS POR UN DEPORTISTA CONTRA OTRO DURANTE LAS CONTIENDAS DEPORTIVAS	
FRAGA DIEGO N.	LA PLANIFICACIÓN FISCAL DE LOS DEPORTISTAS DE <i>ELITE</i> Y EL CONTRALOR DE LAS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS	
GARCÍA POUSO FERNANDO.	INFORTUNIOS LABORALES Y LOS JUGADORES PROFESIONALES DE FUTBOL: UN TEMA EN ASCENSO	
GONZÁLEZ MULLIN HORACIO	TRANSFERENCIAS DE FUTBOLISTAS PROFESIONALES BAJO EL ACTUAL REGLAMENTO FIFA. CONCEPTO Y VIGENCIA DE LOS DERECHOS FEDERATIVOS Y LOS DERECHOS ECONÓMICOS	
LIGNINI GABRIELA	EL FÚTBOL, DESDE LA PREHISTORIA HASTA NUESTROS DÍAS. EVOLUCIÓN HISTÓRICA. ORIGENES. APORTE DE LOS INGLESES – HISTORIA DEL FÚTBOL EN LA ARGENTINA. AMATEURISMO-AMARRONISMO –PROFESIONALISMO. EL JUGADOR COMO TRABAJADOR. CCT 557/09. LOS DERECHOS FEDERATIVOS. EL DERECHO DE FORMACIÓN Y LOS MECANISMOS. DE SOLIDARIDAD. CASO BUENO – RODRIGUEZ	
PATON URICH ANDRÉS MARTÍN	INDEMNIZACION POR DERECHO DE FORMACION Y MECANISMO DE SOLIDARIDAD: UNA HERRAMIENTA VITAL PARA LOS CLUBES DE ASCENSO	
VENTURINI BEATRIZ	RESPONSABILIDAD CIVIL DE QUIEN ORGANIZA EL ESPECTACULO DEPORTIVO	

I ENCUENTRO PROVINCIAL DE LA DIRIGENCIA COLEGIAL

Durante el segundo semestre del año 2012, se comenzaron los trabajos preparatorios del "I ENCUENTRO PROVINCIAL DE DIRIGENTES", organizado por el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires y por la Caja de Previsión Social para Abogados, el que se llevará a cabo el 12 de abril de 2013, para lo cual este Colegio designó a los Dres. Carlos Alejandro Poggi, Mauricio Loza Basaldúa, Ignacio Loza Basaldúa, Santiago G. Quarneti, José C.G. De Paula, Daniel D. Solignac y Juan C. Casette.

Las cuatro Comisiones de Trabajo, versaron sobre: Incumbencias; Previsión Social; Desafíos de la colegiación en el siglo XXI y Conjueces de la Provincia.

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Presidente: Santiago Quarneti

El Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados de San Isidro ejerce la potestad disciplinaria fiscalizando el correcto desempeño de la función del abogado y el decoro profesional de los matriculados en la Provincia de Buenos Aires por su actuación en el Departamento Judicial de San Isidro (cfr. art. 24 de la ley 5.177).

Como es de público conocimiento, tiene carácter electivo y sus miembros se renuevan parcialmente cada bienio junto a las elecciones colegiales generales (art. 45).

Fue así que, con motivo de las elecciones celebradas en la institución en mayo de 2012, se ha dado el siguiente recambio:

Del 01/02/12 al 30/05/12:

Titulares: Presidente: Pedro Jorge Arbini Trujillo; Vicepresidente: Nicolás Eugenio D'Orazio, Secretario: Diego Paulo Isabella; Vocales titulares: Santiago Quarneti y Leandro Barusso,.

Suplentes: Enrique Jaime M. Perrioux, Maria Isabel Peralta, Alberto Mario González y José Carlos Zakowicz.

Del 01/06/12 al 31/01/13:

Titulares: Presidente: Santiago Quarneti; Vicepresidente: Pedro Jorge Arbini Trujillo; Secretario: Rodrigo Galarza Seeber; Vocales titulares: Diego Ferrari y Enrique Jaime M. Perrioux.

Suplentes: Maria Isabel Peralta, Alberto Mario González, José Carlos Zakowicz, Sandra Daniela Cabrera.

El Dr. Nicolás Eugenio D'Orazio se encuentra en uso de licencia desde el pasado 3 de diciembre, por lo que –desde esa fecha– ha sido reemplazado por el Dr. Enrique Jaime M. Perrioux conforme lo dispone el art. 58 2° párrafo del Reglamento de Funcionamiento de los Colegios Departamentales.

Labor realizada.

El Tribunal, en ambas composiciones, ha cumplido fielmente con su deber de velar por el ejercicio legítimo de la profesión de abogado, con estricto apego a las normas legales y al faro de las Constituciones

de la Nación y de la Provincia como estandartes de las finalidades y garantías que rigen el proceso disciplinario.

Así fue también como sus miembros representaron al CASI en cada Jornada Disciplinaria efectuada en la Provincia de Buenos Aires, siendo relevante destacar la preeminencia de las ponencias y opiniones vertidas, en consonancia con la destacada labor de los representantes que concurrieron a cada una de ellas.

En ese sentido el día 29 de junio de 2012 se realizó en este Colegio, la Segunda Jornada de Debate de los Tribunales de Disciplina de los Colegios de Abogados de la Provincia de Buenos Aires año 2012, desarrollándose en homenaje al Dr. Eduardo Oscar Alonso, con la presencia de sus amigos y familiares a quienes se entregó una plaqueta recordatoria en un emotivo acto.

Como es costumbre en San Isidro, dicha Jornada contó con la asistencia de la mayoría de los Tribunales de Disciplina de los Colegios de Abogados de la Provincia, en la cual se trataron temas relevantes y sensibles al quehacer de estos Cuerpos en un ámbito de discusión y camaradería que luego trascendió en las siguientes jornadas desarrolladas en las ciudades de Mercedes en Agosto y Mar del Plata en Noviembre de 2012.

A instancias de los Tribunales de San Isidro y Morón, se logró conformar una comisión en la sede del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires con el propósito de realizar un seguimiento de los requerimientos efectuados a dicho organismo, así como lograr una presencia más activa de los Tribunales de Disciplina. Dicha comisión se reunió en la sede de COLPROBA en el mes de septiembre de 2012, contando con la presencia del Presidente y del Secretario de dicho organismo, Dres. Bienvenido Rodríguez Basalo y Fernando Pablo Levene. Entre otras cosas se comunicó -y se aceptó por las autoridades del Colegio Provincia- sobre la necesidad de contar con un espacio en la página web a efectos de publicar los pronunciamientos y novedades de cada Tribunal.

En relación a la actividad propia del Tribunal, se debe destacar el compromiso de sus miembros con la más rápida resolución de las causas en trámite, lo que permitió no sólo una significativa disminución de su número, sino fundamentalmente la no dilación de los procedimientos sin afectar la calidad de la investigación ni el estudio y análisis que cada causa merece.

En cuanto a la publicidad de la actividad del Tribunal, además de las publicaciones efectuadas en la revista "**Síntesis Forense**", se destaca el acceso a un link específico y particular en la página web del CASI

<http://www.casi.com.ar/?q=comision/institucional/tribunal-de-disciplina>

en la que se ha apuntado, no sólo a la transcripción de las normas sustantivas y adjetivas, sino a la mayor información del consultante a través de cuadros gráficos, con la inclusión de nuestra jurisprudencia más relevante y distintos recordatorios para el profesional.

El ejercicio que refleja la presente memoria y estadística, se ha visto marcado además de otras acciones que han fortalecido al Tribunal en el centro de la vida institucional.

Entre ellos el pedido al H. Consejo Directivo del inicio de acciones legales en procura del pago de las costas y multas impuestas e impagas, el pedido de re equipamiento informático y tecnológico, el estudio de un reglamento interno de funcionamiento, etc.

Desde el punto de vista estrictamente personal quiero agradecer a los integrantes salientes con motivo del recambio de autoridades del mes de mayo de 2012, Dres. Isabella y Barusso, por su destacada y comprometida labor durante sus mandatos; y a los nuevos miembros que han impregnado al Tribunal de nuevas discusiones, ideas y opiniones desencadenantes de enriquecedores debates técnico jurídicos y de distintas cuestiones relacionadas con los hechos y conductas estudiadas.

Lo mismo resta decir del Secretario letrado Dr. Matías Rocino, quien con su dedicación, esfuerzo y profesionalismo cubre las exigencias del Tribunal, destacando también la colaboración de los Sres. Sebastián Archelli y Gustavo Saavedra.

A continuación la estadística del movimiento de causas disciplinarias y decisiones adoptadas por el Tribunal para su conocimiento general:

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Presidido por el Dr. Santiago Quarneti

Movimientos de causas y resoluciones registrables en el Tribunal de Disciplina comprendido entre el periodo: 1° de Febrero de 2012 y el 31 de Enero de 2013.-

• Causas en trámite al 31/01/12	107
• Causas ingresadas entre el 01/02/12 y el 31/01/13	46
• Abogados sancionados	38
• Abogados absueltos	14
• Decisiones registrables dictadas entre el 01/02/12 y el 31/01/13	55
• Sentencias	49
• Otras resoluciones registrables	06
• Costas impuestas en las sentencias dictadas por el Tribunal para su ejecución por el Consejo Directivo:	

251 IUS ARANCELARIOS* siendo su equivalente al 31/01/13 a:

Pesos cuarenta y siete mil ciento ochenta y ocho \$ 47.188

Multas impuestas por sentencias (art.28 inc.2° ley 5177):

453 IUS ARANCELARIOS* cuya ejecución le cabe al Consejo Directivo

Total (equivalente al 31/01/13):

Pesos ochenta y cinco mil ciento sesenta y cuatro \$ 85.164

Total MULTAS y COSTAS: \$ 132.352

Causas en trámite al 31/01/13 100

*Valor IUS arancelario al 31/01/13: \$ 188

DECISIONES REGISTRABLES DISPUESTAS EN RESOLUCIONES Y SENTENCIAS DICTADAS ENTRE EL 01/02/12 Y EL 31/01/13 de conformidad con lo normado por la ley 5177 durante la vigencia de la misma y en el marco de las reformas introducidas a dicha normativa por la ley 12.277(T.O. Decreto 2885/01)**

• Absoluciones	14
• Advertencias Individuales	07
• Advertencias ante el Consejo Directivo	00
• Multas	23
• Suspensiones en el ejercicio profesional	08
• Exclusiones del Ejercicio Profesional	01
• Prescripciones de la acción Disciplinaria (art. 32 ley 5177)	01
• Incompetencia	04
• Resoluciones en función del art.31, párrafo 5to. S/ Art. 62 del Reglamento de Funcionamiento de los Colegios de Abogados	—
• Otros*	02

El tópico “otros” se encuentra conformado por resoluciones interlocutorias relativas al desarrollo del procedimiento disciplinario (vg. nulidades, excepciones, suspensión del procedimiento, extinción del procedimiento por fallecimiento del letrado denunciado, etc.).

Se deja constancia que en una misma sentencia puede haber más de un abogado absuelto o más de un abogado al que se le aplicaron diferentes tipo de sanciones disciplinarias.

TRIBUNAL DE ARBITRAJE GENERAL

Presidente: Dr. Adolfo Marcelo Petrossi

Vicepresidente 1º: Dr. José Carlos Gustavo De Paula

Secretaria Letrada: Dra. Patricia La Molina

El Tribunal de Arbitraje General de este Colegio de Abogados de San Isidro, ha continuado durante todo este año 2012 en el trámite de las causas sometidas a su resolución, como así sus integrantes se ocuparon a perfeccionar el sistema y su difusión, reuniéndose en plenario convocado a los efectos de determinar los lineamientos para el abordaje de las causas y para la participación en Congresos y Jornadas de la especialidad.

En ese marco y con relación a los aspectos de la gestión y funcionamiento del Tribunal durante el período que nos ocupa, se han promovido 3 nuevas causas, resolviéndose mediante laudo arbitral un total de 7, encontrándose en trámite a la fecha 6 expedientes.

En el aspecto académico, cabe destacar que los árbitros (titulares y suplentes) intervinieron activamente en la organización de las “X Jornadas Rioplatenses de Derecho”. Asimismo se sumaron a la Comisión n° III, subtema IV sobre “El nuevo rol del abogado – El arbitraje” (proceso arbitral. Regulación procesal del arbitraje. El arbitraje institucional), en la cual dos de nuestros miembros presentaron sus ponencias, que solo en la temática de arbitraje totalizaron 7 trabajos.

NUEVA POLITICA DE COMUNICACIÓN DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN ISIDRO

Para ello se asumió como un objetivo estratégico fundamental el cambio de la página web, en el entendimiento de que la misma constituye el medio más directo, ágil y dinámico para llevar a cabo dicha comunicación y reflejar asimismo toda la actividad que se cumple desde las distintas áreas de nuestro Colegio de Abogados.

En el cumplimiento de esta finalidad, necesitábamos la creación de una nueva herramienta de la que pudié-

semos tener la totalidad de su dominio y control, que nos permitiese una actualización y adecuación permanente.

En la profundización de esta idea, llegamos a darnos cuenta que no solamente constituía una necesidad institucional contar con una página web, sino que teníamos que apuntar a la creación y desarrollo de un portal institucional, a través del cual pudiésemos reflejar toda la multifacética y permanente actividad que se despliega en nuestro Colegio, el que por otra parte necesita dar respuesta a la cambiante evolución de las situaciones políticas, económicas e institucionales en la medida en que las mismas inciden en el servicio de justicia y en la actividad profesional de los abogados, con el cual estamos en forma constante directamente involucrados.

En referencia a la página anterior, dependíamos de una empresa externa al CASI, se llamaba Extremo Sur. La forma de trabajo era totalmente diferente, ya que los contenidos para incorporar, modificar y/o reemplazar, se enviaba a una persona que recopilaba toda la información que luego se remitía a la empresa para su posterior publicación. Esta metodología de trabajo nos generaba permanentes dificultades. El aspecto negativo fue que el sistema que utilizaba el sitio para funcionar, era cerrado y cuando se querían hacer modificaciones en diseño, presentación de la información y visibilidad, las posibilidades eran nulas prácticamente. Además era limitado en cuanto al crecimiento ya que al querer incorporar nuevas estructuras o secciones nuevas se hacía muy complejo o no se podía, había quedado obsoleto. Fue entonces cuando se comenzó a pensar en la posibilidad de migrar la página a un servidor institucional y comenzar con el proceso nosotros. Esto trajo aparejado varios problemas ya que al realizar la migración la página comenzó a presentar serios inconvenientes, que se pudieron salvar hasta cierto punto. Paralelamente ya se pensaba la posibilidad de realizar un nuevo sitio que permita un mayor crecimiento y comunicación. Esta necesidad de mejorar tanto en aspectos de contenido, información, diseño y servicios hicieron que a finales de 2011 y durante 9 meses se trabajara en un proyecto de cambio y generación del nuevo portal, utilizando otra tecnología que nos permitiera cambios y crecimiento y sobre todo la autosuficiencia, hacer lo que necesitamos, en el momento preciso.

En 2011 se presenta proyecto, se crea una comisión llamada "Página Web" conformada por: Dr. Oscar Neyssen, Dra. Susana Villegas, Dra. María A. Dobalo y Dr. Ángel Ponce de León y por la parte administrativa: Lic. Wilfredo Southall, área de informática Lic. Martín Tort y gestión de la información Lic. Elsa Cianciabella y se realiza la selección de la empresa que realizará el portal (esto conlleva un proceso largo y de estudio ya que se presentaron varios oferentes, hubo entrevistas y evaluaciones hasta la selección). De la selección realizada quedo QUAE elegida, firmándose un contrato de locación de construcción del sitio web el día 5 de diciembre 2011, para comenzar con el trabajo el 1 de febrero de 2012.

Durante el 2012, la Comisión se reunió en varias oportunidades para realizar un seguimiento del trabajo. Por otra parte a nivel administrativo se siguió trabajando en la ejecución del proyecto, para ello se formo un equipo especial para llevar adelante el proyecto en términos ejecutivos y decisorios. El equipo se reunía con la empresa Quae todas las semanas entre una a dos veces a la semana. Desde la Institución se trabajaba durante toda la semana recabando información por las áreas, departamentos y comisiones. Una vez que se acopiaba la información se organizaba y estructuraba y se pensaba como se iba a relacionar. Paralelamente se seguía actualizando como era habitual el sitio viejo que se mantenía en funcionamiento, realizando cargas, modificaciones y correcciones de contenidos. En el mes de abril se realizó la instalación de un nuevo servidor en donde se alojaría el nuevo portal y se fue terminando de definir la estructura y los diseños de las secciones de mayor relevancia del sitio. Al mes siguiente se presentó el diseño a parte del Consejo Directivo y se definió una nueva sección que se llamaría "La voz del abogado" pensada para que los matriculados puedan dejar allí propuestas, denuncias, sugerencias y completar encuestas sobre consultas relacionadas al quehacer profesional e institucional. También allí se definió para una segunda etapa el interés de la accesibilidad del portal para móviles y otras herramientas tecnológicas. En septiembre se reunieron directores de áreas, comisiones y departamentos. A fin de informarse sobre cómo sería la gestión de

la información para la web, como debían enviar la información y los requerimientos del sistema para la carga de los contenidos. También se informó los tipos de contenidos y documentos que se podrían publicar y cuáles eran los requisitos para poder publicar la información ya que el sistema exige una organización específica dependiendo del tipo de documento.

Durante los meses continuos se siguieron definiendo cuestiones relativas a los contenidos, diseño de todas las secciones, formularios web, visibilidad y claridad, accesibilidad de todas las secciones, entendidas como entidades individuales por sus contenidos pero a su vez relacionadas por formar parte de una misma institución. Asimismo se definieron temas relacionados a la organización interna y como se debía manejar en forma autosuficiente el sistema para que su crecimiento y desarrollo sea organizado.*

Por otra parte hubo que hacer una carga fuerte de todos los contenidos de la página anterior al nuevo portal, para ello se conformó un equipo ejecutivo que a medida que aprendía cómo funcionaba el sistema iba probando con los contenidos que se cargaban cómo funcionaba el sitio. El equipo se conformó por: Augusto Calienno, Cristian Pannunzio, Jorge Ribas, Juan Pablo Pontiggia y coordinación Lic. Elsa Cianciabella, también tuvimos asistencia y colaboración permanente del Sr. Martín Tort.

El 19 de octubre de 2012, se inauguró el portal web, en un encuentro en el Salón Auditorium, convocado por el Presidente del CASI, Dr. Antonio Carabio y el Vicepresidente, Dr. Oscar Neyssen se reunieron numerosos dirigentes de la colegiación junto a los responsables institucionales y administrativos de todas las áreas, para interiorizarse y dar formal inauguración al nuevo portal web que se activó en el día de la fecha. En esta última etapa, la actividad de la Comisión de Informática se ensambló con la creación de la Comisión de Comunicación Institucional que tiene como tarea la elaboración de los lineamientos políticos de la comunicación, además que se definió quienes serían los referentes políticos que generarían de alguna forma contenidos para la página.

Como conclusión se puede apreciar que ahora nuestro Colegio ya cuenta con este nuevo portal con una herramienta de comunicación institucional eficiente, ágil, versátil y fácilmente adaptable y actualizable.

Queda por lo tanto como responsabilidad, a cargo de los órganos de conducción y de las distintas áreas de la Institución, dotarla de modo dinámico y constante de los contenidos que pongan y mantengan a nuestro Colegio en la posibilidad de cumplir dinámica e eficientemente con sus objetivos legales, y dar a su vez, permanentemente respuestas que estén a la altura de las circunstancias que se generan, a partir de la evolución de nuestra actividad profesional como abogados y las que la situación política e institucional de nuestra Provincia y del País nos impongan.

• Cronología de las etapas de elaboración:

◊ **Febrero – Marzo 2012**

- Puesta en marcha del proyecto.
- Definición del equipo de trabajo interno en forma conjunta con Quae SRL, empresa seleccionada.
- Desarrollo de conceptos y organización de las diferentes secciones que conformarían el portal web.
- Formación de una macroestructura donde se desarrollarían los contenidos.
- Realización de reuniones informativas y para obtención de datos y contenidos institucionales.
- Diseño de las secciones de mayor relevancia.

◊ **Abril - Septiembre 2012**

- Instalación de un nuevo servidor para el funcionamiento del portal.
- Presentación de los diseños y de la estructura del portal ante directivos del Consejo.
- Innovaciones del portal, incorporación de secciones:

La Voz del Abogado

Tribunal Arbitral

Comisiones: Administración de Justicia; Derechos Humanos y Sociales; Derechos de la Mujer

Departamento de Cultura

Redes sociales y comunicación: Facebook, Twitter, LinkedIn, RSS y canal de Youtube

◊ **Octubre 2012**

- Presentación oficial el **19 de octubre** de 2012 ante las autoridades y administrativos de la institución

ÁREA ACADÉMICA
Presidente: Dr. Alberto O. Pisano

La continuación se informa las actividades realizadas de acuerdo a las acciones propuestas por el Área Académica durante el año 2012. En tal orden corresponde remarcar que numerosos profesionales han concurrido, con destacadas niveles de participación, en la nutrida oferta académica que se puso a disposición. La misma comprendió tanto los Posgrados y Maestrías acordados con las Universidades Nacionales de Buenos Aires y Tres de Febrero, como así también los programas y los cursos de iniciación y actualización propios del Colegio, ello, si obviar los Congresos y Jornadas llevadas a cabo en el ámbito del CASI con colaboración e iniciativa de sus Institutos, como así también las actividades acordadas con el CIJUSO.

En lo relativo a los posgrados universitarios, resulta oportuno referir, que las especializaciones en Derecho Penal y Derecho Tributario, emergentes del Convenio con la UBA, contaron con un alto nivel de participación. Asimismo el Programa de Actualización en Asesoramiento para Pymes que la UBA dicto con exclusividad en San Isidro ha recibido una permanente afluencia de inscriptos. Renovado interés ha despertado el Posgrado de Actualización en Derecho de Familia, Niñez y Adolescencia que con una extendida temática y una correspondiente carga horaria ha convocado a una creciente nomina de cursantes.

Por su lado la Maestría en Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales, producto del convenio con la Universidad Nacional de Tres de Febrero ha continuado su trayectoria en las preferencias de los cursantes. Con la misma temática del Derecho Laboral el Colegio ha ofertado un Programa de Actualización en Derecho del Trabajo y la Seguridad Social, que cubriendo distintos aspectos abordados por la Maestría complementan la formación de los abogados del fuero.

Dentro de las actividades aranceladas podemos distinguir aquellas que contienen una elevada carga horaria y desarrollo temático como lo ha sido el referido Programa de Actualización en Derecho del Trabajo y aquellos vinculados con la instrumentación de la Mediación en el ámbito Provincial.

Por otro lado y dentro de las actividades aranceladas se realizaron con particular enfoque en la iniciación de las diferentes temáticas cursos y actividades destinados a dar satisfacción a los requerimientos de la matrícula.

Cabe mencionar que dentro de las actividades de los distintos institutos y de propuestas surgidas del Área Académica se ha ofrecido una numerosa agenda de actividades no aranceladas vinculadas a diferentes aspectos del quehacer profesional como así también a la inserción de los abogados en el contexto social y laboral. Como se apreciara en los cuadros siguientes la actividad ha convocado a un elevado número de profesionales que adicionados por distintas actividades ascienden a 2.493 participantes.

ARANCELADOS

• **CURSOS**

Curso de Lex Doctor (julio)	7
Derecho del Niño en la Prov. de Bs. As	91
Derecho Humanos y VIH/ Sida	91
Derecho Sucesorio	41
Etapas del Proceso Civil	16

Litigación Penal. Juicio Oral y Prueba	20
Niños y Niñas desvinculados de su familia de origen	12
Práctica Profesional en el Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires	24
Temas actuales del proceso en el fuero de familia	26
Curso práctico sobre PROCESO CONTENCIOSO	44
Curso Básico Mediación (CIJUSO) SI	36
Curso Básico Mediación (CIJUSO) SI/SM	27
<hr/>	
• PROGRAMAS	
Asesoramiento Legal para Pymes	32
Derecho de Familia, Niñez y Adolescencia	45
Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	39
<hr/>	
• ESPECIALIZACION	
Derecho Penal 2011-2012	41
Derecho Penal 2012-2013	79
Derecho Tributario 2011-2012	13
Derecho Tributario 2012-2013	33
<hr/>	
• MAESTRIA	
Maestría en Derecho del Trabajo 2010 - 2012	25
Maestría en Derecho del Trabajo 2011-2013	27
Maestría en Derecho del Trabajo 2012-2014	27
<hr/>	
• JORNADA	
X Jornadas Rioplatenses de Derecho	219
<hr/>	
NO ARANCELADOS	
<hr/>	
• CURSO	
1º Seminario para la formación de Investigadores en Ciencias Jurídicas y Sociales	29
<hr/>	
• JORNADAS	
El Recurso Extraordinario Federal y las sentencias exhortativas, Caso FAL	7
“Jóvenes en conflicto con la ley no punibles por edad. Aspectos jurídicos y criminológicos	s/r
“Anteproyecto de la Reforma del Código Civil de la Nación”	139
Clase abierta - Indemnizaciones – Discriminación	167
Empleo Público	50
“Expedientes Electrónicos”	44

“Notificación Electrónica”	34
“Reforma a la Ley Penal Tributaria”	64
Las últimas modificaciones procesales en la provincia de Bs. As.	130
Mediación Prejudicial Obligatoria	98
Nuevas herramientas para el Proceso Civil	6
Recurso Extraordinario	14
Riesgos del Trabajo	237
Video conferencia: Jornada de análisis del proyecto de Código Civil y Comercial de la Nación	S/acreditación
Videoconferencia “Proyecto de Código Civil y Comercial unificado”	16

• **REUNIONES EXTRAORDINARIAS**

Aspectos trascendentales del Procedimiento Laboral (Leyes 18345 y 11653)	6
Causas Psíquicas de Nulidad del Matrimonio Canónico	s/r
Comunicaciones	s/r
Conferencia Inaugural “Derecho Canónico”	16
El Proyecto del Código Civil y Comercial: Sus implicaciones en el Derecho del Trabajo	6
Liquidación de Sueldos	s/r
Naturaleza Jurídica de los Jugadores Profesionales de Fútbol	s/r
Proyecto de abolición de la tracción a sangre en la Argentina - Basta TaS	17
Régimen Jurídico de las Medicina Prepara, Obras Sociales y Agentes de Salud	5
Remuneraciones	s/r
Seguros de accidentes de tránsito en el proyecto de reforma del código civil y comercial	14
Régimen de las ART	125
Medio Ambiente en RIO + 20	24
Proyectos Legislativos de reforma de la ley de adopción	S/acreditación
Jóvenes en conflicto con la Ley no punibles por edad. Aspectos jurídicos y criminología.	S/acreditación
La reforma al código civil y la prescripción de las deudas tributarias provinciales y municipales	S/acreditación
El aporte de las neurociencias al pensamiento jurídico	S/acreditación
Práctica de liquidaciones laborales	15
Ejecución de sentencias	15
Realidad laboral en la argentina de los trabajadores migrantes del Mercosur	S/acreditación
Competencia penal tributaria	64
Infortunio laborales de los jugadores Profesionales de fútbol	S/acreditación
Proyectos Legislativos de reforma de la ley de adopción	S/acreditación
Jóvenes en conflicto con la Ley no punibles por edad. Aspectos jurídicos y criminología.	S/acreditación
La reforma al código civil y la prescripción de las deudas tributarias provinciales y municipales	16
El aporte de las neurociencias al pensamiento jurídico	S/acreditación
Práctica de liquidaciones laborales	15
Ejecución de sentencias	15
Realidad laboral en la argentina de los trabajadores migrantes del Mercosur	S/acreditación

Competencia penal tributaria	S/acreditación
Infortunio laborales de los jugadores Profesionales de fútbol	S/acreditación
Seminario Internacional - Los Jóvenes y la Ley	73

TALLER

MAESTRÍA - Taller de escritura académica	17
--	----

COORDINACIÓN DE INSTITUTOS

Coordinador: Dr. Osvaldo E. Pisani

La dirección de la coordinación de Institutos de Comercial se encuentra a cargo del Dr. Osvaldo Enrique Pisani, quien desempeña dicha tarea desde mediados del año 2006.

Las tareas de la Coordinación de Institutos, son realizadas en forma mancomunada con el Área Académica del Colegio, ámbitos estos en donde las distintas autoridades trabajan coordinada y consensuadamente para lograr mejores objetivos.

Se trabajó intensamente incrementar la participación de los miembros a través de reuniones ordinarias, así como también extraordinarias e interdisciplinarias entre Institutos, lo que resultó muy fructífero e enriquecedor en las cuales se trataban temas de actualidad y de interés para sus participantes.-

Respecto de los institutos durante el año 2012 se trabajó intensamente en promover y difundir las distintas actividades de cada Instituto sin desconocer que las distintas temáticas que desarrollan los mismos generan necesariamente un diferente poder de convocatoria, se entiende que de la misma forma que corresponde seguir apoyando, como se lo está haciendo, es aconsejable evaluar la situación de aquellos que, dedicados a materias de permanente interés por los colegas e integrantes del Poder Judicial Departamental no logran desde hace tiempo cumplir con los objetivos para los cuales fueron creados .

Como conclusión genérica de esta memoria podemos decir que durante el año 2012 se ha logrado en general promover y difundir las actividades de los Institutos y de intensificar la comunicación de los mismos con el área académica, profundizando el desarrollo de la labor jurídica en sus distintas incumbencias, siempre procurando la participación de los colegiados.-

AREA DE GESTION SOCIAL

SERVICIOS:

- *CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO SAN ISIDRO*
- *CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO PILAR*
- *CENTRO DE MEDIACIÓN*
- *DEFENSORÍA DEL NIÑO*
- *SERVICIO DE PATROCINIO JURIDICO GRATUITO PARA LAS VÍCTIMAS DE DELITO*

CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO

El Consultorio Jurídico Gratuito (art. 22 y ccs. Ley 5177) atiende en el Edificio Anexo del Colegio de Abogados de San Isidro (Acassuso 442-San Isidro), los días martes a viernes de 8 a 13:30 bajo la dirección de la Dra. Marta R. M. Ricci de Álvarez.

El Equipo de profesionales que la acompañaron en su gestión, estuvo integrado por los siguientes profesionales:

PLANTEL CONSULTORIO JURIDICO GRATUITO

DIRECTORA GENERAL: DRA. MARTA RICCI

DIAS DE ATENCION	SUB-DIRECTOR	APELLIDO Y NOMBRE ABOGADO
MARTES	DR. JUAN CARLOS BOCCHI	DOS SANTOS MORAES JAVIER MARTUCCI CINTIA SABRINA MENDO LIDIA MARIA PELLETIER SANDRA PEREYRA PATRICIA ZANÓN ESTELA MARÍA
MIERCOLES	DRA. MARIA DEL CARMEN MAGALLANES	BACHMAN PATRICIA BARBERO MARÍA LUJAN MENGONI MARIO MORO MIRIAM RAFFAELLI MARIA CRISTINA SIERRA MERCEDES
ASISTENTE SOCIAL:		LIC. GRACIELA, CERSOSIMO
JUEVES	DRA. MARTA RICCI	RUIZ PABLO FORCHINO, NORA MACCARI MARISEL G. MARINO ALBERICO MARINO MARIA GABRIELA MIGLIORE, MARIA LUCILA ROJO RAFAEL ANTONIO VACCHINO GUSTAVO OSCAR

VIERNES

DRA. ZULMA INSAURRALDE

BERMEJO GUILLERMO
FERNANDEZ, ELIZABETH
GIRALT RODRIGO O.
GOMEZ ANA LAURA
IRIGOYEN MARIA ISABEL
IZUEL RAUL
LEIVA ROCIO DEL CARMEN

Durante el año 2012, hemos contado con un plantel de 31 abogados consultores y 1 asistente social.- Se atendieron 1334 casos nuevos, 10533 consultas correspondientes a casos iniciados durante el año y a años anteriores (ver estadísticas).

Estos casos son atendidos por abogados consultores que concurren un día a la semana, asignado previamente, cumpliendo con regularidad el compromiso profesional asumido con su matriculación y juramento.

Desde su ingreso al servicio, los citados profesionales atienden las consultas del cuantioso número de personas que día a día, así lo requieren (Ver estadísticas que se detallan más abajo).

Si bien en un primer momento lo hacen integrando un equipo o pareja de consulta, con otro colega de mayor experiencia, una vez que han adquirido el entrenamiento necesario actúan en forma individual.

La Asistente Social, esencialmente, cumple la tarea de evaluar la situación socio-económica de los consultantes para facilitarles el acceso a la *designación** de un abogado de la matrícula.

*(*Sistema reglamentado de sorteo para el patrocinio jurídico gratuito en conflictos que deben necesariamente judicializarse con la asistencia de un abogado de la matrícula).*

Asimismo, dichos profesionales, encaran su accionar contribuyendo en la facilitación e información a los consultantes, demás profesionales del servicio y a la comunidad en general, de vías para el acceso a los servicios de asistencia social o políticas sociales.

- Casos Atendidos
- Cuestiones de Familia
- Cuota alimentaria
- Régimen de visitas
- Tenencia
- Violencia Familiar
- Divorcio contradictorio por violencia familiar con medida cautelar vigente.
- Impugnación de Filiación
- Reconocimiento
- Filiación

Modos de intervención:

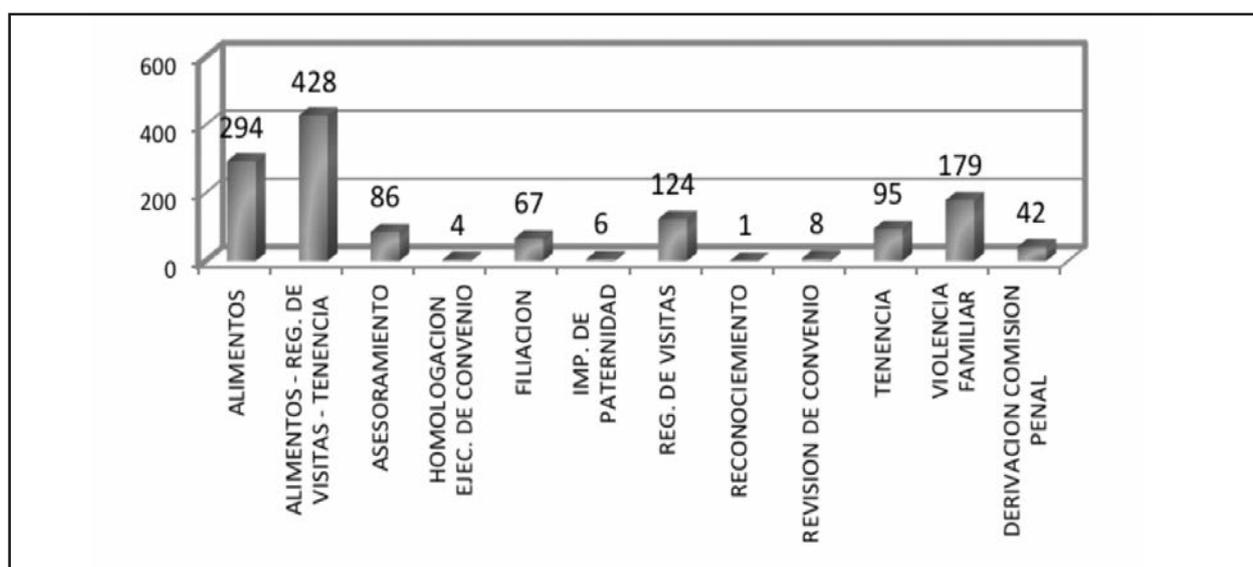
- En los casos que se puede evitar la judicialización de los conflictos planteados por los consultantes y entre éstos existe un diálogo conducente, se procede a la celebración de acuerdos entre las partes, siendo asesoradas cada una de ellas por distintos profesionales consultores.
- Asimismo si el abogado advierte que el conflicto, en razón de los obstáculos comunicacionales

entre las partes o por sus características necesita diferentes abordajes y tiempo de intervención, por ser de aquellos considerados como mediables, se les ofrece a las partes el servicio gratuito del Centro de Mediación.- (Atención días martes a viernes de 9:30 a 13:30).-

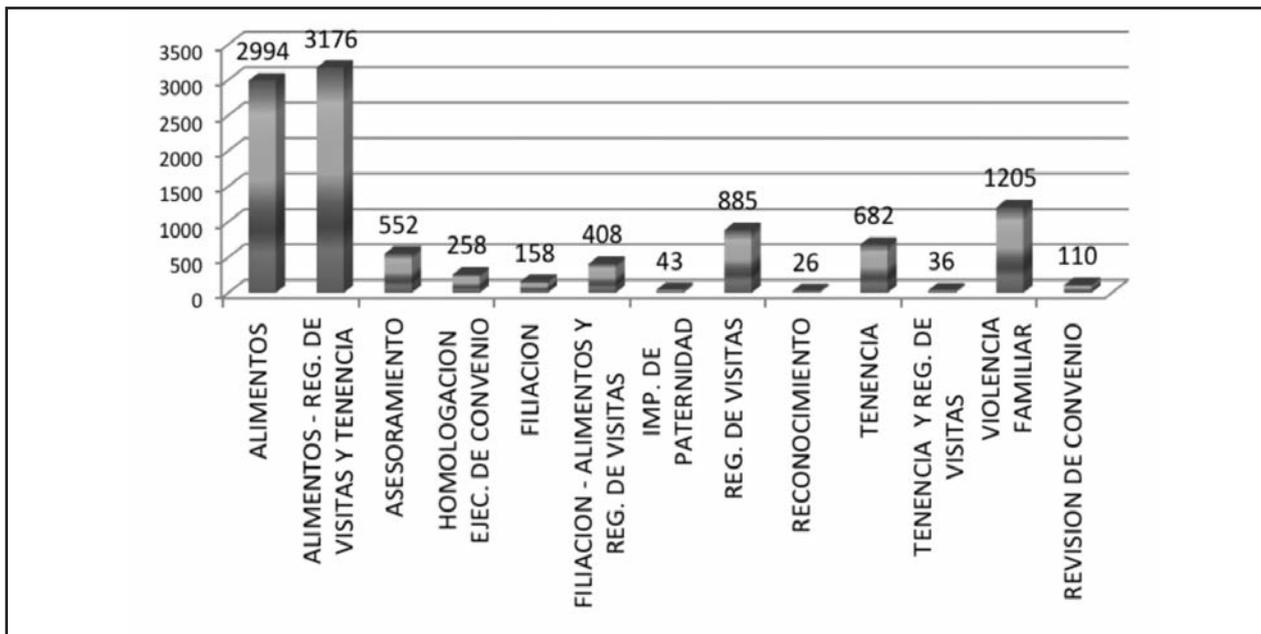
- Cuando a través del relato de los consultantes se presenta una situación en la que es posible presumir verosímelmente, que un niño/a puede estar expuesto a una situación de riesgo que vulnere sus derechos, se deriva de inmediato el caso a la Defensoría del Niño.- (Atención días lunes de 9:00 a 13:30)

• Estadísticas

TOTAL DE CASOS INICIADOS EN CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO POR OBJETO AÑO 2012												
ALIMENTOS	ALIMENTOS REG. DE VISITAS TENENCIA	ASESORAMIENTO	HOMOLOGACIÓN EJEC. DE CONVENIO	FILIACIÓN	IMP. DE PATERNIDAD	REG. DE VISITAS	RECONOCIMIENTO	REVISIÓN DE CONVENIO	TENENCIA	VIOLENCIA FAMILIAR	DERIVACIÓN COMISION PENAL	TOTAL
294	428	86	4	67	6	124	1	8	95	179	42	1334
22,04	32,08	6,45	0,30	5,02	0,45	9,30	0,07	0,60	7,12	13,42	3,15	100



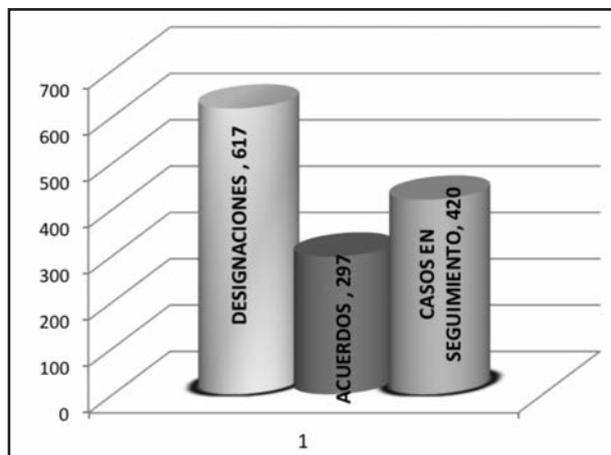
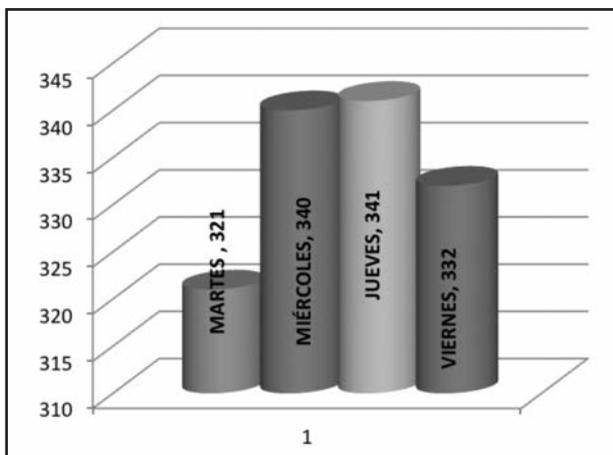
TOTAL DE CONSULTAS CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO													
ALIMENTOS	ALIMENTOS REG. DE VISITAS Y TENENCIA	ASESORAMIENTO	HOMOLOGACIÓN EJEC. DE CONVENIO	FILIACIÓN	FILIACIÓN ALIMENTOS Y REG. DE VISITAS	IMP. PATERNIDAD	REG. DE VISITAS	RECONOCIMIENTO	TENENCIA	TENENCIA Y REG. DE VISITAS	VIOLENCIA FAMILIAR	REVISIÓN DE CONVENIO	TOTAL
2994	3176	552	258	158	408	43	885	26	682	36	1205	110	10533
28,42	30,16	5,24	2,45	1,50	3,87	0,41	8,40	0,25	6,47	0,34	11,44	1,04	100



CONSULTAS INICIADAS EN EL 2012

CARPETAS INIADAS POR DIA DE ATENCION

		%
MARTES	321	24,06
MIÉRCOLES	340	25,49
JUEVES	341	25,56
VIERNES	332	24,89
TOTAL	1334	100,00



		%
DESIGNACIONES	617	46,25
ACUERDOS	297	22,26
CASOS EN SEGUIMIENTO	420	31,48
TOTAL	1334	100

PROYECCIÓN PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL 2013

- Solicitud de cursos al Area Académica para los integrantes del Consultorio Jurídico Gratuito sobre:

1) Reforma, Código Civil en materia de familia y sucesiones

- Minoridad, Régimen actual (incluido Penal)

- Violencia Familiar

2) Administración de Justicia Provincia de Buenos Aires. Tribunales, Juzgados de Familia. Justicia de Paz letrada. Ministerio Público. Defensorías. Fiscalías. Descentralización.

Convocatoria de abogados que quieran integrar el plantel de Consultorio Jurídico Gratuito.

CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO SEDE PILAR

El Consultorio Jurídico Gratuito – Delegación Pilar- atiende en el Edificio de los Bomberos Voluntarios de Pilar (Ituzaingó esq. Tucumán), los días martes y viernes en el horario de 7:30 a 12:00 con la subdirección de la Dra. Dora Rano.

Durante el 2012, el consultorio contó con la colaboración de los Dres.:

PLANTEL CONSULTORIO JURIDICO GRATUITO - SEDE PILAR

DIRECTORA GENERAL: DRA. RICCI MARTA

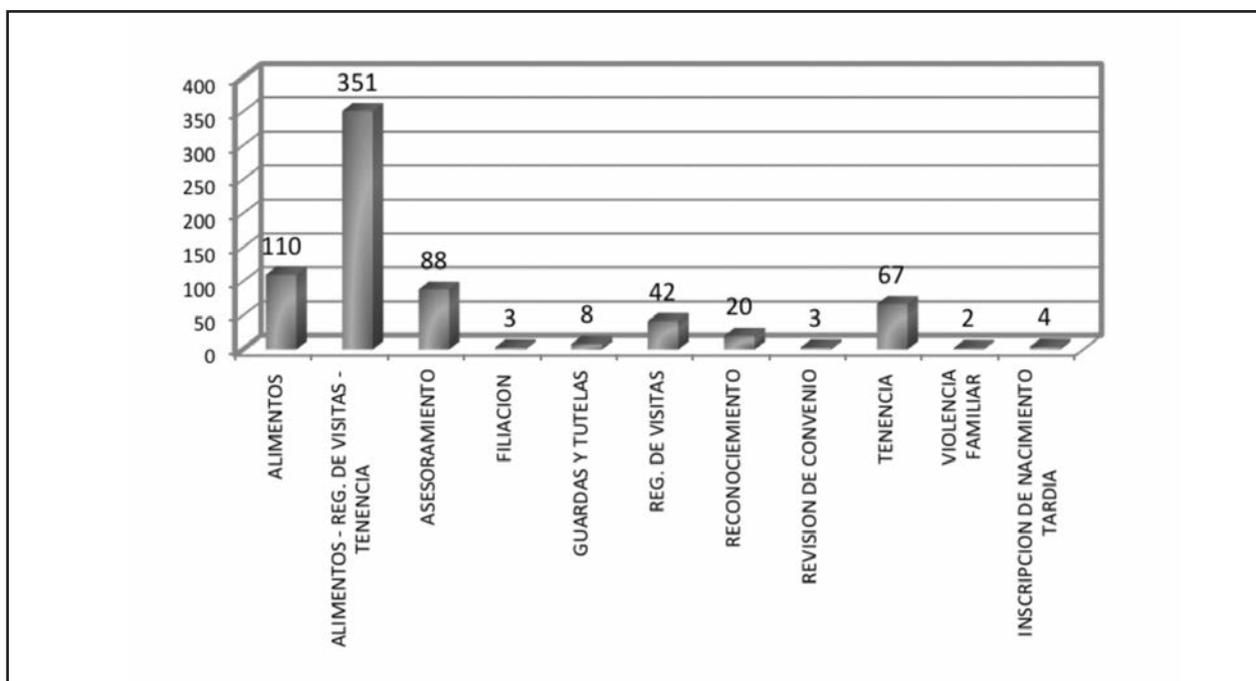
SUB-DIRECTOR	DIAS DE ATENCION	APELLIDO Y NOMBRE ABOGADO	TOMO/FOLIO
DRA. DORA RANO	MARTES	Dra. Gjojelli Liliana	44-016
		Dra. Saisi Gisella	45-92
		De los Santos Romina	46-103
		Romani Silvia	28-273
		Rusalen Cristina	41-030
		Valle Salvador Valentín	41-32
	MIÉRCOLES	Romani Silvia	28-273
	VIERNES	Dra. Saisi Gisella	45-92
		Dra. Gjojelli Liliana	44-016
		Romani Silvia	28-273

Este plantel, cumple con regularidad, compromiso y profesionalidad la carga legal que han asumido con su matrícula y juramento. Y si bien, desde su ingreso lo hacen de forma conjunta, con un colega de mayor experiencia, luego de adquirir mayores conocimientos se desempeñan de forma individual bajo la supervisión de la Sub-directora la Dra. Dora Celia Rano.

Durante el año 2012 se atendieron un total de 698 casos de los cuales 40 fueron designaciones, 148 firman convenio y 465 siguen en seguimiento.

• ESTADISTICAS

TOTAL DE CASOS INICIADOS EN CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO POR OBJETO AÑO 2012											
ALIMENTOS	ALIMENTOS REG. DE VISITAS TENENCIA	ASESORAMIENTO	FILIACION	GUARDAS Y TUTELAS	REG. DE VISITAS	RECONOCIMIENTO	REVISION DE CONVENIO	TENENCIA	VIOLENCIA FAMILIAR	INSCRIPCION DE NACIMIENTO TARDIA	TOTAL
110	351	88	3	8	42	20	3	67	2	4	698
15,76	50,29	12,61	0,43	1,15	6,02	2,87	0,43	9,60	0,29	0,57	100



ACTIVIDADES REALIZADAS

- Durante el año 2012, dado que se instaló el sistema informático Infocab, se pudo actualizar todas las carpetas correspondientes al año 2011 con los datos del requirente-requerido; seguimiento del caso y consultas diarias, como así, también el año 2012.
- Se realizó una tarea exhaustiva de orden de expedientes tanto del 2011 como de años anteriores para poder de esta manera tener un acceso más rápido y eficiente de los mismos.
- Se convocó a nuevos abogados para que participen y colaboren en el consultorio de lo que se desprende la incorporación de la Dra. De los Santos y el Dr. Del Valle Salvador.

Proyección para el primer semestre del año 2013

- Incorporación del día miércoles a la atención del Consultorio Jurídico Gratuito.
- Convocatoria de nuevos abogados de la matrícula para sumar la apertura del día jueves a la atención del Consultorio.
- Se ha incorporado equipamientos (impresora con scanner y CPU) que permiten tener acceso al sistema Infocab a través de la red, mejorando y agilizando la atención de abogados y consultantes.
- Se realizarán refacciones en la Sede (boxes de atención al público, lugares comunes, puestos del personal).
- Pedido al Area Académica de cursos para los letrados que integran el plantel del Consultorio, sobre temas relacionados a los tratados en dicho espacio.

CENTRO DE MEDIACIÓN

Directora: Dra. María Rosa Ávila

“La ley es el vínculo de la sociedad humana”

Séneca / Libro de las Cuatro Virtudes...

y...

“...por lo que se refiere a los Colegios, donde los hombres se juntaban para el servicio de la República basta con la sola autoridad de Cicerón en el Segundo libro de los Oficios....”

Dante Alighiere

El Centro de Mediación atiende en el Edificio Anexo, los días lunes a viernes de 8 a 16hs. bajo la dirección de la Dra. María Rosa Ávila.

En el año 2012 contamos con el siguiente plantel de mediadores:

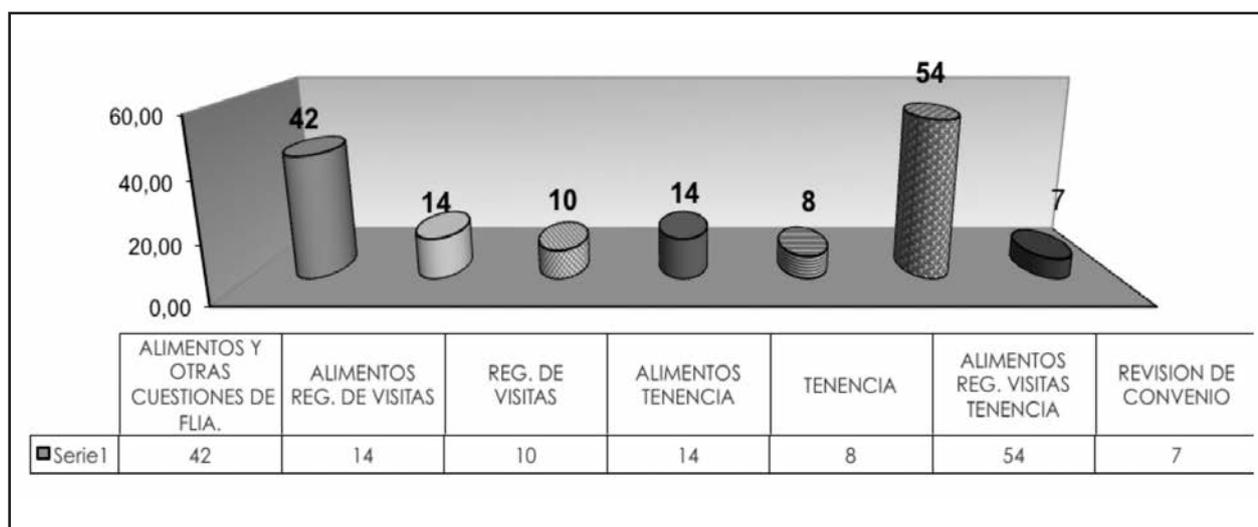
DIRECTORA GENERAL: DRA. MARÍA ROSA ÁVILA				
Día	COORDINADORAS	SUB-COORDINADORES	MEDIADORES ACTIVOS	MEDIAD. EN PASANTIAS
MARTES	DRA. HERRERO ADRIANA	DRA. AGOSTINI MARIA A.	DRA. ANAYA INES DRA. ARMANDO BEATRIZ IRENE DRA. AVERSANO ANGELA DRA. GALLI SANDRA DRA. ISLA CASARES MARTA	DRA. CUETO SILVIA DRA. PAGELLA MIRIAM
MIÉRCOLES	DRA. AVILA MARIA ROSA	DRA. CABRERA YAMILA DR. BERMEJO GUILLERMO DRA. FILIPPI VICTORIA	DRA. CHIMENIS ALICIA DR. BRAGA LARRALDE CARLOS DRA. CASAL ADRIANA DRA. CURRA JULIA DR. GOBATO ALAN DRA. POLEDO ESTELA DRA. ROBLES ALEJANDRA DR. TOCCO GABRIEL PEDRO	DRA. PEZZONI MONICA DRA. INSAURRALDE ZULMA
JUEVES	DRA. VALIENTE MARCELA		DRA. DAVIO CRISTINA DR. ENRIQUEZ OSCAR DRA. LARREA GISELA F. DRA. MONTIEL SILVIA DRA. PASCUAL MARIA C. DR. PINTO BERNARDO	DR. OCAMPO MARIANO
VIERNES	DRA. FELICE ROSA	DRA. BONOMI ALEJANDRA DRA. EFFRON MARA	DRA. CASTIÑEIRA PAULA DRA. GIAMMATTEO CRISTINA DRA. SARRIBLE VIVIANA DRA. SIERRA MERCEDES DRA. SPECTOR MONICA DRA. BOLATTI LILIANA DR. CAVIGLIA ANDRES	DRA. CAVALLI MARIA C. DRA. MORO MIRIAM

* Todos los mediadores del Centro de Mediación se encuentran registrados en el Libro del Centro de Mediación (Art. 19 Ley 5177) y, además, son mediadores prejudiciales habilitados por el MJYS.

CASOS ATENDIDOS

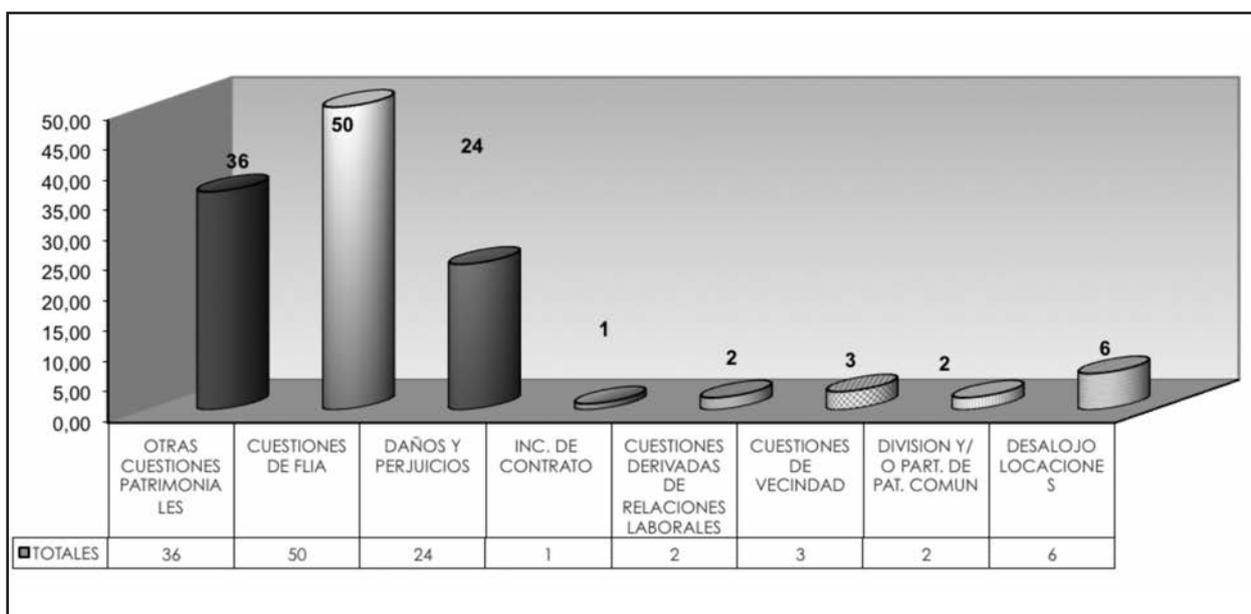
- Durante el año 2012, se atendieron un total de 273 casos, 149 derivados de Consultorio Jurídico Gratuito y Defensoría del Menor y 124 privados, conforme resulta del informe estadístico adjunto.
- Asimismo se intervino mediando casos remitidos por la Defensoría Civil y Tribunales de Familia Departamentales.
- Derivación judicial, por sugerencia del Tribunal o Juzgado interviniente.

MEDIACIONES SEGÚN SU OBJETO (CONSULTORIO JURIDICO GRATUITO Y OTRAS DEP. GRATUITAS)							
ALIMENTOS Y OTRAS CUESTIONES DE FLIA.	ALIMENTOS REG. DE VISITAS	REG. DE VISITAS	ALIMENTOS TENENCIA	TENENCIA	ALIMENTOS REG. DE VISITAS TENENCIA	REVISIÓN DE CONVENIO	TOTAL
42	14	10	14	8	54	7	149
28,19	9,40	6,71	9,40	5,37	36,24	4,70	100,00



COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN ISIDRO

MEDIACIONES PRIVADAS SEGÚN SU OBJETO								
CUESTIONES PATRIMONIALES	CUESTIONES DE FAMILIA	DAÑOS Y PERJUICIOS	INC. DE CONTRATO	CUESTIONES DERIV. DE RELACIONES LABORALES	CUESTIONES DE VECINDAD	DIVISIÓN Y/O PART. DE PAT. COMÚN	DESALOJO LOCACIONES	TOTAL
36	50	24	1	2	3	2	6	124
29,03	40,32	19,35	0,81	1,61	2,42	1,61	4,84	100

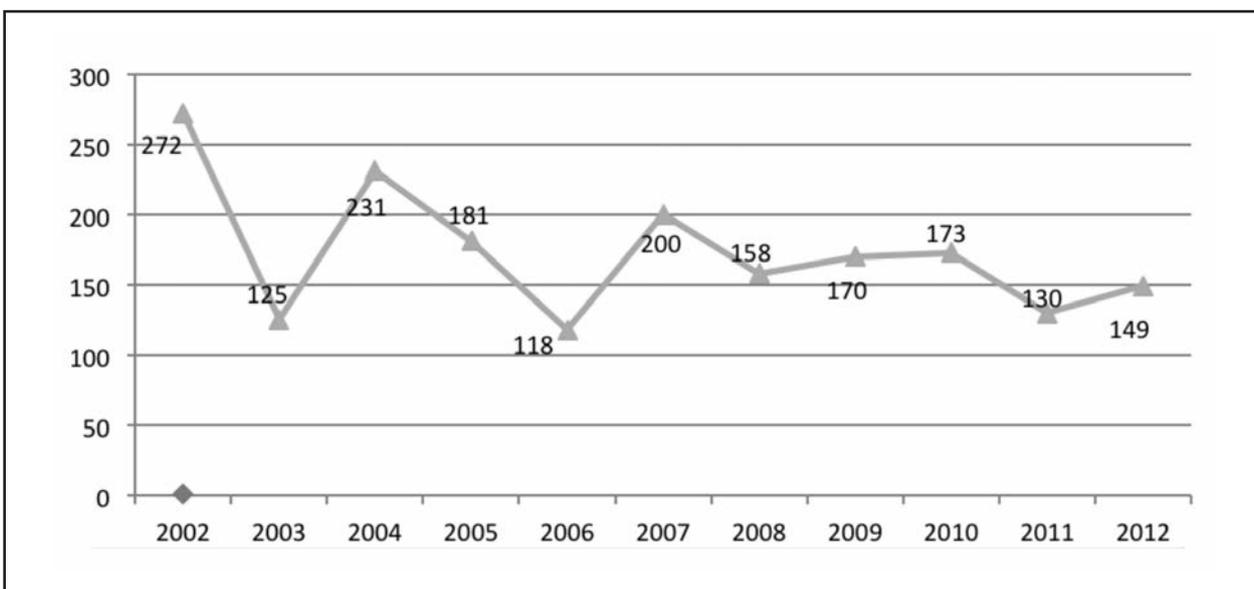


Estadísticas:

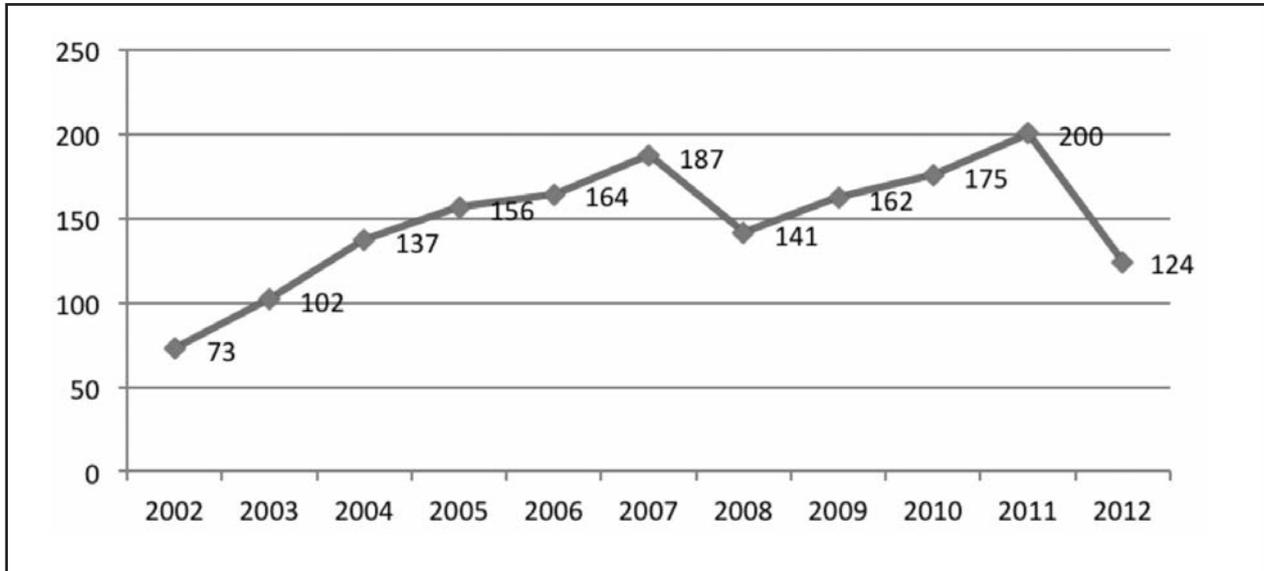
TOTAL DE CASOS AL 31/12/2012		
DERIVACIONES	GENERALES	01/02/2012 AL 31/12/2012
SERVICIO GRATUITO DE MEDIACIONES (cumplimiento Art 19 Ley 5177) *	2299	149
PRIVADAS	1686	124
TOTAL	3985	273
		4258

• Este servicio gratuito atiende todos los procesos de mediación y/o facilitación que son derivados y/o por requerimiento del Consultorio Jurídico Gratuito C.A.S.I., Defensoría del Niño del C.A.S.I. y otras dependencias y Organismos nacionales y/o provinciales y/o municipales de prestación de servicios de asistencia gratuita para el justiciable.

MEDIACIONES - ESTADISTICAS ANUALES										
TOTAL SERVICIO GRATUITO DE MEDIACIONES (cumplimiento Art. Ley 5177)										
2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
272	125	231	181	118	200	158	170	173	130	149



TOTAL DE MEDIACIONES PRIVADAS										
2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
73	102	137	156	164	187	141	162	175	200	124



ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Se realizaron las siguientes actividades:

Con motivo de la sanción y puesta en vigencia de la Ley 13951 en el Centro de Mediación se realizan las siguientes actividades:

- Colaboración con la Dirección Provincial de Medios Alternativos en el Registro de firma, emisión de credencial, recepción y verificación para la constitución de domicilio de los nuevos abogados mediadores prejudiciales (Ley 13951).
- Reelaboración del formato de link (Centro de Mediación) de la página web- CASI en función del nuevo portal del Colegio, facilitando para el usuario el acceso a la información con la incorporación de un nuevo menú de Mediación Prejudicial Obligatoria que incluye información actualizada sobre la temática y que es de utilidad tanto para el abogado mediador como para el resto de los matriculados. (Formularios, legislación especial, etc.)
- Incorporación del servicio para todos los abogados de la recepción ALTERNATIVA de los requerimientos SORTEADOS de Mediación Prejudicial Obligatoria a fin de facilitar la inmediata comunicación con el mediador sorteado. Este servicio solo comprende la recepción exclusivamente de la documentación de inicio y no sustituye la obligación del mediador fijada por Resolución Nro. 462/12.
- Puesta en funcionamiento desde el 05/11/2012 del Convenio entre la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, para el diligenciamiento de las cédulas de notificación del sistema de mediación prejudicial dentro de la órbita jurisdicción de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones del Departamento Judicial de San Isidro.
- Asistencia al MJYSPBA – DMARC en la organización y desarrollo de los exámenes habilitantes

para el ingreso a la matrícula de Mediadores Prejudiciales de los alumnos cursantes 2012 de los Colegios de Abogados de SAN ISIDRO, MORÓN Y SAN MARTÍN.

- Designación e intervención de la Directora del Centro de Mediación Dra. María Rosa Avila como miembro representante de C.A.S.I. en la Comisión de Mediación COLPROBA. Ver actas en PÁGINA COLPROBA FORO O LINK MEDIACION/MEDIADORES.
- Designación de la Dra. María Rosa Avila como responsable del “Focus Group” del COLPROBA.
- Elaboración de informes al Consejo Directivo CASI a través de la Directora – Dra. María Rosa Ávila- de las reuniones llevadas a cabo durante el año 2012 en la Comisión de Mediación COLPROBA. Actas en página COLPROBA FORO O LINK MEDIACIÓN/MEDIADORES.
- Implementación del Convenio firmado en enero de 2012 entre el Colegio de Abogados de San Isidro y la Universidad de Barcelona para que los cursantes de Máster de dicha Universidad realicen en el CENTRO DE MEDIACIÓN DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN ISIDRO sus prácticas con reconocimiento de créditos por parte de la Universidad.

Al proyecto se sumaron posteriormente estudiantes de otras Universidades de España y México.

El desarrollo del programa académico tuvo lugar entre el 25/06 al 20/07/2012 en la Sede Edificio Anexo y Centro de Mediación. Los cursantes realizaron un programa de actividades con una carga horaria total de 140 horas/cátedra y un desarrollo teórico – práctico de excelencia que permitió a los mismos su primer contacto con prácticas avanzadas de mediación.

- Incorporación de nuevos abogados mediadores (habilitados en los términos de la Ley 13951). Los mismos, UNA VEZ CUMPLIDO satisfactoriamente su entrenamiento para las intervenciones con Cámara Gessell y profesionalización de sus prácticas, se integrarán al REGISTRO DE MEDIADORES DEL CASI para intervenir por sorteo en mediaciones privadas. Sin perjuicio de ello, expresamente se recuerda que todos los mediadores que se incorporan al registro de mediadores del CASI –al igual que el resto de todos los mediadores del listado- deben cumplir satisfactoriamente en la atención de casos mediables gratuitos con la tutoría de los coordinadores y asistentes mediadores de cada día.
- Incorporación de abogados-mediadores de nuestra matrícula como nuevos docentes de la Cijuso y que se han sumado al Centro de Mediación Dres. Mercedes Liliana Bolatti y Andrés Francisco Caviglia.

PROYECCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL PRIMER SEMESTRE

- Colaboración en la Evaluación de los exámenes finales de la cursada de formación de Mediadores Judiciales de la Provincia y de los exámenes habilitantes de MJYSPBA – DMARC.
- Talleres de retroalimentación mensual, abiertos para mediadores abogados, que para el presente año se fijan en los terceros martes de cada mes, en el edificio anexo, horario: 14.30 a 16 hs.
- Disertación de la Dra. María Rosa Avila en las “Primeras Jornadas de Mediación Previa Obligatoria en la Provincia de Buenos Aires MDP 14-15 marzo/2013 ORGANIZADAS POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES con auspicio del COLPROBA Y LA FUNDACION CIJUSO” tema: “Mediación en casos de familia por temas patrimoniales”.

DEFENSORÍA DEL NIÑO

Directora: Dra. Diana G. Fiorini

La Defensoría del Niño atiende los lunes, en el Edificio Anexo, en el horario de 09.00 a 12.00 hs., bajo la coordinación de la Dra. Diana Fiorini y la sub-coordinación en Área Legal de la Dra. María Alejandra Robles y en Área Interdisciplinaria las Lics. María Amalia Ríos de Pérez y Alejandra Manfredi, acompañadas por el siguiente grupo de profesionales:

AGUILAR, Karina	RAGONESE, Claudia
BRUGUES, Mirta	RAMIREZ, Sandra Sofía
CIRIELLO, Elma Nélica	REDI, Andrea
GEMELLI, Nancy	RODRIGUEZ DE NIRO, Alicia Silvia
GIUNTA, María Angélica	ROMANO, Esther
MAZZINI, Stella Maris	SALVADOR, Mónica
PALAT, Mariana	TAIANA, María Inés
PEÑALBA ARIAS, Marcela	VALLI, Antonia Elvira

El equipo interdisciplinario que la integra cuenta con profesionales voluntarios compuesto por un cuerpo de abogados, psicólogos, psicopedagogas, médica psiquiatra y trabajadores sociales.

La Defensoría funciona para la atención al público y al matriculado. Se atiende por demanda espontánea y por derivación de las otras áreas de gestión social. Durante el año 2012 se atendieron 547 consultas. Esto significa que se realizó asesoramiento y promoción de derechos con la intervención de los órganos interdisciplinarios. A esto se agregan 110 casos, donde se representaron niños ante órganos administrativos y judiciales. La presente Memoria abarca las tareas llevadas a cabo durante el año 2012 en cumplimiento de los objetivos fijados por nuestro reglamento se realizaron las actividades que se detallan a continuación.

ACTIVIDADES REALIZADAS

- Se invitó a la Defensoría a la reunión informativa sobre la constitución del Consejo Municipal de la Niñez (COMUNI), realizada el 13 de abril en el Centro Cívico de Beccar.
- Se organizó conjuntamente con el Instituto Interdisciplinario del Niño y la Familia, a cargo de la Dra. Flavia Valgiusti, durante el mes de septiembre el "Seminario Interdisciplinario Aspectos Prácticos de la Promoción, Asistencia y Representación de Derechos del Niño en la Provincia de Buenos Aires"
- En el mes de octubre el Colegio Juan XXIII de Boulogne solicitó la presencia de miembros de la Defensoría del Niño para brindar una charla en dicha institución sobre Hostigamiento / Bullying a los alumnos de 1º, 2º y 3º ES (de 12 a 15 años de edad).
- Invitación como disertante del EDIA (Equipo Distrital de Infancia y Adolescencia), a la Dra. Diana Fiorini a la IV Jornada "Las Adicciones y su Prevención, en un Marco Reflexivo y de Derechos" realizada en la Esc. Media N° 17 de San Isidro.
- La presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Cdor. Horacio González a través del Observatorio Social Legislativo y las Diputadas Natalia Gradaschi y Fernanda Raverta invitaron a la Dra. Diana Fiorini en calidad de disertante a la Jornada de reflexión y debate del Proyecto de Ley: "El Abogado del Niño", realizada el 23 de octubre, en la ciudad de La Plata.

- Presentación al Consejo Directivo, en base a intercambios realizados con la delegación local de Anses, en casos donde los niños son beneficiarios, lo cual derivara en un comprensivo informe sobre derechos de niños en relación a éstos.
- Presentación al Consejo Escolar, relativo a derechos y deberes de quienes ejercen la patria potestad, en relación al ejercicio al derecho a la educación.
- Presentación en calidad de Amicus Curiae en distinta jurisdicción.

PROYECCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL PRIMER SEMESTRE 2013

1- REEVALUACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN: tanto en su instancia de admisión (acortar el tiempo de la misma yendo directamente al motivo de consulta; o que se realice por un abogado, entre otras opciones) como de equipos; redefinir el perfil del Abogado del Niño dentro de la Defensoría; renovar el compromiso de asistencia cada lunes; generación de lugares de aprendizaje: ateneos, supervisiones; realizar una inducción y formación sostenida a los nuevos ingresantes antes de conformar un equipo.

2- Convocatoria para nuevos profesionales a través de medios gráficos, redes sociales, en Universidades, posgrados, etc.

3- Posibilidad de crear una página web propia y/o integrarse a las redes sociales para hacer más accesible al público en general el servicio.

4- Seminario 2013 (como continuación del 2012)

5- Capacitación interna, durante mes de marzo.

ESTADÍSTICAS

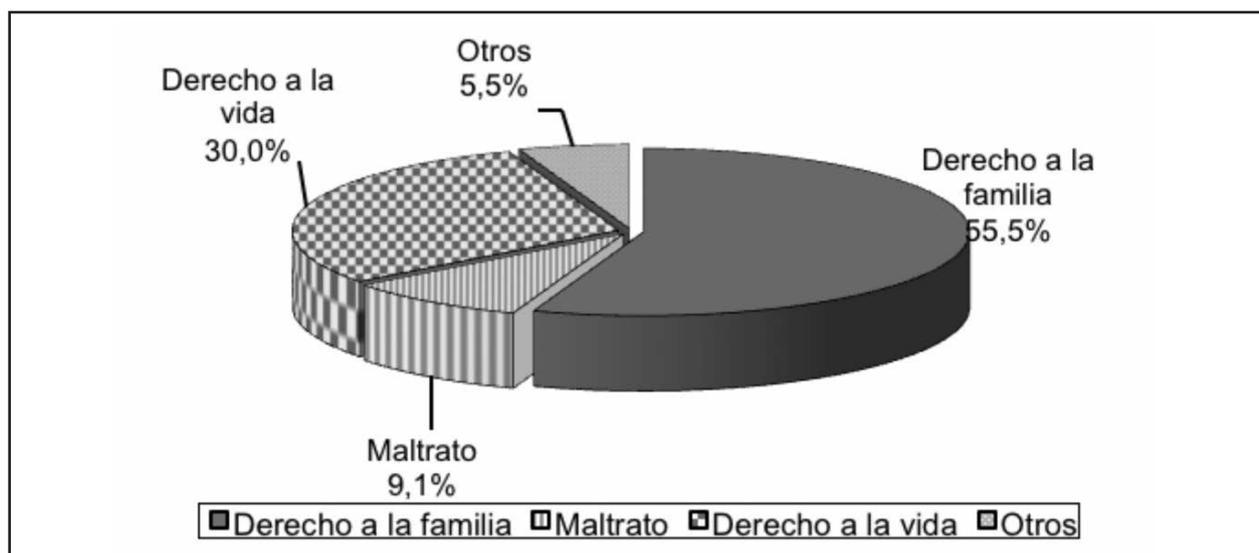
ANÁLISIS DE LOS MOTIVOS DE CONSULTA CONFORME A LA TEMÁTICA

<i>DERECHO A LA FAMILIA</i>	Cantidad	Porcentaje
Revinculación familiar	2	1,8%
Impedimento de contacto	1	0,9%
Tutela	2	1,8%
Violencia familiar	19	17,3%
Cuestiones de Familia	18	16,4%
Negligencia en el cuidado	9	8,2%
Comunicación parental (visitas)	3	2,7%
Tenencia	3	2,7%
Adopción	1	0,9%
Incumplimiento de deberes parentales	3	2,7%
Sub- Total	61	55,5%

MALTRATO	Cantidad	Porcentaje
Abuso sexual	7	6,4%
Maltrato físico	3	2,7%
Sub- Total	10	9,1%
DERECHO A LA VIDA	Cantidad	Procentaje
Identidad	4	3,6%
Derecho a la salud	4	3,6%
Derecho a la alimentación	1	0,9%
Derecho a la educación	16	14,5%
Derecho a ser oído	4	3,6%
Adicción	3	2,7%
Asesoramiento legal	1	0,9%
Sub- Total	33	30,0%
Otros:	Cantidad	Porcentaje
Otros	6	5,5%
Sub- Total	6	5,5%
TOTAL DE CASOS	110	100,0%

MOTIVOS DE CONSULTA DIVIDIDOS EN LOS EJES PRINCIPALES DE DERECHO A LA FAMILIA, MALTRATO, DERECHO A LA VIDA Y OTROS.

A fin de su seguimiento, hemos dividido las consultas, conforme a los Derechos tal como se desprenden en la Convención de los Derechos del Niño, siendo la principal causa de consultas el derecho a la Familia.



PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE DELITO

Entre el Ministerio de la provincia de Buenos Aires y el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, se celebró un Acuerdo Marco de Cooperación, a los efectos de promover las condiciones que tornen efectivos los derechos y salvaguarda de quienes han resultado víctimas del delito en el ámbito de esta provincia, en especial el derecho a reclamar ante los tribunales penales, a la igualdad, a la defensa en juicio y a la tutela judicial efectiva del interés lesionado por el delito (arts. 11 y 15 Constitución Prov. de Buenos Aires), para lo cual se creó el Centro de Protección de los Derechos de la Víctima, con el objeto de prestar protección psicofísica y asesoramiento legal a las víctimas de hechos delictivos en el territorio provincial. La Comisión de seguimiento de Asistencia a la Víctima está conformada por los Dres. Ricardo Morello, Adrian Murcho, Horacio R. Semín y los Sres. Fiscales adjuntos Dres. Eduardo M. Vaiani y Rodrigo Caro. La lista está compuesta por 39 abogados que se inscribieron y participaron del curso de actualización compuesto por cuatro módulos de Derecho Penal, cada uno tiene un orden según sorteo realizado el 21/04/2009 para atender los casos remitidos por el Ministerio de Justicia.

Este servicio, se desarrolla dentro de la órbita del Consultorio Jurídico Gratuito

La prestación de servicios profesionales consistirá en las prescriptas por el artículo 77 del Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires., incluyendo la posibilidad de que el particular damnificado intervenga como actor civil.

Modalidad

Los casos son remitidos por los Centros de Protección de los Derechos de la Víctima de La Plata y San Fernando.

El Consultante – Víctima de Delito- deberá cumplir con los requisitos de admisión para poder ser atendido gratuitamente, designándole un abogado que lo patrocinará conforme al sorteo realizado en el mes de abril de 2009.

Hasta diciembre de 2012 se registraron el ingreso de 13 casos.

Con el fin de impulsar la designación de los letrados que componen la lista originaria, se pidió autorización al CPV de La Plata, para la designación en casos de Consultorio Jurídico Gratuito que ameritaban el seguimiento de la causa penal, como ser violencia familiar, abuso de menores etc.

PROYECCIÓN PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL 2013

Durante el mes de abril se solicitará a los abogados designados informe actuaciones.

DELEGACIÓN DE PILAR

a) Biblioteca:

La sala de pilar cuenta con una biblioteca propia incrementando año a año libros especializados de acuerdo a las necesidades de los colegas, la misma tiene un espacio propio

Durante el período que comprende esta memoria, esta institución ha adquirido, a través de entre compra y/o donación, un total de 10 libros.

b) Sala de Profesionales:

En la sala Delegación Pilar, se reciben no solo a los letrados con residencia en pilar, sino que se brinda un servicio a letrados de otras jurisdicciones.

Profesionales:

A través del Colegio con esta delegación se acerca al letrado determinados beneficios que hacen que el abogado no tenga que desplazarse hasta San Isidro cuando tiene un caso en el partido de pilar.

La sala brinda a los matriculados la posibilidad de utilizar dos PC con impresora y WIFI.

Así, a continuación se detallan los servicios que se brindan en la sala de profesionales:

- Cobro de matrícula;
- Generación y cobro de bono ley 8480;
- Generación y cobro del anticipo de jus previsional;
- Generación del formulario de aportes jubilatorios y sobretasa de justicia de caja de previsión social para abogados de la provincia de buenos aires;
- Publicación de edictos en el Diario “la voz de Derqui”;
- Fotocopias;
- Entrega de formularios: para abonar tasa de justicia y de ingresos brutos; para matricularse en el colegio; de sustitución de patrocinio;
- entrega de formulario de carta documento y telegrama laboral;
- Venta: de resmas, sobres demanda y oficio;
- Registro de testamento;
- Declaración jurada patrimonial;
- Convenio de honorarios;
- Juicios universales;
- Domino no matriculado;
- Maletines; carpetas plásticas; carpetanas; agendas;
- Asimismo se brinda información telefónica y personal.

Queremos destacar que se ha incrementado a partir de fines del año pasado, la concurrencia de letrados utilizando los servicios que brindamos. También es de destacar que los matriculados utilizan los beneficios de la sala para pagar la matrícula, ya que contamos con acceso al programa infocab de tesorería.

Público en general:

El Colegio de Abogados también, en un compromiso con la sociedad brinda un servicio al público en general en consonancia con la ley 5177 brinda un Patrocinio Jurídico Gratuito para aquellos casos de familia donde la persona no cuente con los recursos económicos suficientes para pagar un abogado particular.

Este patrocinio, está organizado desde el área de Gestion Social del CASI.

DELEGACIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS

La Dirección Provincial tiene a su cargo la legitimación, registración y fiscalización de los entes societarios, de acuerdo a las disposiciones del Decreto-Ley 8671/76, con las reformas introducidas por el Decreto-Ley 9118/78, Ley 10.159, el Decreto 2238/92 ratificado por la ley 11.483, su decreto reglamentario 284/77, las normas aplicables del Decreto-Ley 7.647/70 por vía de la autorización del artículo 1°.-

Asimismo, la Dirección Provincial de Personas Jurídicas es la autoridad de aplicación, que posee, entre otras, la atribución reglamentaria de dictar disposiciones de carácter general acerca de los procedimientos internos y los títulos y documentos que deben presentar los administrados, para el logro de los actos de su competencia.-

Se han dictado disposiciones y memorandos, correctivos de los distintos trámites, implementando nuevos servicios, simplificando estadios del procedimiento; tendiendo al objetivo central, que los actos administrativos se dicten con los requisitos de legalidad, agilidad y simplicidad.-

En el mes de julio de 2012, se dictaron las Disposiciones Generales N° 18/2012 y 51/2012 (texto ordenado), en vigencia a partir del 2 de agosto de 2012, reemplazando la Disposición N°12/03, para convertir la nueva norma en el instrumento apto de los actuales tiempos.-

Se propicia con este instructivo, la **agilidad** en los trámites solicitados, la **seguridad y legalidad** en relación a la documentación que habrá de presentarse y su correlato en la forma de tramitar, necesaria a los fines de su inscripción.

Se agregan los requisitos (instrumentados en forma de Instructivo), aplicables tanto en los trámites comunes como especiales, referidos a cada una de las Direcciones y sus departamentos, en la convicción que su utilización habrá de cumplir los objetivos propuestos.

Es necesario recordar que las Delegaciones son descentralizaciones del organismo público, que sirven para facilitar el diligenciamiento de los trámites administrativos para profesionales y particulares que concurren a las mismas, ya que todos los trámites que puedan ser ingresados por La Plata, pueden hacerse por la Delegación de San Isidro.

Como novedad, se han ingresado la información y formularios del nuevo instructivo de la DPPJ al portal del www.casi.com.ar, para simplificar su empleo.

A continuación se detallan los trámites que se pueden gestionar a través de la delegación:

Trámites comerciales

Conformación
 Reforma de contrato
 Aumento de Capital (dentro quíntuplo)
 Aumento de capital
 Cesión de cuotas o partes de interés
 Declaratoria de herederos
 Cambio de directorio (art. 60)
 Revalúo contable
 Disolución
 Segundo testimonio
 Autorización sistema mecanizado
 Reconducción
 Regularización
 Fusión
 Escisión
 Cambio de jurisdicción
 Desarchivo para consulta
 Desarchivo para reactivar el expediente.
 Certificado de vigencia
 Rúbrica de libro
 Apertura de sucursal extranjera
 Reserva de nombre
 Fotocopias certificadas
 Trámites varios
 Veedor a asamblea SA
 Denuncias
 Cambio de sede social

Trámites asociaciones civiles

Personería
 Reforma
 Documentación preasamblearia
 Documentación postasamblearia
 Cambio de jurisdicción
 Disolución
 Segundo testimonio
 Autorización sistema mecanizado
 Desarchivo para consulta
 Desarchivo para tramitar
 Certificado de vigencia
Rúbrica de libros
 Apertura de Sucursal
 Reserva de nombre

COMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y DISCAPACIDAD

Presidente: Dr. Alejandro Costa Hoevel

Como labor general, esta Comisión ha procurado institucionalizar la actuación de los colegas con discapacidad en el seno del Colegio, teniendo fundamentalmente ESTAR AL SERVICIO DEL DISCAPACITADO. Se han leído y comentado publicaciones, trabajos leyes, etc., sobre temas referidos a la problemática de la discapacidad.

El 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2012, se realizó en la Ciudad de Mar del Plata el XVI Encuentro Nacional de Equiparación de Oportunidades para Abogados con Discapacidad y XVII Congreso Provincial sobre Seguridad Social para Abogados con Discapacidad: “NUEVAS REALIDADES JURÍDICAS EN DISCAPACIDAD Y SALUD”, CAMBIOS DE PARADIGMAS PROPICIADOS POR EL PROYECTO DE UNIFICACIÓN DE LOS CÓDIGOS CIVIL Y COMERCIAL Y OTRAS NUEVAS NORMATIVAS EN LA MATERIA. Asistió en representación de nuestro Colegio el Dr. Alejandro COSTA HOEVEL.

En este Congreso, la Comisión Interdepartamental para Abogados Discapacitados de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires ha otorgado el Premio Anual “ESTER ADRIANA LABATON” la Dra. María Silvia VILLAVERDE Jueza del Tribunal de Familia N°3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora y Asesora Académica del Consejo de la Magistratura de la Prov. de Bs. As. en Derecho de Familia.

En la Asamblea Anual Ordinaria que tuvo lugar en nuestra Caja de Previsión el 11/12/12, se designaron a las autoridades de la Comisión Interdepartamental de Abogados Discapacitados de nuestra Caja de Previsión Social, representando al Colegio de Abogados de San Isidro para el año 2013, como MIEMBROS TITULARES: la Dra. María Mercedes SIERRA, la Dra. Mónica VITTOLA, el Dr. Luis LUCERO, el Dr. Edgardo FILOSO y el Dr. Alejandro COSTA HOEVEL, MIEMBROS SUPLENTEs: el Dr. Matías BALDRICH.”

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Presidente: Dr. Carlos Alejandro Poggi

Miembros: Dres. Hernán Asensio, Ignacio Barragán, Fernando Lordi, Mauricio Loza Basaldúa, Eber Manzon, Luciano Zorrilla, Mariela Bichler y José María Vitale

En lo que respecta a las actividades desarrolladas, cabe destacar las siguientes:

- Reuniones periódicas:

Esta Comisión, realiza reuniones plenarias semanales los días martes, a partir del 8.30 Hs y participa mensualmente, en las reuniones organizadas por la Comisión de Administración de Justicia del COLPROBA.

El trabajo realizado, se lleva a cabo de conformidad a lo estipulado en la ley 5177 como asimismo a las propias normas internas de este Colegio.

- Tratamiento de los expedientes remitidos por el Consejo Directivo:

La labor más ardua de la Comisión se da en el marco del tratamiento de los distintos expedientes remitidos por el Consejo Directivo, originados por denuncia o inquietudes formuladas por los Colegiados y cuyo eje temático, en definitiva, es el mejoramiento del servicio de administración de justicia en el Departamento Judicial de San Isidro.

En este entendimiento, como regla general se efectúa la atención personal de los denunciantes y se eleva el informe respectivo a consideración del Consejo Directivo.

Más allá de las denuncias formuladas en virtud de la actuación de determinado Juzgado o Tribunal o dependencia judicial o Fiscal, esta Comisión ha emitido dictamen en cuestiones que hacen a la práctica diaria como ser:

- Cumplimiento Previo art. 3 de la Ley 8480 (bono derecho fijo) y art. 13 de la Ley 6716 (anticipo del jus previsional), bajo apercibimiento de efectuar la denuncia disciplinaria correspondiente, en su caso, desglosar y devolver el escrito al interesado.

En el informe remitido al Consejo se refiere:

5.1- Dicen las normas referenciadas:

5.1.1.- arts. 25 inc. 5 y 6, y 31 de la ley 5177,

Art. 25 - Los abogados y procuradores matriculados en el Colegio quedan sujetos a las sanciones disciplinarias del mismo, por las causas siguientes:

5 - Infracción manifiesta o encubierta a lo dispuesto en materia de aranceles -y honorarios en la ley que regula la materia.

6 - Retardos o negligencias frecuentes o ineptitud manifiesta y omisiones en el cumplimiento de las obligaciones y deberes profesionales.

Art. 31 - Los trámites disciplinarios podrán iniciarse por denuncia formulada por el presunto damnificado, por comunicación de los magistrados, por denuncias del Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia o de las autoridades de la Caja de Previsión Social para Abogados, de funcionarios de reparticiones públicas, de oficio por el propio Consejo Directivo y por cualquier otra persona física o jurídica....

5.1.2.- Art. 7 de la Ley 8.480;

Los jueces y tribunales no darán trámite alguno a peticiones en que no se haya acreditado en el expediente el pago de la contribución aludida en el artículo tercero de la presente ley. Los jueces y secretarios responderán personalmente por los derechos dispuestos por esta ley que se hubiesen evadido, por omisión o error.

El artículo 3 se refiere al bono de derecho fijo que se abonará al iniciarse o contestarse toda gestión judicial ante los jueces o Tribunales de cualquier Fuero y ante la Administración Pública, tanto se actúe en carácter de apoderado como de patrocinante.

5.1.3.- Art. 15 de la Ley 6.716; (Texto según Ley 10.268)

En el territorio de la Provincia de Buenos Aires, los Jueces y Tribunales, así como los funcionarios y Tribunales de la Administración Pública y de Entes Públicos no estatales -con jurisdicción en el mismo-, no darán trámite alguno a las peticiones formuladas por afiliados de la Caja o patrocinadas por ellos, sin que acrediten el pago del anticipo del artículo 13° y/o la parte obligada el de la contribución del inciso g) del artículo 12, según el caso.

5.1.4.- Art. 36 inc. 1° del C.P.C.C

Facultades ordenatorias e instructorias. Aun sin requerimiento de parte, los jueces y tribunales podrán:

1) Tomar medidas tendientes a evitar la paralización del proceso.

A tal efecto, vencido un plazo, se haya ejercido o no la facultad que corresponda, se pasará a la etapa siguiente en el desarrollo procesal, disponiendo de oficio las medidas necesarias.

6.- Efectuado un pormenorizado estudio de las normas referidas, esta Comisión considera oportuno elevar a consideración del Consejo las siguientes consideraciones:

6.1.- La obligaciones emergentes del art. 3 de la Ley 8480 (bono derecho fijo) y del art. 13 de la Ley 6716 (anticipo ius provisional) **resultan inherentes a los profesionales y las consecuencias de su incumplimiento no deben repercutir en la esfera personal de los derechos de los litigantes.**

6.2.- Las sanciones que establecen la normas referidas implican, en lo referente al bono de derecho fijo la formulación de la pertinente denuncia por ante el Colegio de Abogados correspondiente, y en el caso de la Caja de Abogados el cobro compulsivo de las respectivas acreencias.

Artículo 20º: (Texto Ley 10.268) La Caja es parte legítima en todo juicio o trámite administrativo que se sus-tancie en el territorio de la Provincia, a los fines de controlar y asegurar el fiel cumplimiento de la presen-te ley (conf. Art. 20 ley 6716 –Texto Ley 10.268-)

6.3.- A criterio de esta comisión, los órganos judiciales no deben suspender el correcto desenvolvimiento del trámite judicial, ello, en virtud de ser la obligación de pago, una obligación del profesional en forma personal, por una parte, y por la otra la existencia de medios de sanción hacia su conducta que repercu-tirían sobre su esfera personal (sanción por parte de los Colegios de abogados o ejecución por parte de la Caja de Previsión Social).

6.4.- En este mismo entendimiento debe interpretarse la facultad contenida en el art. 36 inc.1 del CPCCBA, ya que la misma implica una actuación de oficio tendiente a la finalización del tramite judicial por la vía normal (la sentencia) y no una sentencia de paralización o muerte del expediente por incumplimiento de dichas obligaciones.

6.5.- El apercibimiento contenido en la providencia referida de “desglosar” la presentación no encuentra a criterio de esta Comisión justificación legal alguna e implicaría una sanción sin justificación legal que afec-taría el derecho de defensa y de acceso a la justicia de los justiciables (que podrían incluso encontrarse liti-gando con beneficio de litigar sin gastos).

6.6.- Recomendar se de a la presente la suficiente publicidad para su conocimiento por los colegas, justicia-bles y miembros del poder Judicial, solicitando de éstos últimos la aplicación de las normas referidas en el entendimiento que se da por la presente, para que las mismas no impliquen un menoscabo en el derecho de administración de justicia de los justiciables en general.-

Días de nota. Facultad de dejar nota.

Es interpretación habitual en el Departamento Judicial la imposibilidad de dejar nota (en los términos del art. 133 CPCCBA) a quienes no revistan el carácter de parte o no sean abogados matriculados en la Provincia de Buenos Aires, pese a encontrarse autorizados a tales fines en el expediente, publicitando los referidos órganos judiciales que lo referido encuentra fundamento en lo dispuesto por el artículo 133 CPCCBA, y lo dispuesto por Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires, en los artículos 1 y 5 de la Resolución N° 854/73.

En el informe remitido por esta Comisión puede leerse:

ANALISIS Y ANTECEDENTES:

1.- La práctica judicial impone a los letrados apoderados o patrocinantes, a los fines de evitar la notifica-ción en virtud del principio general establecido por el artículo 133 CPCCBA, a dejar nota en forma perso-nal o en su defecto instruir a la parte en tal sentido.

2.- La interpretación mayoritaria de los Juzgados y Tribunales de la Provincia se inclinan por no permitir o en su defecto considerar no válida la notificación efectuada por quien no revista el carácter de parte o de letrado inscripto en la matrícula provincial y con carácter de apoderado, patrocinante o autorizado en

autos. En definitiva, no permite el dejar nota por quienes se encuentren autorizados en autos pero no revisen el carácter de abogados.

3.- La resolución aludida de la Corte Provincial, si bien no refiere en forma expresa al art. 133, se da como fundamento de lo referido precedentemente.

Dicha norma, dictada en un contexto poblacional y "estadístico" en cuanto al conflicto judicial y la realidad diaria del devenir profesional (año 1973) totalmente diferente a la del presente, ha devenido contraria no sólo a las costumbres, sino también a la propia realidad en que se desenvuelve la actividad profesional.

4.- La propia resolución, se encuentra "virtualmente" derogada, sirviendo como muestra lo establecido punto 1.9. (Las personas no comprendidas en el art. 1.5. serán consideradas como extrañas a la actividad judicial y no podrán, aunque mediare autorización, retirar o recibir los documentos o instrumentos a que se refiere el art. 1.1. ni requerirlos para su examen o copia, ni solicitar o recibir informes sobre el estado, destino, etc. de los mismos (art. 231 Ley 5177).) toda vez que es práctica habitual de los Tribunales disponer, en formulas similares, "hacer lugar a las autorizaciones requeridas bajo exclusiva responsabilidad del peticionante", o "tener presente la autorización conferida y hacer saber que el retiro de copias por parte del autorizado importará también la notificación del autorizante, sea éste letrado apoderado o patrocinante...)

En síntesis, la interpretación restrictiva respecto a los autorizados se limita al art. 133 CPCC (dejar nota).

5.- Sin perjuicio que lo referido no pareciera deducirse del texto del art. 133 CPCCBA, esta Comisión entiende que, a los fines del mejoramiento del servicio de justicia, podría propiciarse su modificación, ya se por la vía interpretativa de una Resolución de la Corte Provincial que establezca la validez de dejar nota por parte de los autorizados en los respectivos expedientes, o por la vía legislativa, propiciándose una reforma de los artículos 133 y 134 del CPPCCBA.

En tal sentido basta tomar lo normado en el CPCCN, cuya redacción de los artículos 133 y 134 es la siguiente:

Art. 133. - Salvo los casos en que procede la notificación por cédula y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente, las resoluciones judiciales quedarán notificadas en todas las instancias los días martes y viernes. Si uno de ellos fuere feriado, la notificación tendrá lugar el siguiente día de nota.

No se considerará cumplida tal notificación:

- 1) Si el expediente no se encontrare en el tribunal.
- 2) Si hallándose en él, no se exhibiere a quien lo solicita y se hiciera constar tal circunstancia en el libro de asistencia por las personas indicadas en el artículo siguiente, que deberá llevarse a ese efecto.

Incurrirá en falta grave el prosecretario administrativo que no mantenga a disposición de los litigantes o profesionales el libro mencionado.

(Artículo sustituido por art. 2° de la Ley N° 25.488 B.O. 22/11/2001)

NOTIFICACION TACITA

Art. 134. - El retiro del expediente, conforme al artículo 127, importará la notificación de todas las resoluciones.

El retiro de las copias de escritos por la parte, o su apoderado, o su letrado o persona autorizada en el expediente, implica notificación personal del traslado que respecto del contenido de aquellos se hubiere conferido.

(Artículo sustituido por art. 2° de la Ley N° 25.488 B.O. 22/11/2001)

6.- Atento lo referido, esta Comisión considera oportuno elevar a consideración del Consejo las consideraciones efectuadas precedentemente, aconsejado se arbitren los medios necesarios para lograr el cambio de la interpretación actual de la norma citada o, en su caso la respectiva reforma legislativa, conforme los argumentos expuestos.-

- Disposición emanada del Juzgado Contencioso Administrativo Departamental de imponer la notificación de los honorarios regulados a la totalidad de las partes, pese a existir convención expresa respecto a la asunción de costas por parte de una de ellas y encontrarse depositado el importe de los honorarios.

En el informe referido puede leerse:

2.- Manifiesta la Dra..., que el proceso culminará en virtud de un acuerdo presentado en dichos autos y que fuera oportunamente homologado.

Que el capital convenido en el acuerdo fue debidamente abonado, quedando pendiente el pago (parcial) de los honorarios de la denunciante, los cuales se encontraban a cargo de una de las demandadas (Federación Patronal Seguros SA), lo que motivara el inicio de la correspondiente ejecución a los fines de la efectivización de dicho crédito a su favor.

Que dicho proceso de ejecución llevo a al demandada a depositar el importe de dichos emolumentos a favor de la Dra.....

Que a partir de dicho momento, la denunciante manifiesta que "comenzó mi epopeya" a los fines de poder cobrarlos, refiriendo cada uno de los pasos procesales llevados a cabo por la misma para concretar dicha percepción.

Como un eslabón más en dicha cadena de acontecimientos refiere que el Juzgado le ordena, con carácter de previo, "notificar a todas las partes en sus domicilios reales y con trascripción del art. 54 ley 8904..."

3.- Que atento lo referido esta Comisión y **sin perjuicio** de ratificar en un todo lo expresado en dictámenes anteriores teniendo en cuenta lo referido por la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación en el sentido que *"lo relativo a la interpretación y aplicación de normas jurídicas en un caso concreto es resorte exclusivo del Juez de la causa sin perjuicio de los recursos que la ley procesal concede a las partes para subsanar errores o vicios en el procedimiento o para obtener la reparación a los agravios que los pronunciamientos del magistrado pudiera ocasionarles"* (Fallos 303:741, 305:113), no puede, en las presentes actuaciones dejarse de entrever que existe por parte del titular del referido Juzgado un rigorismo formal no acorde a una sana interpretación de la normativa aplicable y que el continuo impedir de que se efectivice la percepción de dichos honorarios -ya depositados a su favor- atenta en forma clara contra el ejercicio profesional y la dignidad del letrado, toda vez que dichos honorarios *"deben considerarse como remuneraciones al trabajo personal del profesional"* y revisten asimismo carácter alimentario.

En referencia a la normativa citada en la providencia referida (art. 54 ley 8904) es claro que la notificación en el domicilio real sólo esta dispuesta para el supuesto de la notificación que efectúa el profesional en relación a su propio cliente (patrocinado o mandante) y mientras subsista dicha relación.

En este sentido puede leerse (fuente base JUBA): *"El artículo 54 cuarto párrafo del decreto ley 8.904/77 prevé que los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real. Salvo esta notificación del auto regulatorio, las restantes admiten su diligenciamiento en el domicilio constituido del supuesto obligado. DLEB 8904-1977 Art. 54 CC0002 SM 57570 RSI-199-7 I 20-7-2007 CARATULA: Ricardini, Juan Ricardo; Dopaso, Concepción s/ Sucesión Ab - intestato MAG. VOTANTES: Occhiuzzi-Scarapti-Mares"; "Deviene inaplicable el artículo 54 de la ley 8904 al condenado en costas -en lo que a la*

notificación del auto regulatorio se refiere- debiendo ser aplicado el artículo 57 del mismo ordenamiento legal." DLEB 8904-1977 Art. 54; DLEB 8904-1977 Art. 57 C0002 MO 47385 RSI-535-2 I 5-11-2002 , Juez CALOSSO (SD) CARATULA: Gonzalez Narcalde Héctor y Otro c/ Salmena de Iannelli Lucrecia s/ Ejecución Honorarios MAG. VOTANTES: Calosso - Ferrari TRIB. DE ORIGEN: JC3; "La regulación de honorarios que el art. 54 de la ley 8904 impone notificar en el domicilio real, son los que recaen sobre el mandante o patrocinado. DEC. 8904 Art. 54 CC0001 SM 55142 RSI-218-5 I 16-6-2005, Juez GALLEGO (SD) CARATULA: Manzo, Guillermo c/ Cersosimo, Lui s/ Daños y perjuicios MAG. VOTANTES: Gallego-Sirven; "Resulta ineficaz para computar el plazo para apelar una regulación de honorarios, la notificación que se hubiese practicado en un domicilio distinto al real del mandante o patrocinado (art.54, dec.ley 8904). DLEB 8904-1977 Art. 54. SCBA, Ac 39014 S 12-4-1989 , Juez SAN MARTIN (SD) CARATULA: Andriola, Raúl c/ Giannone, Hugo s/ Interdicto de recobrar PUBLICACIONES: LL 1990-A, 206 - DJBA 1989-136, 209 - ED 139, 415 - AyS 1989-I-598 MAG. VOTANTES: San Martín - Laborde - Mercader - Cavagna Martínez - Negri TRIB. DE ORIGEN: CC0000JU; "La formalidad del art. 54, anteúltimo párrafo, del dec. ley 8904, tiene como finalidad la salvaguarda del derecho de defensa del cliente, a quien se le debe hacer saber las resoluciones en su domicilio real para evitar que pasen inadvertidamente en autoridad de res judicata (con el consecuente inicio del corrimiento de los intereses respectivos -art. 54, 1º párr., dec. ley cit.-) honorarios cuyo pago deberá afrontar de su peculio (art. 17, norma cit.). DLEB 8904 Art. 54 ante último párrafo; DLEB 8904 Art. 54 primer párrafo; DLEB 8904 Art. 17

SCBA, Ac 91817 S 19-9-2007 , Juez HITTERS (SD) CARATULA: Andrade, Jorge Máximo s/ Incidente de ejecución de honorarios en autos "Echevarría Escudero, F. J. c/Transbur S.R.L. s/Cobro de pesos." MAG. VOTANTES: Hitters-Roncoroni-Kogan-Genoud-Soria TRIB. DE ORIGEN: CC0203LP; "La notificación de los honorarios al mandante(igual que al patrocinado) en el domicilio real, con transcripción del art. 54 DLE 8904, tiene por efecto dar firmeza a la regulación con relación a ellos y posibilitar su reclamo por el profesional, pero no indica el término a partir del cual debe computarse el plazo para apelarlos.- DLEB 8904-1977 Art. 54 CC0001 AZ 42298 RSI-109-00 I 12-10-2000 CARATULA: Finfia c/ Nadal s/ Ejecución Prendaria MAG. VOTANTES: Ojea-Céspedes B1750693; "La notificación ordenada por el art. 54 de la ley 8904 no se aplica a notificaciones de honorarios a cargo de la parte condenada en costas, pues ese supuesto se rige por lo dispuesto en el art. 57 del mismo ordenamiento, porque tiene en mira al obligado al pago y la preservación del interés del cliente respecto a su propio letrado. DLEB 8904-1977 Art. 54 ; DLEB 8904-1977 Art. 57 CC0002 SI 83644 RSI-862-3 I 23-9-2003 , Juez BIALADE (SD) CARATULA: Schaab, Teodoro c/ Camolese de Carrer s/ acción de simulación MAG. VOTANTES: Bialade-Malamud; "Sabido es que el propósito del art. 54 ley 8904, es que quienes deben abonar los honorarios, tengan cabal anoticiamiento de la obligación de pago que eventualmente delimite su conducta morosa, ante la posible colisión de intereses con su propio patrocinante o mandatario, generalmente titular del domicilio procesal antes constituido. DLEB 8904-1977 Art. 54 CC0103 LP 210631 RSI-582-91 I 31-10-1991 CARATULA: Villegas, Enrique s/ Inc. de regulación autos: "Otero Arturo E. c. Lora, Natalio s/Escrituración" MAG. VOTANTES: Roncoroni - Pérez Crocco CC0101 LP 212609 RSD-260-92 S 17-11-1992, Juez TENREYRO ANAYA (SD) CARATULA: Ochoa, Susana María s/ Ejecución de honorarios MAG. VOTANTES: Tenreyro Anaya - Ennis; "El art. 54 de la ley 8904 prescribe que la notificación de los honorarios debe llevarse a cabo en el domicilio real del mandante o del patrocinado cuando los mismos hubieren estado a cargo de ellos, situación que no es la de aquél que no fue condenado en costas y cuya ejecución al respecto lo es en virtud de la solidaridad contemplada en el art. 58 de la citada ley. DLEB 8904-1977 Art. 54 ; DLEB 8904-1977 Art. 58 CC0102 LP 218203 RSI-292-94 I 3-5-1994 CARATULA: Ramirez, Adelina y otro c/ Cappa, Víctor y otros s/ Usucapión MAG. VOTANTES: Vásquez - Rezzónico, J.C.; "De conformidad con lo dispuesto por el art. 54 de la ley 8904 los honorarios a cargo del mandante o patrocinado, quedarán firmes si la notificación se hubiere practicado en el domicilio real del mismo. DLEB 8904-1977 Art. 54 CC0102 LP 219882 RSD-20-95 S 9-3-1995, Juez VASQUEZ (SD) CARATULA: Mouro, Carlos Manuel s/ Incidente de verificación en autos Marcotullio s/ quiebra MAG. VOTANTES: Vásquez-Rezzónico, J. C.; "La notificación de los honorarios al mandante o patrocinante dispuesta en el artº 54 de la ley 8904, resulta exigible mientras exista esa relación jurídica, pero no cuando con posterioridad al patrocinio, el ex-patrocinado comienza a actuar a través de otro letrado que lo representa por medio del correspondiente mandato.

DLEB 8904-1977 Art. 54 CC0102 MP 89114 RSI-1-94 I 2-2-1994 CARATULA: *Duvidio de Alessio, Elisa y otros c/ Battaglia, Roberto s/ Ejecución y embargo preventivo* MAG. VOTANTES: Oteriño - de de La Colina - Dalmaso ; "La notificación de los honorarios regulados al obligado a su pago en el nuevo domicilio legal constituido por su actual letrado apoderado, es perfectamente válida, siendo inaplicable en este caso la disposición del artº 54 de la ley 8904, ya que la notificación en el domicilio real corresponde en tanto exista la relación mandante-mandatario o patrocinante-patrocinado." DLEB 8904-1977 Art. 54 CC0102 MP 88715 RSI-870-93 I 11-11-1993 CARATULA: *Botteri, José David c/ Zmud, Jorge Alejandro s/ Ejecución de honorarios* MAG. VOTANTES: Oteriño - de de La Colina - Dalmaso CC0101 MP 97632 RSI-463-96 I 6-6-1996 CARATULA: *P.,J. s/ Incidente de ejecución de honorarios en Casin c/ Ranelucci s/ Incidente liquidación sociedad conyugal* MAG. VOTANTES: *De Carli-Ramirez-Font* CC0102 MP 100279 RSI-122-97 I 13-3-1997 CARATULA: *Felchlin de Nasini, Isabel c/ Lacoste, Carlos F. y otro s/ Desalojo* MAG. VOTANTES: *Oteriño-Dalmaso-Zampini*.

5.- A criterio de esta comisión, ante la claridad de la norma no existen en los referidos actuados margen alguno que permita la no percepción inmediata por parte de la denunciante de los honorarios depositados a su favor, debiendo privilegiarse, sin lugar a dudas, el propio carácter alimentarios de los propios ante un criterio particular y carente de fundamento legal y /o jurisprudencial válido.

6.- Atento lo referido se aconseja al Consejo Directivo, se ponga en conocimiento del Juzgador y de la Corte Provincial el presente dictamen, y se le de suficiente publicidad para su conocimiento por los colegas, justiciables y miembros del poder Judicial, solicitando de éstos últimos la aplicación de las normas referidas en el entendimiento que se da por la presente, para que las mismas no impliquen un menoscabo del trabajo profesional y la dignidad de los letrado, así como el carácter alimentario de los honorarios profesionales,

CIUDAD JUDICIAL – Comisión Ad Hoc Municipalidad de San Isidro.

El Colegio de Abogados de San Isidro se encuentra participando de las reuniones convocadas por intermedio de la Municipalidad de San Isidro, y con la participación de distintos actores sociales en el marco de la Comisión Ad Hoc CIUDAD JUDICIAL del municipio de San Isidro. Cabe señalar como logro plausible de dicha Comisión, la implementación en la Ciudad de Becar de cuatro juzgados unipersonales de Familia.

Subasta electrónica.

En relación a este tema de importancia vital, se ha emitido informe en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES AL PROYECTO DE SUBASTA ELECTRONICA.

De nuestra mayor consideración.

Atento los términos del proyecto de reforma al Código de Procedimientos Civiles y Comerciales de la Provincia de Buenos elaborado mediante Resolución 1381/10 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en lo que respecta al tratamiento de la realización de subastas judiciales, posibilitado la realización de las mismas por medios electrónicos, creemos convenientes efectuar al mismo las siguientes consideraciones.

En primer lugar, entendemos que se pueden hacer algunas consideraciones o recomendaciones de índole general, y otras relacionadas específicamente con el articulado de la referida resolución.-

- 1.- De aprobarse el proyecto, debe garantizarse la eficacia y eficiencia del soporte WEB donde se desarrolle el procedimiento, advirtiendo las públicas y constantes deficiencias de la MEB (n particular en lo que hace a nuestro Departamento Judicial).

2.- Debería establecerse que el sistema propuesto de subasta por medio electrónico no sea exclusivo y a criterio del juez interviniente podrá recurrirse al mismo o mantenerse el actual sistema de realización de subastas. Dicha consideración se hace teniendo en cuenta la realidad de los diferentes juzgados de los distintos departamentos judiciales de la Provincia. A tales fines, debería sustituirse la palabra “dispondrá” del art. 1º, por la frase “podrá disponer”

3.- Debería aclararse la propuesta en relación a si el sistema permitirá ofertas que pujen entre sí, o si sólo se conocerá la base de la subasta y la existencia o no de ofertas, pero no el monto de las mismas durante el periodo de realización del trámite.

Si no se permitiera “pujas” sería más correcto hablar de adjudicación por oferta electrónica que de subasta.

4.- Se debería estudiar la posibilidad de efectuar un sistema mixto, con una primera manifestación por medios electrónicos y luego una segunda vuelta presencial con las mejores ofertas (cuyo número se considere adecuado), a los fines de poder mejorar los valores de venta de los bienes a subastar.

Las ofertas por medio electrónico, se facilitarán sólo previo depósito de garantía en los valores (porcentaje de la base) que se considere adecuado.

Para la segunda ronda, sólo se permitirá la presencia de los oferentes y, en su caso, de un asesor letrado por cada oferente.

5.- Si la subasta por medio electrónico permitiera la puja, deberá preverse que el mejoramiento de la oferta no debe implicar nuevo depósito de garantía.

6.- Entendemos recomendable que la implementación sea progresiva. Por ejemplo empezando por bienes muebles o muebles registrables (con exclusión de inmuebles) o por procesos (por ej., empezando por las subastas decretadas en proceso de quiebra).

7.- Siempre, debe establecerse que para efectuar la oferta deberá realizarse un depósito en garantía en forma previa (el porcentaje, entendemos debe fijarse en torno a la base de subasta)

8.- En el 2do. párrafo de la art. 562, que se proyecta, dice que la SC reglamentará la modalidad de subasta, lo que transforma a la Corte en legisladora y crea una ley abierta. También se dice que la Corte podrá delegar esa facultad en las Cámaras de Apelación. Es decir que puede haber una reglamentación distinta por cada departamento judicial, lo que creará inseguridad jurídica. En este sentido, se recomienda que la ley no necesite reglamentación, tal cual ocurre con los artículos del CPCCBA.

9.- Los párrafos 3ero. y 4to. del art. 562 son declaraciones voluntaristas que no tienen porque figurar en un Código, ya que están dentro de las facultades de la Corte.

10.- El final del artículo 568 es impropio de una ley; va de suyo que el Registro de la Propiedad y cualquier oficina pública debe prestar la colaboración necesaria en cumplimiento de su función. Sin perjuicio de lo cual, la adecuación de la tecnología y normas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en dicho artículo deberá articularse con las normas y disposiciones necesarias para ello emanadas de las autoridades competentes.

11.- El art. 585 proyectado no prevé el caso de empate en las ofertas. Una solución a ello podría ser una invitación a mejorar oferta en el mismo expediente o por medio de una subasta donde participen solo los oferentes que hayan empatado en el sistema electrónico. Otra posibilidad, sería la de dar prioridad a la primera de las ofertas registradas en el sistema (de las que hayan empatado).

En relación a la cuestión del postor remiso, el aprovechamiento de ofertas inferiores a la máxima,

hasta un 5%, nos parece práctico y expeditivo para evitar nuevas subastas. A los fines de determinar cuál es la segunda mejor, la cuestión debe resolverse en la misma forma que se adopte para la resolución de empate, conforme lo referido precedentemente.-

12.- Respecto al segundo párrafo del citado art. 585, debería decir formalice la compra y no formalice la venta.

En el punto tercero, debería decir en lugar de “El postor que no formalizare la venta”, “el postor que no cumpliera con su oferta.

13.- Toda vez que el martillero no podrá cobrar la comisión y gatos en el acto del remate, como es de costumbre en la actualidad, deberá preverse la integración del dinero para ello mediante el depósito bancario, por ejemplo en la oportunidad prevista para la integración del precio.-

14.- De existir depósito de garantía para todas las ofertas, deberá preverse la forma mas rápida y conducente para la devolución de los importes efectuados por aquellos que no hayan sido el oferente ganador de la subasta. A tales fines se puede efectuar su devolución o por giro emitido por el Juzgado interviniente o mediante oficio firmado por el Secretario donde se deje constancia de la totalidad de los oferentes, identificación de los DNI de los mismos y los importes a restituir.

15.- A continuación, se agregan las consideraciones remitidas por parte del Dr. Roland Arazi, en su carácter de Director del Instituto de Derecho Procesal del Colegio de Abogados de San Isidro, a saber:

En primer lugar manifiesta su total acuerdo con el mencionado proyecto y con el avance para incorporar la tecnología a los procesos judiciales.

Asimismo, sugiere que se podría aprovechar la reforma para eliminar del artículo 568 el inciso 1º referido al requerimiento sobre impuestos, tasas y contribuciones, y dejar claramente establecido que el adquirente se hace cargo de esos gravámenes a partir de la posesión del bien subastado; de tal forma, el conocimiento de la existencia de tales cargas es totalmente superfluo y la tramitación de los informes origina demoras innecesarias.

En cuanto al inciso 2º correspondería agregar que el administrador debe también informar la existencia de juicios contra el Consorcio, indicando juzgados donde tramitan pues este dato sí es importante para el eventual adquirente ya que, en caso de una sentencia que condene al Consorcio, deberá ser abonada por los integrantes de él; adviértase que es un dato que no ocasiona demora alguna.

16.- Como colofón, cabe referir que si bien toda innovación provocará resistencia, entendemos que vale la pena intentarlo.

Reiterando asimismo que creemos que su aplicación debe ser facultativa par el juez, lo que dará la posibilidad de no derogar definitivamente el actual régimen, hasta tanto se puedan analizar los resultados concretos del nuevo sistema. Cabe resaltar que el art. 52 de la ley 2441, que introdujo el remate extrajudicial en las ejecuciones hipotecarias, lo hace facultativo para el acreedor.-

En cumplimiento de lo normado por la ley 5177, se ha participado en calidad de veedores en diligencias de allanamiento a estudios jurídicos de los colegiados, elevando el correspondiente informe al Consejo Directivo.

Se ha participado activamente, en la Comisión de Administración de Justicia del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires.

Se han realizado reuniones con los distintos magistrados Departamentales, con la finalidad de poder para garantizar, de una manera adecuada, el ejercicio profesional de los matriculados.

En el marco de estas reuniones y circunscrito al fuero civil, se ha puesto en consideración de los Magistrados la unificación de criterios en cuestiones de índole práctico, con propuestas efectivas de solución por parte de la Comisión. Algunos de los temas tratados fueron:

1) Horario de fotocopias: Los criterios son muy variados:

- 1.- Primera hora de la mañana.
- 2.- Última hora.
- 3.- Días que no sean de nota.
- 4.- A las 10.30 hs.
- 5.- Por escrito únicamente, etc.

La comisión aconseja un horario amplio, con anotación en un libro especialmente creado a tal efecto y retención de documento o credencial del letrado que lo retira.

2) Libro de asistencia: En determinados Juzgados no se permite anotar en el libro de asistencia a personas que no sean abogados matriculados.

Si bien el art. 133 del CPCC establece que solo los letrados o las partes pueden dejar nota en el libro de asistencia, entendemos que los autorizados por estos también deberían hacerlo.

Letrados de empresas, Cías. de Seguros, solo para citar dos ejemplos, no concurren a los Tribunales o solo lo hacen a determinadas audiencias. Les sería imposible dejar nota en cada uno de los expedientes y esto lo pone en desigualdad respecto de los que si lo hacen.

La comisión aconseja que los autorizados, sea por la autorización general o por una especial puedan dejar nota en el libro de asistencia.

3) Notificación de audiencia confesional: Actualmente estos son los criterios:

- 1.- La audiencia confesional debe notificarse al domicilio denunciado si la parte actúa como apoderado y al domicilio constituido si actúa por medio de letrado patrocinante.
- 2.- Otros entienden que nuestro Código Procesal no hace distinción como si lo hace el Nacional por lo que la notificación debe hacerse al domicilio constituido cualquiera sea el tipo de representación que posea la parte.
- 3.- Otros Juzgados tienen este mismo criterio pero como junto a la notificación de la audiencia confesional proveen una audiencia de conciliación, hacen notificar la confesional según de hayan presentado las partes y la conciliación al denunciado.
- 4.- Por último, un Juzgado no provee la audiencia confesional hasta tanto esté producida el resto de la prueba.

La comisión aconseja: Si bien el Código de la Provincia de Buenos Aires no hace la distinción que si hace el Nacional entendemos que la audiencia confesional es un acto personalísimo por lo cual debe notificarse al domicilio denunciado. Para el caso que falle la notificación a dicho domicilio y este sea el mismo donde se le notificó la demanda, se designe una nueva audiencia ordenando la notificación al domicilio constituido.

4) Audiencia supletoria de testigos: Se utilizan diferentes criterios:

- a) En caso de no comparecer el testigo a la audiencia, permiten que asista a la supletoria.
- b) Solo permiten concurrir a la supletoria con el compromiso asumido por el letrado de la parte que ofreció al testigo.

c) Solo si el letrado libró oficio a la Comisaría correspondiente al domicilio del testigo.

d) Solo haciéndolos comparecer por la fuerza pública.

La comisión aconseja: La designación de una audiencia testimonial y una supletoria con un plazo razonable entre una y otra como para que en caso que el testigo no concurra a la primera audiencia se tenga el suficiente tiempo para confeccionar el oficio, dejarlo a confornte y diligenciarlo.

5) Audiencia de conciliación previa a proveer la prueba: Algunos Jueces con buen criterio antes de proveer la prueba dictan una audiencia de conciliación en la cual tratan de acercar a las partes a los efectos de poder llegar a un acuerdo. En caso de no arribar a uno se hace un análisis de la prueba para ver cual es inconducente y resolver las excepciones planteadas.

Resulta útil que esta audiencia sea tomada por el Juez o en su caso el Secretario ya que en el momento se resuelve todo lo relativo a la prueba y tienen la posibilidad de estar en contacto con las partes.

La comisión aconseja: Generalizar este criterio ya que resultaría en beneficio de los tiempos procesales, partes, letrados y la Justicia en general.

6) Abrochar en la contratapa del expediente cédulas y/o contestaciones de oficios: En la comisión existen denuncias de pérdidas y/o robos de piezas abrochadas en la contratapa de los expedientes.

Es un sistema habitual que ante la consulta del porque del mismo la respuesta es que a los efectos que no entre a despacho en dos oportunidades, sino que ingrese cuando se deja en el expediente otro escrito.

Entendemos que las cédulas u oficios permanezcan abrochadas por varios días, inclusive semanas hasta tanto ingrese a despacho con otro escrito fomenta la posibilidad que las mismas sea perdidas o robadas.

La comisión aconseja: La no utilización del mencionado sistema.

7) SUBASTAS: Todos tenemos conocimiento en la forma que actúan determinados individuos inescrupulosos que presionan, insultan y hasta golpean a las partes o letrados en las subastas públicas. Con muy buen criterio algunos juzgados exigen que los posibles compradores deben exhibir el monto correspondiente a la seña en el salón de remate, sea en efectivo, cheque certificado o depósito judicial. Esta exigencia logra que los integrantes de "La Liga" que solo concurren a los efectos de intimidar a posibles compradores o acreedores, queden fuera del salón de remates sin lograr su cometido. Es importante que el requisito antes mencionado deba ser publicado en el edicto correspondiente para así evitar discusiones en la subasta.

La comisión aconseja: Además de lo expresado anteriormente avanzar con la implementación del sistema de Subastas Judiciales por medios electrónicos.

8) Autorización a librar nuevas cédulas con nuevos domicilios denunciados: Vemos con buen criterio la autorización mencionada. La generalización de este método agilizaría el proceso y evitaría el ingreso a despacho innecesariamente en distintas oportunidades.

También entendemos útil la autorización en el primer proveído del libramiento de cédulas con habilitación de días y horas inhábiles en caso que exista una cédula sin notificar por haber informado el oficial notificador no haber sido atendido en el domicilio.

Algunos Juzgados inclusive en el primer proveído ordenan, para el caso de no poder notificar a los domicilios denunciados, el libramiento de oficios a determinados organismos o entidades públicas para poder conocer de esa forma el último domicilio del demandado antes de ordenar la publicación de edictos.

9) Proveído de apertura a prueba: Entiendo que con buen criterio gran parte de los Juzgados ante el pedido de apertura a prueba, lo hacen también proveyendo la prueba. Ordenar la apertura a prueba, hacerla

notificar y posteriormente tener que pedir que se provea la prueba resulta un doble trabajo para los abogados y para el Juzgado.

La comisión aconseja: Que en forma conjunta con el proveído de apertura a prueba, se provea la misma.

10) Designación solo de la audiencia de conciliación y confesional con fecha distante: Es común que luego de la apertura a prueba se provea una audiencia de conciliación y confesional para tres o cuatro meses después. Llegada dicha fecha la mayoría de las veces no se arriba a acuerdo alguno y recién en esa etapa procesal se provee el resto de la prueba. Este sistema es solo en beneficio de una de las partes ya que la otra se ve privada de producir prueba por varios meses, meses que debieran ser utilizados para producir la totalidad de la misma.

La comisión aconseja: La audiencia de conciliación, como mencionamos antes, siempre es beneficiosa para el proceso, solo si se designa para 30/40 días desde la fecha en que se solicita, ya que si la misma se designa para tres o cuatro meses después, dichos meses resultan ser un período "muerto" dentro del proceso.

11) Sistema para sacar de paralizados los expedientes: Los criterios son variados: Anotación en el libro correspondiente, por escrito, por escrito con expreso motivo de la solicitud, etc.

La comisión aconseja: Unificar un criterio entendiendo que la anotación en el libro de paralizados resulta ser la más práctica.

12) Sellado o No de los oficios que establece el art. 398 del CPCC:

La comisión aconseja dar cumplimiento con el art. mencionado sin necesidad de hacer sellar los oficios. En definitiva si el letrado se extralimita en la petición será sancionado conforme lo establece el mismo artículo.

13) Declaración o No de los testigos de los Beneficios de litigar sin gastos:

La comisión aconseja el método utilizado por determinados juzgados de autorizar confeccionar las declaraciones por ante los letrados para una posterior notificación a la parte demandada junto al escrito de inicio y declaraciones de los testigos. Para el caso que esta parte desee interrogar a los mismos solicitará la designación de una audiencia, caso contrario el expediente vencido el plazo del traslado pasa a resolverse.

La experiencia nos demuestra que la parte demandada no asiste a las audiencias que designan los Juzgados casi en la totalidad de las veces. Por otro lado no se estaría violando el derecho de defensa ya que se le notifica mediante cédula y se le adjunta la totalidad de la documentación.

- Se mantuvieron reuniones periódicas, con el Gerente del Banco Provincia, sucursal tribunales, a los fines de mejorar la atención a los profesionales. Se acompañó en distintas ocasiones a profesionales que tuvieron problemas en los trámites diarios ante esa institución. Se trabajó en la implementación del Giro Electrónico, Oficios, Saldos y Libranzas Judiciales Saldos Judiciales logró sigue trabajando con miras a obtener un código de barras.

Se realizó un relevamiento edilicio de la sucursal Banco Provincia, como asimismo del personal y las instalaciones para ser elevado al presidente del Banco de la Provincia de Buenos Aires por intermedio de la Comisión de Administración de Justicia del COLPROBA.

“San Isidro, 09 de Octubre 2012.-

Señor
Gerente del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
Sucursal Tribunales.
Diego Formento
S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Presidente de la Comisión de Administración de Justicia del Colegio de Abogados de San Isidro, a fin de informarle que hemos recibido numerosas quejas de los matriculados respecto la demora que se ha generado en la apertura de cuentas judiciales y transferencia de fondos, generando serios inconvenientes a los justiciables y letrados.

Por lo expuesto, le solicito se tomen las medidas necesarias para regularizar de inmediato dicha situación, más aún teniendo en cuenta el periodo del año en que nos encontramos.

Aprovecho la oportunidad, para informarle que, de acuerdo a lo conversado oportunamente, presentamos ante las autoridades del Colegio de Abogados de La Provincia de Bs.As., la inquietud respecto a la construcción de una entre piso y a la apertura de una nueva ventanilla de atención al público.

Saludo atentamente a la espera de una respuesta satisfactoria”,

Firmado Dr. Dr. Carlos Alejandro Poggi – Presidente Comisión de Administración de Justicia.-

- Se realizó un relevamiento edilicio departamental de todos los fueros, con la finalidad de girarlo a la SCBA, por intermedio de la Comisión de Administración de Justicia del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires.

- Se han mantenido varias reuniones con quienes se encuentran a cargo del ARCHIVO DEPARTAMENTAL con la finalidad de fijar criterios respecto al mejoramiento tanto de la atención a los matriculados al momento de acudir a dicha repartición como asimismo, agilizar la remisión de expedientes a los juzgados.

Asimismo mantuvimos reuniones con la Dra. Messina fijando criterios al momento de proceder a la destrucción de expedientes.

- Se han mantenido varias reuniones con quienes se encuentran a cargo de las Oficinas de Notificaciones Departamentales (San Isidro – Tigre) con la finalidad de fijar criterios respecto al mejoramiento tanto de la atención a los matriculados al momento de acudir a dicha repartición como asimismo, agilizar el cumplimiento de las diligencias encomendadas a dichas reparticiones.

- Se continuó trabajando en el marco de lo dispuesto en el art. 2 de la acordada 3415/08 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, efectuando las visitas de rigor a las distintas comisarías zonales. La labor de la comisión se efectúa en forma conjunta con las comisiones de Derechos Humanos y Sociales y la de Patronato de Liberados, ambas del CASI.

Conformado el informe elaborado a consecuencia de la visita efectuada en fecha 5 de febrero del 2013 a la Dirección de Departamento de Investigaciones (DDI) San Isidro de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, motivó la siguiente resolución del Consejo Directivo –aprobada por unanimidad-:

- Se interviene en todo lo relacionado a la creación del nuevo MAPA Judicial Departamental. Asimismo, se intervino con relación al nuevo Mapa Judicial de la Provincia de Buenos Aires con tratamiento conjunto con la Comisión de Administración de Justicia del Colegio de abogados de la Provincia de Buenos Aires.-

- Se está interviniendo en la instalación de la nueva Mesa de Entradas Virtual de los juzgados del fuero de Familia, manteniendo reuniones con el Lic. Spezzi.-

- Gestión conjunta con la Comisión de Informática de la SCBA con la implementación de la Notificación Electrónica y Firma Digital. Realización de Jornada extraordinaria.

Se trabajó arduamente en la transformación de los Tribunales de Familia en Juzgados Unipersonales.

- Seguimiento junto con el Consejo Directivo de la problemática del funcionamiento de los ascensores. Se acompañó al presidente del Colegio a las reuniones mantenidas con el Presidente de la S.C.B.A. Dr. De Lazzari.

- Se realizó una Jornada Extraordinaria TRANSFORMACION DE LOS TRIBUNALES DE FAMILIA A JUZGADOS UNIPERSONALES.

- Se realizaron reuniones periódicas con magistrados y funcionarios de ambos Tribunales acercando propuestas y haciendo llegar las sugerencias para la implementación de los nuevos "Juzgados de Familia".

- En cuanto la propuesta para el año en curso está programado: el seguimiento de lo realizado como así también:

◇ Jornada de Notificación Electrónica y Firma Digital.

◇ Jornada conjunta con el Instituto del Derecho del Trabajo, tema Reforma del Procedimiento Laboral - Nueva Ley empleados de Casas Particulares.

◇ Jornada conjunta con el instituto de Derecho Penal, tema Mediación Penal.

◇ Mantener reuniones periódicas con Magistrados y Funcionarios departamentales.

- Encuesta a los matriculados de los distintos fueros a fin de conocer la opinión de los mismos sobre el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Departamento Judicial San Isidro. Procesada la información se realizará la entrega de reconocimiento a los órganos jurisdiccionales que a criterio de los abogados encuestados resultaron los más destacados.

- Comunicación permanente con los matriculados mediante la página Web.

- TRIBUNALES - JUZGADOS de FAMILIA: Por la importancia trascendental del tema, la labor efectuada fue ardua y compleja.

- Cabe reseñar, entre otras, las siguientes actividades:

Se acompañó al Presidente de este Colegio a las distintas reuniones mantenidas con el Presidente de la SCJBA, Dr. De Lazzari con el fin de interiorizarlos del funcionamiento de los tribunales de familia y solicitando la pronta implementación de los juzgados Unipersonales.

Atento que el tiempo transcurría, esta comisión solicito a la Comisión de Administración de Justicia del COLPROBA, que con carácter de Urgente solicitara una nueva reunión con el Presidente de la SCJBA, la cual se llevó a cabo con la presencia de los Dres. De Lazzari por la SCJBA, Bienvenido Rodriguez Basallo Presidente del COLPROBA, Antonio Carabio Presidente del CASI y Alejandro Poggi Presidente de Administración de Justicia del CASI.

En dicha reunión se logra un compromiso por parte del Dr. de Lazzari, de puesta en funcionamiento de los Juzgados de Familia para los primeros días de este año.

Definida la fecha, se mantuvieron reuniones constantes con los Jueces y Secretarios de los Tribunales de Familia, con el fin de saber qué criterio utilizarían tanto en la asignación de causas, como en el nuevo pro-

cedimiento. En este marco se organizó conjuntamente el Instituto de Derecho de Familia una reunión extraordinaria el día 4 de abril 2013 que contó con una masiva presencia de asistentes en el Salón Auditorium del Colegio.

La Jornada, fue implementada para aclarar aspectos relativos a la organización y funcionamiento de los nuevos Juzgados Unipersonales de Familia en nuestro departamento Judicial.

La apertura de la misma, estuvo a cargo del Vicepresidente del Colegio, Dr. Oscar A. Neysen. En primer término agradeció la participación de los Jueces y funcionarios que se hicieron presentes, como así también a los organizadores.

La nutrida asistencia evidenció la particular atención suscitada por el tema tratado. Los asistentes tuvieron posibilidad de requerir mayores informaciones, preguntas que fueron debidamente evacuadas por los Magistrados invitados. Finalizó el encuentro con el agradecimiento de las autoridades del Colegio a los expositores y asistentes.

Finalmente y luego de varias prorrogas dispuestas por la SCJBA los Juzgados Unipersonales de Familia, comenzaron finalmente a funcionar el día 11 de abril 2013.

- PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN ANTE EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA).

Se tuvo una participación activa en la citada comisión.

Se realizó y se llevó al ámbito de la citada Comisión un informe sobre la problemática edilicia y la necesidad de concentración de los órganos jurisdiccionales. En el marco de dicha Comisión se mantuvieron reuniones con el área de informática de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Desde esa Comisión también se elevó al Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires un informe sobre la necesidad de mejorar el servicio del Banco de La Provincia de Buenos Aires.

En el ámbito de la Comisión de Administración de Justicia del Colegio provincial asimismo se comenzó a evaluar la modificación del procedimiento del fuero laboral creando una sub comisión encargada de evaluar los distintos proyectos.

- GESTIÓN CON EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Se ha retomado el diálogo con las autoridades del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de poder implementar en forma electrónica la realización del trámite con la firme intención de facilitar a los colegiados la realización ante dicho organismo.

- AVANCE EN EL VÍNCULO CON EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA PROVINCIA DE BS.AS.

Se siguió trabajando en forma conjunta con el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires con la finalidad de permitir la obtención de información vía Web.

- PARO JUDICIAL: SESIÓN PERMANENTE Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS.

Desde el comienzo del conflicto que afectó el regular funcionamiento del Poder Judicial tanto en el transcurso del año 2012 como durante el presente año, la Comisión se reunió en sesión permanente con presencia de Consejeros en forma ininterrumpida. Se realizaron reuniones abiertas, como caracteriza el trabajo y al espíritu de la Comisión, dando participación a los matriculados para que viertan libremente sus opiniones. Se realizaron publicación de comunicados para la difusión pública, reuniones con autoridades del Ministerio de Justicia y solicitudes de suspensión de términos, solicitud de atención por jueces y funcionarios de las mesas de entradas de los órganos jurisdiccionales a su cargo, acompañamiento a los colegas

hasta las sedes judiciales para la presentación de sus escritos o para superar obstáculos por la medida de fuerza, solicitada en repudio de los hechos de violencia contra los colegas, pedidos de suspensión de términos, reuniones con autoridades del Colegio de Magistrados y de la Asociación Judicial Bonaerense con el objeto común de destrabar el conflicto participando miembros de la Comisión y autoridades colegiales, pedido de solicitud conjuntamente con el Colegio de Magistrados de audiencia con Ministros de la Suprema Corte preocupados por los hechos de violencia y violación del derecho al acceso a la justicia, entre otras tantas medidas que fueron de público conocimiento y que continuaremos replicando en todas las oportunidades en que los paros judiciales afecten nuestros derechos y el de los justiciables.

Administración de Justicia - CASI

De: Gabriela Viviana Primozic [gabrielaprimozic@gmail.com]
Enviado el: domingo, 02 de diciembre de 2012 19:30
Para: Administración de justicia nuevo
Asunto: audiencia y agradecimiento

Dr. Saavedra.

Quería informarle que el viernes me acompañó a la audiencia el Dr. Loza Basaldua en carácter de veedor.

La audiencia fue muy distinta que la anterior.

Espero que las cosas se encaminen; y que no fuera solo una puesta en escena para el Colegio. Ya veremos como sigue todo esto.

Acaba de enviarle al Dr. Loza Basaldúa el acta de la misma escaneada y algunos comentarios.

Si ud. también la necesita, me avisa y le reenvió.

Gracias a ud. por sus gestiones y mi agradecimiento y saludo a la comisión.

Dra. Gabriela Viviana Primozic

“San Isidro, 27 de noviembre de 2012

Señor Presidente

de la Comisión de Administración de Justicia

del Colegio de Abogados de San Isidro

Dr. Carlos A. Poggi

Me dirijo a Ud., en primer lugar, para agradecerle, y por su intermedio, al resto de los miembros de la Comisión, por el profesionalismo y la comprensión con que fui recibido el día 6 de noviembre del corriente para plantear mi problema sobre la búsqueda de un expediente -"Rodriguez, Camilo y otro c/ Campos, Carlos Antonio y otros s/ ejecución hipotecaria", expte. 46897/2005- que tramitando por ante Juzgado Civil y Comercial N° 5 de ese Departamento Judicial fue remitido por fuero de atracción al Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial San Martín, conjuntamente con un expte administrativo, no se encontraban desde su fecha de remisión (junio/20 12) y ambos Juzgados informaban que allí no se hallaban tramitando los mismos, produciéndose distintas circunstancias que les relaté en su oportunidad en la reunión referida.-

En segundo lugar, le manifiesto que, casi inmediatamente después de la reunión sostenida con la comisión y ante un nuevo pedido de mi parte, en la Mesa de Entradas del Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial San Martín, me comunicaron que el expediente había sido hallado, mal encasillado, y que S.S. iba producir un informe al respecto.-

Lamentablemente, luego que tanto el personal de dicho Juzgado, varias veces, como el Señor Juez cargo del mismo (este último personalmente en - por lo menos dos oportunidades) me indicaran que el expediente no se encontraba en dicho Tribunal y que el mismo debía buscarlo en el Juzgado remitido, el informe que produjo S.S. se limitó señalar el hallazgo y a declararse competente, sin adjudicar responsabilidades, ni producir tramitación alguna por la pérdida injustificada de tiempo, el daño material y/o moral que ocasionó y/o que pudo ocasionar tal situación y el trabajo profesional de mi parte que requirió, en ambos Juzgados, el encuentro de las actuaciones.-

Sin otro particular lo saludo muy atentamente".- Firmado: Dr. Rodolfo Gonzalo Zamora.

• **Temas tratados en COLPROBA y notas presentadas**

1- Mapa Judicial.-

2- Recepción de aportes de los delegados respecto de la información obtenida en cada departamento judicial sobre el lapso que insume el tratamiento de las causas por parte de la SCJBA.-

* Hacer informe por Departamento Judicial .-

3- Actualización de los informes edilicios de cada departamento judicial. San Isidro. Edificio Tribunales, ascensores y algo más. Elaboración del informe final a efectos de elevarlo al Consejo Superior.-

* Informé a la comisión respecto al tema ascensores, limpieza, seguridad y enfermería entregando a todos los presentes copia de Cuatro Primeras. Se dispuso de inmediato elevar una nota al Presidente de COLPROBA suscripta por la Dra. María del Carmen Bellomo, a fin de que solicite una reunión con carácter de urgente con el Presidente de la Suprema Corte de la Provincia de Bs.As. (se estima que se realizará el día viernes 28/09/12.-

4- Recepción de aportes de los delegados respecto de la elaboración del proyecto de reforma al procedimiento laboral.

5- Recepción de aportes de los delegados respecto de la elaboración del proyecto de reforma a la facultad sancionatoria de los jueces.

6- Tratamiento de la Acordada de la SCJBA sobre DESTRUCCION DE EXPEDIENTES

7- Funcionamiento del Programa de Asistencia a la Víctima.-

8- Actualización de los informes respecto de los organismos sin informatizar de cada departamento judicial.-

9- Mediación. Actitudes y dificultades a su respecto detectadas en cada departamento judicial.

10- Consideración respecto de un planteo de inconstitucionalidad del inc. a) del art. 35 de la Ley 8904.-

11- Consideración respecto de la suspensión de la ejecuciones hipotecarias; y evaluación de su debida difusión.-

12- Juzgados de Familia. Secretaría de Violencia. Su funcionamiento.

13- Propuestas de Gestión a la SCBA: Implementación de un primer despacho amplio, descongestión de audiencias.

14- Posibilidad de obtener saldos bancarios vía Juzgados.

15- Posibilidad de sacar del ámbito judicial la realización de las audiencias de testigos en las Informaciones Sumarias.

16- Propuesta de generar por Internet la Planilla de Juicios Universales.

17- Mediación se trata el tema de las notificaciones.

18- Se actualizó el informe respecto de la situación del proyecto de ley de reforma del Consejo de la Magistratura, aprobado por unanimidad que, se apoyará la realización de las distintas medidas dispuestas por el Consejo Superior, en especial el foro a realizarse el día 21 de marzo en la ciudad de La Plata.

19- Se trató la Ley 14.432 – que dispone la inembargabilidad e inejecutabilidad de la vivienda única ubicada en el territorio provincial.- citar al diputado Marcelo Feliú.-

A continuación transcribimos algunas de las notas que gestionó la Comisión de Administración relativa a los temas antes señalados.

“San Isidro, de Julio de 2012.-

***Al Sr. Presidente de la Comisión
De Administración de Justicia del
Colegio de Abogados de la Pcia. de Bs.As.
Dra. María del Carmen Bellomo
S / D***

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Presidente de la Comisión de Administración de Justicia de éste Colegio de Abogados de San Isidro, a fin de elevarle el siguiente relevamiento, respecto de las dependencias judiciales que se encuentran sin acceso a la Mesa de Entrada Virtual.

Es de destacar que la M.E.V. del Departamento Judicial de San Isidro, desde hace un tiempo funciona en forma deficiente, provocando innumerable reclamos por parte de los matriculados.

Las dependencias que se detallan a continuación no cuentan con acceso a la M.E.V.

- 1.- Laboral: Tribunal n°7 con Sede Pilar*
- 2.- Tribunal de Familia n°1 y n°2 de Pilar*
- 4.- Oficina de Mandamientos y Notificaciones de: San Isidro, Tigre y Pilar*
- 5.- Juzgados de Paz de: Pilar, San Fernando, Tigre, Vicente López.*
- 6.-Penal: Todo el fuero Penal*
- 7.- Archivo Departamental*
- 8.-Asesoría de Incapaces*
- 9.- Asesoría Pericial*
- 10.- Receptoría General de Expedientes.-*

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente”, firmado Dr. Carlos Alejandro Poggi. Presidente Administración de Justicia C.A.S.I.

“San Isidro, Julio de 2012.-

**Al Sr. Presidente de la Comisión
De Administración de Justicia del
Colegio de Abogados de la Pcia. de Bs.As.
Dra. María del Carmen Bellomo
S / D**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Presidente de la Comisión de Administración de Justicia de éste Colegio de Abogados de San Isidro, a fin de elevarle el siguiente relevamiento, respecto de la demora producida en los distintos fueros al elevar las actuaciones a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

Fuero Civil.

Habiendo realizado un relevamiento en las tres salas de la Cámara Civil Departamental, se concluye que los expedientes enviados a la Corte Provincial demoran alrededor de seis meses a los que no se le abre el recurso y entre tres y cinco años los que pasan a estudio de los jueces.

Fuero Laboral

Realizado el relevamiento se desprende, que el 80 % de los expedientes elevados por los Tribunales Laborales, son rechazos por defectos formales, tardando un promedio entre tres y seis meses.

Para el supuesto de sentencias normales el promedio es de 9 meses y un año y para el caso de sentencias innovadoras aproximadamente siete años.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente”.

“San Isidro, 10 de agosto de 2012.-

**A la Sra. Presidente de la Comisión
De Administración de Justicia del
Colegio de Abogados de la Pcia. de Bs.As.
Dra. María del Carmen Bellomo
S / D**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Presidente de la Comisión de Administración de Justicia de éste Colegio de Abogados de San Isidro, a fin de elevarle el siguiente relevamiento, respecto de las condiciones edilicias de nuestro Departamento Judicial.

Fuero Civil.

Dicho fuero, cuenta con la misma cantidad de Juzgados Civiles desde el año 1979, año en el cuál se inaugura el edificio de la calle Ituzaingo, no obstante haberse incrementado notablemente la población del Departamento Judicial de San Isidro. Esto generó por consiguiente un incremento notable de expedientes ingresados.

En los Juzgados Civiles, dado que los juzgados, fueron concebidos para una menor cantidad de expedientes, nos encontramos que los mismos cuentan con muy poco espacio, encontrando pilas de expedientes apiñados por los distintos despachos y pasillos.

Mesas de Entrada

A raíz de la gran cantidad de expedientes que tramitan ante los juzgados, es normal ver largas colas de colegas a la espera de ingresar a los mismos. En algunos juzgados, el espacio de la mesa de entradas se ve aún más reducido al estar la computadora de consulta sobre dicha mesa, quedando lugar disponible para 3 a 4 personas.

Salas de Audiencia.

Los lugares destinados a tomar audiencias son muy reducidos, debiendo las partes y/o letrados en algunas ocasiones,

permanecer parados por la falta de espacio y/o de sillas disponibles, incluso se toman audiencias en los escritorios donde trabajan los empleados o en el mejor de los casos, en los despachos de los jueces cuando estos no se encuentran.

Expedientes Reservados.

Se dificulta por la falta de espacio, la vistas de dichos expedientes.

Fuero Laboral

En este fuero, también los tribunales, fueron concebidos para una menor cantidad de expedientes, nos encontramos que los mismos cuentan con muy poco espacio, encontrando pilas de expedientes apiñados por los distintos despachos y pasillos.

Las largas esperas en los pasillos, dada la gran afluencia de justiciables y testigos, terminan siendo para las partes y letrados una tarea insalubres, ya que no se cuenta con lugares apropiados para la espera y las sillas prácticamente no existen.

En los Tribunales 4, 5, 6 cuyas sedes se encuentran fuera del edificio, los inmuebles se encuentran deteriorados y no se cuenta con el espacio suficiente para desarrollar las tareas dignamente.

Edificio calle Ituzaingo

A raíz de un problema con la instalación eléctrica, es habitual el corte de suministro.

Los ascensores no funcionan correctamente, generando largas colas.-

Los baños públicos: No es lógico que estén abiertos solo los del 7° y PB (más aún cuando los ascensores no funcionan). Debería por lo menos haber uno abierto en el 3° piso.

- Enfermería: Entendemos necesario que en el horario de tribunales exista una enfermería. La lógica tensión de los justiciables, familiares de detenidos, etc. hace que veamos permanentemente personas que se desmayan o descomponen.

- Banco Provincia
- Sugerimos la construcción de un entrepiso con el fin de ampliar la atención al público para la apertura de cuentas y/o giros judiciales.

Fuero Familia

Estamos a la espera de la inauguración de los Juzgados unipersonales, mientras tanto estamos padeciendo el poco espacio con que cuentan los mismos y horas de espera para poder tomar vista en la mesa de entradas.

Es ascensor prácticamente no funciona, no pudiendo acceder las personas discapacitadas al tribunal 2 en el 1° piso.

Fuero penal

Antes de comenzar, quisiéramos hacer hincapié que el Fuero Penal se divide en Juzgados de Garantías y Correccionales y Tribunales Orales Cámaras, Fiscalías y Defensorías. La descentralización de las Fiscalías trajo aparejado que éstas se encuentren dispersadas en las distintas localidades del Departamento Judicial, esto es, que hayan Fiscalías en Pilar, Pacheco, Benavidez, Don Torcuato, Rincón de Milberg, Boulogne, Vicente López Este y Oeste, Martínez, San Fernando, de género y temáticas dentro del mismo departamento Judicial de San Isidro sito en Ituzaingo 340 de San Isidro. En tanto los Juzgados de Garantías se encuentran ubicados en el 5to y 6to piso (del 1 al 4) en el Departamento Central, en tanto el nro 5 en la calle Belgrano y el nro 6 en la Ciudad de Pilar. Por su parte las tres salas de la Cámara de garantías se hayan en el 10 y 11 piso del Edificio Central, y las Defensorías repartidas en varios pisos de ese edificio. En tanto la Fiscalía General y la Defensoría General se encuentran fuera de este Edificio. Los Juzgados Correccionales en el edificio de las calles Moreno y Tres de Febrero, y el Fuero Juvenil repartidos por todas partes.

En general, nos encontramos que estas dependencias cuentan con poco espacio, encontrando pilas de expedientes apiñados por los distintos despachos y pasillos.

Mesas de Entrada

En general poseen buen espacio, y no es usual ver largas colas.

Salas de Audiencia

En general los lugares destinados a tomar audiencias son reducidos, salvo las salas centrales del segundo entre piso del Departamento Central y la de los Juzgados Correccionales que se ubican en las calles Moreno y Tres de Febrero de esta localidad...."

- Para finalizar y como resultado de la gestión llevada a cabo por esta Comisión, se logró obtener los Listados completos con la nueva numeración de los expedientes de los ex -Tribunales de Familia nro. 1 y nro. 2:

A través de gestiones ante la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, se puso a disposición para su consulta, los listados completos con la nueva numeración de expedientes correspondientes a los ex Tribunales de Familia nro. 1 y nro. 2 del Departamento Judicial de San Isidro.

COMISIÓN DE DEFENSA DEL ABOGADO

Presidente: Dr. Vicente Servvidio

Esta Comisión ha continuado con su objetivo de defender los derechos e intereses legítimos de los abogados, en resguardo de la independencia de la profesión.

Habiéndose incrementado el número de requerimientos efectuados por colegas, durante el período que abarca esta Memoria, hemos registrado 10 planteos de diferentes dificultades por las que atraviesan los colegas en el ejercicio profesional, para que nuestra Institución intervenga en procura de obtener una solución a sus problemas.

Para la resolución de los conflictos, en la mayoría de los casos se mantuvo entrevistas personales con los denunciantes y en otros casos fue necesario tomar vista de las actuaciones judiciales (en distintos fueros), a los efectos de tomar conocimiento más profundo de los hechos denunciados.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Presidente: Dr. Fernando Fabián Lordi

Esta Comisión informa las actividades desarrolladas durante el período que ocupa esta Memoria, las que se transcribe a continuación:

En lo que respecta a las actividades desarrolladas se han efectuado las siguientes:

* Publicación en fecha 24 de marzo del 2012 de la Declaración titulada 36 – 30 - 20 relacionada con los 36 años del último golpe de Estado en la Argentina (24/3/1976), los 30 años desde el hundimiento del Crucero General Belgrano –Guerra de Malvinas- (2/5/1982), y de los 20 años del atentado contra la Embajada de Israel en Buenos Aires -17/3/1992-), conforme sigue.

El Colegio de Abogados de San Isidro - 36 – 30 - 20

Titular una declaración con números resulta al menos extraña.

En este caso, los números representan algo mucho más profundo, significativo y doloroso.

En este año 2012, se cumplen diversos aniversarios que nos conmueven, nos sacuden de la rutina diaria y nos deben llevar a la reflexión como país y sociedad.

36 son los años que han pasado desde el último golpe de Estado en la Argentina (24/3/1976).

30 años han pasado desde que el Crucero General Belgrano yace en el fondo del Mar (2/5/21982).

20 desde que la barbarie atentara una vez más contra la dignidad y la humanidad del Pueblo Judío (atentado contra la Embajada de Israel en Buenos Aires -17/3/1992-).

Los números pueden resultar fríos y desalentadores, pero también, pueden tornarse vivos y motivadores.

A los 36 años del Golpe se los debe confrontar con 28 de democracia plena y vivificante, en los cuales se ha mantenido encendida la llama de la memoria necesaria para evitar los horrores del pasado y que permita construir una sociedad nueva, donde la dignidad y el respeto por el ser humano sea el valor primordial y fundante.

Los 30 años de la locura de la guerra de Malvinas, con sus muertos de ambos bandos, son un punto para la reafirmación de nuestros derechos soberanos, y el reconocimiento que, la integración plena de todo nuestro territorio Nacional, solo puede obtenerse por la vía diplomática (reivindicación soberana que se remonta a 1820).

20 años sin culpables y sin que el atentado sufrido haya sido debidamente esclarecido constituyen un nuevo atentado a la credibilidad de la justicia, de la verdad, deja sin reparación la barbarie y la violencia, y hunde a la comunidad toda (más allá de las creencias religiosas) en la desorientación y la penumbra de una justicia largamente esperada

Este año, con tantos lúgubres aniversarios, debe servirnos como abogados para ratificar nuestro compromiso con la verdad con la justicia y con la reivindicación de la defensa de la dignidad humana. **COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES CASI.** San Isidro, 24 de Marzo del 2012.-

* Ante el fallecimiento en fecha abril 3 de 2012 del Sr. secretario de DDHH de la Nación, Dr. Eduardo Luis Duhalde, se elevó a la Presidencia del Colegio la recomendación de emitir las correspondientes condolencias por tan infortunado acontecimiento.

Las mismas fueron remitidas al Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación Dr. Julio Cesar Alak y mediante declaración en la página WEB del Colegio, conforme sigue:

"San Isidro, 03 de abril de 2012.-

Sr. Ministro

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación

Presidencia de la Nación

Dr. Julio César Alak

S/D

De nuestra mayor consideración:

Hacemos llegar, en nombre del Consejo Directivo del Colegio de Abogados de San Isidro, nuestras más sentidas condolencias por el fallecimiento del Señor Secretario de Derechos Humanos, Dr. Eduardo Luis Duhalde.-

Saludamos muy atentamente" Dr. Antonio E. Carabio- Presidente y Dra. Susana Villegas - Secretaria.

El Colegio de Abogados de San Isidro expresa sus más sentidas condolencias por el fallecimiento del Dr. Eduardo Luis Duhalde, Secretario de Derechos Humanos de la Nación. Se trata de una sensible pérdida para el campo de los luchadores por la vigencia de los Derechos Humanos.

La Institución hace extensivas las condolencias a sus familiares y allegados en este doloroso momento.

Consejo Directivo, 03 de Abril de 2012

*Ante las declaraciones emitidas por la Sra. Presidenta de la Nación en referencia a los procesos judiciales contra el Estado por motivos de reclamos en relación al sistema previsional, se elevó al Consejo Directivo, y ante su aprobación se efectuó su publicación por los medios habituales de difusión del Colegio, conforme sigue:

*El Colegio de Abogados de San Isidro
De Buitres Y Caranchos*

*“El grado de desarrollo moral de un país
se mide por el modo en que atiende
las contingencias de la salud la ancianidad,
las necesidades básicas de las personas
y las familias” María Angélica Gelli*

Extraña fauna la rememorada por la Sra. Presidenta de la Nación en su discurso del pasado 29 de noviembre del corriente año.-

Con una frase claramente desafortunada (*“Los buitres y los caranchos no están solamente afuera”*) efectuó su embestida contra aquellos que promovieron juicios contra el Estado desde que el sistema previsional se nacionalizó.

Se ha utilizado dos aves de aspecto poco agraciado y de conductas rapaces y carroñeras, para señalar a los jubilados que pretenden la recomposición de sus haberes previsionales y a los abogados que acompañan con su dirección letrada dichos reclamos.

Los beneficios de la seguridad social tienen carácter de *“integral e irrenunciable”* (art. 14 bis CN) y la movilidad de las jubilaciones y pensiones (derecho constitucional), debe ser garantida por el Estado, en forma directa por el reconocimiento de prestaciones previsionales que tengan dichas características o en su defecto, por el reconocimiento judicial efectuado en tiempo y forma.

“Los derechos de la Seguridad Social constituyen una expresión de la justicia social, calificada por la Corte Suprema como “la justicia en su más amplia expresión” y cuyo contenido según el Tribunal, “consiste en ordenar la actividad intersubjetiva de los miembros de la comunidad y los recursos con que ésta cuenta con vistas a lograr que todos y cada uno de sus miembros participen de los bienes materiales y espirituales de la civilización” (Bercaitz, Miguel Ángel s/ jubilación. Fallos 289:430, citado por Constitución de la Nación Argentina. María Angélica Gelli. 4ª. Ed. Tomo I. Pág. 215

El acompañamiento del “carancho” al “buitre”, se ha hecho necesario e imprescindible, por el propio accionar del Estado que ha olvidado e incumplido con una de sus más elemental obligación, la protección a los derechos de la ancianidad.

Los derechos humanos comprenden sin duda, no sólo el pleno goce de los derechos de la seguridad social, sino también el acceso a la justicia, para el efectivo reconocimiento de dichos derechos, cuando éstos no son reconocidos en plenitud.

Los moteos pueden ser ofensivos e incluso injuriantes.

En este caso son al menos desagradables y denigrantes, pero ello no puede hacernos perder de vista, que en este caso, el ejercicio profesional, tiende a la restauración de derechos humanos básicos y esenciales en beneficio de un colectivo (la ancianidad) que merece una protección constitucional esencial, y que en definitiva tiende a elevar la estatura moral del propio país.

Es de desear que los “buitres” y “caranchos” vuelen como águilas para lograr el pleno reconocimiento de aquellos derechos que nunca debería haber sido conculcados.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES CASI

San Isidro, de Noviembre del 2012.-

*En virtud de celebrarse el día 10 de Diciembre el Día Internacional de los Derechos Humanos, se elevó al Consejo Directivo, y ante su aprobación se efectuó su publicación por los medios habituales de difusión del Colegio, conforme sigue:

El Colegio de Abogados de San Isidro

10-D

“...el 10 de diciembre de 1948 la Asamblea General proclamó la Declaración Universal de Derechos del hombre como ideal común por el cual todos los pueblos y naciones deben esforzarse...”

317ª. Sesión Plenaria Asamblea General Naciones Unidas. 4/12/1950

En los últimos tiempos, en particular a partir del atentado a las Torres Gemelas se ha popularizado el hecho de mencionar determinados acontecimientos, pasados y/o futuros, con una referencia a la fecha en que los mismos han acontecido (o acontecerán).

Muestra de ello, es la designación de algunas fechas importantes e identificables fácilmente del: 11-S (11/9/2001 –atentado a las Torres Gemelas-); 11-M (11/3/2004 –atentado en Atocha-); 7-J (7/7/2005 –atentados en Londres-) y los vernáculos: 8-N (8/11/2012 –cacerolazo-); 20-N (20/11/2012 –paro y movilización centrales obreras disidentes-).

En la sesión plenaria antes referida del año 1950, la Asamblea General invitó a todos los Estados miembros y a las organizaciones interesadas a que observaran el 10 de diciembre de cada año como Día de los Derechos Humanos.

No puede desconocerse la importancia fundamental que el conocimiento y reconocimiento de los Derechos humanos fundamentales reviste en la sociedad actual.

La conmemoración anual de un día para su celebración (precisamente un 10-D), no puede hacernos perder

de vista, que cada día de cada mes, de cada año, deber ser una infatigable búsqueda hacia el pleno reconocimiento del imperio de los Derechos Humanos en cada pueblo, en cada Nación, en cada Estado.

Su fundamento es la propia dignidad de la persona humana, y la misma persona humana es titular de estos derechos por el simple hecho de ser persona.

“Cosas hay que son debidas al hombre por el sólo hecho de ser hombre” (Los derechos del Hombre. Jaques Maritain.)

Si podemos sintetizar acontecimientos trágicos o expresiones de reclamo con un número y una letra, haciendo más fácil su recordatorio, el día de “observación” de los derechos Humanos merece ese privilegio.

El 10-D es día de festejo y celebración plena. **El propio 10-D y el resto de cada día de cada año, deben serlo de lucha para la consagración plena de los derechos del hombre por el sólo hecho de serlo...**

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES CASI

“San Isidro, 10 de diciembre de 2012.-

*Ante la sanción de la ley 26773 de reforma a la LRT, se elevó al Consejo Directivo, y ante su aprobación se efectuó su publicación por los medios habituales de difusión del Colegio, conforme sigue:

El Colegio de Abogados de San Isidro

Letra Muerta

*“...Según la OIT, cada año en el mundo
más de 270 millones de trabajadores sufren accidentes laborales,
mientras que aproximadamente 160 millones
contraen enfermedades profesionales.
De ellos, mas de 2 millones pierden su vida...*

(Luis Enrique Ramírez. Nueva reforma Riesgos del Trabajo.)

*“...todo Estado parte se “compromete a adoptar medidas (...)
para lograr progresivamente (...)*

la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos”

(fallo Aquino. CSJN)

Nuestro sistema de control constitucional federal es “difuso” en cuanto al “órgano”, ya que todos los jueces pueden llevarlo a cabo, en cuanto a las “vías procesales” utilizables no existe vía directa, de acción o demanda, sino exclusivamente “vía indirecta, incidental o de excepción”, y en cuanto al “efecto” la sentencia declarativa de inconstitucionalidad “se limita al caso resuelto” (conf. Bidart Campos. Tratado elemental de Derecho Constitucional Argentino)

Sin perjuicio de estas características del sistema, se ha sostenido que las “Sentencias de la Corte Suprema surten efecto de los precedentes judiciales con valor de ejemplaridad y requieren acompañamiento por parte de los tribunales inferiores” (CNA. María Angélica Gelli).

Este presupuesto básico, es decir el acatamiento moral por parte de los Tribunales inferiores, debe también

ser acogido y respetado al momento de la sanción de normas que regulen materias respecto de las cuales la Corte Suprema de Justicia de la Nación se haya expedido.

La ley 24557 era de lectura incomprensible sin su adecuación con los fallos de la CSJN que habían interpretado y declarado inconstitucionales varios de sus artículos.

El reciente dictado de la ley 26773, convierte en LETRA MUERTA, no sólo el valor de los precedentes jurisprudenciales dictados a consecuencia del análisis de la referida LRT (fallos "Aquino"; "Llosco"; "Silva"; "Lucca de Hoz"; "Milone"; "Arostregui"; "Suarez Guimbard"; "Torrillo"; "Castillo" y el reciente "Pereyra Rodríguez" entre otros), sin que también el principio de progresividad de los derechos humanos y en particular de los derechos de los trabajadores, la igualdad ante la ley y el efectivo acceso a la justicia de los trabajadores.

Los legisladores han perdido una oportunidad histórica, la de adecuar el texto de la LRT a la interpretación que la CSJN hizo de la misma, formulando una ley que privilegiara la prevención y la seguridad e higiene del trabajo como una premisa elemental de reconocimiento de la dignidad humana del trabajador.

Lo que está en juego es la salud del trabajador, y en pos de ella, de su indemnidad, no deben escatimarse esfuerzo alguno.

Es previsible que los tribunales en sus distintas jurisdicciones, y las propias Cortes de Justicia Provinciales y la Corte Suprema de Justicia de la Nación, conviertan a la ley 26773 en LETRA MUERTA, y su lectura debe efectuarse con el acompañamiento de los precedentes jurisprudenciales que se dicten a consecuencia de la misma.

La oportunidad se ha perdido, la lucha por los derechos humanos elementales (y los concerniente al derecho del trabajo lo son) sigue vigente".

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES CASI

"San Isidro, diciembre de 2012.-

*Se elevó al consideración del Consejo Directivo, obteniéndose su aprobación, la **adhesión y difusión** por todos los medios institucionales, del proyecto titulado "PUEBLOS POR MALVINAS –INICIATIVA PONELE LA FIRMA-" llevada adelante por la Asociación Civil Centro Argentino de Estudios Internacionales (CAEI), conforme sigue: (el texto completo y novedades sobre la iniciativa pueden consultarse en los siguientes sitios WEB: <http://www.pueblospormalvinas.com/> o <http://www.pueblospormalvinas.org/>

"San Isidro, diciembre del 2012.-

Sr. Presidente Colegio de Abogados de San Isidro

Dr. Antonio Carabio

De mi mayor consideración:

*"La paz en la tierra,
suprema aspiración de toda la humanidad
a través de la historia..."*

PACEM IN TERRIS

S.S. JUAN XXIII

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del CASI, a los fines de solicitarle tenga a bien poner a consideración del Consejo Directivo **la adhesión y difusión** por todos los medios institucionales, del proyecto que se anexa al presente titulado "PUEBLOS POR MALVINAS –INICIATIVA PONELE LA FIRMA-" por considerar que el mismo tiene a la concreción del valor PAZ como derecho humano fundamental a concretar en nuestra sociedad.

Es de destacar el carácter de institución sin fines de lucro y con un bien ganando prestigio nacional que detenta la Asociación Civil Centro Argentino de Estudios Internacionales (CAEI), así como el reconocimiento que de la iniciativa se ha hecho por intermedio de la Comisión de Relaciones exteriores de la Cámara de Diputados de la Nación, cuya Presidencia es ejercida por el Diputado mendocino Dr. Guillermo Carmona.-

Adjunto el texto que de la iniciativa se ha formulado dirigido al Presidente de este Colegio, firmado por el Director Ejecutivo del Centro Argentino de Estudios Internacionales Sr. Juan Recce (j.recce@caei.com.ar - Cel: (+54 911) 6145-5727)

Sin más lo saludo Atte".-

Comisión DDHH y Sociales. C.A.S.I.

*Se continuó trabajando en el marco de lo dispuesto en el art. 2 de la acordada 3415/08 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, efectuando las visitas de rigor a las distintas comisarías zonales.

El informe elaborado a consecuencia de la visita efectuada en fecha 5 de febrero del 2013 a la Dirección de Departamento de Investigaciones (DDI) San Isidro de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, motivó la siguiente resolución del Consejo Directivo –aprobada por unanimidad:-

Acta N° 1697

San Isidro, 19 de febrero de 2013.-

Se transcribe lo resuelto por el Consejo Directivo en la sesión del día de la fecha: 3) INFORME DE SECRETARÍA: La Secretaria informa la correspondencia recibida: s) Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y Sociales del CASI, Dr. Fernando Fabián Lordi, remite: 1) Informe del Dr. Hernán Diego A. Asensio Fernández de la visita carcelaria a la Dirección de Departamento de Investigaciones (DDI) San Isidro de la Policía de la Provincia de Buenos Aires el 05/02/13: se remite el informe de la visita realizada a la Suprema Corte de Justicia de la Prov. de Bs. As., a la Secretaría de Justicia bonaerense y a la Cámara Penal Departamental.- Atento a la gravedad de lo expuesto, se resuelve interponer un habeas corpus. Se aprueba por unanimidad.

El informe efectuado fue el siguiente:

...Objeto.

Que en mérito a la gestión que se me encomendara, visita carcelaria a la Dirección Departamental de Investigaciones (DDI) San Isidro de la Policía de la Provincia de Buenos Aires conforme acuerdo 3415 SCJBA junto a la Juez del Tribunal Oral en lo Criminal N° 6 de San Isidro –Dra. María Angélica Etcheverry - y la Auxiliar Letrada de dicha dependencia –Dra. Cecilia Romero Bruno-, habiéndose cumplimentado la

misma el 5 de Febrero de 2.013 en horas de la mañana, vengo a elevar el siguiente informe el cual quedará a consideración del Sr. Presidente y de la Comisión.

El Informe.

En la fecha sindicada -5/2/2013- y siendo aproximadamente las 10:00 hs. arribamos a la Dependencia de referencia.

Luego nos dirigimos sin más al sector de los calabozos en donde se encuentran alojados un total de 7 detenidos.

A)-LOS INTERNOS.

1)-VICTOR HUGO ACUÑA, argentino, quien se encuentra imputado del delito de Robo calificado, detenido a disposición del Área Criminal Sede Central San Isidro. La fecha de ingreso a la dependencia fue el 10/1/2013.

2)-ENRIQUE ESTEBAN VARELA, argentino, quien se encuentra imputado del delito de robo calificado, detenido a disposición del Área Criminal Sede Central San Isidro. La fecha de ingreso a la dependencia fue el 10/1/2013.

3)-DANIEL ALOBERTO VIERA, argentino, quien se encuentra imputado del delito de robo calificado, detenido a disposición del Área Criminal Sede Central San Isidro. La fecha de ingreso a la dependencia fue el 10/1/2013.

4)-CARLOS FABIÁN VIERA, argentino, quien se encuentra imputado del delito de robo calificado, detenido a disposición del Área Criminal Sede Central San Isidro. La fecha de ingreso a la dependencia fue el 10/1/2013.

5)-YSMAEL BENITEZ, paraguayo, quien se encuentra imputado del delito de homicidio, detenido a disposición de la UFI de Rincón de Milberg. La fecha de ingreso fue el pasado 14/1/2013.

6)- ARIEL ARMANDO RÍOS, argentino, quien se encuentra imputado del delito de homicidio, detenido a disposición de la UFI N° 4 de San Nicolás. La fecha de ingreso fue el pasado 22/1/2013.

7)- FERNANDO HERNÁN BERDECEGAR, quien se encuentra imputado del delito de infracción a la ley 23.737, detenido a disposición de la UFI N° 5 de Morón. La fecha de ingreso fue el pasado 2/2/2013.

Todos los internos se presentaron a la entrevista aseados, sin esposas y ninguno de ellos tenía lesiones a la vista.

1)- Consultas evacuadas por la Magistrado.

Ninguna ya que ninguno de los internos tenía inquietud alguna.

B)-EL ESTADO DE LOS CALABOZOS.

Me remito en un todo a mis dos informes anteriores por no haberse visto modificadas las circunstancias, efectuados como consecuencia de mis visitas efectuadas el 11/5/2011 y 17/8/2011 a esa dependencia.

C)- LA ATENCIÓN MÉDICA.

Conforme nos hicieran saber, el médico concurre una vez a la semana.

La dependencia tiene botiquín –según dichos del sub director- y en caso de urgencia se llama a la ambulancia y los internos son indefectiblemente trasladados al Hospital de San Fernando –provincial-. En otras ocasiones –no de urgencia- son trasladados con los móviles policiales.

D)- LOS VÍNCULOS DE FAMILIA.

Los internos tienen visita una vez a la semana –días jueves- y las mismas no son de contacto, sino que se realizan en el locutorio, vidrio de por medio y teléfono mediante.

Tampoco cuentan con línea telefónica pública o privada para su utilización discrecional –como si se cuenta en las Unidades Penitenciarias-. Tampoco se les permite realizar llamadas por medio del personal policial.

E)- LA COMIDA.

Acorde nos fuera informado rige el sistema de viandas en crudo, ya que, conforme nos hicieran saber los propios internos, ellos mismos prefieren cocinar sus alimentos dado que encuentran en ello un pasatiempo.

F)-LA VESTIMENTA.

La misma es propia, el Estado no provee este tipo de elementos.

G)- LA RELACIÓN CON LA AUTORIDAD.

Sin profundizar, la misma aparentemente resulta ser buena.

H)-LA RELACIÓN DE LOS INTERNOS ENTRE SÍ.

Resulta buena, sin tener que referir nada al respecto.

I)-LA NECESIDAD DE TRASLADO A UNA UNIDAD PENITENCIARIA.

Debo destacar en este punto que el número de internos, en relación a las veces anteriores que concurrí a la misma dependencia, descendió considerablemente. Concretamente casi a la mitad. Asimismo, el tiempo que llevan detenidos en comisaría resulta mucho más corto. Nótese que el detenido más antiguo lleva solo mes y medio.

Lo dicho no obsta a que la dependencia –entendida como unidad de detención- no satisfaga en absoluto las condiciones mínimas, que hacen a la dignidad de la persona humana, con las que debe contar un establecimiento que albergue personas privadas de su libertad.

CONCLUSIÓN.

Situación edilicia.

1-Los calabozos carecen de luz natural y de vista exterior.

2-Son excesivamente húmedos –al margen de resultar lúgubres y deprimentes lo que no ayuda a la psicología de los internos-.

3-Carecen de calefacción en invierno y de ventilación en verano, a excepción de un ventilador.

4-El aire que se respira es totalmente viciado, aunado a ello que muchos de los internos fuman tabaco y como se dijo, no se posee un sistema de ventilación adecuado. Por otro lado todas las actividades domésticas se realizan en el mismo recinto, extremando lo dicho.

5- No existe un lugar propicio ni con el mínimo de privacidad en el que puedan desarrollarse las visitas, las que además, resultan excesivamente esporádicas, producto de la carencia de espacio físico.

6-Se carece de un lugar adecuado para la realización de las entrevistas profesionales. El locutorio no es apto a tales fines.

Situación de Seguridad.

1-Se carece de salidas de emergencia.

2- No hay sistema contra incendios.

En el hipotético caso en que haya un incendio, resultaría imposible evacuar a los internos con celeridad suficiente. En este caso, ocurrirá indefectiblemente una tragedia.

3-No hay un sistema de vigilancia –audio/ video-. La única medida de prevención –independientemente de la requisita- es la presencia, puerta de por medio, del guardia de imaginaria.

4-Dada la distribución de los calabozos, los encargados de la seguridad no tienen posibilidad de controlar los movimientos de la población, pudiendo dar lugar a situaciones no deseadas –reyertas, etc.- en donde la intervención del personal policial devendría tardía.

Situación Sanitaria.

1-No hay atención médica constante.

2-El hacinamiento es proclive a que en caso de enfermedad infecto contagiosa, la misma se propague sin más.

3-Para el caso de emergencias los internos solo pueden ser atendidos en el hospital de San Fernando el cual queda lejos de la dependencia.

Situación de la persona humana.

1- Las personas alojadas en la dependencia visitada carecen de un mínimo de privacidad (tal el caso de los baños y lugares asignados para dormir los que resultan en su mayoría de uso común), encontrándose totalmente expuestas en las situaciones personales más íntimas.

2- Dado el poco espacio reinante, la inclemencia climática, lo viciado del ambiente y la proximidad espacial entre los detenidos es altamente probable que en caso de enfermedad contagiosa, ésta se propague a todos los internos sin mayor esfuerzo.

3- Los internos carecen de la posibilidad de realizar cualquier tipo de actividad de recreación, menos de esparcimiento (tal el caso de actividades deportivas, laborales, intelectuales, culturales, educativas, etc.) por lo que el ocio se encuentra a la orden del día –las 24 hs.- generando muchas veces fricción en la volátil atmósfera en que se vive, producto del hacinamiento y del estado de cautiverio.

4- Los internos carecen totalmente de la posibilidad de afianzar sus vínculos familiares y sociales, sino por el contrario, ello es así producto de:

a-Una sola visita semanal

b- A través de un vidrio y hablando por teléfono,

c-Imposibilidad de hablar telefónicamente con sus seres queridos en momentos de angustia.

Por todo lo dicho es mi conclusión que la dependencia visitada no es apta para el alojamiento de personas privadas de su libertad, debiéndose en el menor tiempo posible, proceder a su clausura y a la reubicación de los detenidos en Unidades Penitenciarias dignas.

Para una mejor ilustración se adjunta al presente: listado de internos emitido por la DDI San Isidro en fotocopia.

Ello es todo cuanto puedo informar al Sr. Presidente y a los miembros de la Comisión.

- Organización en forma conjunta con el Instituto Abierto para el Desarrollo y Estudio de Políticas Públicas (IADEPP), de la jornada titulada "Indocumentados en Argentina: La cara invisible de la pobreza, por la cual se procederá a la presentación del primer informe nacional sobre la situación de la infancia sin documentar en nuestro país realizado por el Observatorio de la Deuda Social Argentina (ODSA) de la Universidad Católica Argentina (UCA), en alianza con el Instituto Abierto para el Desarrollo y Estudio de Políticas Públicas (IADEPP).

Las jornadas se efectuarán el día 25 de abril del 2013 a las 19,00 hrs., y contará con las exposiciones de la Licenciada Ianina Tuñón (Coordinadora Barómetro Infancia del Observatorio de la Deuda Social) y del Dr. José Villada (Defensor General del Dto. Judicial de San Isidro).

- Se efectuó una gestión por ante la Secretaría de Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que derivara en la donación por parte de la misma a la Biblioteca del CASI de la Obra "Recurso Extraordinario y Recurso de Queja" (en 4 tomos).

COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER

Coordinadora: Dra. Silvia Raquel Pedretta

Las actividades desarrolladas en el seno de la Comisión de los Derechos de la Mujer durante el año 2012 fueron las siguientes:

-Se elevó nota al Consejo Directivo del CASI a efectos de poner en conocimiento del mismo la preocupación de la Comisión frente a las dificultades e irregularidades detectadas en la justicia del fuero de Familia y en las Fiscalías especializadas como asimismo la desarticulación de las Áreas Municipales específicas de contención y resolución de violencia sobre las mujeres, también se puso en conocimiento del órgano mencionado la desaparición de los programas implementados -por los Municipios de la Zona Norte- a los mismos efectos.

-Con motivo del Día Internacional de la Mujer se llevó a cabo -conjuntamente con la Municipalidad de San Isidro- una actividad en la calle. La misma se realizó el 8 de marzo y consistió en repartir folletería alusiva al día, la que contenía direcciones útiles.

-Se recibió a la Dra. Diana Fiorini quien proyectó un video sobre Información Legal para niños, víctimas y testigos.

-Se extendió el plazo para el otorgamiento del Premio "Abogada por los Derechos Humanos", se evaluaron los CV de las postulantes y se difirió la propuesta a candidatas para dicho premio.

-Se mantuvieron reuniones con el personal de Biblioteca a efectos de la implementación del espacio que dentro del nuevo sitio en la página WEB del CASI, se aportó material para la formación del mismo.

-Se pronunció a favor de la postulación a la candidatura a Premio Nobel de la Paz de la Sra. Susana Trimarco, elevándose la correspondiente comunicación al Consejo Directivo del CASI.

-Miembros de la Comisión concurren a reuniones convocadas por la Municipalidad de San Fernando. Participaron de la misma funcionarios de la Pcia. de Buenos Aires, debatiéndose cuestiones relacionadas con la situación de las mujeres en dicho municipio.

-Se mantuvieron reuniones con miembros de distintos institutos del CASI y titulares de diversas ONG a efectos de implementar la realización de talleres relativos a situaciones de violencia sobre menores.

-Luego de evaluar los CV de diversas candidatas a obtener el premio Abogada por los Derechos Humanos, se decidió por unanimidad proponer para el otorgamiento del mismo a las Dras. Ma. Del Carmen Verdu y Nancy Marcela Parada, en ambos casos por su compromiso con los Derechos Humanos, se elevó nota al Consejo Directivo del CASI, poniendo en consideración del mismo la propuesta.

-Con motivo del Día Internacional de la no Violencia contra las Mujeres, se realizó con fecha 23 de noviembre una actividad en la calle, durante la misma se repartieron folletos con leyendas alusivas a la no violencia contra las mujeres y se mantuvo contacto con los colegas y ciudadanos que transitaban ese día en los ingresos al edificio de la calle Ituzaingó 340 y en los Tribunales de Familia del Departamento Judicial de San Isidro.

Se finalizó el año proponiendo como fecha de entrega del premio “Abogada por los Derechos Humanos” el día 8 de marzo de 2013.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN LEGAL, HABILITACIÓN E INCUMBENCIAS PROFESIONALES

Presidente Dra. Adhelma Brodersen

Coordinador Dr. Alberto Britos, Miembros Dres. José C.P. de Paula, Berta P. Furrer y Beatriz Trabucco.

La actividad de esta comisión durante el año 2012 se centró especialmente en los siguientes temas:

I.- Participación activa y temas tratados:

- Jornada del CASI sobre Incumbencias Profesionales organizada por el Instituto del Mercosur.
- Participación en el análisis, promoción y difusión de las Incumbencias en el ámbito del Mercosur, canalizado a través del Instituto de FACA del Mercosur.
- Permanentes gestiones ante FACA, COLPROBA en la necesidad de contar con un gestor parlamentario rentado que busque, analice, informe a los miembros de las Comisiones sobre nuevos proyectos y/o reformas propuestas que obren en la Legislatura u otras Instituciones que afecten nuestras incumbencias. El tema fue abordado y propuesto por el Sr Presidente del CASI Dr. Antonio Carabio.
- Gestión de elaboración de *Proyectos en realizar* campañas publicitarias a favor de la defensa del abogado y la seguridad jurídica similar en toda la Colegiación.
- Concretización de la Formación Académica de grado en los 19 colegios Departamentales de la Prov. de Bs.As. a través de COLPROBA, y la CIJUSO dirigidos especialmente para Colegios de Abogados del interior, con cursos a bajo costo y adecuados a las características socio –geográficas de cada jurisdicción.
- Participación en las comisiones de El nuevo rol del abogado”, “Formación Profesional” y “Derecho del Seguro” de las Jornadas Rioplatenses de Derecho.
- Jornadas de estudio y análisis del Anteproyecto y Proyecto de Reforma y Unificación del Código Civil y de Comercio en sedes de FACA y COLPROBA.
- Jornada realizada en el Paseo La Plaza de la CABA organizada conjuntamente por las Comisiones de Incumbencias de FACA, COLPROBA, CPACF y Caja de Abogados de la Prov. Buenos Aires, donde se destacó la disertación del Dr Antonio Carabio con su exposición apoyada con Power Point sobre “ Nuevas Incumbencias” bajo el lema por San Isidro impuesto

“Incumbencias es Trabajo”.

- Participación en Jornadas sobre el mismo tema, realizadas en la Universidad Nacional de La Matanza con la organización del Colegio de Abogados del mismo distrito.

Participación en las XIII Jornadas bonaerenses de Derecho Civil y Procesal realizado en la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, en homenaje al fallecido Dr. Augusto Morello.

- Jornada conjunta entre COLPROBA, FACA y CAJA de Abogados realizada en La Plata, en noviembre del 2012.
- Jornada del CASI sobre “El aporte de las Neurociencias al pensamiento Jurídico”, organizado por el Instituto Interdisciplinario del Menor y la Familia.

II.- Temas de análisis y dictámenes

Análisis, estudio y elaboración de propuestas modificatorias sobre Anteproyecto y Proyecto de Reforma de unificación del Código Civil y Comercial de la Nación

Reflexiones sobre unificación del Código

Afectan nuestras incumbencias

Mencionamos algunos artículos tales como:

106: exige tutor designado por escritura pública...

168/9/187: asociaciones civiles y fundaciones por escritura pública...

448/449: convenciones matrimoniales por escritura pública...

910/911: consignación extrajudicial ante escribano...

170: constitución de Asoc. Civiles.....acto constitutivo por escritura pública...

Indistintamente se refiere a notario, escribano

Sintéticamente hemos propuesto que:

173: el/los órganos de fiscalización tienen que contar obligatoriamente con abogados por la tutela de la seguridad jurídica.

180: la exclusión de/los socio/os *debe contar siempre con la defensa y presencia de profesional Abogado.*

195: fundaciones... *debiera ser con asesoramiento por abogado.*

500: partición de gananciales *debiera ser por homologación judicial.*

513: pacto de convivencia: *debiera ser por homologación judicial.*

1660: arbitraje *debiera ser con título de abogado.*

2296: aceptación de herencia: *debiera ser con intervención del órgano judicial.*

2302: cesión de herencia *debe ser con intervención del órgano judicial.*

2373: el perito partidor *debe contar con título de abogado.*

1644: las transacciones *deben ser homologadas con intervención del órgano judicial.*

1831: este artículo debilita el efecto reipersecutorio a la acción de reducción poniendo el riesgo a la seguridad de las transacciones.

**Nueva terminología empleada en el proyecto de unificación de los Códigos Civil y Comercial.
Se analizó y realizó un cuadro comparativo entre diferentes institutos tales como:**

Concubinato	unión convivencial
Concubino	conviviente
Acuerdos entre cónyuges	pacto de convivencia
Patria potestad	responsabilidad parental
Visitas	plan de parentalidad
Familia ensamblada	familia afín
Capaz-incapaz	competente – no competente
	persona con capacidad
Persona bajo curatela	persona protegida
Tenencia	cuidado personal
Daño moral	daño no patrimonial
Menores	niños, niñas y adolescentes
Convenios s/liquidación de la sociedad conyugal	convenio regulador
Maternidad por sustitución	gestación por sustitución
Persona encargada de la gestación	comitente de gestación
Presunción de paternidad matrimonial	presunción de filiación

Críticas al proyecto de unificación de códigos

- Disminuye el requerimiento de asesoramiento por abogado
- aumenta las exigencias de escritura pública
- no limita las prácticas desleales
- propicia que los honorarios se rijan por el libre juego de la oferta y la demanda, contrario al régimen tan estudiado que logramos imponer como ley 8904/77

Temas de familia en los que hay un brusco cambio de paradigmas

- Disminución explícita de los deberes matrimoniales
- Divorcio encausado
- Regulación del concubinato
- Deber de los padres por afinidad
- Aceptación de un tercer tipo de filiación por voluntad pro-creacional
- Posibilidad de pactar el régimen matrimonial-patrimonial del matrimonio
- Procedimiento de adopción, complicado, con más actores, mayor actuación administrativa
- Incorporación de normas procesales propias de los códigos de forma

III- INTENTOS DE REFORMA LEY 17040

Ante la pretendida reforma de la Ley 17.040 que afecta de modo avasallante nuestras Incumbencias, esta Comisión conjuntamente con el accionar de COLPROBA y FACA manifestaron su oposición a la modificación pretendida por las consideraciones que se formulan en beneficio de los Contadores Públicos y en detrimento de los Abogados y los justiciables.

La pretendida reforma basó su pretensión en el hecho de que el Contador Público participa en instancias administrativas y brinda asesoramiento en materia de aportes previsionales. Este hecho muy lejos está de habilitarlos a defender, patrocinar o representar a los usuarios hasta la obtención del beneficio previsional.

Aseveramos que los únicos que se encuentran habilitados para ejercer el Derecho son los Abogados, estudiando todas las ramas del mismo y con graduación técnica específica e incuestionable.

Habiendo realizado un exhaustivo análisis de las modificaciones propuestas a favor de los contadores y en disfavor de los abogados, atentando contra principios de raigambre constitucional como son los de la seguridad jurídica, garantía de defensa en juicio, igualdad ante la ley - entre otros - consideramos que se debe rechazar la modificación de la Ley 17040 y propiciar la más amplia unidad de acción en defensa de las incumbencias profesionales de los abogados que representamos

Finalmente podemos decir que tal reforma no prosperó y gracias al accionar de nuestras comisiones perdió estado parlamentario en el año 2012, sin perjuicio de estar anoticiados que nuevamente en este 2013 han vuelto a presentar en la Legislatura el Proyecto lo que obliga nuevamente a luchar por su derogación.

IV- INTENTOS DE REFORMA

Ley 24.521 - Ley de Educación Superior

Por aplicación del art. 29 inc. f) son las universidades- públicas o privadas- las que otorgan grados académicos y títulos habilitantes para el ejercicio profesional. Existe en consecuencia, una identificación entre titulación y habilitación profesional.

La diferencia que plantea esta ley es respecto al interés público o no, siendo las de interés público reguladas por el Estado.

Así los planes de estudios de las carreras no reguladas por el Estado, quedan comprendidas en el art. 42 de la 24.521 y deberán respetar la carga horaria mínima que para ello fije el Ministerio de Cultura de La Nación, en acuerdo con el Consejo de Universidades.

Por su parte dice el art. 43: Cuando se trate de títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes, se requerirá que se respeten, además de la carga horaria a la que hace referencia el artículo anterior, los siguientes requisitos:

a) Los planes de estudio deberán tener en cuenta los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca el Ministerio de Cultura y Educación, en acuerdo con el Consejo de Universidades;

b) Las carreras respectivas deberán ser acreditadas periódicamente por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria o por entidades privadas constituidas con ese fin debidamente reconocidas.

El Ministerio de Cultura y Educación determinará con criterio restrictivo, en acuerdo con el Consejo de Universidades, la nómina de tales títulos, así como las actividades profesionales reservadas exclusivamente para ellos.

Por consiguiente la declaración de Interés Público en la carrera de Abogacía significaría en la práctica, la existencia de controles por parte de la CONEAU que son más burocráticos que de standards de educación, y en lo que se refiere a nuestras incumbencias, éstas serán determinadas con criterio restrictivo y sin ninguna participación de los Colegios de Abogados.

V.- PROPUESTAS

Incrementar la formación y capacitación profesional permanente y continua en temáticas no tradicionales, expandiendo horizontes, trabajando en los límites de otras profesiones. Por y para ello: siguiendo los lineamientos difundidos por nuestro Presidente Dr. Antonio CARABIO, sugerimos un abanico de cursos de formación-capacitación similar en los 19 Colegios Departamentales de la Provincia de Bs. As. a través de instituciones formadoras, teniendo en cuenta las realidades socio económicas de cada jurisdicción hemos analizado en seguir proponiendo y difundiendo.

A modo meramente ejemplificativo mencionamos

- Administración de consorcios
- Propiedad intelectual
- Medio ambiente
- Registros públicos
- Contratos turísticos
- Notificaciones en el extranjero Mercosur protocolos
- Idiomas
- Fideicomisos
- Organización industrial - sustancias peligrosas
- Aporte de las neurociencias al pensamiento jurídico

VI.- Reforzar y abogar expresa y activamente por la incumbencia exclusiva de los abogados para seguir ejerciendo como mediadores en donde esté comprometida la seguridad jurídica. Así como la necesidad de que los justiciables sean asistidos ineludiblemente por patrocinio letrado en los procesos de mediación.

Y así

Bajo el lema "Incumbencias es trabajo" esta Comisión sigue con su compromiso profesional, trabajando por y para los abogados.

Parafraseando a Eduardo Couture "El derecho se aprende estudiando, se ejerce pensando", agregamos: "Las incumbencias trabajando".

COMISIÓN DE HONORARIOS

Presidente: Dr. Alberto Calatayud

Esta Comisión intervino a solicitud del Consejo Directivo, en las peticiones presentadas por distintos letrados, donde se le solicitaba la elaboración de dictámenes relacionados con la temática propia del área.

Asimismo se ha asesorado las consultas que le fueron transmitidas por los colegas interesados en la temática.

COMISIÓN DE INFORMÁTICA
Presidente: Dr. Ángel Rubén Ponce de León

Por expresa decisión del Consejo Directivo, esta Comisión de Informática, trabajó en forma mancomunada con el departamentos de Publicaciones y Servicios, en el desarrollo e implementación del proyecto estratégico de cambio comunicacional de nuestro Colegio, mediante la puesta en marcha del nuevo portal del Colegio de Abogados de San Isidro.

COMISIÓN DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO

SALA I: Presidente: Dr. Adrián Murcho

Integrantes: Dres. Yamila Cabrera, Ricardo Morello, Berta Furrer, Ignacio Isasa, Vicente Serviddio, Guillermina Soria y Luis Tapponier

SALA II: Presidente: Dr. Gonzalo García Pérez Colman

Integrantes: Dres. Luciano Zorrilla, Martín Sánchez, Carlos Alejandro Poggi, Fernando García Pouso, Gisela Hörisch, Mauricio Loza Basaldúa y Alberto Zevallos

Audiencias art. 42 inc. 28°: Mediadora Dra. Yamila Cabrera

Total de causas iniciadas:	105
Causas anteriores:	161
Causas en trámite ante la Secretaria:	139
Causas pendientes de dictamen:	37
Causas dictaminadas:	128
causas pasadas al archivo:	67
causas pasadas al Tribunal de Disciplina:	46
causas pasadas a otros Colegio por incompetencia:	20
audiencias art. 42 inc. 8 ley 5177:	15

COMISIÓN DE JÓVENES ABOGADOS

Presidente: Dr. Ignacio Loza Basaldúa

Durante el período que nos ocupa, esta Comisión desarrolló las siguientes actividades:

Respecto a las actividades realizadas en el año 2012/2013, se informa que:

- Durante el año 2012 y el corriente año en curso, la Comisión de Jóvenes estuvo presente en las juras, logrando acercarse a los jóvenes colegas y poniéndose a disposición de los mismos;
- Se evacuaron consultas a través del mail institucional de la Comisión;
- Fue co-organizador de la actividad "Rock en el Colegio" del 27 de octubre de 2012;
- Mantiene activamente junto con el Consejo Directivo la impronta de obtener descuentos para los noveles profesionales;
- Durante el año pasado y el presente, a través de los delegados designados, ha representado al Colegio de

Abogados de San Isidro en la Comisión de Jóvenes Abogados de la Pcia. de Bs. As y las actividades de la Caja Provincial;

- Para el presente año, intensificaremos los logros obtenidos, acercándonos mas a los jóvenes colegas, a través de las actividades académicas y las demás desarrolladas buscando nuevas áreas para desarrollar a fin de brindarle más herramientas al Joven Profesional.

COMISIÓN LEY N° 5177

Integrantes Dres.: Berta P. Furrer, Fernando García Pouso, Dr. Ignacio J. Isasa, Gisela Hörisch, Mauricio Loza Basaldúa, Guillermina Soria, Luis Enrique Tapponier y Alberto Zevallos

Total de causas iniciadas:	2
Causas anteriores:	1
Causas pendiente de dictamen:	2
Causas resueltas:	1

COMISIÓN DE PATRONATO DE LIBERADOS

Presidente: Dr. José Manuel de Estrada

Es prólogo de la memoria el rendir un homenaje póstumo a quien fuera nuestro asesor y colaborador, e incluso docente académico en las reiteradas jornadas y cursos realizados sobre la problemática de la Ejecución Penal, especialmente por su abordaje social desde una criminología práctica y constructiva. Por ello nuestro mayor reconocimiento al Dr. Jorge Eduardo DHERS, fallecido el 14 de marzo del año p. pdo.

INTRODUCCIÓN

En el período en cuestión, ésta Comisión priorizando su trabajo en equipo dio continuidad a los proyectos y programas que estaban en marcha. Se puede sostener con orgullo que el Colegio de Abogados de San Isidro viene manteniendo en el tiempo una política de colaboración y participación en la problemática penitenciaria y post penitenciaria. Ello nos permite manifestar que se ha ganado un espacio en la Política Criminal de la Pcia. de Buenos Aires; lo que es loable.

A continuación desarrollaremos y efectuaremos algunos comentarios sobre aquellos aspectos que estimamos más significativos en el cumplimiento de los fines y objetivos propuestos por la Comisión.

I.- PATRONATO DE LIBERADOS PCIA. DE BS. AS.:

Esta Institución Civil y Pública cuya regulación legal se encuentra en la propia Ley de Ejecución 12.256, en su Parte II, tiene a su cargo: La tutela, asistencia y tratamiento de toda persona que por disposición judicial deba estar sometido a su cuidado (art. 161 según ley 14.296). Como es fácil deducir, sus objetivos y fines deseados resultan indispensables para lograr exitosamente una adecuada inserción social que permita al asistido integrarse al medio con suficientes herramientas (educación y capacitación laboral) de modo tal que no reincida en el delito.

Si bien es cierto que a través de éstos últimos años, particularmente desde la designación de la Dra. Alejandra López como presidente de la Institución, se han llevado importantes reformas que han permiti-

do optimizar los recursos humanos y materiales; esto no alcanza. A nuestro criterio subyace una excesiva concentración operativa y un formalismo burocrático que conspira contra el cumplimiento de los fines deseados. Hay dos cuestiones fundamentales que deben ser atendidas desde la mayor proximidad, nos referimos a la asistencia y el control. Para ello nada mejor que la activa intervención de los municipios a través de toda la infraestructura existente. Es claro que, para posibilitar esta participación debe haber por parte del Ejecutivo Pcial. un traspaso de responsabilidades y recursos, implicando ello seguramente una modificación a la norma regulatoria vigente. Tengamos bien presente, de la exclusión y la marginación, solo, no se sale.

II.-SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE:

El Colegio de Abogados de San Isidro mantiene vigente y piensa vigorizar un Convenio Marco de Colaboración con ésta Institución, ello ha permitido nuestra colaboración y participación en eventos comunes de orden académico, cultural, deportivo y social. El año p. pdo. se hizo cargo de la Jefatura del Servicio la Dra. Florencia Piermarini con quien se mantuvo una entrevista en la Ciudad de La Plata, en donde se reiteró nuestra vocación e interés en mantener un rol protagónico con su Institución.

Una asignatura pendiente del operador penitenciario provincial -a cargo del 55% de la población del país- es la creación y construcción en nuestro Departamento Judicial de un complejo penitenciario, como también instrumentar un programa de obras que posibilite el rápido funcionamiento de por lo menos tres Alcaldías (Pilar, Tigre y Vicente López) y la refacción total de la existente en los Tribunales de San Isidro. De esta forma se pondría fin al desarraigo familiar que sufren las personas privadas de su libertad, quienes con suerte son alojados en alguna de las dos Unidades de Campana o bien en las tres de San Martín. También se evitarían los sucesivos y distantes traslados, con los graves problemas que ello acarrea. Asimismo el operador judicial se vería beneficiado ya que el principio de celeridad e intermediación permitiría acortar los tiempos procesales, esto vale y viene al caso a la rápida intervención que debieran tener los Sres. Magistrados de la Ejecución, hoy superados por la realidad.

En otro orden, ésta Comisión ha continuado sus periódicas visitas a los establecimientos penitenciarios, especialmente los referidos a nuestra región norte, en todos los casos se procede a tomar contacto con todas las áreas de los servicios y se mantienen diálogos con los internos. Aprovechando estas visitas se hacen entrega en carácter de donación del Colegio de Abogados de San Isidro, de importantes cantidades de libros que son remitidos a las respectivas bibliotecas de las Unidades y luego verificados por el equipo de la Comisión, todo ello dentro del programa "Libros a las Cárcel" que se viene implementando en forma exitosa. En esta oportunidad agradecemos a todos los colegas por su generosidad, e invitamos también a quienes quieran sumarse a remitir a la biblioteca del Colegio, sede calle Acassuso N° 442, 2° piso, el o los libros que les hayan gustado -no de derecho- y que se encuentren en óptimo estado. Desde ya, muchas gracias.

III.-REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL EN DEPENDENCIAS POLICIALES:

Esta Comisión participa e interviene en forma activa y presencial, en las visitas periódicas que realizan los Sres. Magistrados del fuero penal a las dependencias policiales que alojan aprehendidos y detenidos por orden judicial. Ello en orden a la coordinación que lleva a cabo el Comité Departamental creado por la Suprema Corte de la Pcia. de Buenos Aires en su Acordada N° 3415 y concordantes. En cada caso particular se procede a confeccionar un detallado informe que es elevado al Consejo Directivo y luego al Comité Departamental mencionado. En el mismo se pone de relieve todo aspecto negativo e incluso en varias ocasiones se sugirió la clausura de los calabozos y su destrucción, proponiendo al mismo tiempo la construcción de un módulo con celdas y sanitarios individuales que garanticen un alojamiento digno, con locales con luz natural, aireados, ventilados y calefaccionados, que prevea un S.U.M. (Salón de Usos Múltiples), un patio exterior y por supuesto un locutorio acorde a la dignidad que poseen los abogados oficiales y de confianza para entrevistar a los detenidos.

Por otro lado nuestro Colegio de Abogados se ha expedido reiteradamente en el sentido que no debiera alojarse a personas legalmente privadas de la libertad en las Comisarías o bien en dependencias policiales (por ej. en la Departamental), pero la ausencia de Alcaldías impide que este deseo se haga realidad. Al menos se ha logrado con la intervención del Comité Departamental, reducir ostensiblemente el tiempo y cupo de alojamiento. Esta Comisión en reiteradas ocasiones ha tratado con pragmatismo esta problemática presentando incluso proyectos superadores, a cargo del personal penitenciario, no policial. Asimismo es nuestro deseo felicitar a los Sres. Magistrados ya que, junto a ellos se han logrado importantes avances en la instrumentación de mejores condiciones de detención.

IV.- VISITAS CARCELARIAS EN LA PROVINCIA DE MENDOZA:

En la página web de la Institución ([www.casi.com.ar/comisiones/ Patronato de Liberados](http://www.casi.com.ar/comisiones/Patronato%20de%20Liberados)), se podrá obtener el informe elevado por esta Comisión, que ilustra las visitas carcelarias efectuadas a la Provincia de Mendoza por parte de la FACA – Comisión de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios.

V.-PLANIFICACIÓN ACADÉMICA:

Está proyectado para éste año la realización de una Jornada Académica, pero de características peculiares. Se procurará formar dos paneles, uno con internos que se encuentren intra-muros y otro con quienes se encuentren asistidos o liberados bajo la supervisión del Patronato. Sabemos que es una apuesta fuerte y que requerirá de autorizaciones judiciales para su concurrencia, por ello se ha mantenido una conversación informal con el Sr. Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de San Isidro, Dr. Carlos Fabián Blanco, quien ha manifestado su entusiasmo y su interés en participar en forma activa en la Jornada. A su vez también se le transmitió la idea al Sr. Presidente de nuestro Colegio, Dr. Antonio E. Carabio, del que descontamos su apoyo.

VI.-CONCLUSIÓN:

Por último y luego de esta breve exposición, quiero agradecer en forma personal a cada uno de los miembros de la Comisión por el esfuerzo aportado, por esa labor silenciosa pero permanente que es el trabajo de campo, actuando e interactuando en equipo y haciendo realidad ese adagio latino “Res, non verba”, a todos ellos, muchas gracias.-

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA

Director: Dra. Berta P. Furrer

Durante el 2012 la Biblioteca ha desarrollado las siguientes actividades, que se detallan a continuación:

- **Creación de una sección totalmente renovada**, en el marco del desarrollo del nuevo portal institucional, con mayor información y servicios. En esta sección se inauguró la Videoteca con acceso a los videos académicos. También se incorporaron formularios online para solicitar el servicio de búsquedas de jurisprudencia, doctrina y otro para sugerencias bibliográficas.
- Colaboración en el proyecto de la “**Comisión de Derechos Humanos y Patronato de Liberados y Asuntos Penitenciarios**” en referencia a la formación y creación de bibliotecas carcelarias recibiendo donaciones de libros en buen estado de interés general y ficción. Los ejemplares recibidos son inventariados, sellados y seleccionados. Se ingresaron **547 títulos** durante el 2012, desde el año 2008 hasta diciembre de 2012 llevamos un total de **4.974 títulos**.
- **Formación de usuarios**, de manera informal, cada vez que necesitan buscar información en los diferentes soportes

- **Recolección de propuestas y sugerencias**, a través de la introducción del libro de Sugerencias.
- **Boletín de Novedades Jurídicas**, durante el año 2012 se han enviado **9 boletines** y se han publicado **8 ediciones especiales**, sobre alguna legislación o jurisprudencia de relevancia jurídica, en la nueva sección del portal dedicada a la biblioteca.
- **Control de Inventario y organización de las publicaciones**, en el mes de enero 2013 se realizó el “control de inventario”, correspondiente al año 2012. Se reorganizaron todas las publicaciones dividiéndolas en publicaciones del tipo cerradas que no tendrán más crecimiento y las abiertas que siguen creciendo en el archivo de la biblioteca. También se realizó una selección negativa a fin de organizar los espacios.
- Del control de las colecciones de las salas parlante y silenciosa surge que hubo un **crecimiento de 208 tomos** y el total alcanza **2908**.
- Se han ordenado las colecciones de la recepción de la biblioteca creando nuevos espacios para las publicaciones nuevas y títulos más solicitados.
- **Encuadernación**: Se realiza un control del material, el cual se separa de la colección y se envía a encuadernación.
- **Digitalización**: Estamos escaneando las tablas de contenidos de libros nuevos y los más solicitados formando de esta manera una base de datos que finalmente relacionaremos durante este año con el catálogo digital que se publicará con la nueva página web.
- **Automatización y Procesos Técnicos**

Los libros y doctrina de las publicaciones periódicas, se ingresan en dos bases de datos diferentes y los procesos están automatizados. Por lo tanto la localización bibliográfica se realiza a través del sistema de búsqueda.

En cuanto a la **Clasificación del material**, utilizamos un Tesouro especializado en Derecho del Sistema Argentino de Informática Jurídica, al cual tenemos acceso remoto.

A continuación se especifican la totalidad de registros tanto de libros como de artículos de publicaciones periódicas:

- **Monografías**

Base de datos de Libros está conformada por **13.916 registros**, que describen el material recibido. Durante este año se ingresaron **543 registros nuevos**

- **Doctrina (publicaciones periódicas)**

En esta base se ingresan los títulos de los artículos provenientes de publicaciones que no se recuperan a través de bases de datos que recibimos por suscripción.

- **Base de datos de artículos de revistas 7.225 registros**, equivalente a la totalidad de los registros de doctrina asentados en la base de datos de publicaciones periódicas. Durante el año se ingresaron **738 registros nuevos**

Por lo tanto sumando los registros de ambas bases de datos, la totalidad es de **registros 21.141**.

Biblioteca Pilar

La biblioteca se mudó durante el año 2011 a otro salón, pero durante el 2012 se instaló una mesa amplia con sillas para usar como lugar de lectura. Por otra parte donde se encontraba la biblioteca, si bien se está organizando como sala de profesionales, quedaron ubicadas las colecciones de legislación, doctrina y jurisprudencia general y algunos títulos de publicaciones especializadas de editoriales La Ley, El Derecho y Rubinzal-Culzoni. Personal de Pilar a quienes agradecemos, acomodó y mudó 200 volúmenes de las colec-

ciones anteriormente nombradas, para mejor aprovechamiento de los espacios y comodidad de los profesionales.

Se realizó un inventario y se reclamaron los títulos adeudados a los matriculados.

Adquisición de material

Desarrollo de las colecciones: a través de la compra y canje de material bibliográfico el fondo de la biblioteca continua creciendo y desarrollándose. También se realizaron compras basadas en la selección de material de las bibliografías básicas de los posgrados

Durante este año se han adquirido:

209 títulos por compra

81 títulos por canje

99 títulos por donación

Total de **títulos 389** ingresaron durante el 2012

Donaciones

Dr. Raúl M. Crespo Montes

Dr. Miguel Federico De Lorenzo

Dr. Adrián González Charvay

Dr. Roberto Muguillo

Dr. Diego Moretti

Dr. Osvaldo Pisani (Ponencias, Congresos y Jornadas)

Dr. Alberto Zevallos

Institucionales / Organismos

Corte Suprema Justicia de la Nación-

Dra. Susana Cayuso

Centro de Formación Judicial

Colegio de Abogados del Uruguay

UBA. Dpto. Publicaciones

Centro de Formación Judicial

Facultad de Ciencias Jurídicas Pontificia de la Universidad Javeriana de Colombia

- Jaramillo, Carlos I. Responsabilidad civil médica: la relación médico-paciente: análisis doctrinal y jurisprudencial. 2ª ed. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana. Facultad de Ciencias Jurídicas. 2011. 598 p.

- Ordoqui Castilla, Gustavo. Abuso de derecho. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana. Facultad de Ciencias Jurídicas. 2012. 627 p.

Suscripciones

Se han incorporado durante el año por suscripción

Societario.com – online

Gratuitas

Asimismo la Editorial La Ley nos ha enviado durante el 2012 la “**Revista de Derecho Penal y Criminología**” en soporte papel

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación

Ha puesto en marcha de Ediciones Infojus, y nos han enviado los siguientes títulos de revistas jurídicas

Derecho del Trabajo

Derecho Penal

Derecho Público

Filosofía del Derecho

Por otra parte seguimos suscriptos en soporte tanto papel como online

La Ley, El Derecho, Jurisprudencia Argentina, ElDial.com, UtSupra.com, Errepar, Rubinzal Culzoni, Legis, Aplicación Tributaria.

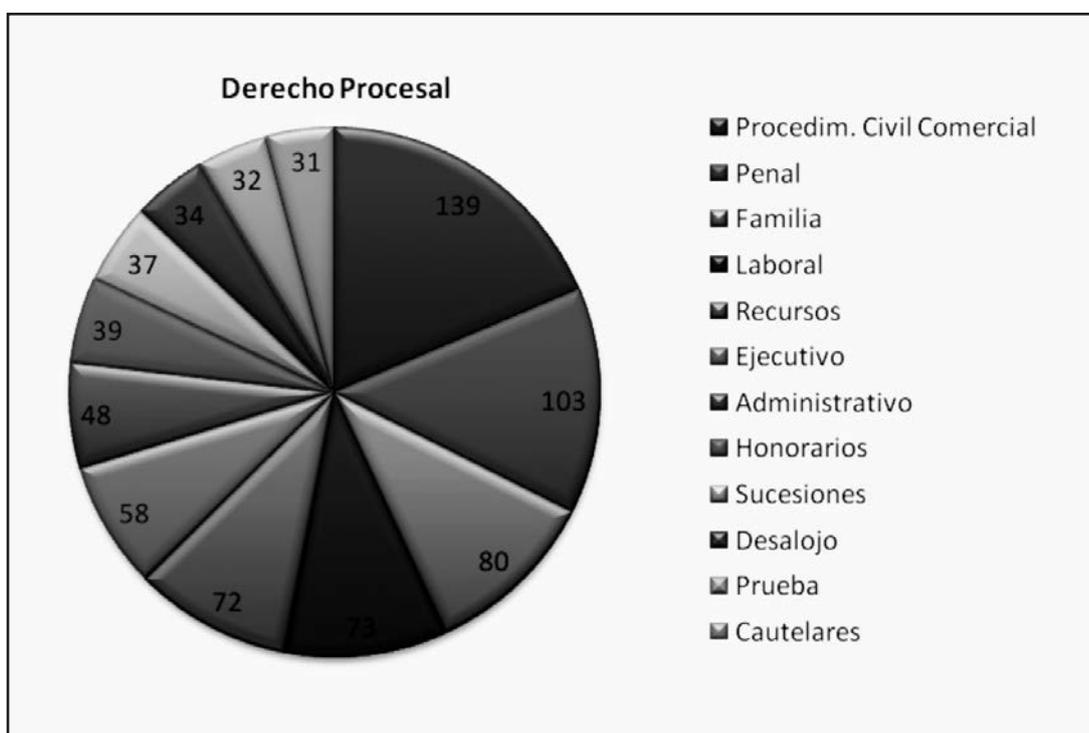
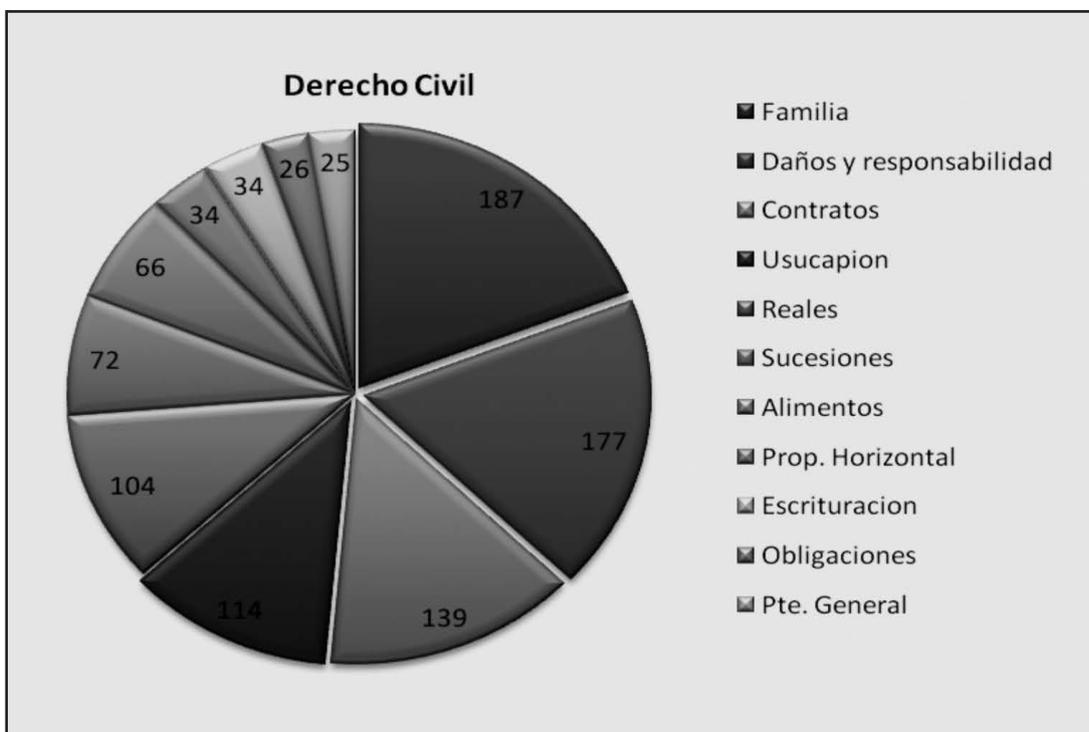
ESTADISTICAS
Prestamos en sala de lectura

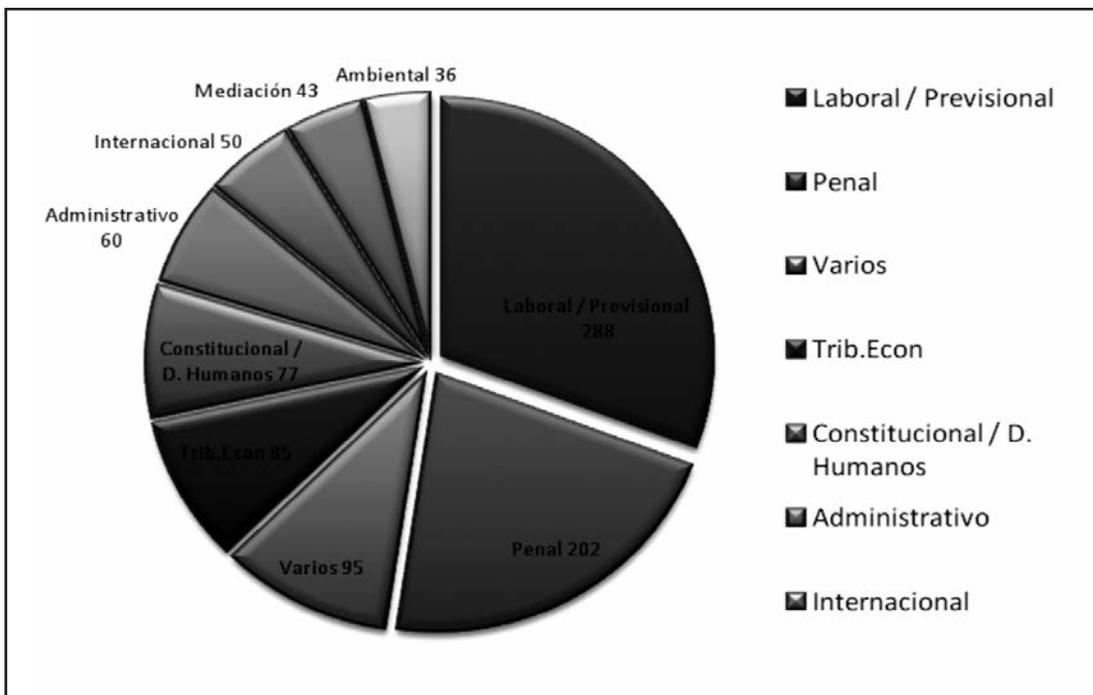
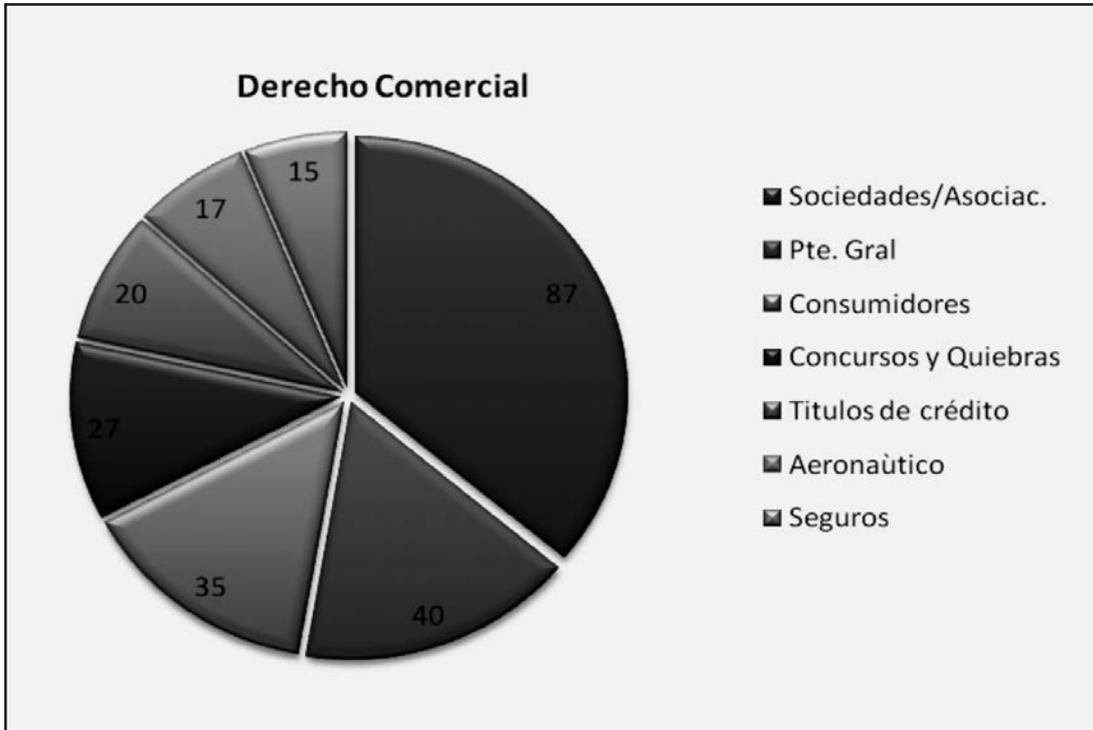
Mes	Usuarios	Libros
Enero*	39	91
Febrero	175	553
Marzo	259	732
Abril	162	428
Mayo	223	650
Junio	281	775
Julio*	191	483
Agosto	192	609
Septiembre	246	607
Octubre	275	558
Noviembre	273	570
Diciembre	241	466
TOTAL	2557	6522

* Meses de **Enero y Julio**, las estadísticas por lo general bajan porque nos encontramos con los meses de feria judicial y el horario acotado de 8:00 a 14:00

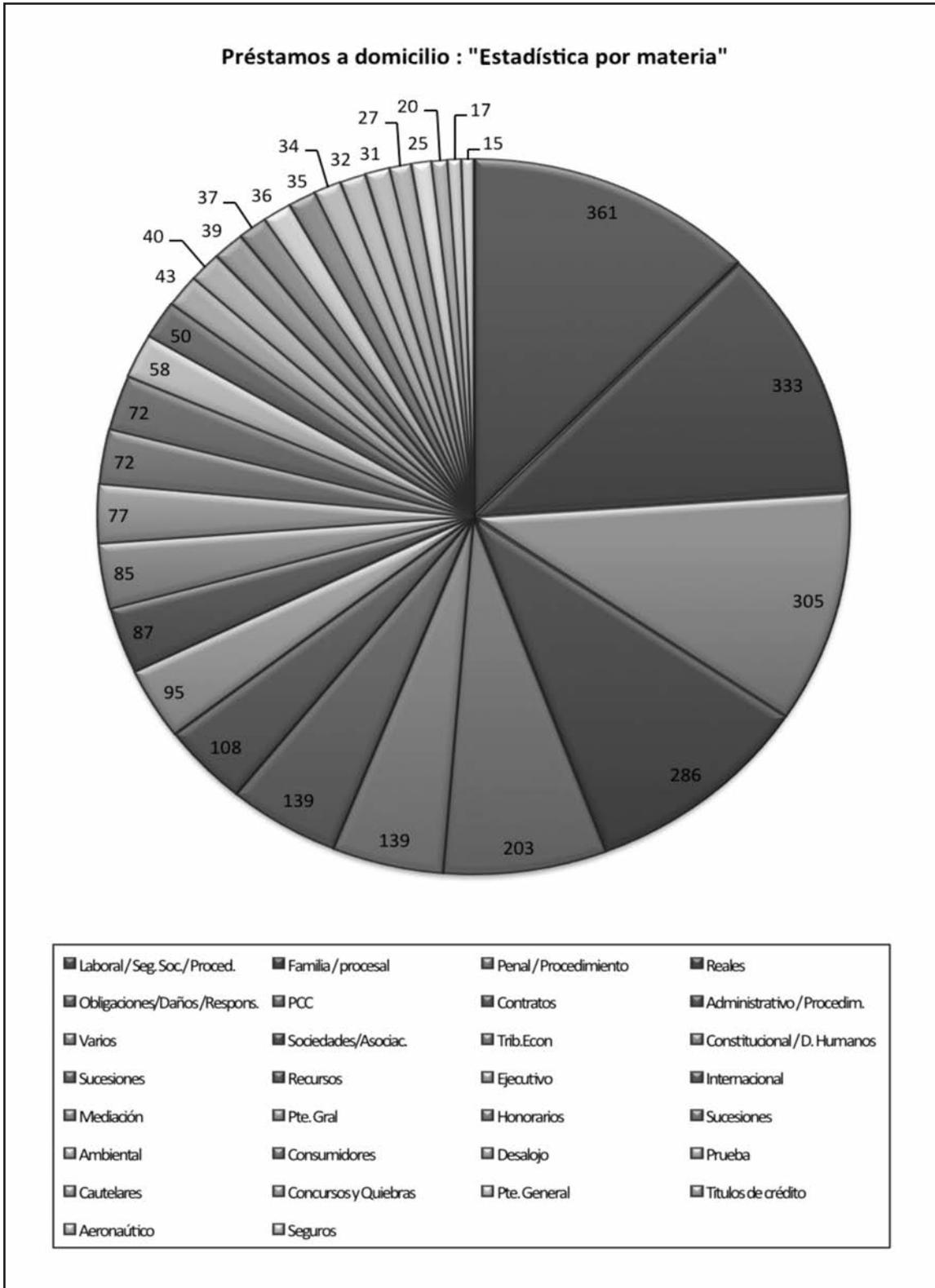
Préstamos en domicilio

Estadísticas por materia dentro de las ramas del Derecho, que se solicitan para el préstamo a domicilio
Cantidad de préstamos 3000
Sancionados 291





Estadísticas integrando los 4 cuadros anteriores



DEPARTAMENTO DE CULTURA

Director Dr. Alberto Zevallos

Como años anteriores, la actividad del Departamento de Cultura sigue incrementándose progresivamente aumenta considerablemente, por constituir un lugar destacado en la demanda de actividades de índole cultural y esencialmente artístico que requieren los abogados, la comunidad general de nuestra zona norte y capitalina, instituciones de bien público o privadas y organizaciones no gubernamentales. Ello acrecienta nuestro compromiso y nos da impulso y empeño para continuar aumentando los proyectos, emprendimientos, eventos y celebraciones a desarrollarse a lo largo del año.

Así, las exposiciones pictóricas en el Salón de Actos del edificio de Martín y Omar, con artistas plásticos y fotografías, talleres de pintura e instituciones diversas fué ininterrumpida durante todo el año, cada una con duración quincenal.

También lo es la asistencia a los Talleres de Teatro, Literatura, Danzas Folklóricas, Canto, Pintura y Coro que reflejan una participación masiva y entusiasta.

RESEÑA DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL AÑO:

Seguimos manteniendo como años anteriores actividades que ya han adquirido el carácter de institucionales como el Salón de Pintura Infantil, la Peña Folclórica, el Salón de Pintura del Abogado - en su XXXV edición-, el ciclo de tres Conciertos de Música de Cámara, auspiciado por la Fundación Alkmaar y la dirección musical de la profesora Charlotte Stuij, junto a otros eventos que se describen seguidamente.

MUESTRAS DE ARTE:

- 13 al 30 de marzo: Muestra Colectiva de Grupo Alem, Expositores: Susana de Vries, Judith Kesseru, Clarisa de Escalada, Catalina Pini, Tove R. de De Escalada, Lynette Von Pieschel y Catalina Balbiani.
- 09 al 20 de abril: Exposición de Matías Etcheverry "2009"
- 23 de abril al 11 de mayo: Gustavo Madueño y Nicolás Martino presentaron "Planos y Volúmenes Amigables" Exposición de pinturas y esculturas.
- 14 al 24 de mayo: Muestra colectiva titulada: "Espacios Compartidos" Expositoras: Claudia Keen, Inés Benedicto y Jacqueline Cartier.
- 28 de mayo al 08 de junio: Exposición de Mary Martínez de Lavenás titulada: "Mi Expresión en el Arte"
- 11 al 22 de junio: Exposición de dibujo de Eliseo Hernández
- 25 de junio al 06 de julio: Muestra de arte bajo la dirección de Ines Rey, Expositores: Beatríz Ebert, Yanina Celis, Mirta Tocco, Bruno Carli, Florencia Menapace, Angel Cisternas, Tomás Nemaric, Facundo Carmona, Emiliano Correa y Graciela Stern
- 30 de julio al 10 de agosto: Muestra individual de Juan Manuel Botte titulada: "Paisaje interior".
- 13 al 24 de agosto: Muestra Retrospectiva de Horacio Bellotti titulada "Retro 30HB"
- 27 de agosto al 07 de septiembre: Muestra pictórica de San Isidro Tradicional
- 10 al 21 de septiembre: Exposición titulada "Santa Fé se Muestra" curadora: Silvia Dayú. Expositores: Adolfo Tartaglia, R. Favaretto Forner, Angélica Rochón, Analía Sagardoy, Iván Zárate, Paula Alberti y Alicia Herrera
- 25 de septiembre al 12 de octubre: Muestra de óleos sobre tela, titulada "Nuestra Mirada", Expositores: Héctor Lenardón, Quique, Mónica Soldano, Beatríz Abril, Irene de Fusco y Alicia Denevi.

- 15 al 26 de octubre: Instituto Polivalente de arte Muestra Anual de Plástica y Música
- 29 de octubre al 9 de noviembre: “XXXIV Salón de Pintura y Fotografía del Abogado” 2012
- 12 al 23 de noviembre: Muestra de Estela Asselborn – María Ana Ardizzone- Mónica Römer y Liliana Fioriti
- 27 de noviembre al 7 de diciembre: Exposición de Oleos y Acuarelas de Angélica Basavisbaso y Raúl Pérez Alonso.

CONCIERTOS Y EVENTOS MUSICALES EN MARTIN Y OMAR:

- “Tangos en Boga”, con integrantes del Centro Cultural del Tango de San Fernando y Coro del Colegio. Sábado 2/06.
- Celebración de aniversario de la Asociación Civil “Tierra para Todos”, con la actuación de los músicos Cuti y Roberto Carabajal y el Ensamble Coral del Colegio. Jueves 7/6.
- 1er. Concierto al Atardecer “CAMERATA DEL I.U.N.A.” Domingo 24/07.
- Peña Folclórica en la que se presentaron el Ensamble del Coro del Colegio y los Talleres de Canto y Folclore, la cantante María Ferrari, el cantante lírico Luciano Locatelli, el dúo Fallabella-Sauma y el grupo “Manos”. Domingo 8/7.
- Segundo Concierto al Atardecer Trío “Opus XXI”. Domingo 12/08.
- Tercer Concierto al Atardecer, Gala Lírica Ensamble de Cuerdas Arcos junto con dúo de soprano y tenor. Domingo 12/8.
- Participación del Coro del Colegio en Muestra Anual del Colegio Polivalente de Arte de San Isidro. Lunes 22/10.
- Festival de Rock en el Colegio. Bandas Invitadas: “Manos” “Maxima 40” Sábado 27/10.
- Encuentro Coral de Fin de Año: Coro del Colegio Nacional, Solista: Nicolás Muzio (Guitarra), Coro del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de C.A.B.A. y Coro del Colegio de Abogados de San Isidro. 15/12

EVENTOS FUERA DEL SALÓN MARTÍN Y OMAR:

- Participación del Coro del Colegio en las “Jornadas Rioplatenses de Derecho”. 10/05
- Muestra Taller de Danzas Folclóricas en Casa Folclórica “Andandorigen”, Hidalgo 1727, C.A.B.A. Sábado 19/05.
- Actuación del Ensamble Coral del Colegio en Auditorio Manuel Belgrano de la Asociación Dante Alighieri, Cabildo 2772, C.A.B.A. Martes 03/07.
- Actuación del Ensamble Coral del Colegio en Escuela N° 30, San Francisco Solano, Prov. Bs. As. Sábado 29/10.
- Actuación del Ensamble Coral San Isidro en aniversario de la Asociación San Fernando Tradicional, San Fernando. Viernes 07/10.

PRESENTACIÓN DE LIBROS:

- Círculo de Poetas de Boulogne, presentó el libro “Barco Poesía II” 20/04.
- Sociedad Argentina de Escritores (SADE) Zona Norte presentó el libro de Marga Bouillón “De Pétalos y Escarcha” 28/09.

OTROS:

- Jornada de Historia – Asociación Histórico Cultural San Isidro Tradicional 15/07
- “Salón Infantil de Pintura”. Sábado 15/09

MUESTRAS DE CIERRE DE TALLERES:

Los talleres del Colegio realizaron sus muestras anuales con gran participación y concurrencia a las mismas, en las siguientes fechas:

Taller de Folclore	3/12
Taller de Canto	9/12
Taller de Teatro	16/12
Taller Literario	17/12
Taller de Pintura	17/12

Durante este año 2013 el Departamento continuará en esta huella, esperando que los matriculados y el público en general nos acompañen como siempre.

DEPARTAMENTO DE DEPORTES

Directora: Dra. Guillermina Soria

Durante el periodo Mayo 2012/ Mayo 2013 con colaboración continua del Dr. Daniel Burke, este Departamento continuo desarrollando las tareas habituales de convocatoria permanente a los matriculados de nuestro colegio a participar en las distintas disciplinas deportivas, que fomentamos y desarrollamos. Se mantuvo el convenio con el club Ecosol de la localidad de Tigre para que los matriculados utilicen las instalaciones para la práctica de deportes o recreación.

Se llevó a cabo el tradicional torneo anual de golf con la participación de colegas de todas las jurisdicciones de la provincia de buenos aires logrando una amplia participación en un día de excelente camaradería.-

Con la idea de mejorar cada día se propicio la designación de un representante por disciplina deportiva a fin de escuchar las necesidades y requerimientos específicos de cada una de ellas y agilizar la comunicación.

A fin de integrar a los nuevos matriculados, en el acto de la Jura se continuó con la entrega una planilla para que, quien se sienta interesado en participar pueda expresar la disciplina en la que desea hacerlo, y sea contactado por este departamento de manera directa.

En colaboración con el Departamento de Cultura y Jóvenes Abogados, se organizo una fiesta en la sede de nuestro colegio con la participación de bandas musicales en vivo y con la asistencia de numerosos matriculados.

Como cada año este departamento asistió a las reuniones organizativas para las Jornadas Deportivas, las se llevaron a cabo en la ciudad de Mar del Plata.

Las referidas Jornadas deportivas para abogados de la provincia de buenos aires, se desarrollaron en el mes de noviembre en Mar del Plata, y concurrieron en representación de nuestro colegio más de 250 colegas quienes abarcaron en las distintas disciplinas deportivas.

Cabe destacar que con motivo de las mismas:

- Se continuó con la preparación, formación y consolidación de los equipos de vóley femenino y masculino, los mismos desarrollaron la práctica y entrenamiento del deporte en la sede de la Facultad de Derecho

de la Universidad de Buenos Aires. Tanto la categoría Masculina como la Femenina obtuvieron el 2do Puesto en las jornadas.

- Se continuó con la preparación, formación y consolidación del equipo de básquet con la realización de entrenamientos y participación en torneos.-
- El CASI presento equipo de fútbol femenino consagrándose campeonas 2013.
- Se dictaron clases de tenis y la preparación del equipo femenino de dicha disciplina para la formación del representativo en categorías libres y ladies.
- Las damas continuaron con su preparación y formación el equipo de hockey con la colaboración de especialistas en el juego quienes lograron el perfeccionamiento del equipo.
- El equipo de tiro obtuvo notables resultados como cada año.
- Como una iniciativa de este colegio se incorporo la categoría Ladies en Golf.
- Se sumaron entrenadores en distintas disciplinas con el objeto de optimizar el rendimiento de las representaciones.
- Se adquirieron elementos deportivos para las distintas disciplinas tanto en indumentaria como elementos de juego, y para entrenamiento.
- Se equipó de uniformes a todas las disciplinas del CASI.
- Se continuó con el entrenamiento, práctica y convocatoria en las distintas categorías de futbol.

Por último cabe destacar que desde este Departamento se incentiva la participación y práctica del deporte como un estímulo a la camaradería.

DEPARTAMENTO DE INTERIOR

Director: Dr. Mauricio Loza Basaldúa

1. Actividades del Área de Interior desde el 1º de abril de 2012 al 31.12.2012

Sectores varios

- Control obligatorio de los ascensores de ambas sedes.

Sede Martín y Omar

Mejoras generales

- Mantenimiento preventivo mensual aire acondicionado central (tercerizado)
- Análisis bacteriológico y físico-químico del agua de consumo.
- Renovación de pintura de paredes en oficina de secretaría de Consejo
- Renovación de pintura de paredes de Consejo chico
- Renovación de alfombras en pisos de secretaría de Consejo y Consejo chico.
- Pintura parcial de baranda de balcón hacia el parque interior.
- Poda de enredadera y especies arbóreas del parque
- Reemplazo equipo Split (aire acondicionado) oficina gerencia de legales

- Renovación de pintura de paredes y techos del restaurante (a cargo del concesionario).
- Revestimiento de durlock en pared medianera, pintura general y mantenimiento del aula "5".
- Mantenimiento de la pintura impermeable sobre terraza de depósitos y balcón interior
- Instalación de cerramiento (en vidrio) en la ventana de atención al público de la recepción.
- Control anual de equipos contra incendio (extintores).

Concesión de actividades

- Celebración del contrato de concesión de la explotación gastronómica (restaurante) con un nuevo concesionario.
- Renovación de contratos de concesión de la cafetería de la Sede Académica y de la de tribunales de S.I.

Alquileres

- Alquiler del salón de actos

Celebraciones Tradicionales

- Organización del festejo del día del abogado en la sede de Martín y Omar.
- Organización de la cena de camaradería de fin de año 2012 en la sede de Martín y Omar.

Sede Académica y de Gestión Social

Mejoras generales

- Acondicionamiento espacio archivo actual con agregado de estanterías.
- Estudio de descarga a tierra de las instalaciones eléctricas.
- Análisis bacteriológico y físico-químico del agua de consumo.
- Mantenimiento mensual preventivo de instalaciones de aire acondicionado. Control y mantenimiento anual profesional del transformador de media tensión.
- Control anual de extintores.
- Reemplazo de seis micrófonos en el auditorio.
- Cerramiento en aluminio y vidrio de seguridad en área de recepción de consultorio.
- Cerramiento en zona de boxes, en aluminio y vidrio de seguridad, para generar oficina de informática.
- Pintura de boxes
- Cambio de alfombra de oficina de administración y tesorería.
- Pintura general de oficina de administración y tesorería

Concesión de actividades

- Firma del contrato de renovación de la concesión de la explotación del bar de la sede.

Alquileres

- Alquiler del auditorio

Sala de profesionales de San Isidro

Mejoras generales

- Mantenimiento de rutina.

Concesión de Servicios

- Renovación del contrato de concesión de la cafetería.

Sala de profesionales de Bilbao

- Mantenimiento de rutina

Sala de profesionales de Pilar

- Mantenimiento y actualización de los equipos informáticos
- Control anual de extintores.
- Reubicación biblioteca en Sede Pilar
- Renovación de estanterías en biblioteca
- Instalación de central inalámbrica con dos unidades telefónicas

Inventario de herramientas (sector mantenimiento)

- Adquisición hidrolavadora (trabajos varios)
- Adquisición de sopladora para limpieza de jardín

2. Actividades del Área de Interior previstas entre enero y abril de 2013 (todas las sedes).

Sectores varios

- Reparación sillas giratorias de ambas sedes
- Colocación en ambas sedes de carteleras para uso de Utedyc

Sede Martín y Omar

- Renovación de pintura de paredes y cielorraso del restaurante (a cargo del concesionario).
- Renovación de carpeta impermeable de terraza del restaurante.
- Renovación protección barniz aberturas de madera a la calle.
- Revisión sistema de cámaras de seguridad.
- Renovación de la carpeta impermeable de terrazas al frente del edificio (sobre zona archivo, persona jurídica y oficina gerencia).
- Reparación del piso del pasillo central, lindante con el salón de actos) que se encuentra parcialmente levantado.
- Limpieza de caños de bajadas pluviales de terraza de restaurante y balcón perimetral interno.
- Ampliación de la oficina del área de Comunicación, pintura de paredes y otras adecuaciones.
- Unificación de las oficinas de secretaría administrativa y oficina de emisión de documentos personales. Pintura de paredes y mantenimiento general.
- Instalación de una canilla de agua para limpieza del frente del edificio.
- Estudio de descarga a tierra de las instalaciones eléctricas
- Mantenimiento mensual preventivo instalaciones de aire acondicionado central
- Revisión y eventual limpieza de caños de desagote pluvial
- Reparación o recambio de puertas del restaurante hacia el parque. Analizar alternativa que evite el rápido deterioro por el tiempo.
- Renovación mobiliario oficina gerencia legales.
- Análisis bacteriológico y físico-químico del agua de consumo.

Sede Académica y de Gestión Social

- Limpieza tapizado sillas consultorio o alternativa recambio
- Análisis bacteriológico y físico químico de agua de consumo
- Revisión sistema contra incendio
- Limpieza tanques de agua

- Revisión sistema de cámaras de seguridad.
- Realización de planos de evacuación del edificio
- Mantenimiento mensual preventivo de instalaciones de aire acondicionado central
- Pintura de paredes en oficinas de Área Académica.
- Pintura de paredes en oficinas de Área de Biblioteca
- Apertura de ventana en oficina de biblioteca para ventilación natural (al exterior).

Sede Pilar

- Mantenimiento de rutina
- Instalación equipo Split (aire acondicionado) zona consultorios
- Instalación ventilador en zona biblioteca
- Estudio especializado para la ampliación de la potencia eléctrica instalada y realización de los trabajos pertinentes.
- Redistribución del mobiliario de recepción de consultorio y sala profesionales
- Traslado de los equipos informáticos al primer piso
- Compra e instalación de mobiliario para sala de profesionales en el primer piso.
- Compra e instalación de cámaras para seguridad interna y externa de las oficinas.

Sede Bilbao

- Mantenimiento de rutina
- Pintura de paredes y aberturas
- Revisar iluminación y eventualmente mejorar

Stand tribunales de S.I

- Renovación sistema de seguridad de equipos informáticos del stand en tribunales de S.I.
- Renovación estética del stand

DEPARTAMENTO DE MATRICULA

A continuación se detallan los movimientos de la matrícula de abogados y procuradores, registrados desde el 2/04/2012 HASTA EL 21/02/2013 inclusive:

Matriculados desde el 10/04/2012 al 14/02/2013 inclusive

Juramentos de abogados:	311
Juramentos de abogados afectados por cargo incomp. Absoluta: .	61
Juramentos de abogados afectados por cargo incomp. Relativa:	6
Total:	378

Pases de Colegio

Pase a este Colegio departamental:	8
Reinscripción:	1
Pase a otro Colegio:	22
Rehabilitaciones:	69

Suspensiones

Suspensiones voluntarias:	135
Suspensiones de procuradores voluntarias:	1
Suspensiones por jubilación:	76
Suspensiones por incompatibilidad:	14
Suspensiones por fallecimiento:	19
Exclusiones:	26
TOTAL:	271

EXPEDICIÓN DE CREDENCIALES PARA ABOGADOS

Siguiendo la unificación ordenada por el Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, utilizando la estructura administrativa proveniente de la Secretaría Administrativa, se han expedido desde el 1ero. de febrero de 2012 hasta el 28 de febrero de 2013 un total de 1111 credenciales de abogado con el nuevo formato.

Asimismo se informa que se sigue colaborando con el Colegio de Abogados de San Nicolás, emitiendo las credenciales de abogados pertenecientes a dicha Institución.

EXPEDICIÓN DE DNI Y PASAPORTES

Durante el período comprendido entre el mes de Febrero 2012 a Febrero 2013, se han gestionado 1152 documentos entre DNI y pasaportes.

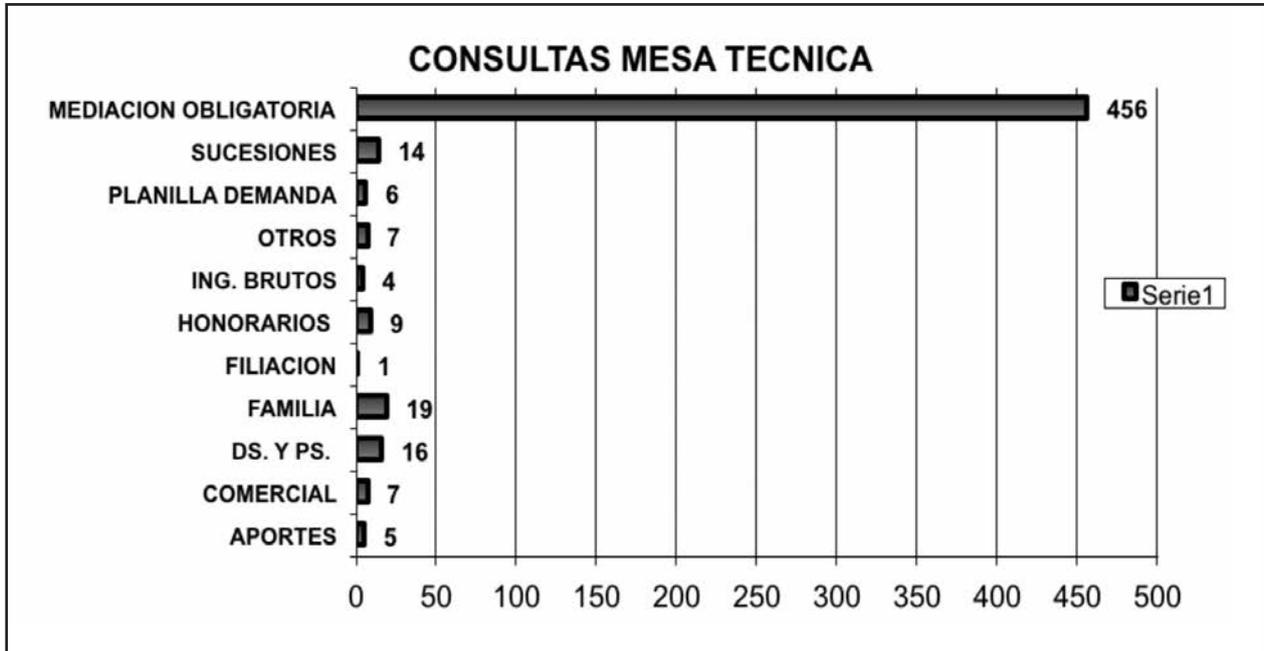
DEPARTAMENTO DE PADRINAZGO PROFESIONAL

Presidente: Dra. María Rosa Ávila

La Comisión de Padrinazgo Profesional atiende en el Edificio Anexo (Acassuso 442, San Isidro, los días lunes a viernes de 9 a 16hs. bajo la dirección de la Dra. Maria Rosa Avila. Dichos espacios se encuentran abiertos a todos los jóvenes abogados, tengan o no Padrinos asignados y están destinados a evacuar todas las consultas referidas a los aspectos prácticos de la profesión. Durante el año 2012, 22 noveles abogados han solicitado ser apadrinados por esta Comisión.

La Mesa Técnica de Consultas tiene como finalidad evacuar todas las consultas referidas a los aspectos prácticos de la profesión y consultas sobre cuestiones de mero trámite y de resolución inmediata. Por medio de este servicio se atendieron en forma personal aproximadamente 88 consultas. Temas más consultados: Familia – Sucesiones – Honorarios – planilla para el ingresos de demandas – Impuestos, Aportes y Tasas obligatorios (del ejercicio Profesional y del servicio de justicia) – Apelaciones – Comercial – Daños y Perjuicios – Otros.- (ver cuadro estadístico)

Asimismo desde la implementación de la Mediación Prejudicial Obligatoria (14/05/2012 Ley nº 13951 y Decreto Reglamentario nº 2530/10) se han evacuado entre e-mails y consultas personales aproximadamente 456 consultas, las mismas fueron efectuadas por abogados mediadores y letrados de parte.



Mesa de Consulta Técnica Temática

Se pueden evacuar las consultas de martes a viernes en el horario de 9:30 a 13 hs.
 Se atienden consultas de los profesionales, relativos a aspectos prácticos de la actuación profesional.
 El cuerpo asesor está compuesto por integrantes del Centro de Mediación

Padrinazgo Profesional

Contamos con profesionales en las siguientes especialidades:
 Bancario, Concursos y Quiebras, Daños y Perjuicios, Derecho Administrativo y Municipal, Derecho Civil, Derecho del Consumidor, Derechos Humanos, Familia, Internacional Público, Laboral, Penal, Procesal, Sucesiones, Provisional, Tributario.

OTRAS ACTIVIDADES

A través de su Dirección la Comisión de Padrinazgo Profesional realizó la siguiente actividad de difusión:
 Envío vía e-mail de información sobre cursos arancelados y gratuitos de interés para los noveles abogados.
 Envío vía email de artículos de Doctrina, Jurisprudencia y/o leyes de interés para la práctica profesional del Joven Abogado.

DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES

Director: Dr. Oscar A. Neyssen

Por expresa decisión del Consejo Directivo, este Departamento trabajó en forma mancomunada con el departamentos de Servicios y la Comisión de Informática, en el desarrollo e implementación del proyecto estratégico de cambio comunicacional de nuestro Colegio, mediante la puesta en marcha del nuevo portal del Colegio de Abogados de San Isidro.

El Departamento de Publicaciones, en el esmero conjunto de todos sus integrantes, ha continuado editando los ejemplares de Síntesis Forense (nros. 132, 133 y 134) y Cuatro Primeras (Nro.51). Además en el afán de optimizar los recursos disponibles para facilitar el quehacer profesional, la intervención institucional, la comunicación y la participación comunitaria a través de todos sus servicios planteó la necesidad de un nuevo portal web para el Colegio.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS

CONVENIOS FIRMADOS DURANTE 2012

• TURISMO Y TIEMPO LIBRE

- Rodizio Campo : Lujan - 20% de descuento
- Hotel Tobruk : Villa Gesell – 10% de descuento
- Kala Petit Hotel : Palermo – 15% de descuento
- Designer Trips : Palermo - 10% de descuento
- Dock de Mar : Pinamar - 10% de descuento
- Residencia La Ribera : San Isidro - 10% de descuento
- Terrazas al Mar : Pinamar – 20% de descuento
- Vecchia Terra Apart Hotel : Mendoza - 15% de descuento

• PRODUCTOS Y SERVICIOS PERSONALES Y PROFESIONALES

- Asistencia Virtual Especializada – AVE : Trabajos a distancia, asistente virtual, 25% de descuento
- Belleza y Estética : 20% y 30% de descuento
- Café Martínez - Sucursal San Isidro : 10 % de descuento
- Centro Podológico Integral : 20% de descuento
- Colchones Sealy : 20% de descuento
- Confirma la regla : 15% de descuento – Librería, materiales
- Espacio y Tiempo : 10% de descuento – Alquiler de oficinas en zona céntrica

CONVENIOS QUE CONTINÚAN VIGENTES

Para ver el detalle de los beneficios, ingresar al nuevo portal institucional:

<http://www.casi.com.ar/>

• BENEFICIOS PROFESIONALES

Servicios profesionales

- Deidea- filmaciones, fotos en eventos
- Lex Doctor -software
- Vicino- librería jurídica
- Docupen- scanner portátil
- Nosis- informes comerciales
- Maxinta- Casa de cambio
- Nahuel Sartori – Reparación de PC's

Bases Jurídicas Online

- UtSupra.com
- La Ley online
- El Dial.com

Software y Tecnología

- Kodak – Venta de scanner
- New Tree Computers – Venta de insumos informáticos
- Bicom – Venta de Pc's de diseño

• PRODUCTOS Y SERVICIOS PERSONALES

Educación

- Colegio Martín y Omar – 3 niveles de enseñanza
- Colegio San Isidro - 3 niveles de enseñanza - bilingüe
- Instituto Ballester – 3 niveles de enseñanza

Idiomas

- Cursos Alianza Francesa
- Berlitz – Ingles. Cursos presenciales y online

• TURISMO Y RECREACIÓN

Hoteles

- Hotel Golf Internacional – Santa Teresita
- Hotel Europa - Pinamar
- Hotel Tehuel - Córdoba
- Cabañas Shangri-La - Villa Carlos Paz
- Intersur cadena de hotelería – Mendoza, Bariloche, Mar del Plata, Córdoba, Buenos Aires, E. Ríos.
- Von Trapp Hostería de Montaña – Los Hornillos –Córdoba
- Hotel Rotui-San Martín de los Andes
- Posada del Bosque - Carilo
- Hipocampus Resort – Villa Carlos Paz
- Hotel Libertador - Pinamar
- Hotel Sol Victoria – Entre Ríos
- Hotel Sierrasol – Villa Carlos Paz
- Hostería Puerto Sur – Villa La Angostura
- Cabañas Babin Kuk – Merlo – San Luis
- Hotel Viñas del Rosario - Tandil
- Hotel Reconquista Luxor – Capital Federal
- Plaza Hotel Salta - Salta
- Terrazas al Mar – Pinamar
- Vecchia Terra Apart Hotel - Mendoza
- Hotel San Rafael – Mendoza
- Apart Hotel Rucaleufu - Hotel San Martín de los Andes

Empresas de Turismo

- Agencia Riazor Viajes
- Secontur

Relax & Spa

- Ginkgo Biloba – tratamientos corporales
- Vuelta a la Calma – ejercitamiento, movimientos relajados, de carácter pasivo
- Purity Life - Spa, belleza y cuidados personales

Otros Servicios

- Blanco Mineral - taller de arte pintura, escultura
- La Arbolada - Cementerio

SERVICIOS INSTITUCIONALES VIGENTES

STAND DE SERVICIOS – Hall del edificio de tribunales de San Isidro, Ituzaingó 340.

- 10 puestos para la MEV
- 2 máquinas de escribir
- 1 impresora, se reemplazó el equipo anterior por uno nuevo
- Servicios de cálculo de tasas y búsqueda de jurisprudencia insitu o a través del portal web.

SALAS DE PROFESIONALES

Horarios: 8:00 a 14:00

- **Sala Ituzaingó** – 2 entresuelo del Palacio de Tribunales , Ituzanigó 340
- **Sala Bilbao** – en los Tribunales de Familia, Bilbao 912
- **Sala Pilar** - en el edificio de Bomberos, Ituzaingó esq. Tucumán

Servicios

- Impresión de escritos, hasta 10 copias gratis
- PC para escritos
- Formularios
- Venta de papelería y agendas
- Generación y cobro de bonos 8480
- wifi
- Cafetería en la Sala Ituzaingó
- Autoservicio de café en las otras dos salas
- Toilettes exclusivo para profesionales
- Servicio de mensajería
- Fotocopiadora

PORTAL WEB INSTITUCIONAL

Por expresa decisión del Consejo Directivo, este Departamento, trabajó en forma mancomunada con el departamentos de Publicaciones y la Comisión de Informática, en el desarrollo e implementación del proyecto estratégico de cambio comunicacional de nuestro Colegio, mediante la puesta en marcha del nuevo portal del Colegio de Abogados de San Isidro.

INSTITUTO DE CIENCIAS PENALES

Director: Dr. Diego Barroetaveña

El Instituto se reúne **los 1º y 3º Miércoles** de cada mes a las 18:00, en Sede Académica, Acassuso 442. Las actividades extraordinaria son las siguientes:

Práctica Profesional en el Código Procesal Penal de la Prov. de Bs. As.

Organizado por el Instituto de Ciencias Penales del C.A.S.I.

Area Académica

Disertantes: Dres. Sandra Cabrera, Luciano Zorrilla y Germán Diego Baláz.

Temario:

- ✓ Sistemas procesales, organización de la justicia penal.
- ✓ Inicio de una causa Penal: denuncia, prevención policial, investigación. Actuación del abogado frente a la víctima, al imputado y frente a los funcionarios de la policía. Vías alternativas de resolución del conflicto.
- ✓ Defensa: Actuación ante el imputado en libertad y ante el privado de su libertad.
- ✓ Particular damnificado: Extensión de sus facultades durante el proceso. Actuación del letrado patrocinante.
- ✓ Medidas de coerción y la actuación del abogado defensor o letrado patrocinante del particular damnificado.
- ✓ Prueba en el Proceso Penal: Estrategias desde la defensa de los derechos del imputado y desde el rol del particular damnificado.
- ✓ Nulidades Procesales.
- ✓ Clausura de la I.P.P. Sobreseimiento.
- ✓ Citación a Juicio: ofrecimiento de prueba.
- ✓ Juicio Oral: audiencia de debate, alegatos (de inicio y finales).
- ✓ Recursos de: Reposición, Apelación, Casación y Extraordinarios provincial y nacional.



Fecha de inicio: Lunes 10 de septiembre de 2012

Fecha de finalización: Lunes 29 de octubre de 2012

Días y horario de cursado: Lunes de 15:00 a 18:00 horas

Carga horaria: 21 hs.

INSTITUTO DE DERECHO TRIBUTARIO
Director: Dr. Esteban Juan Urresti



INSTITUTO DE CIENCIAS PENALES
Director: Dr. Diego Barroetafeña

Jornada "REFORMA A LA LEY PENAL TRIBUTARIA"

Miércoles 25 de abril de 2012 - 16 hs.

Temas y expositores:

- **"Breve descripción de los cambios en materia penal tributaria"**. Expositor: Dr. Claudio LUIS.
- **"Responsabilidad de las personas jurídicas en la nueva ley penal tributaria" "Aplicación de la ley penal más benigna"**. Expositor: Dr. Marcos GRAVIBKER.
- **"Tutela de las Haciendas Locales"**. Expositor: Dr. Jorge HADDAD.
- **"Extinción de la acción penal por pago" - "Improcedencia de la probation a los delitos tributarios"**. Expositor: Dr. Hernán DE LLANO.

Auspicio: CENTRO ARGENTINO DE ESTUDIOS EN LO PENAL TRIBUTARIO



Curso PROCESO DE FLAGRANCIA Y LA ORALIDAD EN LA INVESTIGACIÓN PENAL PREPARATORIA

Organizado por el Instituto de Ciencias Penales

Disertantes: Dres. Nicolás R. Ceballos, Ricardo José Costa, Diego Grau, Walter Saettone y Mariano Tecchi.

- **OBJETIVO:** Capacitación de los abogados, respecto del nuevo procedimiento especial de flagrancia creado por la ley 13.811, en la cual se ha modificado sustancialmente la modalidad de exposición de casos y su resolución por parte del órgano jurisdiccional, acentuándose la oralidad como método ágil y eficiente en aquellos supuestos donde una persona ha sido aprehendida en situación de flagrancia. Además, se realizará un estudio sobre la intervención de las partes en las audiencias de exposición oral en el trámite de la Investigación Penal Preparatoria
- **PROGRAMA:** Sanción de la ley 13.811. Antecedentes. Problemas y objetivos planteados. • Intervención policial en situación de flagrancia. Supuestos comprendidos. Mecanismos de defensa frente a la actividad Fiscal. Derechos y Garantías en juego. • Plazos. Declaración del imputado. Juicio directísimo. • Procedimiento en audiencia. Carácter de audiencias. Oralidad. Información al órgano judicial para formar la convicción. • Medidas de Coerción. Excarcelación. Prisión preventiva. Actividad del defensor. • Acuerdos Alternativos al juicio. Suspensión de juicio a prueba y juicio abreviado. Negociación con el Ministerio Público Fiscal. • Finalización del proceso. Elevación a juicio. Sobreseimiento. Nulidades. • Etapa recursiva. Etapa de Juicio. • La audiencia del art. 168 bis. del CPPBA (oportunidad, modalidad, necesidad, etc.) • Audiencia de "visu" del art. 147 del CPPBA • Audiencia de Excusación • Audiencias de adelanto extraordinario de prueba • Declaración testimonial de niños/as y adolescentes víctimas del delito de abuso sexual (art. 102 bis y ter del CPPBA y Protocolo de la SCBA) • Audiencias de resolución genéricas del art. 105 del CPPBA.

Fecha de inicio: miércoles 3 de octubre de 2012

Fecha de finalización: miércoles 7 de noviembre de 2012

Días y horario de dictado: miércoles de 17:30 a 20:30 horas

Carga horaria: 18 horas

Taller introductorio a la enseñanza de Litigación Penal. Juicio Oral y Prueba.

Organizado por el Instituto de Ciencias Penales

Profesores: Dres. Daniel Horacio Obligado y Liliana Somoza

- **Objetivos principales:**
Organizar una actividad intensiva, destinada a operadores jurídicos de diversos roles, que les permitirá incorporar los fundamentos de la litigación oral mediante simulación de audiencias, como herramienta complementaria de los métodos tradicionales de formación de los abogados.
- **Temario:**
Introducción a la litigación oral • Fundamentos de estrategia procesal • La contradicción en acción • Contraexamen y objeciones • Audiencias previas • Los alegatos. Teoría del caso • Taller final: ejercicios de litigación • Simulaciones de audiencias y comentarios por alumnos y docentes • Litigación de los casos preparados • Observación de audiencias simuladas.
- **Características Administrativas:**
Carga horaria: 12 hs.
Fecha de inicio: Jueves 14 de junio de 2012
Fecha de finalización: Jueves 5 de julio de 2012
Días y horario de dictado: Jueves de 18:00 a 21:00 hs.

 **COLEGIO DE ABOGADOS
DE SAN ISIDRO** 
INSTITUTO DE CIENCIAS PENALES

**COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS
DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO**

Reunión Extraordinaria:

**Competencia
Penal
Tributaria** 

Miércoles 28 de noviembre 2012, 18 hs.
ACREDITACIONES: 17:30 HS.

A cargo de los Dres.
Diego G. Barroetaveña
Profesor de Derecho Penal Tributario (UBA).

Claudio Navas Rial
Fiscal en lo penal tributario nacional.

Hernán De Llano
Defensor en lo penal tributario nacional.

INSTITUTO DE DERECHO ADMINISTRATIVO
Director: Dr. Diego P. ISABELLA

La actividad de este Instituto durante el período que nos ocupa, se sintetiza así:

I- JORNADAS:

- 1) CLASE ABIERTA interdisciplinaria, en conjunto con el instituto de derecho tributario, celebrada el 21 de abril, a cargo del Dr. Luciano Enrici, "Liquidación Expres".
- 2) Se representó al Instituto en la IV Jornada Interamericana de Derecho Administrativo, celebrada en abril, y organizada por el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal y la Universidad de Belgrano.
- 3) Clínica de casos prácticos, en materia administrativa (nivel iniciación):
Temas y Docentes:
 - INTRODUCCIÓN: ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN (Dr. Diego P. Isabella-director Inst. Dcho. Am. Casi).
 - APREMIOS (Dra. Cristina FERNANDEZ-Jueza Juez Cont. Adm. San Martín/Dr. Maria I. CHANFREAU).
 - EMPLEO PÚBLICO (Dr. Jorge OCAMPO- Juez Cont. Adm. San Martín).
 - DAÑOS Y PERJUICIOS POR RESPONSABILIDAD ESTATAL (Dr. Miguel OROZ- Prof. y Académico)

- AMPARO Y MEDIDAS CAUTELARES (Dr. Federico GALLO QUINTIAN- Juez Cont. Adm. La Matanza)
 - SEAMOS PRÁCTICOS (Dr. Abelardo J. SERVIN-Juez Cont. Adm. San Isidro).
- Fecha inicio: jueves 07 de junio, de 16 a 18hs. Carga horaria: 12horas.

4) Jornada- Clínica de casos sobre EMPLEO PÚBLICO:

Declaración de Interés Municipal por decretos de las Municipalidades de San Fernando, San Isidro, Vicente López.

ORADORES:

Apertura Jornada: Dra. Laura MONTI-Procuradora Gral. Adjunta. C.S.J.N. ("El empleo Público en la doctrina de la C.S.J.N."); Dr. Daniel SORIA-Ministro de la Sup. Corte de Justicia de la Pcia. Bs.AS ("Algunas cuestiones jurídicas del empleo público provincial y municipal en la Provincia de Buenos Aires").

Palabras de bienvenida de autoridades de la organización y del Municipio anfitrión.

TALLERES:

- 1) Sumarios Disciplinarios
- 2) Licencias (ordinarias-extraordinarias)
- 3) Régimen de Contratación
- 4) Accidentes Laborales (Autoseguro Provincial)
- 5) La discriminación en el empleo público.

FECHA: MARTES 27 DE NOVIEMBRE.

LUGAR: CENTRO DE CONVENCIONES-MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ.

HORARIO: DE 14.30HS A 19.30HS.

Asimismo el Instituto, a través de su Director – Dr. Diego Isabella, participó activamente en las "X JORNADAS RIOPLATENSES DE DERECHO", que se celebraron en el mes de mayo de 2012.-

IV. REUNIONES ORDINARIAS.

Se celebraron mensualmente reuniones ordinarias donde se trataron temas de la especialidad, obteniéndose un nutrido intercambio de experiencias mutas, doctrina y jurisprudencia.

INSTITUTO DE DERECHO AERONAUTICO Y ESPACIAL

Director: Dra. María Cristina Magallanes

En el período de referencia hemos estado abocados al análisis de fallos internaciones atinentes a nuestra materia. Asimismo, hemos seleccionado temas que puedan ser tratados conjuntamente con otros de los Institutos en jornadas interdisciplinarias.

A fin de colaborar con la buena disposición del CASI para mejorar nuestro sistema de información sobre las actividades de los Institutos, hemos estado colaborando activamente en todo lo referente a la página web y su instrumentación.-,

Y, como todos los años, no abandonamos nuestra inquietud de lograr concretar la realización de las Jornadas Nacionales de Derecho Aeronáutico y Espacial, en la sede de nuestro Colegio.-
Asimismo el Instituto, a través de sus miembros –Otero, participó activamente en las “X JORNADAS RIO-PLATENSES DE DERECHO”, que se celebraron en el mes de mayo de 2012.-

INSTITUTO DE DERECHO ANIMAL
Directora: Dra. Alicia Racig

El Instituto se reúne los 2º Jueves de cada mes a las 18:00, en Sede Académica, Acassuso 442.
La actividad de este Instituto se puede apreciar a través del gráfico que sigue:

**Instituto de
Derecho Animal**

**Conferencia del
Sr. Leonardo Anselmi**
(Director para España y América Latina
de la Fundación Franz Weber, Suiza)

Tema: "Proyecto de
abolición de la tracción
a sangre en la Argentina
denominado **Basta de TaS**"



Jueves 12 de Abril de 2012, 15,00 hs.

Actividad no arancelada con inscripción previa

Informes e Inscripción: **Area Académica** - Acassuso 442, 2º piso (1642) San Isidro
Tel.: 4743-5720/26 int. 227/228/240/258 - Fax: 4732-2835
Informes: areaacademica@casi.com.ar - Inscripción: inscripciones@casi.com.ar
www.casi.com.ar  www.twitter.com/colsanisidro

Auspician:



Asimismo el Instituto, a través de su Directora – Dra. Alicia Racig y de la Dra. Susana Dascalaky, participó activamente en las “X JORNADAS RIOPLATENSES DE DERECHO”, que se celebraron en el mes de mayo de 2012.-

INSTITUTO DE DERECHO CANÓNICO

Director: Dr. Miguel Repetto

El Consejo Director del Colegio de Abogados, bajo la presidencia del Dr. Antonio E. Carabio, dispuso la creación del Instituto de Derecho Canónico, Derecho Público Eclesiástico y Derecho Comparado, único entre los Colegios de Abogados de Argentina. El objeto del mismo se encuentra no sólo en el enriquecimiento del saber científico, sino también ser un ámbito propicio para el diálogo interreligioso a través de la ciencia jurídica.

El 11 de julio de 2012 se da comienzo formalmente a las actividades del Instituto con dos conferencias ofrecidas por el Prof. Dr. José Giménez Rébora y el Dr. Miguel M. F. Repetto. En esa oportunidad el Pbro. Lic. Ramón Pizarro Amaya procedió a dar lectura de la Bendición Apostólica de S.S. Benedicto XVI, la que reza: "Se complace en dirigir sus cordiales saludos a los distinguidos dirigentes y miembros integrantes del Instituto de Derecho Canónico, Derecho Público Eclesiástico y Derecho Comparado del Colegio de Abogados de San Isidro, recordando a su primer Director, Dr. Miguel M. F. Repetto; y formula fervientes votos para que el esplendor de la verdad los ilumine y oriente a fin de profundizar sobre los tan delicados temas que los ocupan para poder ayudar al hombre de hoy, prestando así un precioso servicio a la Iglesia en la amada Nación Argentina. Invocando por la intercesión de la Santísima Virgen María, Sede de la Sabiduría, abundantes luces y gracias del Altísimo sobre sus trabajos, el Santo Padre les imparte como signo de particular benevolencia la implorada Bendición Apostólica. Firmado Mons. Emil Paul Tscherrig, Nuncio Apostólico".

Seguidamente se leyó el comunicado de SER Cardenal Jorge M. Bergoglio S.J., por entonces Arzobispo de Buenos Aires y Primado de la República Argentina, quien dio su bendición y apoyo al Instituto por considerar la iniciativa de este Colegio de Abogados una idea extraordinaria. Principalmente, por permitir reunir entre sus participantes a personas de otras confesiones además de contar con el acompañamiento de los Padres jesuitas de la Facultad de Derecho Canónico de la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma.

A su vez se dio lectura a la carta enviada por SER Cardenal Leonardo Sandri, por entonces Prefecto de la Congregación para las Iglesias Orientales, quien expresó "la gran alegría por el importante evento, que contribuirá a la profundización de estas disciplinas jurídicas como así también difundir el conocimiento y la competencia al servicio de la Iglesia Católica, a los Pastores y a los fieles. Formulo mis votos por el futuro de este Instituto, al que acompaño con estima y plegarias, uniendo mi saludo al Sr. Director y al ilustrísimo Dr. Antonio Carabio, Presidente del Consejo Directivo".

Ante una nutrida asistencia de letrados, miembros del Tribunal Eclesiástico Nacional y público en general se destacó la presencia del Sr. Presidente de la Sociedad Argentina de Derecho Canónico, Pbro. Dr. Hugo A. von Ustinov. Seguidamente, el Dr. Giménez Rébora, disertó sobre "El Derecho Canónico desde la perspectiva del Derecho Argentino", ilustrando a la concurrencia sobre diversos aspectos que vinculan al derecho de la Iglesia Católica Apostólica Romana y la legislación nacional. Finalmente, el Director del Instituto, expuso sobre "El canonista: una mirada *in utroque iure*", resaltando la importancia de la reflexión en ambos derechos como se hacía desde el Medievo al entenderse que el *legista sine canonibus parum valet, canonista sine legibus nihil*.

Es decir, tanto el canonista como el civilista, deben extender su mirada más allá de su propio derecho. Una vez iniciada las actividades se procedió el Instituto a reunirse los primeros viernes de cada mes, y programó entre otras actividades, una reunión extraordinaria, sobre "Causas psíquicas de nulidad del matrimonio canónico" a cargo del Pbro. Dr. Carlos Baccioli, Juez del Tribunal Eclesiástico Nacional. En la reunión del 2 de noviembre de 2012 se analizó la posibilidad de realizar un Curso introductorio de derecho matrimonial canónico y del proceso de nulidad matrimonial, comenzando a fijar los contenidos del mismo para ser propuesto al Consejo Directivo.

Igualmente se evaluó invitar a otros Institutos para efectuar una reunión extraordinaria sobre responsabilidad en el ámbito civil y canónico y en cuestiones mixtas. En la reunión del 7 de diciembre se acordaron los contenidos del curso introductorio; como así también se debatió sobre la realización de una reunión extraordinaria de causas de canonización, dada la proximidad de la beatificación del Pbro. Brochero. Asimismo, el Director comentó el encuentro con el Rabino Dr. d.h.c Abraham Skorka, quien procederá a dar una conferencia sobre derecho rabínico.

Asimismo el Instituto, a través de su Director, participó activamente en las "X JORNADAS RIOPLATENSES DE DERECHO", que se celebraron en el mes de mayo de 2012.-

INSTITUTO DE DERECHO CIVIL

Director: Dr. Aníbal Piaggio

El Instituto se reúne los 2º Miércoles cada mes a las 20:30, en Sede Académica, Acassuso 442.

Asimismo el Instituto, a través de su Director – Dr. Aníbal Piaggio y de sus miembros, participó activamente en las "X JORNADAS RIOPLATENSES DE DERECHO", que se celebraron en el mes de mayo de 2012.-

INSTITUTO DE DERECHO COMERCIAL, ECONÓMICO Y EMPRESARIAL

Director: Dr. Osvaldo Pisani

El Instituto de Derecho Comercial, Económico y Empresarial, continúa a cargo del Dr. Osvaldo E. Pisani desde febrero del año 2009 hasta la fecha, con la colaboración del Dres. Luciano Locatelli y Julia Bruzzone como Sub- Director y coordinadora académica respectivamente.-

Se destacan dentro de las tareas realizadas durante el año 2012:

Se trabajó intensamente en incrementar la participación de los miembros en las reuniones ordinarias, las que se realizaron los primeros y terceros miércoles de cada mes. Se buscó que en las mismas se trataran temas de actualidad, interés y de aplicación práctica, y siempre vinculadas con la incumbencia mercantil.-

Desde el inicio de la gestión, todas las actividades del instituto siempre estuvieron informadas en la Pagina Web del Colegio, lo que posibilitó una mayor concurrencia a las reuniones.-

Las actividades del instituto se desarrollaron a través de reuniones ordinarias, extraordinarias, dictados de cursos de distintos niveles y la participación de sus miembros en jornadas, congresos y otros eventos académicos, sobre los que seguidamente se informa:

REUNIONES ORDINARIAS:

En las reuniones ordinarias los temas abordados fueron los siguientes:

- "La comercialidad o su inexistencia en el Proyecto de Reforma."
- "Pagos pactados en moneda extranjera frente a la imposibilidad de su obtención: Su Problemática".-
- "Los contratos de comercialización en el Proyecto de Reforma" A cargo del Dr. Hugo Llobera
- "La mediación pre judicial en el ámbito provincial en cuestiones comerciales".- A cargo de la Dra. Julia Bruzzone.

- “Los contratos de concesión, agencia y distribución. Cuestiones conflictivas: el plazo y la resolución.” A cargo de Dr. Hugo Llobera.
- “Sociedades comerciales en el proyecto de reforma” A cargo de Dr. Osvaldo Pisani
- “Contratos de Consumo en el Proyecto de Reforma” A cargo de Dr. Hugo Llobera

CURSOS Y PROGRAMAS de POSGRADO CON UBA.:

Se continuó con el dictado del Curso de Asesoramiento Legal para Pymes, el cual fue dictado durante los meses de abril a Noviembre con una gran cantidad de participantes colegas que desarrollan el ejercicio profesional de forma independiente.

Se entregaron, como se viene haciendo desde el año 2010, los certificados expedidos por la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires al fin de cada módulo en los cuales se encuentra dividido el Programa del curso.-

El éxito conseguido durante el año 2012 se debió no solo a la calidad de los disertantes sino también al carácter práctico de las clases dictadas con el propósito de brindar tanto a abogados como a profesionales con incumbencias relacionadas un amplio conocimiento sobre todos los temas legales que usualmente se presentan en el desarrollo de la actividad empresarial de las pequeñas y medianas empresas.-

Debido al éxito al que se hizo referencia en el párrafo anterior, se comenzó a desarrollar el dictado del Curso de Asesoramiento Legal para Pymes Nivel II, el cual fue aprobado por la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y se prevé su comienzo para el ciclo lectivo 2013.

PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS Y EVENTOS

En el mes de noviembre de 2012, el Dr. Osvaldo Pisani y la Dra. Claudia Ferroni participaron en el 55 Encuentro de Institutos de Derecho Comercial de la Provincia de Buenos Aires en la ciudad de Mar de Ajó, en representación del Colegio.-

Como conclusión genérica de esta memoria podemos decir que durante el año 2012 se ha intentado y en la mayoría de los casos se ha logrado promover y difundir las actividades del Instituto profundizando el desarrollo de la labor jurídica, y procurando la participación de los colegas matriculados interesados en esta disciplina. -

Asimismo el Instituto, a través de su Director y de sus miembros, participó activamente en las “X JORNADAS RIOPLATENSES DE DERECHO”, que se celebraron en el mes de mayo de 2012.-

INSTITUTO DE DERECHO CONCURSAL

Director: Dr. Carlos E. Ribera

El director del Instituto de Derecho Concursal presenta el informe de las actividades llevadas a cabo durante el período que comprende esta Memoria.

Se realizaron todas las reuniones programadas en las cuales se trataron los siguientes temas:

- 12 de abril: “La hipoteca abierta y los concursos”, Dr. Carlos E. Ribera
- 10 de mayo: se celebraron las Jornadas Rioplatenses de Derecho en el Colegio de Abogados de San Isidro.
- 7 de junio: “Incidencia de la Ley de Concursos en el Anteproyecto del Código unificado”, Dr. Carlos E. Ribera

- 5 de julio: "Las costas y honorarios en los incidentes concursales", Alberto Montes de Oca.
- 2 de agosto: "Actualidad de los créditos laborales ante los concursos y quiebras luego de la reforma de la ley 26.684", Dr. Horacio Brignole
- 6 de septiembre: "Homologación. Propuesta Abusiva. Facultades del Juez. Creación pretoriana de la "tercera vía", Dr. Sebastián Elguera.
- 4 de octubre: "Caducidad del dividendo concursal, art. 224 de la ley 24.522", Dres. Andrés Chedresse y Raúl Pueyrredón
- 1 de noviembre: "Títulos de crédito en el Concurso y Quiebra" Dr. Ariel Gustavo Dasso (h)

El 16 de abril presentamos un informe solicitado por el Colegio que Ud. preside relativo al Anteproyecto del Código Civil.

El 7 de junio el suscripto participó de las Jornadas referidas al Anteproyecto del Código Civil en la Ley de Concursos, celebradas en este Colegio, donde hablé sobre "Incidencia de la Ley Concursal en el Proyecto de unificación".

Asimismo el Instituto, a través de su Director y de sus miembros, participó activamente en las "X JORNADAS RIOPLATENSES DE DERECHO", que se celebraron en el mes de mayo de 2012.-

INSTITUTO DE DERECHO CONSTITUCIONAL

Director Dr. Alberto Garay

El Instituto se reúne los días 3º Jueves de cada mes a las 18:30, en Sede Académica, Acassuso 442.

La actividad extraordinaria se ilustra con los afiches que puede observarse a continuación.

Reunión extraordinaria
Instituto de Derecho Constitucional

Viernes 26 de octubre de 2012, 19 hs.

Tema:

El Recurso Extraordinario Federal y las sentencias exhortativas, a la luz de la sentencia dictada en la Causa "F., A.L.",
resuelta el 13 de marzo de 2012.

Disertantes:

Dres. María Angélica Gelli, María Laura Clérico, María Sofía Sagüés y Alberto Garay.

ORGANIZADA POR EL INSTITUTO DE DERECHO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL E INSTITUTO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DEL CASI

Jornada sobre **RECURSO EXTRAORDINARIO**

Coordinadora: Dra. Carola Capuano Tomey

Jueves 8 de noviembre de 2012, 18 hs.

Temario y disertantes:

"Recurso Extraordinario ante la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires"
Dr. Guillermo E. SAGÜÉS

"Recurso Extraordinario Federal (art. 14 de la ley 48.)"
Dr. Alberto GARAY

INSTITUTO DE DERECHO DE FAMILIA

Director: Dr. Pedro Di Lella
Secretaria: Dra. Lucila I. Córdoba

El Instituto se reúne los 1° Miércoles de cada mes a las 17:00, en Sede Académica, Acassuso 442.

Asimismo el Instituto, a través de su Director y de sus miembros, participó activamente en las "X JORNADAS RIOPLATENSES DE DERECHO", que se celebraron en el mes de mayo de 2012.-

INSTITUTO DE DERECHO DEL CONSUMIDOR

Director: Dr. Enrique J. Perriax

Durante el año 2012 el Instituto continuó con su labor académica tendiente al estudio y divulgación de la materia.

La actividad anual dio comienzo en el mes de marzo, oportunidad en que representantes del mismo concurrieron a las reuniones preparatorias de las "X Jornadas Rioplatenses de Derecho".

En dichas Jornadas el Instituto tuvo una presencia activa en la Comisión N° 1, en la que se presentaron y debatieron un número importante de ponencias, y en la que se contó con renombradas participaciones.

Las reuniones ordinarias mensuales comenzaron a celebrarse en el mes de mayo. En dichas reuniones se desarrollaron temas inherentes a la materia, entre los que se destacan el impacto en la materia del Proyecto de Unificación.

Asimismo, el Instituto participó de la Jornada Provincial de Capacitación e Intercambio en Defensa del Consumidor, organizada por la Dirección General de Defensa del Consumidor y Usuarios de Vicente López, las que tuvieron lugar en el mes de agosto.

El Director del Instituto fue invitado a exponer sobre la materia en el módulo correspondiente del curso de Actualización en Asesoramiento legal para Pymes, organizado por el Colegio y a cargo del Dr. Osvaldo Pisani.

En el mes de noviembre se realizó una reunión conjunta con el Instituto de Gestión y Resolución del Conflictos, en la que se trató el Régimen jurídico de la medicina prepaga, obras sociales y agentes de Salud. Desde el lanzamiento de la página web del Colegio, el Instituto se encuentra trabajando para brindar la mayor información posible a través de la misma, con el propósito de contar con legislación, doctrina y jurisprudencia actualizada.

A lo largo de todo el año el Instituto estuvo presente en la Comisión de Derecho del Consumidor de la Federación Argentina de Colegios de Abogados (F.A.C.A.)

INSTITUTO DE DERECHO DEL DEPORTE

Director: Dr. Fernando García Pouso

Desde dicha perspectiva, y contando con el aval del consejo directivo del colegio, el Instituto de Derecho del Deporte desarrollo las siguientes actividades:

- Se realizaron 35 reuniones Ordinarias.
- Se procedió al análisis del fallo “DOMÍNGUEZ, EDUARDO C/ RACING CLUB Y OTROS S/ ACCIDENTE-ACCION CIVIL”.
- Se procedió al análisis del fallo “CLUB ATLÉTICO PLATENSE C/ ASOCIACIÓN ATLETICA ARGENTINOS JUNIORS S/ INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO”.
- Se dictó una Jornada Extraordinaria sobre Naturaleza Jurídica del Jugador Profesional de Fútbol, Ley 20.160 y CCT N° 557/09 en conjunto con el Instituto de Derecho Laboral
- Se dictó una Jornada sobre Los Infortunios Laborales en los Jugadores Profesionales de Fútbol conjuntamente con el Instituto de Derecho Laboral.
- El Instituto participo activamente de las X Jornadas Rioplatenses de Derecho desarrolladas durante el mes de Mayo de 2012, teniendo a su cargo la Comisión N° 8, donde se abarcaron temas como: Responsabilidad civil por lesiones deportivas; Responsabilidad del organizador del espectáculo deportivo, las contrataciones en el deporte y Transferencias de deportistas.
- Asimismo, varios integrantes del Instituto presentaron ponencias para dicha Jornada.
- Se procedió al análisis del fallo “CLUB COMUNICACIONES ASOCIACIÓN CIVIL S/ QUIEBRA”
- Se dictó una Jornada sobre el fallo “Comunicaciones” conjuntamente con el Instituto de Derecho Comercial.
- Se procedió al análisis del fallo “Herrera Washington Alfredo c/ Malacalza, Carlos Rubén y otros s/ daños y perjuicios”
- Se procedió al análisis del fallo de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, Sala II “L. S. H. c/ EN-M. Justicia-SSEP-Resol. 838/09 s/amparo ley 16.986”.
- Se procedió al análisis y estudio de la Resolución N° 32/2012 de la Unidad de Información Financiera (“UIF”), la cual establece las medidas y procedimientos que la AFA y los Clubes cuyos equipos participen en los torneos de fútbol de Primera División A y Primera B Nacional, los “Sujetos Obligados”, deberán observar para prevenir, detectar y reportar los hechos, actos, operaciones u omisiones que pudieran constituir delitos de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo en operaciones de transferencia o préstamos de futbolistas que superen los \$ 60.000 anuales.
- Integrantes del Instituto participaron y disertaron en el II Congreso Argentino de Derecho del Deporte, llevado a cabo en el mes de Junio de 2012 en la Ciudad de Rosario.
- Se procedió al análisis y tratamiento del fallo “CARANTA, MAURICIO ARIEL C/ ASOCIACIÓN ATLETICA BOCA JUNIORS S/ DESPIDO”
- Se realizó una Jornada Extraordinaria sobre Planificación Fiscal de los Deportistas.
- Se procedió al análisis del fallo “Migoya, Carlos Alberto c/ Buenos Aires, Provincia de y otros s/ daños y perjuicios”
- Asimismo, se les brindó a los matriculados y alumnos una completa capacitación para saber interpretar con corrección la legislación en materia deportiva y Conocer la normativa específica de mayor trascendencia en este campo promovida por las Instituciones Nacionales e Internacionales, teniendo una amplia recepción en la matrícula.
- Se crearon espacios de debate sobre el avance del Derecho Deportivo.
- Se le brindó al matriculado e integrante del Instituto las actualizaciones respectivas en Jurisprudencia, Legislación y Doctrina mediante la herramienta informativa de la Pagina Web Institucional.
- Se le brindó al Área de Publicaciones del Colegio, doctrina de nuestros integrantes, a fin de que las mismas; sean Publicadas en las revistas institucionales.

INSTITUTO DE FILOSOFÍA DEL DERECHO

Director: Dr. Pedro J. Arbin Trujillo

Durante el año 2012, la actividad del Instituto fue desarrollada todos los días lunes, de 18:00 a 20:00, a partir del 26 de marzo de 2012, concluyendo el 3 de diciembre de ese año, con un receso desde mediados del mes de julio y, hasta el 13 de agosto, día en que se reanudaron las reuniones semanales.

Durante el año 2012, los integrantes del INSTITUTO DE FILOSOFÍA DEL DERECHO, se dedicaron especialmente a analizar diversos institutos del proyecto de reforma al Código Civil.

Ante el pedido formulado por el Consejo Directivo del Colegio de Abogados de San Isidro, requiriéndole opinión a los diversos institutos, el INSTITUTO DE FILOSOFÍA DEL DERECHO, emitió la siguiente opinión:

“Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., con referencia al pedido de opinión sobre el proyecto de reforma al Código Civil. El Instituto de Filosofía del Derecho del Colegio de Abogados de San Isidro, formula las siguientes consideraciones, aclarando que ha sido muy escaso el tiempo con el que se contara, considerando la relevancia jurídica y social que importa la sanción de un nuevo Código Civil, por lo que nos hemos visto muy limitados como para poder realizar un análisis más exhaustivo.

En primer lugar, en el seno de nuestro Instituto, no ha habido unanimidad con referencia al precepto contenido en el artículo 1°. En efecto, hay quienes sostienen:

Opinión a): El Código Civil es la base que desde 1871 modeló, creó, reconoció y estableció todas las instituciones de nuestro ordenamiento jurídico. Reguló desde entonces todas relaciones sociales de los ciudadanos y cuando nada dice es porque está consintiendo un mayor grado de libre albedrío.

Podemos afirmar que el Código Civil es el modelo forjador de la conducta de todos los argentinos y forma parte de nuestro ser nacional, por esa razón, las modificaciones, y con más razón cuando éstas son de tal extensión y profundidad que sin duda afectarán el espíritu de Nación, hacen que sea imprescindible hacer un amplio debate en el seno de la sociedad.

Debemos ser prudentes y respetuosos a la hora de reformar nuestro Digesto Jurídico, porque en él está plasmado el pacto social de Rousseau que constituye un derecho inalienable de todos los habitantes del país.

No basta la ilustración y la erudición jurídica para realizar esta empresa, no porque sean de antemano insuficientes, sino porque la tarea es un reto formidable que abarca un universo de tamaño colosal, en el cual están comprometidos todos los derechos, todos los saberes y “Un nuevo código debe tener en cuenta la riqueza de tradiciones e instituciones jurídicas como principios y valores que hacen a nuestra vida e identidad” Una reforma como la que se propone es tan amplia y modifica tantas instituciones y relaciones de derecho, que de no estar consensuada pondrá lamentablemente en peligro, los poderes del estado, la paz social, la justicia y valores que hoy son indiscutidos.

No queremos de ninguna manera que se tomen estas acotaciones como una oposición infundada, o basada en tradicionalismo o conservadurismo que se opone porque no se quieren los cambios –porque no-, nada más alejado de nuestro sentir. Como abogados, debemos reconocer que no somos los juristas los que creamos las instituciones o las reglas en las cuales se apoya la sociedad. En general, es la sociedad la que por medio del flujo de contactos sociales, crea de hecho las instituciones consuetudinariamente a las que luego, los juristas enmarcamos en leyes y en legislación positiva.

No fueron abogados los creadores de la institución familia, del matrimonio, ni de las relaciones de parentesco, de la propiedad privada y comunal, del comercio, la letra de cambio el cheque o la carta de crédito, los bancos, etc. En este aspecto hay una marcada creencia paradigmática que nos arroja a los abogados cosas que en contadas ocasiones creamos. Por ello, es imprescindible que en la elaboración de la reforma se tengan en cuenta los intereses y la voz de todos los actores sociales sin excepción.

Sí a la reforma, pero con el apoyo y el consentimiento de todos los ciudadanos y habitantes de la Nación. No

debe ni puede ser sólo obra de juristas, sin el consenso de todo el pueblo. La importancia de la reforma amerita tomar nos todo el tiempo que sea necesario, no existe ninguna cuestión urgente que no pueda solucionarse por otros caminos legales hasta que la reforma esté debidamente concluida.

El problema del artículo 1° de la reforma: Nuestro ordenamiento jurídico desde 1871 es un sistema codificado, cuya fuente de derecho es la ley, en tanto el Art. 1 de la reforma reza:

ARTÍCULO 1°.- Fuentes y aplicación. Los casos que este Código rige deben ser resueltos según las leyes que resulten aplicables. La interpretación debe ser conforme con la Constitución Nacional y los tratados en los que la República Argentina sea parte. A tal fin, se tendrá en cuenta la jurisprudencia en consonancia con las circunstancias del caso.

Los usos, prácticas y costumbres son vinculantes cuando las leyes o los interesados se refieren a ellos o en situaciones no regladas legalmente, siempre que no sean contrarios a derecho.

En estos momentos nuestro ordenamiento jurídico tiene graves problemas de credibilidad por la falta de uniformidad en las sentencias judiciales, las que varían de un juzgado a otro, de una sala de cámara a otra. Hay tantos criterios, casi como jueces, lo que en definitiva ha provocado una consecuencia no querida, la pérdida de un importante grado de seguridad jurídica.

Convergamos que criterios tan disímiles en la justicia, no le sirven a nadie, sólo aumentan el grado de confusión e incertidumbre, porque nadie sabe a ciencia cierta, ¿cuál es y hasta dónde llega su derecho?, porque eso dependerá del criterio que se aplique, el que naturalmente dejará de estar precisado por la legislación.

Si a esto le sumamos el activismo judicial, por el cual hasta la Corte dicta fallos que van más allá de la petición en cuestión, como en el fallo Mendoza, que desde luego el Estado no cumple y en definitiva nos queda lo peor: La justicia excede sus facultades y el gobierno de turno no cumple sus obligaciones, o sea nada bueno.

De aprobarse el artículo como está, me temo que nuestro ordenamiento jurídico, de un sistema Codificado se transforme en Mixto con una parte de Common Law, que en principio podría aceptarse, pero que fusionaría lo peor de ambos sistemas.

El sistema codificado cambia y puede hacerlo a 180 grados con una reforma, de muestra veamos ésta.

El common law, por otra parte, cambia constantemente pero muy poco, es impensable un cambio importante., en este sistema la discrecionalidad del juzgador es mínima. No abundaré en las diferencias entre un sistema y otro, porque hay doctrinarios que casi han agotado toda esta problemática con mejor pluma.

Supongamos que aceptamos este artículo en que linealmente o de costado se reconoce que la jurisprudencia es fuente de derecho, el sistema puede colapsar, porque ya no basta el conocimiento de la ley, habría que empezar a estudiar qué dijo la jurisprudencia sobre cada uno de los artículos del Código.

Llevaría decenas de años que se consolide la jurisprudencia sobre cómo interpretar cada uno de los artículos, para obtener así, algún grado de certeza sobre los derechos.

Tampoco se puede otorgar al Poder Judicial, facultades legislativas, so pretexto de interpretación de la ley, ya que nuestro sistema republicano de división de poderes, expresamente lo veda. En este aspecto la reforma puede llegar a considerarse inconstitucional., porque luce como un avance del Poder Judicial sobre el Poder Legislativo.

En la praxis, el Poder Judicial cuenta con una amplia y efectiva licencia para interpretar la legislación, pero no se debe ni se puede olvidar que la jurisprudencia no es obligatoria en la Argentina. La libertad interpretativa con que cuentan los jueces de nuestro país, es la antítesis de lo que ocurre en el Common Law, donde los magistrados están constreñidos a límites muy estrechos, cuyo resultado es un ordenamiento jurídico muy previsible y uniforme.

El artículo 1° convierte a todos los jueces en doctrinarios legisladores.

Hay algunos jueces que son a la vez doctrinarios, pero son una minoría, y como en todos los órdenes de la vida, hay jueces y jueces, buenos, malos y pésimos. Lo mismo podemos decir de los fallos, y con esta reforma se deja en manos de los propios jueces, elegir de entre todos los fallos los que les parezcan para interpretar la ley, lo que resulta novedoso y peligroso en nuestro sistema.

No se nos escapa que no existe ninguna queja por parte de los jueces sobre que le falte alguna herramienta jurídica para aplicar la ley, ni de algún instrumento interpretativo.

Ignoramos a qué se debe este cambio, cuál es la necesidad de agregar a la interpretación una herramienta extraña a nuestro sistema, tan novedosa como los peligros que entraña.

La jurisprudencia no hace ley, sino para las partes, no surte efectos en general y de ninguna manera es obligatoria, ni para los jueces, ni para los justiciables ¿este precepto centenario, cambia?

La Comisión puede que esté excediendo sus facultades al mudar el sistema codificado puro, a uno mixto, en el cual a través de una Ley de fondo se faculta a los jueces a aplicar el precedente judicial.

La interpretación es una cuestión sujeta a constantes cambios, es un tema doctrinario y nuestro sistema codificado no acepta una jurisprudencia cuasi obligatoria. La sociedad, y particularmente los operadores del sistema, los prudentes, necesitamos más tiempo para el análisis de la reforma. Es imprescindible una amplia discusión en el seno de la sociedad, para mantenernos dentro de los límites del respeto a la libertad y a la democracia. Las objeciones que hacemos al primer artículo del proyecto de reforma es la cabal demostración de la necesidad de un estudio más amplio y profundo.

Opinión b): Por el contrario, otros miembros del Instituto concuerdan en que tal precepto legal, hace referencia a la interpretación de los casos que se verán regidos por el Código Civil y, que de ninguna manera la norma autoriza a que los jueces puedan apartarse de la ley, salvo en los casos excepcionales en que se deba declarar la inconstitucionalidad de una norma, en ejercicio de las facultades que le son propias al Poder Judicial.

Por lo demás, surge del proyecto una normativa clara, sistematizada, de redacción moderna, que ha sido pensada no solamente para los juristas, pues posee un lenguaje sencillo y didáctico.

Es esencialmente pragmático, viéndose imbuido por principios rectores o morales esencialmente laicos.

Se han contemplado principios y soluciones aportados por la doctrina y por los fallos que mayoritariamente vienen consagrando los Tribunales desde hace años, con referencia a muchas de las instituciones incluidas en el proyecto de código.

Sí se observan carencias en materia de bioética, que merecerían un mayor desarrollo, previo debate en el seno de la sociedad.

Algunos de los miembros del Instituto, se adhieren a las objeciones que ha formulado la Iglesia, apoyando la necesidad de un mayor debate antes de sancionarse el proyecto, sobre todo en lo relativo al matrimonio, a la concepción y a los embriones”.

*Precisamente como consecuencia de la eliminación de la doctrina como fuente de derecho en el proyecto de reforma al Código Civil y, priorizar la jurisprudencia, se procedió a la lectura y análisis de diversos fragmentos de la obra de Oscar Rabasa, titulada *El derecho angloamericano estudio expositivo y comparado del common law*, sobre los dos grandes sistemas jurídicos universales.*

*Se analizó y comentó el artículo *Breves consideraciones críticas al artículo primero del Proyecto de Reforma de los Códigos Civil y Comercial*, de Daniela Magalí Miranda, que coincide con los criterios sostenidos por los Dres. Jorge Alejandro RAPPAZZINI y Delfor José CARZOGLIO.*

Precisamente el Dr. Delfor José CARZOGLIO, efectuó el trabajo que a continuación se transcribe, que fue incluido en la página web del Colegio de Abogados:

Observaciones a la reforma del Código Civil - Consideraciones generales:

El Código Civil es la base que desde 1871 modeló, creo, reconoció y estableció todas las instituciones de nuestro ordenamiento jurídico. Reguló desde entonces todas relaciones sociales de los ciudadanos y cuando nada dice es porque está consintiendo un mayor grado de libre albedrío.

Podemos afirmar que el Código Civil es el modelo forjador de la conducta de todos los argentinos

y forma parte de nuestro ser nacional, por esa razón, las modificaciones, y con más razón cuando éstas son de tal extensión y profundidad que sin duda afectarán el espíritu de Nación hacen que sea imprescindible hacer un amplio debate en el seno de la sociedad.

Debemos ser prudentes y respetuosos a la hora de reformar nuestro Digesto Jurídico porque en él está plasmado el pacto social de Rousseau que constituye un derecho inalienable de todos los habitantes del país.

No basta la ilustración y la erudición jurídica para realizar esta empresa, no porque sean de antemano insuficientes, sino porque la tarea es un reto formidable que abarca un universo de tamaño colosal, en el cual están comprometidos todos los derechos, todos los saberes y "Un nuevo código debe tener en cuenta la riqueza de tradiciones e instituciones jurídicas como principios y valores que hacen a nuestra vida e identidad"¹ Una reforma como la que se propone es tan amplia y modifica tantas instituciones y relaciones de derecho que de no estar consensuada pondrá lamentablemente en peligro, los poderes del estado, la paz social, la justicia y valores que hoy son indiscutidos.

No queremos de ninguna manera que se tomen estas acotaciones como una oposición infundada, o basada en tradicionalismo o conservadurismo que se opone porque no se quieren los cambios -porque no-, nada más alejado de nuestro sentir. Como abogados, debemos reconocer que no somos los juristas los que creamos las

instituciones o las reglas en las cuales se apoya la sociedad. En general es la sociedad la que por medio del flujo de contactos sociales, crea de hecho las instituciones consuetudinariamente a las que luego, los juristas enmarcamos en leyes y en legislación positiva.

No fueron abogados los creadores de la institución familia, del matrimonio, ni de las relaciones de parentesco, de la propiedad privada y comunal, del comercio, la letra de cambio el cheque o la carta de crédito, los bancos, etc. En este aspecto hay una marcada creencia paradigmática que nos arroja a los abogados cosas que en contadas ocasiones creamos. Generalmente los grandes juristas de hoy, no son creadores o inventores de instituciones de derecho, muchos son eximios estudiosos de las normas del ordenamientos jurídico, que con sus comentarios, críticas, análisis y posturas mejoran la comprensión del derecho.

El derecho no se inventa, ni nace de experimentos en laboratorios, el derecho es la obra maestra de las personas en una sociedad organizada, cuya culminación se forjó en el Imperio Romano.

Por ello, es imprescindible que en la elaboración de la reforma se tengan en cuenta los intereses y la voz de todos los actores sociales sin excepción. Sí a la reforma, pero con el apoyo y el consentimiento de todos los ciudadanos y habitantes de la Nación. No debe ni puede ser sólo obra de juristas, sino el consenso de todo el pueblo. La importancia de la reforma amerita tomarnos todo el tiempo que sea necesario, no existe ninguna cuestión urgente que no pueda solucionarse por otros caminos legales hasta que la reforma esté debidamente concluida.

El problema del artículo 1º de la reforma.

Nuestro ordenamiento jurídico desde 1871 es un sistema codificado, cuya fuente de derecho es la ley, en tanto el Art. 1 de la reforma reza:

ARTÍCULO 1º.- Fuentes y aplicación. Los casos que este Código rige deben ser resueltos según las leyes que resulten aplicables. La interpretación debe ser conforme con la Constitución Nacional y los tratados en los que la República Argentina sea parte. A tal fin, se tendrá en cuenta la jurisprudencia en consonancia con las circunstancias del caso. Los usos, prácticas y costumbres son vinculantes cuando las leyes o los interesados se refieren a ellos o en situaciones no regladas legalmente, siempre que no sean contrarios a derecho.

En estos momentos nuestro ordenamiento jurídico tiene graves problemas de credibilidad por la falta de uniformidad en las sentencias judiciales, las que varían de un juzgado a otro, de una sala de cáma-

ra a otra. Hay tantos criterios, casi como jueces, lo que en definitiva ha provocado una consecuencia no querida, la pérdida de un importante grado de seguridad jurídica.

Convengamos que criterios tan disímiles en la justicia, no le sirven a nadie, sólo aumentan el grado de confusión e incertidumbre, porque nadie sabe a ciencia cierta, ¿cuál es y hasta dónde llega su derecho?, porque eso dependerá del criterio que se aplique, el que naturalmente dejará de estar precisado por la legislación.

Si a esto le sumamos el activismo judicial, por el cual hasta la Corte dicta fallos que van más allá de la petición en cuestión, como en el fallo Mendoza, que desde luego el Estado no cumple y en definitiva nos queda lo peor: La justicia excede sus facultades y el gobierno de turno no cumple sus obligaciones, o sea nada bueno.

De aprobarse el artículo como está, me temo que nuestro ordenamiento jurídico, de un sistema Codificado se transforme en Mixto con una parte de Common Law., que en principio podría aceptarse, pero que fusionaría lo peor de ambos sistemas.

El sistema codificado cambia y puede hacerlo a 180 grados con una reforma, de muestra veamos ésta.

El common law, por otra parte, cambia constantemente pero muy poco, es impensable un cambio importante, en este sistema la discrecionalidad del juzgador es mínima. No abundaré en las diferencias entre un sistema y otro, porque hay doctrinarios que casi han agotado toda esta problemática con mejor pluma.

Supongamos que aceptamos este artículo en que linealmente o de costado se reconoce que la jurisprudencia es fuente de derecho, el sistema puede colapsar, porque ya no basta el conocimiento de la ley, habría que empezar a estudiar qué dijo la jurisprudencia sobre cada uno de los artículos del Código.

Llevaría decenas de años que se consolide la jurisprudencia sobre cómo interpretar cada uno de los artículos, para obtener así, algún grado de certeza sobre los derechos. Tampoco se puede otorgar al poder judicial, facultades legislativas, so pretexto de interpretación de la ley, ya que nuestro sistema republicano de división de poderes, expresamente lo veda. En este aspecto la reforma puede llegar a considerarse inconstitucional, porque luce como un avance del Poder Judicial sobre el Poder Legislativo.

En la praxis el poder judicial cuenta con una amplia y efectiva licencia para interpretar la legislación, pero no se debe ni se puede olvidar que la jurisprudencia no es obligatoria en la Argentina. La libertad interpretativa con que cuenta los jueces de nuestro país, es la antítesis de lo que ocurre en el Common Law, dónde los magistrados están constreñidos a límites muy estrechos, cuyo resultado es un ordenamiento jurídico muy previsible y uniforme.

El artículo 1° convierte a todos los jueces en doctrinarios legisladores.

Hay algunos jueces que son a la vez doctrinarios, pero son una minoría, y como en todos los órdenes de la vida, hay jueces y jueces, buenos, malos y pésimos. Lo mismo podemos decir de los fallos, y con esta reforma se deja en manos de los propios jueces, elegir de entre todos los fallos los que les parezcan para interpretar la ley, lo que resulta novedoso y peligroso en nuestro sistema.

No se nos escapa que no existe ninguna queja por parte de los jueces sobre que le falte alguna herramienta jurídica para aplicar la ley, ni de algún instrumento interpretativo. Ignoramos a que se debe este cambio, cual es la necesidad de agregar a la interpretación una herramienta extraña a nuestro sistema, tan novedosa como los peligros que entraña.

La jurisprudencia no hace ley, sino para las partes, no surte efectos en general y de ninguna manera es obligatoria., ni para los jueces, ni para los justiciables ¿este precepto centenario cambia?

La Comisión pude que esté excediendo sus facultades al mudar el sistema codificado puro, a uno mixto, en el cual a través de una Ley de fondo se faculta a los jueces a aplicar el precedente judicial.

La interpretación es una cuestión sujeta a constantes cambios, es un tema doctrinario y nuestro sistema codificado no acepta una jurisprudencia cuasi obligatoria. La sociedad, y particularmente los operadores del sistema, los prudentes, necesitamos más tiempo para el análisis de la reforma. Es imprescindible una amplia discusión en el seno de la sociedad, para mantenernos dentro de los límites del respeto a la libertad y a la democracia. Las objeciones que hacemos al primer artículo del proyecto de reforma es la cabal demostración de la necesidad de un estudio más amplio y profundo.

Debemos convenir que no estamos ante una reforma del Código Civil, de aprobarse como está el artículo 1° del proyecto, lo que se cambia es el propio Ordenamiento Jurídico.

No estamos ante una reforma, este un cambio de sistema, del sistema codificado que rige las relaciones de todos los argentinos desde 1871, a un sistema semejante al common law.

Estimo que de aprobarse como está el artículo 1° de proyecto afectará la Justicia, la Seguridad Jurídica y la previsibilidad.

Llevará años o décadas consolidar y unificar los criterios en los fallos., entre tanto, esperar a ver que dice la jurisprudencia sobre todos los temas, nada estará libre de la interpretación, ni lo más obvio. Claro que esto afectará las inversiones, el trabajo, las certezas de los ciudadanos, sean industriales, comerciantes, funcionarios o amas de casa.

La ley de reforma no estableció facultades a los jueces y juristas encargados de la redacción del nuevo digesto para cambiar de nuestro sistema codificado a otro jurisprudencial, no lo dice la ley en ningún artículo, ¿entonces cual es la razón de un cambio tan radical? Esta reforma puede resultar muy negativa, este cambio no beneficia a nadie y puede resultar muy peligroso.

Presumo que se trata de un error, de ser así, debería modificarse de inmediato, la prudencia debe primar."

A su vez el Dr. Jorge Alejandro RAPPAZZINI, desarrolló el siguiente artículo:

APROXIMACION A UNA CRITICA AL ARTICULO 1ro. DEL ANTEPROYECTO DE REFORMA DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION.-

SUMARIO: I. Prólogo. II. Breve introducción. Los dos grandes sistemas jurídicos. III. Que es un código civil. IV. Nuestro actual código civil y el influjo del derecho romano en el mismo. V. La ley en nuestro código civil. VI. La necesidad del cambio. ¿Se trata de un aggiornamento? VII. El cambio brutal. VIII. Una divinidad romana y una voz griega. IX. La no limitación a ley alguna. X. La injerencia en la sociedad. Control social. XI. Como será la vida laboral para los que estemos de "este" lado del mostrador". XII. Como será la vida laboral para los jueces. XIII. El common law anglo-americano. Epílogo. "Debe ser profundo el orador en el conocimiento de la antigüedad, y no profano en el de las leyes y el derecho civil" Cicerón.

"Cuando los perros cazan de noche, no distinguen de ciervos" Falstaff. Shakespeare.

I.- Prólogo.

Nuestra intención en lo que sigue será realizar una crítica, entendido este vocablo como una serie o conjunto de opiniones, acerca del tema en desarrollo. Nos referimos al art. 1ro. del Anteproyecto, elaborado por la Comisión de Reformas creada por el Decreto 191 del año 2.011.

Para tratar, luego de efectuar diversos argumentos y consideraciones, un serio análisis de la razonabilidad de la necesidad de cambio, todo ello bajo el "prisma" constitucional, y finalmente tratar de arribar a una toma de posición.

II.- Breve introducción.

Los dos grandes sistemas jurídicos. En esta primer parte seguiremos, en líneas generales, las enseñanzas del mexicano don *Oscar Rabasa*.

Los dos grandes sistemas jurídicos vigentes son el derecho de origen romano y el common law, inglés.

El Romano. Salvo en las naciones musulmanas, que se rigen por el Islam, y luego, China, que sigue su propio derecho consuetudinario, en el resto del planeta predomina los dos primeros sistemas mencionados.

Algún autor ha dicho que el derecho romano comienza con un código (la Ley de la Doce Tablas) y termina con otro (el Corpus Iuris Civilis). Entre el milenio que transcurrió entre ambos, se desenvuelve la gigantesca obra de los legisladores y jurisconsultos romanos. De forma tal, que ese derecho se estructuró, tanto en el llamado período "antiguo", desde aproximadamente 450 A.C., con el derecho civil primitivo de los usos y costumbres, seguido en el tiempo por las leyes y plebiscitos y también por los edictos de los pretores.

El llamado "nuevo" derecho, por las opiniones de los jurisconsultos de la República y el inicio del Imperio, junto con los decretos, mandamientos y edictos desde el siglo III hasta Justiniano.

Encontramos una gran diferencia entonces en la manera que se forjó el derecho romano, esencialmente sobre la obra del legislador y los jurisconsultos, y el common law, en el que participaron y siguen interviniendo los jueces, y en forma subsidiaria los legisladores y los doctrinarios.

Desde los tiempos de Augusto era materia común consultar a los especialistas, los más preclaros doctores en derecho, hasta arribar en los sabios Gayo, Papiniano, Ulpiano, Paulo y Modestino. Y su obra llegó a tener fuerza obligatoria. Los legisladores, por su parte, codificaban la doctrina y la jurisprudencia. Justiniano, codificó (533 D.C.) el derecho romano de manera definitiva y su obra es considerada, tal vez, como el mayor monumento jurídico. Luego de la caída de Bizancio, el derecho romano fue olvidado y substituido por costumbres de las tribus germanas, posiblemente hasta los glosadores (siglo XI) y los postglosadores (siglos XIII y XIV), retomando el derecho romano, y es cuando se extiende a Grecia, Los Balcanes y Rusia, así después en el tiempo, a España y Portugal, Alemania y desde luego Francia, con el Código de Napoleón de 1.804.

En Inglaterra, a pesar de la dominación romana, y salvo algunas pocas instituciones que quedaron (como el testamento), no llegó a prosperar. Si en Escocia. Se dice que los grandes estudiosos del common law, Bracton y Glanvill, tenían profundo conocimiento del derecho romano.

El sistema inglés. Tuvo su origen en las costumbres de las tribus germanas que invadieron las islas británicas.

Hay tres etapas fácilmente distinguibles, durante los siglos V y VI, después de la caída del Imperio, se valieron de usos y costumbres.

Luego, hacia el siglo IX, los daneses anexaron sus propias costumbres. Y finalmente, los normandos, en el año 1.066 , que llevaron su propio sistema feudal, y allí se fue desarrollando a través de las decisiones de los jueces, que se basaron en los usos y costumbres de los primitivos pobladores anglosajones, daneses y normandos, eso es lo que hoy llamamos common law.

La jurisprudencia de los jueces ingleses se fue extendiendo a todo el reino, y es durante el reinado de Eduardo I, que se le da el nombre que hoy posee common law. Significa, desde luego, derecho común, entendido esto como que ha dejado de ser una cantidad de usos y costumbres dispersas, para constituirse en algo para todos. Nacional y general. Rige, actualmente, en Inglaterra, Irlanda, Gales, E.E.U.U. (salvo Luisiana, Puerto Rico Hawaii y Filipinas), Canadá (salvo Quebec), Australia, Nueva Zelanda, e India.

Hay un monumental bibliografía acerca de las diferencias entre estos dos sistemas, con opiniones acerca de sus bondades y problemas. Asimismo, diversos autores, explican la aparición de la "Equity",

como rama supletoria y auxiliar, en el sentido de que su objeto es poner a disposición de los litigantes otro procedimiento, que se otorga como preparatorio de los juicios que tramitan ante del tribunales de derecho, common law. Pero, evidentemente esto, excede absolutamente, estas notas.

III. Qué es un Código Civil. El derecho civil se ocupa de las personas, naturales o jurídicas, de la familia, de los deberes del parentesco, de los bienes y de las cosas, de los actos jurídicos, de la propiedad, de las sucesiones.

El derecho civil es el derecho privado, y Borda lo conceptúa como aquél que *“rige al hombre como tal... que regla sus relaciones con sus semejantes y con el estado, cuándo éste actúa en su carácter de simple persona jurídica y en tanto esas relaciones tengan por objeto satisfacer necesidades de carácter genuinamente humano”*.

Se comprende fácilmente que el código civil tiene relaciones con todas las otras ramas del derecho privado, y cuando sus normas no prevén un caso dado, es necesario recurrir al derecho civil. Borda lo llama *“el derecho por excelencia”*.

IV. Nuestro actual Código Civil y el influjo del Derecho Romano en el mismo. La obra de Vélez Sarsfield, tiene una profunda raigambre romanista, tanto en su articulado como en las notas, tanto en obligaciones, contratos, reales y sucesiones. El codificador se sirvió directamente de las fuentes romanas, después del Código Francés y finalmente de la legislación española y patria.

Quien fuera un destacado civilista, especialista en derechos reales, Guillermo Allende, con numerosas publicaciones y titular de dicha materia en la U.B.A., dice que *“Nuestro ordenamiento de fondo debe ser considerado de neto origen romanístico”*.

Asimismo, el romano, ha sido el derecho integrador de todas las legislaciones latino americanas, tanto en las ideas de Andrés Bello, Teixeira de Freitas, el mismo Vélez y otros.

V. La Ley en nuestro Código Civil. Hoy, la ley es la fuente primera y fundamental del derecho, su preponderancia sobre las demás es notable.

Ninguna de las otras fuentes tiene autonomía con respecto a la ley, sí existe un vínculo de subordinación (se trate de costumbre, jurisprudencia o doctrina, hoy podemos agregar, tal vez, los principios generales del derecho, la equidad, etc). Desde una visión formal, ley es toda disposición sancionada por el Poder Legislativo, de acuerdo con un mecanismo constitucional.

VI. La necesidad del cambio. ¿Se trata de un *“aggiornamiento”*?

El Código Civil, es el instrumento que fundamentalmente regula las relaciones entre particulares, sobre el cual debería descansar el buen orden social. Nos preguntamos ¿Quiénes deberían ser los autores del cambio de cualquier legislación?

Sabiendo que es, en el caso que tratamos, un código de fondo, sustantivo, entendemos que el Congreso Nacional. ¿Quiénes deberían redactar ese pretendido cambio? Suponemos que legisladores, que seguramente estarán asesorados por juristas. Y estos a su vez deberán realizar una.

Ahora bien, quienes son los autores de esta pretendida reforma, bueno comenzando por su presidente, nada menos que un Ministro de la Corte, pero no es ministro más, es nada menos que el Presidente de ese organismo.

VII. El cambio brutal.

La jurisprudencia estará en un mismo nivel que la ley.

¿Qué es la jurisprudencia? Couture, en su *Vocabulario Jurídico*, la conceptúa como *“ 1. Ciencia del derecho. 2. Interpretación y aplicación de las leyes hechas por los tribunales. 3. Conjunto de decisiones de los tribunales de una materia determinada, emitidas con ocasión de los juicios sometidos a su resolución, los cuales, aún no teniendo fuerza obligatoria, se imponen por el valor persuasivo de sus razones y la autoridad del órgano que emanan”*.

Pues bien, ahora, la situación, la cosa cambia, del último concepto habría que sacar aquello de *aún*

no teniendo fuerza obligatoria. Pues la jurisprudencia tendrá fuerza obligatoria, en un mismo plano que la ley.

Son los autores del anteproyecto, los mismísimos jueces, que se otorgan más poder a si mismos. Desde luego, aquí, comenzamos a adelantar nuestra posición. Totalmente en contra de la reforma así implementada al art 1ro. Sobrevendrá el “gobierno” de los jueces.

VIII. Una divinidad romana y una voz griega.

Jano, en la mitología, que se identificaba con Apolo, y que se lo representa con dos caras, con doble faz opuesta (Jano bifronte). Su templo se abría en tiempos de guerra y se cerraba durante la paz. Presidía el principio y el fin de las cosas. Que queremos decir, nuestra legislación tendrá dos caras, de las cuales un juez elegirá cual es en la que fundamentará su fallo. Bien será la ley o bien la opinión de otro juez...

Híbrido, es un vocablo que encuentra su etimología en la voz griega *hybris*, que significa, - será una casualidad- injuria, que utilizado en forma figurativa se aplica a lo que es producto de elementos de distinta naturaleza.

Si el Anteproyecto se aprueba, tendremos los dos sistemas al principio mencionados, al mismo vigentes.

En la actualidad una sentencia es solo obligatoria para las partes, pero no con relación a terceros ajenos a un determinado litigio. Hoy no es obligatoria, no tiene fuerza vinculatoria para otros jueces, aunque haya sido sentada por un tribunal “jerárquicamente” superior.

Todos los jueces tienen el mismo imperium.

IX. La no limitación a ley alguna.

Los jueces del common law, no solo tienen el poder de decidir un determinado litigio, sino que tienen un auténtico poder legislativo. Y ese respeto por el precedente, le ha conferido una gran rigidez, que algún autor califica como “insoportable”. Esto último es contrario a lo normado por nuestra constitución.

Tendremos también lo peor del common law, estaremos faltos de método, de claridad, de orden y careceremos de la lógica del método codificado. Es sabido que para los jueces que aplican derecho anglosajón, los precedentes judiciales se encuentran coleccionados en anaqueles, que llenan bibliotecas, -aunque hoy habrá archivos virtuales- y que resultan difíciles de asimilar.

Nos preguntamos, si también tendremos que organizar los Tribunales de *equity*, para corregir las soluciones injustas o anacrónicas del common law? Incluso, aceptamos, que pese a las diferencias entre los dos sistemas descritos, haya una tendencia a la aproximación, seguramente parcial, pero que cada sistema mantiene sus características más marcadas.

Savigny se oponía en Alemania a la codificación porque entendía que contribuía a cristalizar el derecho, y con este pensamiento retardó durante un tiempo el instrumento de la unidad alemana, que finalmente se realizó.

X. La injerencia en la vida nacional. Control social.

Mario Justo López, en su “*Introducción a los Estudios Políticos*” Kapeluz 1969, refiere las palabras de *Ernesto Renán*, en su conferencia dada en la Sorbona en el año 1.882, y que titulara precisamente *¿Qué es una nación?*, en la cual sostiene que es “*un resultado histórico provocado por una serie de hechos que convergen en un mismo sentido*”.

Cabe preguntarnos a esta altura, si las destacadas personas que han llevado a cabo este proyecto de reforma, tienen la capacidad de representar a toda una sociedad. Seguramente, deberemos distinguir entre sociedad y grupo social, y deberemos abreviar en Gurvitch, Sorokin o Gingberg.

Tal vez, inclusive, en *Mannheim, Karl* en su “*Libertad y Planificación Social*”. México, 1942.

El grupo social ejerce influencia, “control social”, mediante técnicas sociales, utilizando las normas que al efecto establece y al rol que a cada uno le asigna.

XI. Como será la vida laboral para los que estamos de “este lado del mostrador”.

Nos referimos aquí a los simples abogados, y cuando empleamos la palabra “este lado del mostrador”, queremos decir a los que batallamos los pleitos, los de barricada, que estamos en la primera línea de “fuego”, los que llevamos adelante lo que consideramos que son los derechos de nuestros clientes, de las personas –en la mayoría de los casos, de carne y hueso- que patrocinamos o representamos.

Cuando utilizamos la voz mostrador, no lo hacemos en un sentido peyorativo, nos referimos a esa “frontera”, donde un administrativo no siempre da el trato adecuado a un profesional que según normativa vigente, debería ser tratado igual que un magistrado.

Cada vez será más difícil para nosotros entrever un final, será algo parecido al azar, una tómbola, pues hasta el fallo no sabremos en que jurisprudencia se apoyará el juez, para decidir un conflicto...

Cada vez, serán más conjeturales las palabras del Juez Holmes, en su célebre Conferencia a abogados noveles, en la cual explicaba que cuando un cliente interroga a su letrado sobre un determinado asunto, el derecho –para él- es simplemente, como fallará el juez –es ese caso concreto-.

No ha sido nuestra intención, y lo expresaremos en la frase de *Ramón Gómez de la Serna*, usar “ ¡ El regalo del hipérbaton y de su hermana la hipérbole, que consiste en disminuir o aumentar excesivamente la verdad de aquello que se dice!

Pero, consideramos que lo que aquí auguramos podría suceder, y nos permitimos utilizar, para graficar otra de sus *greguerías*, del escritor recién mencionado, es algo más rústica, dice así: “ *Una mujer disfrazada es apetitosa como una croqueta, pero es tan sospechosa como ella*”.

XI. Como será la vida laboral de los jueces.

Seguramente acumularán más “poder”. Pero su tarea no será fácil. El common-law es un derecho de origen judicial. El principio conocido como *stare decisis*, de acuerdo al cual los jueces deben resolver los conflictos según lo decidido por jueces de la misma jurisdicción, en casos de naturaleza similar.

De lo que observamos, que el primer problema es determinar cuáles son los casos similares. Después tendrán otras dificultades. El concepto de fuente normativa del precedente, es consecuencia del principio denominado “*stare decisis*”, es decir se debe aplicar lo decidido por jueces de igual o mayor jurisdicción, en asuntos de similar naturaleza. Se debe determinar que sean casos similares, y allí se buscan circunstancias “relevantes” e “irrelevantes”, cuestión para nada simple, y luego se debe superar el carácter individual y sacar de ella una norma jurídica.

Mattheu Hale, y luego *Blakcstone*, han sostenido que estas sentencias judiciales no crean derecho, sino que lo declaran como derecho preexistente. El último así lo ha expresado “*por lo tanto, yo llamo a esas partes de nuestro derecho *leges nos scripta* porque su establecimiento original y su autoridad no se encuentran formuladas por escrito, como las leyes del Parlamento, sino que ellas reciben su calidad de obligatorias y la fuerza de las leyes, por su uso prolongado e inmemorial y por su recepción universal a través de todo el reino*” y allí empieza un problema, que es “*el único método de probar que esta o aquella máxima es una norma del common law es mediante la prueba de que observarla ha sido siempre la costumbre*” y se termina contestando que “*los jueces de los distintos tribunales...ellos son los depositarios de las leyes, los oráculos vivientes*”...

XII. El common law angloamericano.

Su recepción en E.E.U.U. se produjo conjuntamente con la colonización, y si bien rigió desde los primeros tiempos, encuentra su reconocimiento formal en la Constitución Federal, en el art III, y en las enmiendas 7ma y 10ma. Si el “nuevo” juez, el juez siguiente considera que la primitiva decisión ha sido manifiestamente injusta, no declara que fue un *bad law* (derecho errado) sino que no fue Derecho.

James Coolidge Carter, posteriormente, consideraba que no solo las costumbres forman el common law, sino también las costumbres de los tribunales del Rey, así el juez al dictar una sentencia, solamente declara una costumbre preexistente.

John Chipman Gray criticó con firmeza a los autores antes mencionados, afirmando que el derecho es positivo y definido y las fuentes son indefinidas e imprecisas, distinguiendo entre el Derecho en si mismo y sus fuentes, y sostiene que “sostener que el Derecho consiste en normas generales, derivadas de una fuente singular, la sentencia precedente, es una contradicción sin esperanzas” Deberíamos ahora mencionar las posturas de *Jerome Frank* y de *Oliver Wendell Holmes*, dentro del realismo jurídico, pero excede el tema central, solo mencionaremos lo dicho por *Holmes*, en su “*The Common Law*” cuando expresa “*La vida del Derecho no ha sido lógica, ha sido experiencia*”...

Otro de los grandes problemas del common law es la desactualización, el hacerse anticuadas las sentencias precedentes, que sería justamente lo que se pretende evitar en el Anteproyecto, al darle valor en el art 1ro. a la jurisprudencia, especialmente en lo referido a mayor seguridad jurídica. El Dr. *Ricardo L. Lorenzetti*, en su trabajo “*Aspectos valorativos y principios preliminares del anteproyecto de Código Civil y Comercial de la Nación*”, publicado en *La Ley*, el día 23/4/12, donde hace una encendida defensa del mismo, en el acápite II. El valor del Título Preliminar, dice “*cabe distinguir entre el derecho como sistema y la ley, que es una fuente, principal pero no única. En este sentido es muy útil mencionar las fuentes del derecho y fijar algunas reglas mínimas de interpretación, porque se promueve la seguridad jurídica y la apertura del sistema a soluciones más justas*”...

Aquí consideramos que hay una tensión entre previsibilidad jurídica y seguridad jurídica (y para no extendernos mas, nos referimos a las conclusiones de la “*Jornada sobre Seguridad Jurídica vs Previsibilidad*” realizada el año pasado en el Colegio de Abogados de San Isidro).

XIII. Epílogo.

Consideramos que las modificaciones propuestas al art. 1ro del Código Civil de la Nación, en el sentido de colocar la jurisprudencia y la ley en un mismo nivel, es nociva para el ejercicio de los derechos de los particulares.

Si bien actualmente, la doctrina carece de toda fuerza obligatoria, su opinión suele ser citada, tanto en los fundamentos de las leyes como en los fallos tribunalicios. Quedará totalmente anacrónica, sólo importarán otros fallos judiciales. Creemos en la “*continuación*”, por así decirlo, de los antiguos *Papiniano*, *Gayo* y *Modestino*, que tenemos en la actualidad enormes pensadores. No daremos nombres, para no herir susceptibilidades. Pero entendamos que sus opiniones doctrinarias carecerán de valor y alcance.

Tal vez, ahora, el código no tenga la importancia que en su momento tuvo, pues consolidó en buena manera la unión nacional, que en aquellos tiempos se hubiera visto perjudicada en el caso que las provincias hubieran mantenido en vigencia sus propias leyes...

El código, con sus cualidades y defectos, ha tenido otras reformas numerosas parciales, la de 1.869, etc, etc, pero ninguna de tal envergadura como la presente.

En el Diario de la Guerra del Cerdo, de *Bioy Casares*, se dice que los jóvenes de las islas *Fidyi* mataban a sus abuelos. Si tomamos este solo dato, hacemos un juicio de valor rápido y tremendo, pero si luego se nos explica que se trataba de pueblos nómades y que no podían detenerse, pues iban en continua búsqueda de alimentos...y que a los ancianos enfermos los dejaban abandonados a su suerte...

Que queremos expresar, que los usos y costumbres varían, no debe haber leyes pétreas, eternas, dado que hay evolución, cambios.

Pero, nos inquirimos si hay necesidad de un replanteo de la cultura, de esa “*matriz*” cultural básica, de ese “*eje*” geo-histórico de la concepción del mundo, que tenemos.

Julio Maier, en su *Derecho Procesal Penal*, ha expresado “*La ley y no los tribunales, es , en principio, la depositaria de las garantías*” Tomo I, Pág.537.

Con esta modificación propuesta, cambia el sistema que nos rige, en el sentido que la ley mantiene su vigencia hasta ser derogada por otra. Con la reforma, podrá ser derogada o no utilizada simplemente

porque otro juez, alguno, opinó u opina en forma distinta (pues ni siquiera se refiere a fallos plenarios).

Proyectar el futuro requiere la sabiduría de haber echado buenas raíces en el pasado. Creemos que el abordaje para un cambio tan crucial, debió haber sido “más” interdisciplinario: hombres de letras, antropólogos, historiadores, filósofos, artistas, legisladores, y desde luego los profesionales del derecho.

Entonces nos preguntamos, si es necesaria y útil, una reforma de tal magnitud. Y sólo en estas líneas nos ocupamos de un único artículo. El primero.

Bibliografía.-

Cicerón, Marco Tulio. Diálogos del Orador.

Rabasa, Oscar.

Allende, Guillermo L. Derechos Reales.

Borda, Guillermo. Manual de Derecho Civil .Bs As .1999

Cueto Rua, Julio. El common-law. La Ley. 1.956..

Louzan de Solimano, Nelly Dora. Curso de Historia e Instituciones del Derecho Romano.

Couture, E. J. Vocabulario Jurídico. 1.978

Lezama, Homero. Diccionario de Mitología.

Addison, C.G. A treatise on the law of contracts. Londres 1.911

Demolombe, C. Cours de Code Napoleón, París,1.869.

Llerena, B. Derecho Civil. Concordancias y Comentarios del Código Civil Argentino. 1.903.

Gómez de la Serna, Greguerías. 1.952

Shakespeare, “Las Alegres Casadas de Windsor”.

El Dr. Carlos Antonio MORENO, expuso sobre el *principio de ponderación* entre las creencias religiosas, el derecho de autodeterminación y el derecho a la vida, generándose un amplio debate.

Se leyó y analizó el artículo de Andrés Betancor, *Crisis financiera? más regulación o mejor regulación?*

También, *Richard Rorty y Richard Posner, dos versiones de pragmatismo*, de Alejandro Laje; *Eric Hobsbawm* y su última entrevista con Clarín por María Laura Avignolo.

Durante el mes de noviembre de 2012, el Dr. Jorge Alejandro RAPPAZZINI, disertó sobre *el poder*, leyéndose distintos pasajes de *Mil mesetas capitalismo y esquizofrenia*, del filósofo francés Gilles Deleuze y del psicoanalista Félix Guattari.

También se leyeron fragmentos del libro *Foucault* de Gilles Deleuze.

A su vez, el Dr. Delfor José CARZOGLIO, disertó sobre los elementos del poder y los instrumentos del poder refiriendo la interpretación sostenida en el libro *La anatomía del poder* de John Kenneth Galbraith.

Merece destacarse la activa participación de los integrantes del Instituto: Dres. Carlos Antonio MORENO, Jorge Alejandro RAPPAZZINI, Delfor José CARZOGLIO, Pedro Martín DOLAN, Dámaso VILLALBA LÓPEZ, Antonio Edgardo CARABIO y Pedro Jorge ARBINI TRUJILLO, todos ellos realizaron aportes bibliográficos e intervinieron en los debates.

INSTITUTO DE FINANZAS Y DERECHO TRIBUTARIO

Director: Dr. Esteban Juan Urresti

Las reuniones de este Instituto se llevaron a cabo los último Miércoles de cada mes a las 17:00
Asimismo el Instituto, a través de su Director y de sus miembros, participó activamente en las "X JORNADAS RIOPLATENSES DE DERECHO", que se celebraron en el mes de mayo de 2012.-

INSTITUTO DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

Directora: Dra. Sara Feldstein de Cárdenas

Este Instituto mantuvo sus reuniones los cuartos miércoles de cada mes.

Asimismo, a través de su Directora y de sus miembros, participó activamente en las "X JORNADAS RIOPLATENSES DE DERECHO", que se celebraron en el mes de mayo de 2012, donde presentaron ponencias.

INTERNACIONAL PÚBLICO

Director Dr. Leopoldo M. A. Godio
Sub-directora Dra. Constanza M. Zorzoli Luoni

SESIONES:

Primer martes de cada mes a las 18:30 hs.

OBJETIVOS Y PROPUESTAS GENERALES:

- Realizar investigaciones, estudios y proponer debates sobre temas vinculados al derecho internacional público, ya sea en exclusividad o por su carácter interdisciplinario;
- Organizar jornadas, seminarios, cursos, concursos y congresos de dicha especialidad;
- Auxiliar a las Autoridades del Colegio de Abogados de San Isidro, y en especial colaborar en el asesoramiento de sus matriculados en asuntos relacionados con el derecho internacional público;
- Proponer publicaciones y fomentar la investigación de esta área del derecho;
- Colaborar en la conformación de una bibliografía estable de la materia para el alcance de los matriculados del Colegio de Abogados de San Isidro.

PROPUESTAS ESPECÍFICAS AÑO 2013:

- Jornada/Conferencia 50 años de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963.
- Jornada/Conferencia en conmemoración por los 25 años del Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima, relativo a las actividades terroristas en los buques (1988).
- Jornada de debate relativa a la Convención sobre sucesión de Estados en materia de bienes, archivos y deudas de Estado, del 8 de abril de 1983.
- Desarrollo de actividades académicas sobre temas de actualidad o que surjan durante el desarrollo del año (a propuesta de las Autoridades y/o los miembros del instituto).

- Comenzar con la recopilación de documentos y legislación de interés para los matriculados en formato digital para su acceso desde la web institucional.
- Proponer conf. el art. 10.3.c 13) el establecimiento de una mención especial y/o reconocimiento de carácter periódico bianual para los miembros que, en su oportunidad, adquieran el carácter de miembros honorarios conforme el reglamento vigente.

INSTITUTO DE DERECHO MUNICIPAL

Director: Dr. Eduardo R. Zacchino

Coordinador: Dr. Ricardo Arturo Fabris

Secretaría: Dra. Edith Ruth Aragón

Por la presente cumplimos en hacer saber las actividades desarrolladas por el Instituto de Derecho Municipal durante el año 2012, a los fines de la confección de la “*Memoria 2012*”.

Durante todo el año 2012, a partir del mes de abril, se llevaron a cabo las reuniones ordinarias del Instituto, las que se celebraron, como de costumbre, los segundos miércoles de cada mes a partir de las 15:00 horas.

A las reuniones ordinarias asistieron en forma regular abogados de las asesorías letradas de los Municipios de Pilar, Vicente López, San Isidro, San Fernando y Tigre. Asimismo, en varias de tales reuniones se contó con la presencia de funcionarios y jueces de faltas de Vicente López y San Fernando y San Isidro y algunos colegas de la asesoría letrada de los Municipios de Campana, José C. Paz y de Escobar.

Prosiguiendo la tarea desplegada en años anteriores, durante el transcurso del año 2012, en el Instituto se abordaron temas de estudio atinentes a los problemas que, de continuo, plantea el actual régimen de Empleo Público emergente del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757). Entre tales temas fue tratada, con especial atención y en forma pormenorizada, la situación del llamado “personal de planta temporaria” de los Municipios -muy especialmente aquel que resulta “contratado” a través del instituto de la “locación de servicios” que dicha ley contempla en su artículo 95- y la consecuente inseguridad jurídica que tal régimen legal implica ante la desprotección jurídica en la que se halla el personal contratado ante la posibilidad cierta -y siempre latente- de una ruptura unilateral de su relación de empleo, por la exclusiva voluntad de los Municipios, sobre todo en los casos del personal con gran antigüedad. En este tópico han sido materia de abordaje, estudio y reflexión las diversas sentencias que, sobre temas relacionados con el mismo, dado que el tema de Empleo Público ha suscitado gran interés entre los asistentes.

Destacamos además que en las reuniones ordinarias también fueron objeto de tratamiento asuntos de interés general, tales como, por ejemplo, el estudio de la problemática que plantea la sanción de ordenanzas que afectan derechos constitucionales y su impugnabilidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Provincia.

Durante estas reuniones ordinarias fueron invitados distintos disertantes que trataron diversos temas en los que el Instituto viene trabajando desde antiguo y que requieren constante actualización. Así, fueron materia de tratamiento los siguientes temas: “*Procedimiento administrativo municipal*”, Dra. Edith Ruth Aragón, Abogada y Secretaria del Instituto de Derecho Municipal - CASI; “*Procedimiento de faltas municipal*”, Dr. Aldo Pareto, Abogado y ex Juez de Faltas del Municipio de Tigre; “*Jurisprudencia tributaria municipal*”, Dr. Fabián Caro, Abogado, ex funcionario de ARBA y actual Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Brandsen; “*Sumario Administrativo*”, Dr. Eduardo Zacchino, Abogado, Director Instituto

de Derecho Municipal – CASI; y “*Régimen Ambiental de las Industrias en la Provincia de Buenos Aires*”, Dr. Ricardo Fabris, Abogado, Becario de MAPFRE, Coordinador Instituto de Derecho Municipal – CASI.

El Instituto tiene planeado seguir con la tónica supra descripta durante el año 2013, con miras a integrar y desarrollar próximamente toda la dispersa temática procesal municipal en sus distintos aspectos (régimen del procedimiento administrativo, régimen de faltas, régimen tributario fiscal, régimen de defensa de derechos del consumidor, régimen de habilitaciones, régimen ambiental, régimen de urbanizaciones cerradas, régimen judicial contencioso administrativo, etc.)

INSTITUTO DE DERECHO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL

Director: Dr. Roland Arazi

Coordinación: Dra. Carola Alejandra Capuano Tomey

El Instituto de Derecho Procesal Civil se ha reunido durante el corriente año los segundos miércoles de cada mes en el horario de 18,30 hs. A 19,30 hs.- Asimismo ha realizado las siguientes actividades académicas:

En las “X Jornadas Rioplatenses de Derecho” Organizadas por el Colegio de Abogados del Uruguay y por el Colegio de Abogados de San Isidro el Dr. Roland Arazi coordinó el panel sobre “Procesos Colectivos” donde disertaron el Dr. Mario Kaminker, Dra. Mabel de los Santos y Dr. Leandro Giannini.

Mientras que la Dra. Carola Capuano Tomey coordinó el panel sobre “El deber de congruencia en el proceso” a cargo del Dr. Jorge Kielmanovich.

Asimismo el “Instituto de Derecho Procesal Civil” trabajó con sus miembros y su director en la elaboración de ponencias habiendo sido presentadas las siguientes:

- “Derechos Colectivos. Derechos Difusos. Acciones de Clase. (Dr. Roland Arazi)
- Los derechos individuales homogéneos después del caso Halabi (Dra. Carola Capuano Tomey)
- La mediación y el Poder Judicial (Dra. Carola Capuano Tomey)

CURSO PRÁCTICO

“Las Etapas del Proceso Civil”

Profesores: Dr. Miguel Alvarez, Dra. Carola Capuano Tomey, Dr. Carlos Garcia Santas y Dr. Diego Villar.

Fecha de inicio: martes 5 de Junio de 2012

Se desarrolló en 4 clases de tres horas cada una de ellas.

“LAS ÚLTIMAS MODIFICACIONES PROCESALES EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y NORMAS PROCESALES EN EL PROYECTO DE CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN” -

Jueves 18 de octubre

A cargo de los Dres. Roland Arazi, Jorge Kielmanovich y Carola Capuano Tomey.

Jornada organizada por el Instituto de derecho Procesal Civil y el Instituto de derecho Constitucional:
“**Recurso Extraordinario**” 29 de Noviembre 2012:

Los Recursos Extraordinarios ante la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires” a cargo del Dr. Guillermo Sagués.

Recurso Extraordinario Federal a cargo del Dr. Alberto Garay

Coordinadora: Carola Capuano Tomey

Jornada sobre “Nuevas herramientas para el Proceso Civil” Jueves 22 de noviembre 2012.
(Twitter, Facebook, Likedin, Redes Sociales) a cargo del Dr. Diego Villar

INSTITUTO DE DERECHO DEL SEGURO

Director: Dr. Héctor M. Soto

Subdirectora: Dra. Nancy Anamaría Vilá

Coordinadora: Dra. Berta P. Furrer

1.- Las reuniones ordinarias se llevaron a cabo los terceros martes de cada mes, posponiéndose las mismas en caso de días feriados.

Se realizaron siete reuniones ordinarias y una reunión extraordinaria celebrada el 3 de Diciembre.

2.- El Instituto comenzó su trabajo anual el día 20 de Marzo de 2012, con la primera actividad académica del año, con la reunión ordinaria prevista.

Presentes los Dres. Héctor Miguel Soto, Nancy Anamaría Vilá, Felipe Aguirre, Bettina Frias y Berta P. Furrer. Los mismos manifestaron la intención de trabajar de participar y colaborar en la realización de las “X JORNADAS RIOPLATENSES DE DERECHO”, las que se celebraran en la Ciudad de San Isidro, en la sede de nuestro Colegio, los días 10, 11 y 12 de Mayo. Refirieron estar trabajando en la preparación de ponencias a ser presentadas en tales Jornadas.

El Dr. Soto informó que ya se había dado publicidad a estas jornadas y que se había invitado a destacados especialistas en derecho de seguros para que colaboren y asistan. Ello fundamentalmente a través de la Asociación Argentina de Derecho de Seguros (Rama Nacional de AIDA).

La Dra. Furrer informó sobre los avances realizados al respecto desde el Colegio, ya que integraba el Comité Ejecutivo de las Jornadas y había asistido a las reuniones del 23 de Febrero y del 14 de marzo del corriente, reuniones a las que fueron invitadas las autoridades de los Institutos.

Unánimemente se decidió seguir trabajando en las ponencias.

Se fijó como fecha de la próxima reunión el día 17 de abril a las 20 horas.

3.- En Abril, se dio comienzo a la reunión ordinaria prevista para con la asistencia de los Dres. Héctor Miguel Soto, Nancy Anamaría Vilá, Felipe Aguirre, Rosanna Bril, y Berta P. Furrer.

Próximas las “X JORNADAS RIOPLATENSES DE DERECHO”, el Dr. Soto comentó los avances realizados con los integrantes del Colegio de Abogados de la República Oriental del Uruguay a fin de coordinar la operatoria de trabajo de la Comisión de Derecho del Seguro, que preside.

Refiere que la Dra. Andrea Signorino Barbat, presidenta de AIDA Uruguay, se había puesto en contacto con miembros del Instituto y había manifestado su voluntad de participar y exponer en dichas Jornadas.

La Dra. Vila manifestó que había presentado un trabajo sobre reaseguros, a su vez los Dres. Aguirre y Soto confirmaron la presentación de ponencias propias y de los alumnos de las maestrías de seguros que dictan en las Universidades de Buenos Aires (Facultad de Derecho) UBA, Universidad del Salvador (USAL) y en la Diplomatura de Seguros de la Universidad de Ciencias Económicas y Sociales (UCES).

Se comentaron entre los participantes los temas de las ponencias.

La Dra. Furrer refirió haber concurrido a la reunión general de Institutos celebrada el día 14 de Abril y que tendría a todos los miembros del instituto informados sobre el número de ponencias presentadas para la comisión, asimismo, reenviaría las mismas para su conocimiento.

La Dra. Vila comentó el temario del próximo XIV Congreso Nacional de Derecho de Seguros, XII Conferencia Internacional a celebrarse en la Ciudad de San Miguel de Tucumán entre el 13 y el 15 de Junio. En el mismo funcionaron seis comisiones de trabajo: Derecho Ambiental; Seguros de Personas; Seguro de Responsabilidad Civil; Seguro de Responsabilidad Civil; el Contrato de Seguros y de Reaseguros; y Seguros y Seguridad Social.

Los Dres. Soto, Aguirre y Vilá presidieron tres de las Comisiones.

Los presentes asistieron a las Jornadas y presentaron trabajos.

Se auguró éxito para los eventos académicos mencionados, los que sin duda demandaron trabajo y esfuerzo, y se fijó como fecha de reunión ordinaria la del 26 de Junio, teniendo en cuenta que en Mayo se celebran las Jornadas Rioplatenses.

4.- En Junio, como había sido acordado, se dio comienzo a la reunión ordinaria

Se encontraban presentes los Dres. Héctor Miguel Soto, Nancy Anamaría Vilá, Bettina Frias y Berta P. Furrer.

Los presentes, con mucho entusiasmo, comentaron el éxito de las "X JORNADAS RIOPLATENSES DE DERECHO", y, especialmente de la Comisión de Derecho de Seguros –a cargo del Instituto- que sesionó con gran éxito.

Se comentaron algunas de las veinte ponencias tratadas en la Comisión y se decidió seguir analizando las mismas en las próximas reuniones de nuestro Instituto.

Se hizo saber que la Comisión de Derecho de Seguros comenzó a sesionar el jueves 10, presidida por los Dres. Héctor Miguel Soto, Ricardo Mezzera y Nancy Anamaría Vilá, con una gran cantidad de asistentes y con una activa participación de los presentes en el debate de cada una de las ponencias. En los debates se pusieron de manifiesto numerosas posiciones y se realizó un análisis sobre la LDC y las normas de seguros. La Dra. Andrea Signorino Barbat, presidenta de AIDA URUGUAY, brindó una brillante exposición sobre el sistema de seguro obligatorio automotor en Uruguay, la cobertura, sus alcances, con un enriquecedor balance y análisis crítico, a la luz de los primeros años de experiencia desde que la ley mencionada tuvo aplicación. Se comentó de igual manera la nutrida concurrencia con que contó la comisión, y la muy activa participación de todos sus asistentes y autoridades, en el marco de un intercambio de ideas tan profundo como respetuoso. Se destaca que han contribuido con sus opiniones los Dres. Fabiana Compiani, Marcelo Navas, Berta P. Furrer, Schröder, Sevillano, Fernando Cracogna, Braulio Carreira, Garro, Graciela Test

A continuación los Dres. Soto, Vila y Furrer, informaron sobre el éxito del Congreso Nacional de derecho de Seguros celebrado en Tucumán.

El mismo, muy bien organizado, transcurrió en un clima de cordialidad. Los asistentes han podido debatir temas de gran interés y, a la vez, han podido disfrutar de su estadía en la Ciudad.

Se fijó como fecha de reunión ordinaria la del 27 de Agosto, teniendo en cuenta la Feria Judicial y feriados.

5.- Con la presencia de los Dres. Héctor Miguel Soto, Nancy Anamaría Vilá, y Berta P. Furrer, se dio comienzo a la reunión.

Los presentes continuaron con el análisis de algunas de las ponencias y de las conclusiones, presentadas en las Jornadas Rioplatenses y en el Congreso Nacional de Derecho de Seguros.

En este Congreso Nacional fue analizado el Proyecto de Código Civil y Comercial. Dado lo importante del tema se propuso la realización de una Jornada Extraordinaria para tratar dicho proyecto y su incidencia sobre el derecho de seguros.

Se fijó como fecha de la próxima reunión el día 18 de Septiembre a las 20 :00

5.- En Septiembre, se dio comienzo a la reunión ordinaria prevista. Presentes a la misma los Dres. Héctor

Soto, Bettina Frías, Fernando Cracogna y Berta P. Furrer, la Dra. Vilá pidió licencia por un viaje al exterior. Comenzó la reunión con el tratamiento de los presentes de las modificaciones que introduce el Proyecto del Código Civil y Comercial Unificado, que son de interés para el Derecho de Seguros. Se generó un amplio debate.

En el Uruguay continúa el tratamiento del anteproyecto de Ley de Seguros para la República Oriental del Uruguay. Las autoridades de este Instituto han sido invitadas a participar del Seminario “ Los elementos del contrato y el contralor de la actividad en el Anteproyecto de Ley de Seguros” organizado por la Asociación Internacional de Derecho de Seguros, Sección Uruguaya, a realizarse el 28 del corriente en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay. El Dr. Héctor Miguel Soto expondrá en la ocasión sobre “ Análisis de los elementos del Contrato de Seguros a la luz del Anteproyecto de Ley de Seguros uruguayo”. La Dra. Furrer acompañará al Dr. Soto al Seminario de Uruguay.

Se fija como fecha de reunión ordinaria la del 23 de Octubre, teniendo en cuenta los días feriados.

6.- En Octubre comenzó la reunión ordinaria prevista con la presencia de los Dres. Héctor Miguel Soto, Nancy Anamaría Vilá, y Bettina Frías.

El Dr. Soto manifestó que la Dra. Furrer coordinó la Reunión Extraordinaria con el Area Académica del Colegio y con la Dra. Fabiana Compiani y la misma que se realizaría en el mes de noviembre quedó postergada para el día 3 de Diciembre.

Asimismo, quedó establecido el tema a abordar:

“Seguros de Accidentes de tránsito y el Proyecto de Reforma del Código Civil y Comercial Unificado”

Coordinadora: Dra. Berta P. Furrer

Temario: “ Contrato de Seguro “ Disertante Dr. Héctor Miguel Soto

“Responsabilidad Civil por Accidentes de tránsito” Disertante Dra. Fabiana Compiani

Los presentes siguieron con el análisis y debate de estos temas.

Se estableció que la próxima reunión del Instituto sería la Reunión Extraordinaria fijada.

7.- El día 3 de Diciembre a las 18 hs. se dio comienzo a la reunión Extraordinaria prevista por este Instituto.

Presentes a la misma los Dres. Héctor Miguel Soto, Nancy Anamaría Vilá, Berta P. Furrer, Rossana Bril y Bettina Frías, miembros de este Instituto y los Dres. María Verónica Gonzalez, Claudia Martínez, Martín Fiorito, Costa Olivera, Gladys Muñoz, Horacio Afonso, Carmen Storani y Norma Inés Bosi asistentes y la Dra. Fabiana Compiani, especialmente invitada a disertar.

Se comenzó con la exposición del Dr. Héctor Miguel Soto sobre “ Contrato de Seguro” y, finalizada la misma, se abrió un espacio para preguntas y debate.

Se prosiguió con la disertación de la Dra. Fabiana Compiani sobre Responsabilidad Civil por Accidentes de tránsito. También siguieron, a continuación de la exposición, preguntas y debate.

Los concurrentes se mostraron muy interesados y participativos y los conferenciantes fueron muy aplaudidos.

A las 21:00 se dio por finalizada la reunión.

8.- El día 18 de Diciembre del 2012 los miembros de este Instituto junto con miembros de AIDA Argentina y juristas invitados, concurrieron al Estudio del Dr. Felipe Aguirre, quien en forma atenta y con su habitual cordialidad los reunió para compartir un brindis de despedida del año y augurios de éxitos para el venidero.

INSTITUTO DE DERECHO DEL TRABAJO

Director: Dr. Osvaldo Maddaloni

Subdirectora: Dra. María Elisa Maydana

Actividades desarrolladas durante el año 2012:

I.- El Instituto de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social se ha reunido todos los días lunes del año 2012, desde las 19:30 hasta las 21:00 hs., con la asistencia permanente de 15 a 20 de sus miembros por encuentro, bajo la dirección y subdirección de los Dres. Osvaldo Adolfo Maddaloni y María Elisa Maydana, respectivamente.

II.- Se han desarrollado en el marco de las **SESIONES ORDINARIAS** del Instituto los siguientes temas, con su respectiva jurisprudencia:

- Fallo “Álvarez” (CSJN). Discriminación. Activistas sindicales.
- Fallo “Villalba” (SCBA). Discriminación. Activistas sindicales.
- Trabajador jubilado que reingresa. Cambio de criterio de la S.C.B.A.
- Facultad de los jueces de fallar extra petita y ultra petita.
- Principio de congruencia y iura novit curia a raíz de una sentencia que decide condenar en forma extra-sistémica a la aseguradora de riesgos del trabajo, pese a que la parte actora limitó su reclamo a las prestaciones sistémicas. Derecho de defensa en juicio y debido proceso.
- Recursos extraordinarios. Variación de los montos mínimos a raíz del incremento del valor del ius.
- Proyecto de reforma a la Ley de Riesgos del Trabajo. Análisis.
- Ley de Riesgos del Trabajo. Incremento de las prestaciones dinerarias. Constitucionalidad o no de la opción con renuncia y de la competencia civil.
- Fallos sobre cooperativas de trabajo. Análisis de los distintos supuestos.
- Prescripción inicio del cómputo a raíz del art. 255 bis de la L.C.T.
- Fallo SCBA ¿pueden de oficio los jueces disponer que determinados actos interrumpieron o suspendieron el plazo prescriptivos?

III.- Además del desarrollo de los temas enunciados precedentemente, se han realizado **REUNIONES EXTRAORDINARIAS** en las que hemos tenido el honor de contar con prestigiosos disertantes. Entre ellos mencionamos a:

- Dra. María Marta Burati: “Liquidación de sueldos”
- Dr. Jorge Rodríguez Mancini: “Incidencia del proyecto de reforma del Código Civil en el Derecho del Trabajo”
- Dres. Horacio Schick, Miguel Ángel Maza, Julio Caballero y Mario A. Reinoso: Mesa debate: NUEVA LEY DE RIESGOS DE TRABAJO.
- Julio A. Grisolí y María Elena López: presentación del libro “Remuneraciones”, Ed. Abeledo Perrot.
- Julio A. Grisolí, Alejandro Perugini y Eleonora Peliza: cuestiones sobre la competencia en el fuero laboral.

IV.- Se realizó una clase abierta de la Maestría en Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales Internacionales, organizada conjuntamente con el Instituto de Derecho del Trabajo, donde se trataron dis-

tintos temas relacionados al Derecho del Trabajo. Dicho evento se desarrolló en la sede anexa del Colegio de Abogados de San Isidro, donde asistieron más de 100 profesionales. Diversos magistrados y funcionarios del fuero honraron la jornada con su participación.

Los temas propuestos y los disertantes convocados al efecto, destacaron nuevamente la pluralidad de ideas y opiniones que siempre caracterizó al Instituto.

V. El instituto, a través de sus miembros, ha participado en distintos eventos académicos. Entre ellos pueden destacarse los siguientes:

- XV Foro de Institutos de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de los Colegios de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, realizado en el mes de marzo del corriente año
- XXI Congreso Nacional de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Asociación Argentina de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social.
- III Congreso Internacional de Derecho Laboral organizado por la Sociedad Argentina de Derecho Laboral y A.R.T.R.A en el mes de noviembre del corriente.

VI.- En cuanto a los cursos de postgrados, organizados por el Instituto, deben destacarse los siguientes:

- **MAESTRIA EN DERECHO DEL TRABAJO Y LAS RELACIONES LABORALES INTERNACIONALES:** organizadas conjuntamente con el Colegio de Abogados de San Isidro, la Sociedad Argentina de Derecho Laboral y la Universidad Nacional Tres de Febrero.
- **SEMINARIO TEORICO PRÁCTICO DE DERECHO DEL TRABAJO.** Curso anual destinado a noveles abogados. Los docentes a cargo del seminario son miembros activos del Instituto.

Jornadas Rioplatenses: la comisión de Derecho Laboral ha tratado los siguientes temas:

- Subcontratación. Alcances. Últimos criterios jurisprudenciales.
- Despido discriminatorio. Nuevos sujetos de Derecho Colectivo. Principio de progresividad.
- Las nuevas tecnologías y el Derecho del Trabajo.
- Principios del Derecho Procesal del Trabajo.
- Responsabilidad sistémica y extra-sistémica de las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo y del empleador. Reparación integral del daño

Actividades propuestas para el año 2013.-

En relación a las actividades ordinarias y extraordinarias previstas para el año 2013, pueden destacarse las siguientes:

- **Reuniones ordinarias:** el Instituto continuará reuniéndose los días lunes, en el horario habitual de 19:30 a 21:00 , donde se plantearán y debatirán diversos temas de actualidad relacionados con nuestra disciplina, como así también el estudio académico de los distintos casos que los profesionales planteen. El primer encuentro está previsto para el segundo lunes de marzo de año 2013
- **Reuniones extraordinarias:** Se prevé realizar diversas reuniones extraordinarias a lo largo del primer semestre del año entrante, habiendo comprometido –entre otros- a los Dres. Maza y Schick.
- **Jornadas y eventos:** Se prevé seguir realizando diversas jornadas y eventos a lo largo del año 2012.
- Se envía en anexo adjunto el cronograma de un curso anual que reemplazó el Seminario y la Clínica en Derecho del Trabajo que años anteriores se venían dictando. El mismo contendrá un módulo por separado (4 clases), sobre toda la temática vinculada a los accidentes de trabajo y enfer-

medades profesionales, haciendo hincapié en los aspectos trascendentales de la reforma. Dicho módulo si bien integra parte del curso anual, no se ofrecerá a los colegas en general hasta un mes antes de comenzar el dictado del mismo, a fin de no perjudicar la inscripción del curso anual.

INSTITUTO DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

Directora: Dra. Claudia Valls
Secretaria Ab. Cintia Ogas Méndez

Se transcribe el informe del Instituto acerca de las actividades realizadas durante el año 2012.

REUNIÓN EXTRAORDINARIA
del Instituto Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales
y el Instituto de Derecho Interdisciplinario del Mercosur.

Jueves 16 de Agosto de 2012, de 14 a 18 hs.



RIO+20

**Limitaciones, Desafíos y Oportunidades
para una Agenda de Trabajo Concreta**

Presentación y moderación: Mariana Valls, Sub-Directora del Instituto de Derecho Ambiental CASI

Módulos y Disertantes:

- **Un poco de historia: desde Estocolmo hasta Rio+20, ¿avances o retrocesos?**
 - Dino Bellorio Clabot, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Belgrano
 - María Cristina Zeballos de Sisto, Profesora Adjunta Facultad de Derecho UBA
 - Mario F. Valls, Profesor Consulto Facultad de Derecho UBA y ex consultor ONU
- **Cambio Climático: ¿Qué tenemos por delante? La eliminación de los gases de corta duración puede hacer la diferencia.**
 - Romina Picolotti, Presidente de CEDHA y ex Secretaria de Ambiente de la Nación
- **Economía verde - ¿En qué consiste la economía verde? Una propuesta para Latinoamérica**
 - Nora B. Lifschitz, especialista en tributos ambientales
- **Derecho humano al agua - Compromisos vigentes a nivel internacional y proyecciones de una nueva iniciativa a escala latinoamericana**
 - Alejandro Rossi, Director Ejecutivo ECOJURE
 - Pedro del Piero, Presidente de la Fundación Metropolitana
 - Aquilino Vazquez, Presidente de la Liga Mundial de Abogados Ambientalistas
 - Juan Picolotti, Coordinador Clínica Jurídica Centro de Derechos Humanos y Ambiente
 - Dino Bellorio Clabot, Presidente de Red Universitaria Iberoamericana de Derecho Ambiental
- **El rol de la Región - El fracaso de Rio+20 como oportunidad para el fortalecimiento ambiental en el ámbito regional MERCOSUR/UNASUR**
 - José de Paula, Director del Instituto del Mercosur CASI.

Auspician: Ecojure, Fundación Metropolitana, Reunida, Cedha, Liga Mundial de Abogados Ambientalistas y Universidad de Belgrano.

Area Académica

Asimismo el Instituto, a través de su Directora y de sus miembros, participó activamente en las “X JORNADAS RIOPLATENSES DE DERECHO”, que se celebraron en el mes de mayo de 2012.-

INSTITUTO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Directora: Dra. Yamila L. Cabrera

El Instituto informa acerca de las actividades desarrolladas, durante el período que abarca esta Memoria:

Durante el año 2012 el Instituto continuó con su labor académica tendiente al estudio y divulgación de la materia.

El Instituto y sus integrantes tuvieron activa participación de las X Jornadas Rioplatenses de Derecho, no solo en la Comisión nro. 3 (Derecho Procesal Civil – Gestión y Resolución de Conflictos) sino también, por la transversalidad del Área, en otras Comisiones, tanto activamente en la asistencia, como en la presentación de ponencias de diferentes integrantes del instituto.-

En el mes de noviembre se realizó una reunión conjunta con el Instituto de Derechos del Consumidor, en la que se trató el Régimen jurídico de la medicina prepaga, obras sociales y agentes de Salud, con disertación y participación de integrantes de ambos institutos.-

Desde el lanzamiento de la página web del Colegio, el Instituto se encuentra trabajando para diseñar la presentación de la información, novedades, a través de la misma, con el propósito de contar con legislación, doctrina y jurisprudencia actualizada.

En las reuniones ordinarias mensuales han desarrollado debates respecto de problemáticas actuales de la materia.-

Ante la participación de los integrantes del Instituto en las Primeras Jornadas de Capacitación continua de Mediadores realizadas en la Ciudad de Mar del Plata, se han realizado reuniones de debate y retroalimentación con posterioridad a las mismas.-

Se ha trabajado en promover y difundir las actividades del Instituto profundizando el desarrollo de la labor jurídica en la materia y procurando la participación de los colegas matriculados interesados en esta disciplina.-

Ha participado el Instituto de reuniones de Institutos de Gestión y Resolución de Conflictos de la Provincia de Buenos Aires en la sede de la CIJUSO ante la propuesta de coordinación de tareas.

Actividades propuestas para el año 2013.-

En relación a las actividades ordinarias y extraordinarias previstas para el año 2013, pueden destacarse las siguientes:

- Reuniones ordinarias: el Instituto continuará reuniéndose los primeros lunes de cada mes, en el horario habitual de 14.15 a 16.00 hs., donde se plantearán y debatirán diversos temas de actualidad relacionados con nuestra disciplina, como así también el estudio académico de los distintos casos que los profesionales planteen, el desarrollo de publicaciones, estadísticas, y el diseño y elevación de propuestas específicas.
- Reuniones extraordinarias: Se prevé realizar diversas reuniones extraordinarias a lo largo del año entrante, con participación de otros institutos de este Colegio a los fines de analizar problemáticas atravesadas por la materia de nuestra incumbencia.-
- Jornadas y eventos: Se prevé seguir realizando diversas jornadas y eventos a lo largo del año 2013, entre otros, una Jornada Aniversario de la implementación de la Mediación Prejudicial Obligatoria.-
- Continuar participando activamente de los encuentros inter-Institutos de los diferentes Colegios de Abogados Departamentales de la Provincia de Buenos Aires.-

INSTITUTO DE HISTORIA DEL DERECHO

Director Dr. Daniel Malamud
Secretaria: Dra. Marta Ricci de Álvarez

Este Instituto ha comenzado su labor el 21 de marzo de 2012, a través de una conferencia de inauguración. Asimismo los miembros de este Instituto participaron en las X Jornadas Rioplatenses de Derecho. Se reúne los terceros miércoles de cada mes a las 17 hs.

INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DEL MENOR

Directora: Dra. Flavia Valgiusti

Este Instituto se reúne los 2° y 4° viernes a las 14.30 hs. en la sede Académica. Durante el año académico 2012 se desarrollaron las siguientes actividades:

Jornada Extraordinaria
Tema:
“Jóvenes en conflicto con la ley no punibles por edad. Aspectos jurídicos y criminológicos”
Disertantes:
Dres. Mariano Parnes y Flavia Valgiusti
Coordinación: Dra. Cecilia Barros Reyes
Viernes 27 de Abril de 2012, 14,30 hs.
Actividad no arancelada con inscripción previa

ORGANIZADO POR EL INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DEL MENOR Y LA FAMILIA CASI, FUNDACIÓN HUÉSPED, COLEGIO DE TRABAJADORES DE SAN ISIDRO Y COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE SAN ISIDRO.

SEMINARIO SOBRE DERECHOS HUMANOS Y VIH/sida

1, 8 y 15 de junio 2012, de 15 a 17 hs.

[Video-conferencia inicial a cargo del Dr. Carlos Villán Durán, especialista en DDHH, Oficina del Alto Comisionado de ONU.]

CRONOGRAMA

Encuentro 1: “DERECHOS HUMANOS Y VIH/SIDA” Ponente: **Ignacio Maglio**
Derecho a la Salud. Concepto y vinculación con la atención integral de la salud en VIH/ Sida. Salud Sexual y Derechos Reproductivos. VIH/sida y Derechos Humanos. Derechos durante el transcurso de la vida. Legislación. OIT. Ley VIH/sida, Plan Nacional y Provincial. Consentimiento Informado. Veracidad.

Encuentro 2: “DISCRIMINACIÓN LABORAL Y VIH/SIDA” Ponentes: **Romina Cavallo y María Celia Trejo**
Obras Sociales y Prepagas. Derecho al Trabajo, discriminación preocupacional y ocupacional. Repertorio. Participación de niños, niñas y adolescentes en estrategias de prevención, tratamiento e investigación. El derecho a disponer del propio cuerpo. Ley sobre los derechos del paciente. Ley antidiscriminación. Rechazo informado. Excepciones. Intimidad, privacidad y confidencialidad en VIH/sida.

Encuentro 3: “EL DERECHO A DISPONER DEL PROPIO CUERPO EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN VIH/SIDA” Ponentes: **Laura Lenz y Franca Vergani**
Acceso al testeo y consentimiento informado en niños, niñas y adolescentes. El adolescente/ joven promotor de derechos de salud sexual y reproductiva. El derecho a la protección y defensa de derechos de niños y familia con problemática con VIH/sida.

Este curso acredita puntaje para obtener el **CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN PERMANENTE**
Para más información, ingrese a www.casi.com.ar/areaacademica/capacitacionpermanente

Jornada Extraordinaria

Tema:
"El aporte de las neurociencias al pensamiento jurídico"

Disertante:
Dra. Ofelia Franchi

Viernes 8 de Junio de 2012, 14,30 hs.

COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN ISIDRO



SEMINARIO PROMOCIÓN, ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES ¿DÓNDE? ¿CÓMO? ¿A QUIEN?



Organizado por la Defensoría del Niño e Instituto Interdisciplinario del Niño y la Familia del C.A.S.I.

Disertantes: Dres. Flavia Valgiusti, Diana Fiorini, María Teresa Maggio, Daniela Dorbesi, Ivonne Allen, Verónica Baldomé, Silvana Bolatti, Ana Astbury, Ignacio Uresandi, Guillermo Gentile, Equipo de la Defensoría del Niño del C.A.S.I., Órganos de Infancia: Tigre, San Fernando, San Isidro, Vicente López y Servicio Zonal.

PROGRAMA

- **Promoción y Asistencia en Derechos del Niño. Modelos de intervención:** ¿Qué significa promover y asistir?, El Abogado del Niño. El rol de los efectores. El Ombudsman del niño: la experiencia Cordobesa. Taller: derechos en acción.
- **Procedimiento administrativo en la Provincia de Bs. As.:** Derechos de los niños: el rol del Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires. Procedimientos de promoción y restablecimiento de derechos a nivel local y provincial. ANSES: características y procedimientos en los beneficios a la población infanto-juvenil. Taller: características del expediente administrativo.
- **Intervención ante los órganos de justicia:** Procedimiento a seguir en casos de: Violencia Familiar, Abrigo, Salud Mental y Adicciones, Salud Mental y Adicciones desde los órganos de salud. Taller: cómo realizar la presentación en Tribunales (salud mental y abrigo).
- **La entrevista y el derecho a ser oído.** Límites a la autonomía progresiva, la representación y asistencia de niños en el proceso.

Fecha de inicio:	lunes 3 de septiembre de 2012
Fecha de finalización:	lunes 24 de septiembre de 2012
Días y horario de dictado:	días lunes de 15 a 18 horas
Carga horaria:	12 horas

Seminario-Taller:



NIÑOS Y NIÑAS DESVINCULADOS DE SU FAMILIA DE ORIGEN. MARCO LEGAL Y DINÁMICA INSTITUCIONAL.

- **COORDINACIÓN:** Dra. **María Teresa Maggio**
- **TEMARIO:**
 1. **Marco legal.** Ley Nacional N° 26.061. Ley N° 13.298 Pcia. de Bs. As.
 2. **Medidas adoptadas por el Ente Administrativo frente a la desvinculación de niños y niñas con sus familias de origen.** Alternativas de derivación o acogimiento.
 3. **Etapas previas a la declaración de estado de adoptabilidad.** Control de legalidad.
 4. **Dinámica institucional y prácticas sociales.** Difusión y concientización del régimen instaurado y las consecuencias de su transgresión.

Fecha de inicio:	Lunes 15 de octubre de 2012
Fecha de finalización:	Lunes 5 de noviembre de 2012
Días y horarios de dictado:	Lunes de 14:00 a 16:00 hs.
Carga horaria:	8 horas

Este curso acredita puntaje para obtener el **CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN PERMANENTE**. Para más información, ingrese a www.casi.com.ar/areaacademica/capacitacionpermanente

Proyectos Legislativos de reforma de la Ley de Adopción

DESCRIPCIÓN:

Reunión extraordinaria sobre "Proyectos Legislativos de reforma de la Ley de Adopción".

Disertante Dra. María Teresa Maggio.

INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DEL MERCOSUR

Director: Dr. José C.G. De Paula

Subdirector: Dr. Norberto A. Simonetti

Las actividades del Instituto y de sus miembros durante el año 2012 fueron realizadas no solamente en reuniones internas y/o asociadas con otros Institutos, sino también participando activamente en distintos ámbitos en el orden nacional (FACA –Subgrupo 6 del Mercosur Institucional) e internacional (COADEM), según el siguiente detalle:

1.- Participación de miembros del Instituto en la **X JORNADAS RIOPLATENSES de DERECHO** organizadas por los Colegios de Abogados del Uruguay y el Colegio de Abogados de San Isidro durante los días 10,11 y 12 de Mayo de 2012.- En la Comisión No.7 sobre Integración bilateral y regional- Ambiental – Desarrollo Sustentable, las ponencias presentadas por miembros del Instituto y que fueron ampliamente debatidas fueron las siguientes: 1) **Dra. Silvina Caorsi** sobre “Herramientas procesales en los Protocolos y Acuerdos del Mercosur”, 2) **Dres. José Carlos G. De Paula e Ignacio Carlos De Paula** sobre “El Mercosur, la cultura y la Educación”, 3) **Dra. Gisela Hörisch Palacio** sobre “Necesidad de estudio de aspectos tributarios en el comercio electrónico directo (on line) para facilitar el desarrollo de las PYMES en los países del Mercosur en el marco de la Integración Productiva”, y la ponencia colectiva del Instituto sobre “La integración productiva y el rol de las Pymes” en la que participaron los **Dres. Norberto A. Simonetti, Silvina Caorsi, Gisela Hörisch, Mariano Varsky, Susana Palacio y Jose Carlos G. De Paula.**-

2.-Participación permanente de miembros del Instituto en reuniones y debates en el ámbito de la **Comisión del MERCOSUR y del Derecho de la Integración** de la **Federación Argentina de Colegios de Abogados (FACA)**.- La delegación actual del CASI a la citada Comisión de FACA está integrada por los miembros del Instituto **Dras. Susana B. Palacio, Gisela Hörisch Palacio y Jose Carlos Gustavo De Paula.**-

3.- Participación de miembros del Instituto y de la **Comisión del Mercosur y del Derecho de la Integración de la FACA** conjuntamente con las **Comisión de la OMC.**

Y la participación del **Instituto Defensa del Consumidor del CASI** y de la **Comisión de Educación Legal Acceso a la Profesión e Incumbencias**, en la **Reunión Extraordinaria Conjunta**, realizada en la sede del Colegio de Abogados de San Isidro, el viernes 6 de Julio de 2012 en Jornada de 13,30 hs a 18 hs.-convocada para analizar “**La Crisis Global, su evolución dinámica, los grandes cambios de la situación mundial, su incidencia en la región (Mercosur-Unasur) y en los ámbitos multilaterales, a partir del Abogado, de su Rol, sus incumbencias y de sus organizaciones colegiales.**”

Durante dicha Jornada se realizaron las disertaciones de **Daniel Andrade** y **José Carlos De Paula** (Introducciones temáticas), de la **Dra. Diana Moralejo** sobre “**RIO mas 20**” explicando su experiencia sobre la concurrencia a dicha reunión celebrada en Rio de Janeiro, del **Dr. Ricardo Beltramino (h)** sobre “**Alternativas de Participación Internacional del Mercosur**” Finalmente se realizó un **TALLER DEBATE** sobre “**La Situación actual del proceso de integración regional y la crisis global – Consecuencias de las Reuniones del G-20, RIO mas 20, Crisis en el Paraguay, Propuesta de China (Zona de Libre Comercio), Cumbre del Mercosur (Mza), Unasur y sus derivaciones.**”

4.- Participación de sus miembros en el ámbito regional, en la institucional actividad de **COADEM** (Consejo de Colegios y Órdenes de Abogados del MERCOSUR). Y especialmente de sus órganos, la Asamblea del Consejo Superior, las Comisiones, el FAOS y del IAEAL (Instituto Paciello) en las reuniones realizadas el 20 de Abril de 2012 (Foz Iguazú), el 27 de Julio de 2012 (Mendoza) y el 18 octubre de 2012 (Asunción). En las últimas reuniones comenzó a tratarse la situación de las organizaciones nacio-

nales de la abogacía, los proyectos de leyes pendientes en la región con vistas a la Colegiación y en particular lo relacionado con la situación en Paraguay, suspendido en el Mercosur, conjuntamente con el ingreso de Venezuela, decisión del Mercosur Institucional tomada en la Cumbre de Mendoza a mediados del año 2012.- Con motivo de la crisis institucional el COADEM emitió la *“Declaración de Mendoza”* que con relación al Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Estados Partes del Mercosur emitido el 29 de junio de 2012 (Numerales 5 y 6) resolvió poner en conocimiento: *“Primero Su respeto institucional a las Constituciones Nacionales y a la soberanía nacional de cada estado miembro del Mercosur.- Segundo: Su convencimiento de que es necesario que todos los órganos del sistema Mercosur actúen dentro del marco de esa institucionalidad, ateniéndose a lo dispuesto por las normas que la establecen y muy especialmente con irrestricto respeto al debido proceso.-Tercero : Comuníquese, hágase saber a los Colegios y Ordenes miembros y dese a publicidad. Mendoza 27 de julio de 2012”*.-

5.- Participación de miembros del Instituto en temas relacionados con la integración regional en los *Encuentros de Institutos de Derecho Comercial* de los Colegios de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, que se celebran periódicamente todos los años en distintos Colegios Departamentales.

6.- Durante el segundo semestre del año 2012, se realizaron **Reuniones Conjuntas Extraordinarias con**: a) **Instituto Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales** (jueves 16 de agosto de 2012) abordando el tema: *RIO mas 20 -Limitaciones, Desafíos y oportunidades para una agenda de trabajo concreta*.- Durante la Jornada además de las autoridades de los Institutos organizadores, *Dra. Mariana Valls y José Carlos De Paula, hablaron sobre distintos temas los Dres. Dino Bellorio Clabot, Maria Cristina Zeballos de Sisto, Mario F. Valls, Romina Picolotti, Nora B. Lifschitz, Alejandro Rossi, Pedro del Piero, Aquilino Vazquez y Juan Picolotti.*

b) **Con el Instituto de Derecho del Trabajo** en fecha 22 octubre 2013 se realizó una *Reunión Conjunta Extraordinaria* coordinada por el Dr. Mariano Varsky con la Subdirectora de dicho Instituto Dra. Marisa Maydana, oportunidad en que la invitada *Dra. Laura Etel PAPO* abordó el tema de las *Migraciones*.-

7.-En **reuniones internas durante el año 2012** se debatieron aspectos institucionales de la crisis global y las repercusiones en el Cono Sur, la evolución de las negociaciones y relaciones externas del MERCOSUR frente a otros bloques, las Decisiones y Acuerdos de las Cumbres de Presidentes de los Estados Partes, de las Cumbres Sociales y Productivas.-

Dentro de las tareas internas del Instituto cabe mencionar por su importancia la consideración y estudio de los Protocolos aprobados por el Mercosur Institucional. Se inició la tarea con los protocolos que configuran lo que podría denominarse el *Derecho Procesal del Mercosur*. Tarea que estuvo a cargo de la Dra. Silvina Caorsi, miembro del Instituto, quien elaboró una ponencia y la presentó en la X Jornadas Rioplatenses realizadas en Mayo 2012 en el Cási.- Esta temática significa una nueva incumbencia para los abogados que nos trae el proceso de Integración regional. Su conocimiento es imprescindible para los litigantes, letrados de parte y Jueces que deben aplicarlos.-

8.- Durante el año 2013

Se continuará considerando los tradicionales temas de la educación legal y la ética de la abogacía, la formación y el ejercicio profesional del Abogado, teniendo en cuenta la evolución de las negociaciones en el marco de la OMC y de la UE, con la participación de especialistas que se invitarán para abordar la Organización Mundial de Comercio.-

Asimismo –sin perjuicio de continuar el tratamiento de otros temas, como las Migraciones, la Medicina Prepaga en la región, los Protocolos procesales, la Declaración Socio Laboral del Mercosur, el Instituto continuará abordando la evolución del proceso de integración de la América Sureña en UNASUR y la convergencia entre la CAN y el MERCOSUR.

COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN ISIDRO

Los distintos temas propuestos para el año 2013, siguiendo la costumbre se abordaran en lo posible, mediante la organización de reuniones conjuntas con otros Institutos del CASI, afines en la respectiva temática a tratarse, y/o contando con la colaboración de especialistas, que se convocaran al efecto.-

ÍNDICE DE TEMAS:

AREA / TEMA	Pág.
CONSEJO DIRECTIVO	03
ACTIVIDAD INSTITUCIONAL RELEVANTE	09
DECLARACIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO	34
RECORDATORIOS POR FALLECIMIENTOS DE COLEGAS	39
IMPRESA	40
ASAMBLEA y ELECCIONES – RESULTADO DE LAS ELECCIONES	41
X JORNADAS RIOPLATENSES DE DERECHO	43
I ENCUENTRO PROVINCIAL DE DIRIGENTES	55
TRIBUNAL DE DISCIPLINA	55
TRIBUNAL DE ARBITRAJE GRAL.	58
NUEVA POLITICA DE COMUNICACIÓN DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN ISIDRO ...	58
AREA ACADEMICA	61
COORDINACIÓN DE INSTITUTOS	64
ÁREA GESTION SOCIAL	64
CONSULTORIO JURÍDICO	65
CENTRO DE MEDIACIÓN	72
DEFENSORÍA DEL NIÑO	78
ASISTENCIA A LA VICTIMA	81
DELEGACIÓN DE PILAR	81
DELEG. PERSONAS JURÍDICAS	82
COMISIONES	
ACCIÓN SOCIAL Y DISCAP.	84
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	84
DEFENSA DEL ABOGADO	104
DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES	104
DE LA MUJER	114
EDUCACION LEGAL, HABILITACIÓN E INCUMBENCIAS PROFESIONALES	115
HONORARIOS	119
INFORMATICA	120
INTERPRETACION Y REGLAMENTO	120
JOVENES ABOGADOS	120
LEY N° 5177	121
PATRONATO DE LIBERADOS	121

DEPTOS.

BIBLIOTECA	123
CULTURA	130
DEPORTES	132
INTERIOR	133
MATRICULA	136
PADRINAZGO PROFESIONAL	137
PUBLICACIONES	138
SERVICIOS Y TURISMO	139

INSTITUTOS

CIENCIAS PENALES	141
DERECHO ADMINISTRATIVO	143
DERECHO AERONAUTICO Y ESPACIAL	144
DERECHO ANIMAL	145
CANONICO	146
DERECHO CIVIL	147
COMERCIAL, ECON. Y EMP.	147
DERECHO CONCURSAL	148
DERECHO CONSTITUCIONAL	149
DERECHO DE FAMILIA	150
DERECHOS DEL CONSUMIDOR	150
DERECHO DEL DEPORTE	150
FILOSOFÍA DEL DERECHO	152
FINANZAS Y DERECHO TRIBUTARIO	164
DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	164
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO	164
DERECHO MUNICIPAL	165
DERECHO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL	166
DERECHO DEL SEGURO	167
DERECHO DEL TRABAJO	170
RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	172
RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	173
HISTORIA DEL DERECHO	174
INTERDISCIP. DEL MENOR	174
INTERDISCIP. DEL MERCOSUR	176